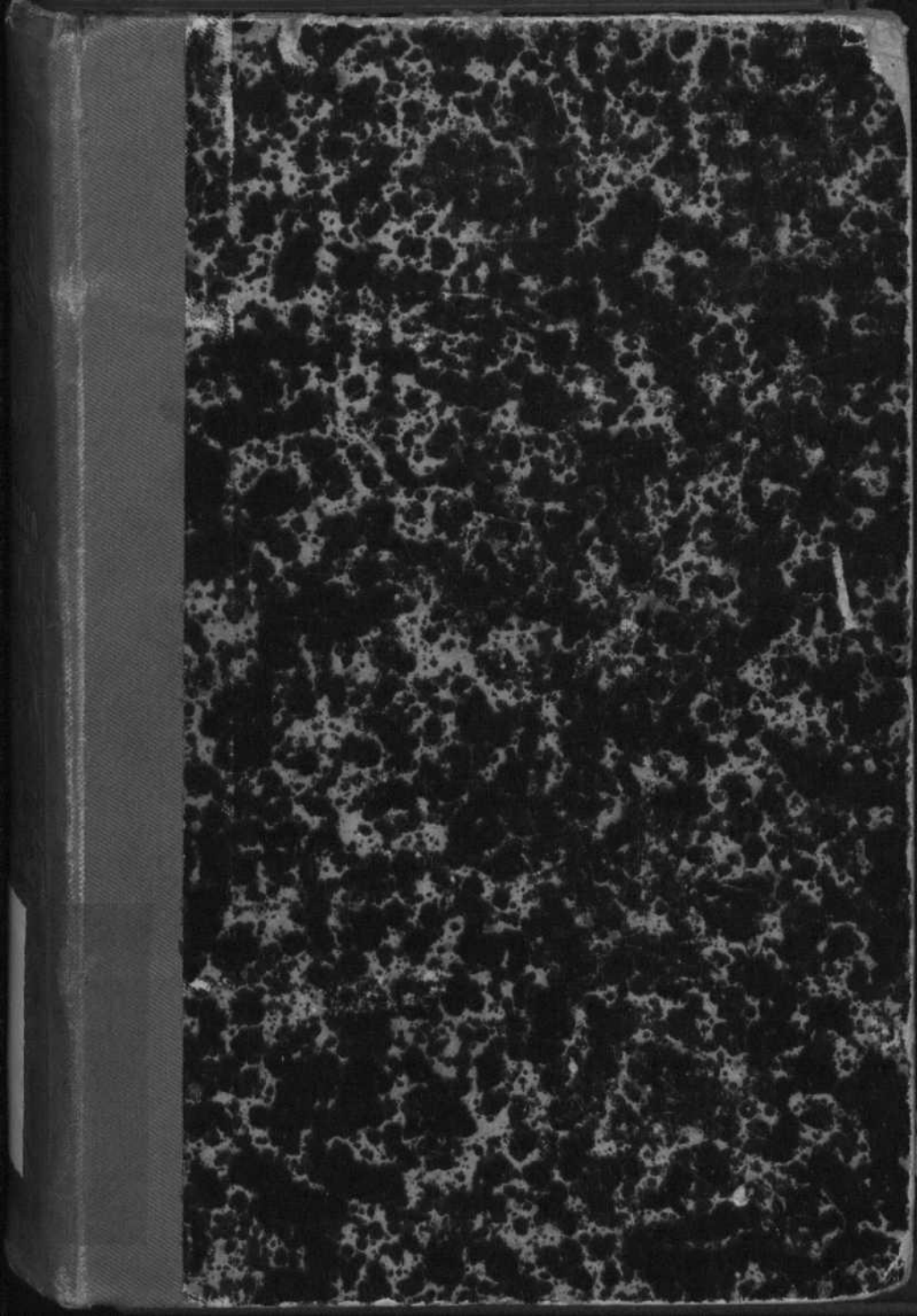
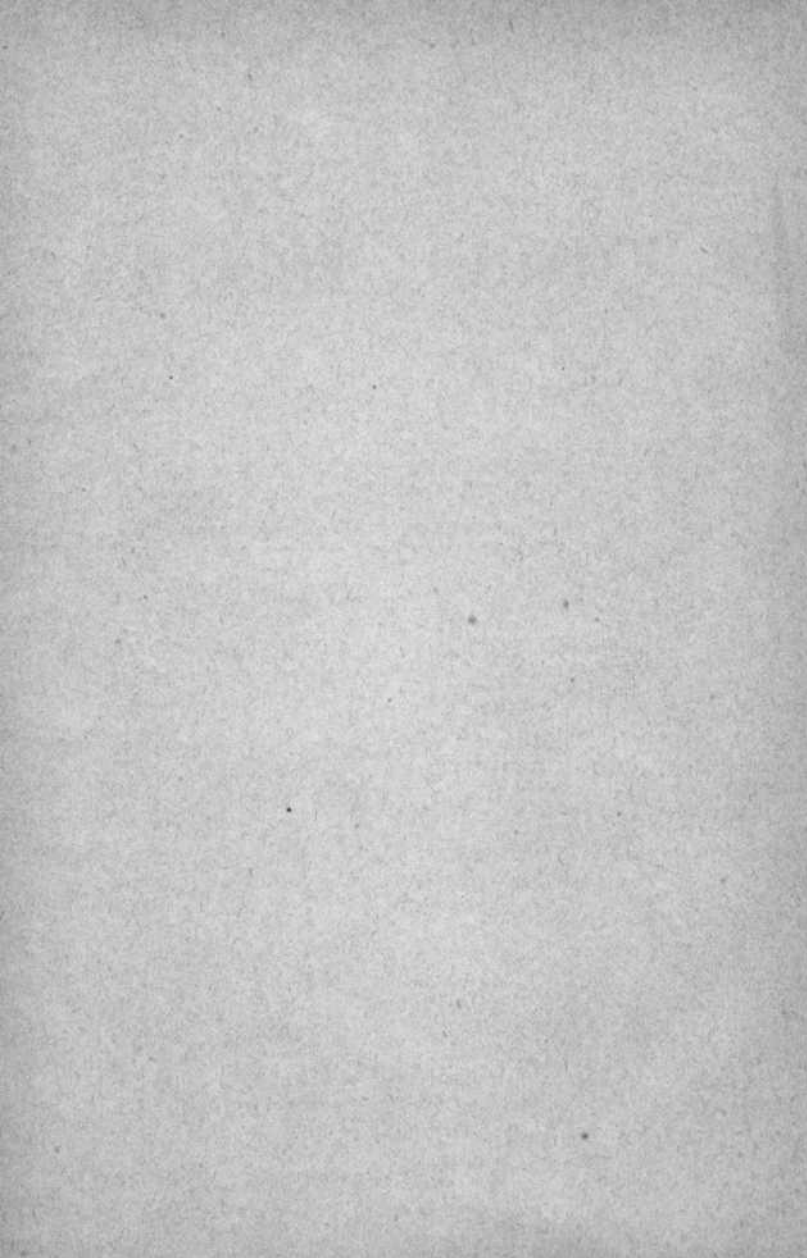




74-
CB. 116117
t. 128118

INTRODUCCION AL ESTUDIO
DE LA
ECONOMÍA POLÍTICA



INTRODUCCION AL ESTUDIO
DE LA
ECONOMÍA POLÍTICA

POR
LUIGI COSSA

PROFESOR EN LA B. UNIVERSIDAD DE PAVIA

TRADUCCION DE

JORGE M.^A DE LEDESMA Y PALACIOS

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

~~~~~  
*3.<sup>a</sup> edición enteramente renovada de la  
Guía para el estudio de la Economía Política*  
~~~~~

VALLADOLID

IMP. Y LIB. DE LA VIUDA DE CUESTA É HIJOS
calle de Cantarranas, núms 38 y 40

1892



R. 96798

Esta traducción es la única autorizada por el Autor. Quedan hechos los depósitos marcados por la ley de propiedad literaria y por los tratados internacionales, y reservados cuantos derechos conceden aquella y estos á los autores y traductores.



ÍNDICE.

	<u>Páginas.</u>
Advertencia del traductor.	XI
Prólogo.	I
Notas preliminares.	3
Bibliografía de la propedéutica económica. . .	9

PARTE TEÓRICA.

CAPÍTULO	I. Concepto y límites de la economía política.	13
»	II. Divisiones de la economía política.	19
»	III. Relaciones de la economía política.	29
	§ I. Historia económica.	29
	§ II. Estadística económica.	31
	§ III. Moral económica.	35
	§ IV. Derecho económico.	40
	§ V. Economía privada.	46
	§ VI. Disciplinas auxiliares.	47
	I. Psicología.	47
	II. Tecnología.	48
	III. Política.	49
»	IV. Carácter de la economía política.	52
	§ I. Caracteres de la ciencia.	52
	§ II. Caracteres de la economía social.	60

		Páginas.
	§ III. Caracteres de la política económica.	69
CAPÍTULO	V. Denominaciones y definiciones de la economía política. . .	75
	§ I. Denominaciones.	75
	§ II. Definiciones.	80
»	VI. De los métodos en la economía política.	87
	§ I. De los métodos científicos en general.	91
	§ II. De los métodos en la economía política.	94
	§ III. Del método histórico.	107
	§ IV. Del método matemático.	114
»	VII. Importancia de la economía política.	120
»	VIII. Respuesta á varias objeciones.	129

PARTE HISTÓRICA.

CAPÍTULO	I. La historia de la economía política.	145.
»	II. Época fragmentaria.	160
	§ I. Edad antigua.	162
	§ II. La escolástica.	174
	A. Siglo XIII.	185
	B. Siglo XIV.	185
	C. Siglo XV.	188
	D. Siglo XVI y XVII.	189
	§ III. Los humanistas.	194
	A. Siglo XV.	196
	B. Siglo XVI.	198

		Páginas.
	C. Los utopistas.	199
	D. La legitimidad del interés.	201
CAPÍTULO	III. Las monografías.	203
	§ I. Poblacion y beneficencia.	204
	§ II. Moneda.	208
	§ III. Encarecimiento de los precios.	214
	§ IV. Pagos internacionales.	218
	§ V. Bancos de depósito y de circulacion.	222
»	IV. Los sistemas empíricos.	228
	§ I. Sistema annonario.	233
	§ II. Sistema mercantil.	236
	A. Prohibiciones de exportacion de la moneda.	238
	B. Balanza de los contratos.	240
	C. Balanza de Comercio.	244
»	V. La reaccion liberal y el éclec-	
	cismo.	255
	§ I. Proteccionismo agrario.	255
	§ II. Libertad industrial.	262
	§ III. Teorías y reformas financieras.	266
	§ IV. Catedras, periódicos, Academias.	274
	§ V. Eclecticismo burocrático y catedrático.	277
»	VI. Los precursores de la ciencia.	284
	§ I. Produccion y distribucion	285

	Páginas.
§ II. Valor é impuesto.	288
§ III. Absoluta libertad comer- cial.	291
§ IV. Escuela escocesa.	295
§ V. Precursores inmediatos..	298
CAPÍTULO VII. El sistema fisiócrata.	303
§ I. Escuela de Quesnay..	304
§ II. Turgot.	308
§ III. Bases del sistema..	312
§ IV. La fisiocracia en el ex- tranjero.	318
§ V. Críticos de la fisiocracia.	321
§ VI. Galiani, Beccaria, Verri, Ortes.	324
» VIII. Adam Smith y sus sucesores inmediatos.	332
§ I. Vida y escritos de Adam Smith.	334
§ II. <i>La riqueza de las naciones.</i>	337
§ III. Adversarios, discípulos, críticos.	345
§ IV. Malthus y el principio de poblacion.	350
§ V. J. B. Say y la teoría de los mercados.	353
§ VI. Ricardo y la teoría de la distribucion.. . . .	358
» IX. Inglaterra.. . . .	369
§ I. Desenvolvimiento de la economía clásica.	374
§ II. John Stuart Mill.	377
§ III. Monografías.	386

	§ IV. Críticos y adversarios de la economía clásica.	391
	§ V. Estado actual.	403
CAPÍTULO	X. Francia.	416
	§ I. Escuela clásica.. . . .	420
	§ II. Optimistas.	427
	§ III. Disidentes.	435
	§ IV. Monografías.	447
»	XI. Alemania.. . . .	451
	§ I. Escuela clásica.. . . .	454
	§ II. Escuela histórica.. . . .	463
	§ III. Libre-cambistas y socia- listas de cátedra.	470
»	XII. Austria, Países Bajos, España y Portugal.	479
	§ I. Escuela Austro-Alemana	479
	§ II. Países Bajos.. . . .	486
	§ III. España.	490
	§ IV. Portugal.. . . .	494
»	XIII. Países escandinavos, eslavos y magiares.	498
	§ I. Países escandinavos.. . . .	498
	A. Dinamarca.. . . .	498
	B. Noruega.. . . .	501
	C. Suecia y Finlandia.	502
	§ II. Países eslavos.	504
	A. Polonia y Bohemia.	504
	B. Rusia.	506
	§ III. Hungría.	512
»	XIV. Estados-Unidos.	516
	§ I. Escuela nacional y escue- la cosmopolita.	520

	Páginas.
§ II. Optimismo restrictivo y optimismo liberal.	523
§ III. Escuela clásica.	526
§ IV. Enrique George.	529
§ V. Monografías.	531
§ IV. Estado actual.	533
CAPÍTULO XV. Italia.	541
§ I. De 1800 á 1814.	541
§ II. De 1815 á 1830.	544
§ III. De 1831 á 1848.	547
§ IV. De 1849 á 1861.	551
§ V. De 1862 á 1871.	556
§ VI. Estado actual.	559
» XVI. El socialismo teórico contemporáneo.	572
§ I. El comunismo.	576
§ II. El socialismo propiamente dicho.	583
§ III. El colectivismo.	595



ADVERTENCIA DEL TRADUCTOR.

«Me he impuesto la modesta y trabajosa tarea de traducir estas obras (1) del ilustre profesor de la Universidad de Pavía, movido solo por el deseo de proporcionar un texto á los alumnos de mi Cátedra y á los que sin frecuentar las aulas desean iniciarse en la ciencia económica.»

Esto decía al traducir por primera vez hace 14 años *La Guía para el estudio de la Economía política* y los *Elementos de Economía política* que, completamente refundidos, aparecen hoy con distintos títulos y con desarrollos que los hacen casi nuevos. Esto decía ayer y esto repito hoy, con la sola diferencia de haberse convertido la esperanza en realidad. En efecto, esperaba que sirviera de texto á mis alumnos, y no solo ha servido para ellos sino para los de otras Universidades, Institutos y escuelas especiales cuyos profesores, al adoptarlo para sus cátedras, aprobaban claramente mi eleccion, y por si esta aprobacion no fuera suficiente,

(1) ELEMENTOS DE ECONOMÍA POLÍTICA:

Tomo I. *Economía social*, 3.^a edic. de la traduccion y 8.^a del original italiano, Valladolid 1891.

Tomo II. *Política Económica*, (en preparacion).

Tomo III. *Ciencia de la Hacienda pública*, 2.^a edic. de la trad. 4.^a del original, Valladolid 1891.

que para mí lo era en grado máximo, añadiré la de ilustres economistas extranjeros, que pueden presentar, junto á las tres ediciones *Italianas* y tres *Españolas*, las traducciones *Alemana* (con adiciones de Moormeister) é *Inglesa* (con un prólogo de Jevons) que ha servido para dar á conocer estas obras no solo en Inglaterra, sino en los Estados-Unidos, en alguna de cuyas Universidades y Colegios se halla adoptada como texto, con otra *Rusa* (de los *Elementos de Economía social*, con un *apéndice bibliográfico* del prof. Sokalsky, Charkow 1886), y otras en *sueco*, *polaco* y *portugués*.

Venciendo el temor natural de todo el que presenta sus trabajos al público, podría haber aprovechado los apuntes hechos en los años que llevo de enseñanza y formar con ellos un libro más ó menos *original* pero que, al fin, no fuera *traducción*; esto me hubiera producido únicamente una satisfaccion de vanidad personal, con perjuicio seguro de mis alumnos; la eleccion no era dudosa. Sirva esta sencilla declaracion para contestar á las cariñosas excitaciones de algunos discipulos que me han pedido les corrija, de algun modo, los apuntes tomados por ellos en cátedra, así como la que encabeza esta *Advertencia*, para responder á las criticas, harto ligeras é infundadas, hechas al texto adoptado para mi cátedra. Despues de leer las obras de Luis Cossa, hay que declarar indiscutible su mérito; defenderlas en otra forma, seria conceder beligerancia á los que ó no lo han leído ó no lo han entendido.

J. M. de Ledesma.

1 Octubre 1892.

PRÓLOGO.

Por circunstancias no voluntarias del todo, la impresión de este volúmen ha durado poco menos de diez y ocho meses. Esto explica la omitida indicación de algunas obras y de muchos artículos recibidos muy tarde para poderlos aprovechar. Indico, por vía de ejemplo, «*La Historia de las doctrinas económicas* de Espinas, los artículos de Ritchie sobre *Aristóteles*, de Oczapowski sobre *Montesquieu*, de Saint Marc sobre *economistas alemanes y austriacos*, las monografías de Oertmann sobre economía política en el *Corpus juris civilis*, de Conigliani sobre *pagos monetarios*, los de Dunbar sobre *bancos de Venecia*, de Sax sobre el *impuesto progresivo*, de Patten sobre la *teoría dinámica de la economía*, etc.»

Una simple inadvertencia ha sido la causa de que no aparezca citada, en la pág. 308, la interesante memoria de Ricardo Zeyss sobre el *fundamento filosófico* de la teoría económica de Smith (*Adam Smith und der Eigennutz*, Tübingen 1889) á la cual he tenido en cuenta en el contenido de aquel capítulo.

Concluyo tributando cordial agradecimiento á mi hijo Emilio que compiló, con mucha diligencia, el *índice alfabético*, indispensable para hallar pronto las noticias referentes á los autores citados en diversas partes de la obra.

Pavía, Mayo 1892.

L. C.

NOTAS PRELIMINARES.

Parece natural, ó, por mejor decir, razonable que el estudio profundo de una ciencia cualquiera se deba iniciar con investigaciones *propedéuticas*, sobre el objeto, el oficio y el fin que se propone, sobre los límites que la diferencian y las relaciones que la unen con disciplinas afines, sobre las divisiones más oportunas de las materias que comprende, sobre los métodos más acomodados de investigación, sobre las dificultades que presenta, y, por último, sobre la importancia teórica y práctica de su resultado. Parece, por lo tanto, conveniente que á estas investigaciones teóricas siga una exposicion sumaria del origen, de los progresos, y de las trasformaciones sufridas por la misma disciplina en el curso del tiempo, para fijarle, por último, el estado presente, que se refleja en las controversias realizadas por muchos autores representantes de las varias escuelas, y en parte tambien en las críticas hechas por adversarios que no sean incompetentes del todo.

Esta necesidad fué, en verdad, bien pronto sentida por los hombres de génio, á los cuales debemos los progresos más señalados de las ciencias, tanto físicas, como morales, porque ellos, siguiendo sus inspiraciones inventivas y no escribiendo, por lo regular, para las escuelas, dictaron sus obras magistrales sin cuidarse apenas de hacer notar á los lectores, ni las *premisas* de las cuales partian, ni los *finés* que se proponían, ni los *caminos* escogidos para llegar más pronto á la meta.

De esto, la economía política presenta una prueba manifiesta é interesante en las obras de sus grandes maestros: Quesnay, Turgot, Smith, Ricardo, y tambien en las de muchos ilustres continuadores suyos, como Thünen, Hermann, Mees y otros varios que no declararon de propósito ó señalaron solo de pasada los fundamentos racionales de sus teorías.

Tan solo á partir del tercer decenio de este siglo, tiene lugar el que algunos sábios y profesores ingleses, si bien acudiendo á economistas de otras naciones, creyeron conveniente el ocuparse en determinadas *monografías*, de las *definiciones* (Malthus) y del *método* (Stuart-Mill) de la economía política, mientras otros (Whately, Senior, y más extensamente Cairnes) hicieron objeto de *cursos especiales* los más seguros resultados, los cuales hállanse resumidos y formulados con las más rigurosas precauciones y con el auxilio de extensas aplicaciones en el volúmen poco ha publicado por Keynes, apreciableísimo por doctrina, precision y claridad. Y es esto, en verdad, un manifiesto testimonio de la feliz union de la economía con la filosofía, que es tradicional y característica en los más notables escritores de la Gran Bretaña, principiando por Hume y por Smith y terminando en Jevons y en Sidgwick.

Siguieron el ejemplò de los ingleses, escribiendo con variado éxito otros libros propedéuticos, Pickford en Alemania, Dameth en Francia, Carreras y Gonzalez en España, y entre los vivientes, el doctísimo Kautz, el agudo Lampertico, el profundo Menger y los jóvenes y laboriosos profesores americanos Laurence-Laughlin y R. T. Ely.

Quince años hace intenté yo también la árdua empresa con mi *Guía para el estudio de la economía política*, compendiando, sobre las huellas de los mejores libros ingleses y alemanes, los *preliminares teóricos* de la economía, á los cuales se agregó un sumario histórico-crítico de la ciencia, fruto de estudios pacientes, llevados á cabo sobre las fuentes y sobre las más recientes monografías. Quería, de este modo, suplir la falta de noticias históricas que se nota en las mejores entre las obras antes citadas, excepcion hecha de la de Kautz, hoy anticuada, incierta en los juicios, defectuosa en el orden, descuidada en la forma y redundante en detalles de dudosa utilidad, cuyos defectos suplen tan solo en parte las apreciables obras, exclusivamente históricas, publicadas posteriormente, por Dühring, por Eisenhart y por Ingram. Sin embargo, estos escritores, ó no tuvieron en cuenta los últimos resultados de las investigaciones especiales, dispersas en libros, opúsculos, artículos no accesibles fácilmente á los estudiosos (Dühring y Eisenhart) ó lo hicieron tan solo en parte (Ingram), ó aportaron, sin criterio seguro en la eleccion y orden, datos biográficos y bibliográficos extraños al asunto (Walcker); ó juzgaron á los autores principales con una critica, aguda si, pero muy subjetiva (Eisenhart é Ingram) y á veces quizás contraria á los más elementales aspectos de urbanidad (Dühring y Walcker).

La favorable acogida que tuvo aquella obrita y el pronto despacho de dos ediciones italianas, de dos españolas, de una alemana, con útiles adicciones de Moormeister, y de una inglesa (enriquecida con un prólogo de Jevons y muy difundida también en las

Universidades y en los Colegios de los Estados Unidos), no fué bastante, por otra parte, á ocultarme las notables lagunas y las muchas equivocaciones que en ella se encuentran, tanto en la sustancia como en la forma, sobre todo si se la compara con otros escritos míos en los cuales el orden, las proporciones, la brevedad y la claridad están procurados con alguna mayor diligencia.

En efecto, se podía motejar á mi libro por el silencio sobre los sistemas de los socialistas científicos, y sobre los escritores escandinavos, eslavos, húngaros, las notas muy insuficientes acerca de los economistas de América, el orden exagerado cronológico seguido en la *Parte histórica*, los criterios no siempre exactos en el exámen de las varias escuelas, las frecuentes citas de escritores de importancia secundaria (especialmente italianos), el desenvolvimiento muy minucioso de las objeciones hechas á la economía, y no pocas inexactitudes en otros puntos de la *parte teórica*.

Para remediar, lo mejor que pudiera, estos defectos, indicados tan solo en parte en las observaciones de algunos críticos, tan competentes como benevólos (entre los cuales debo citar los profesores Adamson de Manchester y Keynes de Cambridge), y tambien para atender á las instancias del editor inglés y á las más insistentes del traductor español, profesor Ledesma y Palacios, de Valladolid, y del benemérito editor italiano, Ulrico Hoepli, he renovado del todo mi primitivo trabajo, mudándole el título, el orden de exposicion y, en gran parte, el contenido, pero conservándole sin embargo (nótese bien) el *carácter del libro elemental*, escrito, ante todo, para mis oyentes, á fin de que puedan trabajar

por sí solos aquellas *nociones preliminares* que, por el incesante aumento de las vacaciones escolares, no hallo ocasion de desenvolver suficientemente en las lecciones orales. Me atrevo á esperar que esta compilacion, en su nueva forma, resulte no del todo desproporcionada con su modesto propósito, y consiga el lugar que, por indulgencia de los inteligentes aficionados, pueda conservar en los años posteriores al de su primera aparicion.

Pavía, 30 Abril 1891.

L. C.



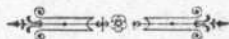
BIBLIOGRAFÍA

DE LA

PROPEDEÚTICA ECONÓMICA.

- Th. Rob. Malthus, *The definitions in political economy*. London, 1827; (reimpreso en 1853).
- John Stuart Mill, *On the definitions of political economy, and on the method of investigation proper to it* (1830). En sus: *Essays on some unsettled questions*, etc. London, 1844; (2.^a edicc. 1874).
- Rich. Whately, *Introductory lectures on political economy* (1874). London, 1831; (5.^a edicc. 1855).
- N. W. Senior, *Four introductory lectures on political economy* (1847). London, 1852.
- J. E. Cairnes, *The character and logical method of political economy*. London, 1857; (2.^a edicc. 1875, reimpresa en 1888).
- D. Julius Kautz, *Theorie und Geschichte der National-Oekonomie*. Wien, 1858-60: 2.^o vol.
- E. Pickford, *Einleitung in die Wissenschaft der Politischen Oekonomie*. Frankfurt a. M. 1860.
- H. Dameth, *Introduction à l'étude de l'économie politique*. Paris, 1865; (2.^a edicc. 1878).
- Fed. Lampertico, *Economia dei popoli e degli Stati. Introduzione*. Milano, 1874.
- M. Carreras y Gonzalez, *Philosophie de la science économique*. Madrid y Paris, 1881.

- C. Menger, *Untersuchungen über die Methode der Staatswissenschaften*, etc. Leipzig, 1883.
- J. Laurence Laughlin, *The study of political economy*. New-York, 1885.
- Rich. T. Ely, *An introduction to political economy*. New-York, 1889.
- J. E. Keynes, *The scope and method of political economy*. London, 1891.



PARTE TEÓRICA.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO Y LÍMITES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Si se consideran las *acciones del hombre*, ó en un supuesto estado de *aislamiento*, ó en el real de convivencia en la *sociedad* doméstica, civil y política, resulta que estas acciones son, en gran parte, dirigidas á proporcionarle, ó directamente con la producción, ó indirectamente con el cambio, el conjunto de *bienes materiales*, necesarios para su *conservación* ó para su *perfeccionamiento*.

El estudio de los fenómenos que son el resultado de esta actividad, forma la materia de dos disciplinas, las cuales tienen un *oficio* totalmente diverso, que muchos escritores (Hermann, Schafle, Waqner, Sax), intentaron determinar con mayor ó menor precisión. Estas son la *tecnología*, que estudia las *riquezas* bajo el aspecto *físico y objetivo*, y que auxiliándose con las verdades enseñadas por las ciencias *matemáticas y naturales*, señala los *procedimientos* que han de seguirse, para obtener *productos* del todo conformes al fin al cual han de servir, y la *economía*, que estudia las *riquezas* bajo el aspecto *moral y subjetivo*, esto es, en relación con el todo complejo de *intereses* públicos y privados, que surgen de la lucha incesante que el *hombre*, estimulado por necesidades susceptibles de aumento *indefinido*, debe sostener con la *naturaleza limitada*, tanto en las *materias* como en las *fuerzas* que la constituyen. El agricultor, que rotura el terreno,

que le confía las simientes y que lo cultiva para recolectar los frutos, se inspira, de hecho, en criterios *técnicos* cuando se procura semillas, máquinas, aparejos *idóneos* para conseguir los productos que desea; se inspira, á su vez, en criterios *económicos*, cuando prepara y realiza los trabajos campestres de manera que obtenga la mayor posible *utilidad* con la menor suma posible de *esfuerzos*, de *sacrificios* y de *riesgos*.

Pero la *economía*, ó, como otros dicen, la *ciencia económica*, más que una sola doctrina, constituye un grupo de *disciplinas* que tienen un *objeto común*, diferenciándose sustancialmente entre sí por los *oficios* que realizan y por los *finés* á que tienden.

Entre estas disciplinas sobresale, por más de un título, la *economía política*, que definimos (completando la noción que de ella dió Romagnosi) del modo siguiente: la doctrina del *orden social* de las *riquezas*, estudiado en su *esencia*, en sus *causas*, en sus *leyes racionales* y en sus relaciones con la *prosperidad pública*.

La economía política tiene por *objeto* no ya la *riqueza*, esto es, el conjunto de bienes *permutables* y *materiales*, sinó la actividad humana que tiende á ella, actividad que ella estudia bajo un *aspecto* propio suyo, esto es, el del *interés general*. Con la locucion *orden social de las riquezas* se hace notar precisamente, que los fenómenos estudiados por la economía política constituyen un *orden*, esto es, una *unidad en la variedad*, y que este orden es *social*, porque comprende *relaciones* existentes entre hombres reunidos en la *sociedad civil*, esto es, en la *sociedad* ordenada en *Estado*, la cual es un *ente moral*, indispensable para la

conservacion y para el *perfeccionamiento* de los individuos que la componen. La sociedad civil puede, en todo caso, considerarse como un organismo, dotado de vida propia y de *funciones especiales*, que, no obstante algunas diferencias sustanciales, olvidadas con demasiada frecuencia por los *sociólogos* contemporáneos, presenta algunas analogías con los organismos estudiados por las *ciencias biológicas*.

Dos son los *oficios* de la economía política, incluidos también en nuestra definición, de la cual resulta:

1.º Que la economía política estudia en el orden social de las riquezas lo que allí existe como *típico*, como *esencial*, como *permanente*, ya respecto á la *coexistencia*, ya respecto á la *sucesion* de los fenómenos; que ella investiga las *causas* de las cuales dependen, midiéndoles, cuando es posible, la *intensidad*; que ella, por último, indaga el modo de obrar de estas causas, esto es, las leyes de razon á las cuales obedecen.

2.º Que la economía política proporciona *principios* para dirigir bien las *funciones económicas* de las sociedades políticas.

El *fin último*, al cual tiende la economía política, satisfaciendo su doble oficio, es el de promover el *bienestar general*.

Teniendo presente la *definicion* dada, esto es, la determinacion del *objeto*, del *oficio* y del *fin* de la economía política, tenemos los criterios necesarios para no confundirla con otras *ramas* de las disciplinas económicas.

La economía política se diferencia ante todo de la *economía privada*, que estudia los fenómenos de la riqueza bajo el aspecto del *interés particular* de la familia

y de empresas industriales. De aquí la subdivision de la economía privada, en *economía doméstica*, que da la regla para la constitucion y la administracion del patrimonio de la familia, en beneficio de aquellos que la forman, y en *economía industrial*, que dá á cada uno de los empresarios las reglas para la constitucion y la administracion de sus haciendas.

Diferénciase, en segundo lugar, la economía política de las disciplinas económicas *histórico-descriptivas*, que estudian los fenómenos de la riqueza en sus manifestaciones *concretas y variables*, en el tiempo y en el espacio, mientras aquella, por el contrario, investiga las relaciones *abstractas y constantes*, y los caracteres *típicos y absolutos*. Y por lo tanto, la economía política se diferencia sustancialmente de la historia y de la estadística económica.

La *historia económica* expone los hechos *particulares* referentes á la riqueza, y se ocupa especialmente de las *instituciones* públicas y privadas á las cuales dió lugar, exponiendo los orígenes, los progresos, la decadencia, el renacimiento, é indagando, mediante la *inducción cualitativa*, las causas concretas que las produjeron y los efectos inmediatos que se derivaron, sin investigar precisamente ni las causas primeras de aquellos, ni lo que existe en ellos de permanente y esencial. Una cosa es, en verdad, escribir la historia del comercio de la edad media, desenvuelta magistralmente por Heyd, ó al especial del comercio francés, muy bien narrada por Pigeaunneau, y otra cosa es explicar, en su esencia íntima, la funcion universal del comercio, como lo ha hecho magníficamente Lexis.

La *estadística económica* describe los hechos concernientes á la riqueza y á las industrias de las cuales se deriva, los dispone con precision *aritmética*, por *grupos* de elementos cuantitativos homogéneos y por *séries* de realizaciones sucesivas, formando así un *cuadro* minucioso, que resulta con frecuencia más instructivo con la *comparacion*, y que alcanza un grado todavía más elevado de *utilidad*, cuando, por medio de la *inducción cuantitativa*, descubre en la *coexistencia* y en la *sucesion* de los hechos observados, ciertas interesantes *regularidades* que se llaman *empíricas*, porque vinculadas en determinados límites de *espacio* y de *tiempo*, auxilian indudablemente á la investigacion de las *leyes científicas*. Una cosa es, en efecto, la estadística de los *precios* en los mercados de Amburgo ó de Lóndres en los últimos treinta años, y otra cosa es la *teoría general* del *valor* y del *precio*, como se halla en las obras de Galiani, de Condillac, de Ricardo, de Mill, de Jevons y de Menger.

No se debe, en tercer lugar, confundir la economía política con la *moral económica*, la cual trata de los modos *legítimos* de adquirir y de emplear las riquezas, en orden á los *deberes* del hombre, considerándolas, ó como un *medio* útil, ó como un *obstáculo* peligroso para el ejercicio de la *virtud*, que es el *fin* al cual tiende. Una cosa es la investigacion del *salario justo*, del cual se ocupan algunos moralistas (teólogos ó filósofos) y algunos *economistas* (por ejemplo los de la escuela de Lovaina, y con método y diversa intencion Thünen), y otra cosa es la teoría estricta y científicamente económica del *salario*, de la cual trataron

Smith, Ricardo, y á la cual se refieren las controversias, todavía vivas en Inglaterra y en América, y agitadas, pasando en silencio otros, por Walker, por Marshall, por Bonar, por Macvane, por Clark, por Giddings, por Wood.

Conviene, por último, distinguir bien la economía política del *Derecho económico*, filosófico y positivo, el cual podría abrazar la mayor parte del *Derecho privado* (todo el *comercial* y mucho del *civil*), una parte del *Derecho administrativo*, y algunas teorías del *Derecho penal*. El Derecho económico atiende á los *derechos y deberes públicos y privados*, que surgen de los *hechos económicos* y de sus correspondientes *instituciones*, y á las sanciones á las cuales dán lugar: él regula la *esfera de competencia externa* de cada una de las *personas físicas y morales*, respecto á las *várias relaciones* derivadas de su *actividad* encaminada á la *adquisición*, á la *posesion* y al *uso* de las riquezas; la economía, á su vez, repetiremos, investiga las *leyes racionales* de los hechos económicos, y suministra *principios directivos* para el buen gobierno de las *haciendas públicas*. Una cosa es, por ejemplo, indagar con Kant, con Hegel, con Krause, con Ahrens, con Miraglia el fundamento jurídico de la *propiedad privada* en el *derecho filosófico*, ó investigar con otros escritores su ordenacion en el *derecho positivo* de alguna nacion, y otra cosa es, á su vez, el determinar las *funciones económicas*, las *ventajas sociales* y los *límites* dentro de los cuales debe mantenerse su *ejercicio*, en interes bien entendido, presente y futuro, de la tranquila y segura convivencia civil.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DIVISIONES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Las doctrinas comprendidas en la economía política se pueden clasificar y ordenar segun *criterios* materiales y formales, que tienen diversa importancia, en relacion con los fines *científicos* ó puramente *didácticos* á los cuales deben servir.

La primera division tiene su fundamento en el *oficio doble* de la economía política, al cual corresponde:

1.º La economía *pura, racional* (ó como otros dicen *teórica*), que es una ciencia, en el sentido más *rigoroso* de la palabra, porque se propone *explicar* los *fenómenos* que constituyen el orden social de las riquezas;

2.º La economía *aplicada* (ó como otros dicen *práctica*), que es un *arte*, la cual dicta *principios* para el buen gobierno económico de las varias *sociedades políticas*.

Desgraciadamente esta division, que es de primera importancia, no es entendida del mismo modo por los escritores que la han adoptado. Hay algunos que hacen entrar en la economía aplicada hasta las reglas de la economía *privada*, mientras otros comprenden en ella el análisis de ciertas *instituciones* debidas á la iniciativa privada, como, por ejemplo, las sociedades obreras de *resistencia*, de *prevision*, de *cooperacion*. Otros, á su vez,

sostienen que la economía aplicada, que ellos llaman *concreta*, se ocupa no solo de la *solucion* de *cuestiones prácticas* generales, sino de la *explicacion* de fenómenos especiales, subordinados á ciertas leyes secundarias ó *derivadas*, de las cuales no trata la economía pura, que ellos llaman *abstracta*. Estos son los particulares del sistema monetario, bancario, financiero, etc. Ni debe pasarse en silencio, por último, que mientras no pocos economistas defienden que la economía considera los fenómenos en sí mismos y por sí mismos, fuera de toda ingerencia de la autoridad pública, otros, á su vez, son partidarios de que, si la economía pura debe abstenerse de proporcionar los *principios* para el recto ejercicio de la accion económica del Estado, no puede, por esto mismo, eximirse de estudiar las influencias que de estas acciones se derivan, tanto en la produccion como en la distribucion de las riquezas. Y esto fué recientemente, y con mucha razon, observado por Sax y por otros, con los cuales no podemos estar conformes, cuando, incurriendo en un grave error de hecho, forman un argumento de censura á los mejores escritores de la escuela clásica inglesa, los cuales, á su vez, sobre las huellas de Ricardo, han estudiado con mucha extension y agudeza los fenómenos referentes á la *incidencia* y á la *repercusion* del impuesto, precisamente en obras declaradas explícitamente por ellos estrañas á las investigaciones de la economía aplicada.

Otra division, que muchos economistas, especialmente alemanes, *sustituyen*, que otros, á su vez, consideran como *subordinada* á la precedente, y que otros, por último, (como Held, Neumann, Kleinwächter) *confunden*

totalmente con aquella, consiste en la diferencia entre economía *general* y economía *especial*, esto es, relativa á las diversas ramas de industria. En nuestra opinion esta distincion, si puede servir útilmente de base al estudio de temas separados ó de *monografías* completas (de economía *rural*, *forestal*, *minera*, *comercial*, etcétera) resulta menos apta, como criterio para una *subdivision* de las materias de toda la economía pura y aplicada, porque, prescindiendo del inconveniente, en verdad no grave, de dar lugar á inevitables repeticiones, conduce tambien, casi inadvertidamente, á introducir en la economía *politica* digresiones poco oportunas en lo referente á la economía *privada* (y en especial á la *industrial*) y á veces tambien á la *tecnología*, como ha sucedido, con bastante frecuencia, á Rau, á Roscher, á Wagner y á Schönberg.

Es, por otra parte, un defecto no pequeño de esta division, el de hacer considerar bajo solo el aspecto de una sola industria ciertas cuestiones que se refieren á todas, como sería, por ejemplo, la del grande y del pequeño *cultivo rural*, la cual no es sino un lado especial del complejo problema de las grandes y de las pequeñas *empresas*. No se llega, por fin, á comprender cómo algunos se obstinan todavía en considerar idénticas, por una parte, la economía *pura* y la *general*, y, por otra, la economía *aplicada* y la *especial*, como si la *generalidad* fuese un rasgo característico de todas las *verdades* de la ciencia y como tal debe necesariamente contraponerse á la *especialidad*, que se supone, á su vez, inherente á todos los principios del *arte* y tan solo á estos.

La tercera division, que puede considerarse como sustancialmente idéntica á la hecha entre la economía *pura* y la *aplicada*, pero teniendo la ventaja de eliminar las equivocaciones ya notadas á las cuales aquella dá lugar, procede tambien de Alemania, donde Jacob y Rau, los primeros en admitirla, pudieron hacerla aceptar á la generalidad, y que, por influencia directa é indirecta, halló acogida tambien entre un apreciable número de economistas de otras naciones. Aludo á la division que se hace entre:

1.º La *Economía Social* (ó como otros dicen *civil*, *nacional* ó *económica* sin otro adjetivo), esto es, la *economía pura* en el sentido adoptado por nosotros.

2.º La *Política Económica* (en sentido lato) ó *Legislacion Económica* (como la llama Cherbuliez) ó *Economía del Estado*, la cual, en efecto, se ocupa de las *funciones económicas*, tanto del *Estado* como de las otras sociedades políticas *menores*, y coincide, por tanto, con la *economía aplicada* entendida á nuestra manera. Como estas *funciones* comprenden tanto la ingerencia de la autoridad pública sobre las riquezas privadas, cuanto la *administracion* de las riquezas poseidas singularmente por las *sociedades políticas*, derivase una *subdivision* de la *Política Económica* en dos partes, á saber:

a) La *Política Económica*, en sentido estricto, que dicta á los poderes públicos los *principios* directivos de su indicada *ingerencia* en las riquezas *privadas*.

b) La *Política Financiera*, ó, como ahora se la llama casi generalmente, la *Ciencia de la Hacienda*, ó sea la doctrina del *patrimonio público*, que proporciona los *principios* directivos para la *constitucion*, la

administracion y el empleo del patrimonio especial del Estado, de la *Provincia* y del *Municipio*.

Hay que notar, sin embargo, que la *Ciencia de la Hacienda*, ya por la gran cantidad é importancia de sus *principios*, ya por la necesidad de subordinarlos ó co-ordenarlos á otros de orden *moral, jurídico* y en relacion con la alta *conveniencia política*, en los cuales debe inspirarse el legislador y el administrador en el campo de las aplicaciones, ya tambien por una tradicion económica, que (en Alemania) llega hasta la primera mitad del siglo último, se suele considerar como una *disciplina* del todo distinta de la economía política y de este modo se estudia, desde hace algun tiempo, en Francia, y más todavía en Italia y en España, en obras y cursos especiales. Y si recientemente un insigne profesor aleman, Sax (*Grundlegung der Theoretischen Staatswirtschaft*. Wien 1887), al cual se adhirieron casi enseguida en Italia, con pocas reservas, Ricca-Salerno y sus discípulos Graziani y Conigliani, ha insistido decididamente sobre el carácter puramente económico de algunas teorías financieras, deducidas de la doctrina económica del *valor subjetivo*, no se debe, sin embargo, olvidar, que las ingeniosas analogías, notadas por él, entre la *distribucion* de las *riquezas privadas* y el destino de una parte de las mismas á *fines públicos*, no son del todo reales y aceptables, y que, de todos modos, los principios del *arte financiero* constituyen la materia principal de una de las ramas más importantes de la llamada *Ciencia de la Administracion pública*, si se prescinde, entiéndose bien, de la teoría de la *incidencia* del impuesto, la cual, como queda dicho, es, en

efecto, *verdaderamente científica*, pero se podría tambien (como se hace por muchos) considerar como parte integrante de la *Economía Social*.

Pero tambien la Política Económica, en *sentido estricto*, la cual deberia, en todo caso, enseñar al hombre de Estado *principios* deducidos exclusivamente de la idea de lo *útil*, en el significado bajo el cual es entendido por la Economía, como por ejemplo, casi único, son *desenvueltos* en la obra eminente de Cherbuliez, se encamina á grandes pasos á una trasformacion, ya casi completa, de la *Política Financiera*, y por la cual, dejando de ser la parte *política* de la *Economía*, llegará á constituir, bien pronto, la parte *económica* de la *Política*, y precisamente de la *Política Administrativa*, ó sea de la ya citada *Ciencia de la Administracion*. Por tal modo, la teoría de las *funciones económicas* de las sociedades políticas, apareceria ilustrada por principios más ámplios, en los cuales hallarian oportuna consideracion aquellos criterios de *moral*, de *derecho*, de *higiene*, de *estética* y de *alta política*, que deben asociarse en parte, y en parte prevalecer sobre los criterios meramente económicos. Es esta una evolucion que se ha completado hace ya tiempo en Alemania, donde dos hombres eminentes, Mohl y Stein, sustituyeron á la *Ciencia de la policía*, del todo empírica, de los viejos *Cameralistas*, con la *Ciencia de la Administracion*, cultivada con extensa y profunda erudicion y con perfecto conocimiento de las necesidades de nuestra época, y desarrollada en imponente y autónomo cuerpo de doctrina, con razon suficiente para destacarse del *Derecho Administrativo*. Y esta separacion, á la cual algunos publicistas alemanes

se afanaron, con mayor ó menor éxito, en determinarle sus bases, es ensayada tambien en Italia, merced, especialmente, á Carlo F. Ferraris y á otros pocos, y deberá pronto ó tarde, realizarse tanto en la ciencia como en la enseñanza, venciendo los obstáculos que halla en la intransigencia de los juristas, en la deficiencia de los reglamentos y en la impericia de muchos profesores no preparados suficientemente.

Una division muy oportuna de las materias comprendidas en la economía política, tanto pura como aplicada, tiene su fundamento en la índole misma de las relaciones constituyentes del orden social de las riquezas, como es la que distingue vários estados ó momentos, en la sucesion natural de los fenómenos económicos. Juan Bautista Say propuso, á este propósito, la conocida particion de la *produccion*, de la *distribucion* y del *consumo* de las riquezas, que presenta en la *definicion* de la ciencia y antes en el *título* mismo de su *Tratado* (1803), esto es, de su obra principal. Esta division fué, por mucho tiempo, aceptada generalmente, como puede verse en las obras de Gioja, de Kraus, de Jacob, de Rau, de Riedel, de Schüz y de Macculloch.

Muchísimos escritores algo más modernos, y son quizás la mayoría, añadieron á los citados tres capítulos, otro que se refiere á la *circulacion*, ó, como dicen ordinariamente los ingleses, al *cambio*, fenómeno de primera importancia, que merece un estudio *separado* inmediatamente despues del de la *produccion*, más bien que un lugar dentro del capítulo de la *produccion* (Say) ó del de la *distribucion* (Rau, Mac-Culloch).

Citaremos como ejemplo las obras de Jacobo Mill, de Flores-Estrada, de Garnier, de Baudrillart, de Messedaglia, de Nazanni, de Mangoldt, de Schönberg, de Walker, de Andrews, y de Ely.

Una pequeña variante en el orden de estudio fué adoptada por Kudler y por muchos escritores franceses (Levasseur, Jourdan, Laveleye, Leroy Beaulieu, Beauregard), que anteponen el capítulo de la *distribucion* al de la *circulacion*. Son, á su vez, muy pocos aquellos que tratan del *consumo* inmediatamente despues de la *produccion* (Chapin), ó que lo colocan enseguida de los dos capítulos de la *produccion* y de la *circulacion*, como lo hace Gide.

Sin partidarios entre los economistas, Roscher quiso añadir á las cuatro partes ya indicadas, una quinta referente á la *poblacion*, no advirtiendlo bien que un tratado completo de este asunto (bajo el aspecto *estadístico, económico y legislativo*) puede formar oportunamente objeto ó de una ciencia propia (*Demografia*, ó mejor *Demologia*) ó de separadas *monografias*, intentadas ya, con mayor ó menor fortuna, por Bernouilli, por Rümelin, por Gerstner y por algun otro, puesto que la economía política no se ocupa de la *poblacion* sino para estudiar las influencias de su *cantidad*, de su *densidad*, de su *composicion* y de su *incremento* sobre las varias fases de la riqueza, y que se puede hacer, por tanto, un tratado complementario, ó en el capítulo de la *produccion* (Mac-Culloch) ó en el de la *distribucion* (Jourdan) ó en el del *consumo* (Walker, Leroy Beaulieu).

Otras innovaciones tienden, á su vez, á simplificar ó á modificar de distinto modo la triple division de Say.

Así, por ejemplo, Turgot (á fines del siglo pasado), Senior, Stuart Mill, en un *Ensayo* suyo (ya citado por nosotros) y Rossi no admiten una teoría *económica* del consumo (esto es, del *uso* de las riquezas) que segun ellos es de competencia de la *moral*, de la *economía doméstica* y de la *Hacienda*, del todo discordes, sobre este punto, de otros escritores más recientes, los cuales anteponen la teoría del *consumo* á todas las otras, compenetrándola en la de la *utilidad*, que para ellos es el punto más culminante de la cuestion del *valor* (Jevons, Walras, Pierson), ó bien en la de la *demanda* (Marshall). Se adhieren, hasta cierto punto, á esta opinion algunos autores, los cuales sostienen que la doctrina del consumo constituye más bien un *preliminar* necesario de la economía, que no una *parte* principal de la misma.

Un último grupo de escritores defienden, con Senior y con Rossi, la supresion del capítulo separado del *consumo*, aceptando, sin embargo, el de la *circulacion* (ó del *cambio*, como dicen los ingleses, ó del *tráfico*, como lo llama Held) de los cuales tratan, ó despues de la *produccion* (Cherbuliez, Villey, Sidgwick, Carter-Adams, Laurence-Laughlin), ó despues de la *circulacion*, como Stuart Mill (en sus *Principios*) y Shadwell.

Sin negar la importancia *didáctica* de estas controversias, es bueno advertir, terminando, que son cuestiones más bien de *orden* que de *mérito*, y que cualquiera *clasificacion* de los fenómenos económicos lleva inevitablemente en sí misma algo de *inexacto* y de *arbitrario*, resolviéndose en una artificiosa descomposicion de un todo *orgánico*, en elementos traídos por una variadisima *série* de *acciones* y *reacciones*, que la ciencia

bien puede considerar aisladas, por razon de método ó por conveniencia de exposicion, pero que, en la *realidad*, estan intimamente unidas. Así la *produccion*, implica necesariamente el *consumo productivo* y supone el *cambio* (*produccion indirecta*), el cual es origen del *valor*, que se halla en íntima relacion con el *costo*, para analizar al cual, precisa tener presente el *salario* y el *pro-vecho*, que figuran despues como factores de la *distribucion*. Y á su vez es claro que la *calidad* de los objetos *consumidos* determina necesariamente la de las riquezas *producidas*, mientras los sistemas mismos de *distribucion* influyen sobre la *energia del trabajo*, agente de la produccion, y sobre los diversos componentes del *consumo*. Y no debe olvidarse, por último, que las divergencias señaladas tienen quizás un carácter meramente *nominal*. Así, por ejemplo, muchos escritores que no admiten el título separado del *consumo*, lo hacen, sin embargo, objeto de un especial apéndice de otra division principal de la materia. Basta el citar á Mill, Sidgwick, Rau, Courcelle-Seneuil y Cherbuliez.



CAPÍTULO TERCERO.

RELACIONES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Las *diferencias* sustanciales que señalan los *límites* de la economía política frente á las disciplinas *afines* á ella, porque tienen un *objeto* total ó parcialmente *comun*, no excluyen la posibilidad de que existan entre ellas *relaciones* más ó menos estrechas, de *recíproco* *auxilio*, y no impiden, por otra parte, á la economía la facultad de aceptar nociones útiles de otras enseñanzas *auxiliares* de la misma.

Son *afines* á la economía política la *historia*, la *estadística* y la *moral económica*, el *derecho económico* y la *economía privada*.

Lo son *auxiliares* la *psicología*, la *tecnología* y la *política*.

§ I.—HISTORIA ECONÓMICA.

Múltiples son las afinidades entre la *historia económica*, que *narra* los hechos referentes al orden social de las riquezas, investigando el lazo causal *concreto* é *inmediato*, y la economía política que estudia los *caracteres esenciales*, las *causas primeras* y las *leyes racionales*.

La historia económica, y especialmente la de los tiempos más próximos á nosotros, puede proporcionar elementos muy útiles para *comprobar* la verdad de *doctrinas* á las cuales se llega con el puro *raciocinio*, con

lo cual se vence la grave dificultad de hallar *analogías reales y suficientes* en las condiciones de la *edad* y del *país* que deben proporcionar los *hechos* escogidos para explicar otros de *tiempos* y de *lugares* diversos. Sin mucha pericia y sin muchas cautelas en la *interpretación*, es este el camino por el cual los *aficionados* á la historia y á la economía (y también á la estadística) presentan ante todo, con serena temeridad, la llamada *elocuencia* de los hechos (y de los *números*) para sincerar sus *sofismas*, *post hoc* (ó *cum hoc*) *ergo propter hoc*. Manejada, por el contrario, por manos expertas la historia de los *asignados* franceses, de las *banco-notas* austriacas y de los *green backs* americanos, ha servido admirablemente para aclarar la teoría del *curso forzoso del papel moneda*.

En segundo lugar, la historia económica auxilia todavía más á la economía política, para determinar bien el carácter *limitado* y puramente *relativo* de ciertas leyes económicas *derivadas* y *secundarias*, que cambian radicalmente con el mudar de las *condiciones sociales*, que son su necesario supuesto. Lo han demostrado, victoriosamente, el inglés Bagehot y los economistas alemanes de la *escuela histórica*, incurriendo, sin embargo, estos últimos por *reaccion excesiva*, en el gravísimo error de negar del todo la *existencia*, ó de desconocer la *importancia* de otras leyes económicas, indudablemente *universales y constantes*.

Por otra parte, la economía política proporciona á la historia económica los *criterios teóricos* que le son indispensables para la *elección*, la *coordinación* y la *apreciación* de los *hechos*, de las *condiciones* y de las

instituciones que constituyen su materia. Debe advertirse, sin embargo, que no pueden auxiliar á la historia, ni las teorías no suficientemente *seguras*, ni aquellas, si bien *fundadas*, no *suficientes* para explicar *hechos* que dependen tambien de causas *diversas*, y á veces más importantes que las de orden económico. Lo que quiere decir, que la interpretacion *económica* de la historia no es menos útil, sino tambien no menos difícil que la interpretacion *histórica* de la economía, y que es preciso evitar los dos peligros opuestos, de hacer servir ciertos datos históricos (ó datos estadísticos), recogidos arbitrariamente, como prueba de teorías preconcebidas, ó de querer explicar ciertos hechos *pasados* (ó ciertas condiciones *presentes, sociales ó políticas*), y por tanto de carácter evidentemente complejo, con el auxilio de criterios meramente económicos.

No anduvieron libres del todo de ese doble error autores de competencia generalmente reconocida, á los cuales debemos obras por varios conceptos recomendabilísimas:

J. E. Thorold Rogers, *The economic interpretation of history*. London 1888.

A. Loria, *La teoria economica della costituzione politica*. Torino 1886.

— *Analisi della proprietà capitalista*. Torino 1889. 2. vol.

§ II.—ESTADÍSTICA ECONÓMICA.

Relaciones de la misma naturaleza, pero todavía más íntimas, existen entre la economía política y la *estadística económica*, parte notable de la *aplicada*, que

atiende, precisamente, á los hechos *concretos* de la riqueza, que aquella, como ya se dijo, *describe*, poniendo de manifiesto la *regularidad* que se halla en su *coexistencia* y en su *sucesion*, dentro de ciertos límites de *tiempo* y de *espacio*.

La estadística (como dice bien Gabaglio) recibe de la economía política las nociones necesarias para la eleccion y el análisis de los hechos económicos, la crítica, la comparacion y la ordenacion de los datos que le presentan. A lo cual añadimos nosotros, que aquel auxilio es tanto más necesario, en cuanto que la estadística económica, sin duda alguna adelantada, merced al trabajo de emiñentes especialistas como Engel, Neumann-Spallart y algun otro, se halla inevitablemente en condiciones no del todo satisfactorias, por la resistencia de industriales y comerciantes, los cuales temen que los datos recogidos puedan, ó dañar á su crédito, ó facilitar la introduccion de nuevos gravámenes fiscales.

Pero la estadística, bien manejada, proporciona, á su vez, eminentes servicios á la economía política, á la cual suministra un precioso *material empirico*, para aclarar, mucho mejor que con los *ejemplos hipotéticos*, la verdad de algunas proposiciones establecidas por la via deductiva. Ni se crea que son suficientes para esta obra los resultados de la *observacion individual*, ni aquellos proporcionados por *investigaciones públicas* ó *privadas*, ó por las llamadas *monografias*, aun cuando estén bien hechas, como lo son, de ordinario, las que debemos á Le Play y á sus beneméritos discípulos y continuadores. Y en verdad, tan solo con la *observacion sistemática y cuantitativa*, se llega á descubrir en

los hechos, que se presentan singularmente como del todo *irregulares*, una maravillosa *regularidad*, mediante la *eliminacion indirecta*, y á modo de *compensacion*, de la influencia de las *causas perturbadoras*, que en algunas entre las ciencias físicas puede obtenerse con los *experimentos*, á los cuales muy raramente y solo imperfectamente puede llegar el economista.

Y se nota que las llamadas *leyes empiricas*, reveladas por la estadística, no son siempre una barrera insuperable para la economía, sino que constituyen, á veces, puntos de partida para *deducciones* ulteriores, que han conducido ya, ó podrán conducir pronto, á descubrir, con otros medios, nuevas leyes verdaderamente *científicas*. Así, por ejemplo, la observacion estadística de abundantes datos referentes á las *crisis comerciales* y su *periodicidad* sugirieron á Jevons; á Juglar y á otros especialistas materia oportuna para indagaciones más profundas sobre la naturaleza y sobre las causas de las funestas perturbaciones económicas.

La economía política ha obtenido, en efecto, un gran auxilio de los recientes progresos de la estadística, iniciados por el ilustre Quetelet (en 1874) y de los cuales son brillante prueba las obras de Engel, de Wappaüs, de Knapp, de Lexis, de Becker, de Oettingen, de Guerry, de Bertillon, de Levasseur, de Foville y de otros muchos. Y es de esperar que Italia, gloriosa en otros tiempos con los trabajos de Gioja y Romagnosi, y que se halla todavía en primera línea, ya respecto á la *estadística oficial*, dirigida con competencia universalmente reconocida y con prodigiosa actividad

y energía por Bodio, ya bajo el aspecto científico y metódico, porque presenta sin nombrar á otros cultivadores también insignes, á Messedaglia, Perozzo y Gabaglio, decididos á restituir á esta disciplina el puesto que le compete en la enseñanza superior.

Entre las obras de *propedèutica* y de *historia* de la estadística, señalaremos, además de los anticuados libros de Mone, de Fallati y de Wappaüs, el trabajo, todavía no terminado, de John. Se ocuparon, y bien, de la *metodología* Rümelin y Westergaard; de la *historia* y de la *metodología* á un tiempo, por citar algunos de los mejores, Waquer, Meitzen y más profundamente Gabaglio. Para la *estadística descriptiva general* pueden consultarse los escritos de Kolb y los (verdaderamente *comparados*) de Brachelli; en la *estadística económica*, y especialmente en la *comercial*, sobresale el ya citado Neumann-Spallart. Los *Manuales* de estadística relativamente mejores son debidos á Mayr, á Haushofer y á Block. A los principiantes debe recomendarse el librito de Virgili.

V. John, *Geschichte der Statisk.* 1.^{er} Theil. Stuttgart 1884.

H. Vestergaard, *Die Grundzüge der Theorie der Statistik.* Jena 1890.

A. Meitzen, *Geschichte, Theorie und Technik der Statistik.* Berlin 1886.

A. Gabaglio, *Teoria generale della statistica.* 2.^a edicc. total.^{te} renovada. Milano 1891. 2 vol.

G. F. Kolb, *Handbuch der vergleichenden Statistik.* 8.^a edicc. Leipziq 1879. (*Suplemento* de 1883).

H. F. Brachelli, *Die Staaten Europa's.* 4.^a edicc. Brünn. 1883-84.

- F. X. v. Neumann-Spallart, *Uebersichten der Weltwirthschaft*. Stuttgart, 1887. (Continuacion de F. v. Juraschek. Berlin, 1890).
- Mayr, *Die Gesetzmässigkeit in Gessellschaftsleben*. München, 1877. (Magníficamente traducida y completada para Italia por G. B. Salvioni).
- M. Haushofer, *Lehr-und Handbuch der Statistik*. 2.^a edicc. Wien, 1882.
- M. Block, *Traité theorique et pratique de Statistique*. 2.^a edicc. Paris, 1886.
- F. Virgili, *Manuale di Statistica*. Milano, 1891.

§ III.—MORAL ECONÓMICA.

Conviene precisar aún, para evitar del todo extraños y peligrosos equívocos, las relaciones entre la economía política, que estudia el *orden social* de las riquezas, y la *moral económica*, pública y privada, que trata de los *deberes* de los hombres en relacion con la *adquisicion* y con el *uso* de las riquezas, se ocupa de *ideales*, y proporciona *preceptos*, deducidos de los supremos principios de lo *justo* y de lo *equitativo*, á ella marcados por la *razon* (filosofía moral) ó revelados por la *religion* (teología moral).

Ante todo hay que advertir que la economía *pura* es del todo independiente de la moral, porque ella explica *fenómenos*, que no ha *creado* y que no puede *modificar*. Las proposiciones de la *ciencia* económica, en el sentido riguroso de la palabra, pueden ser, por tanto, *verdaderas* ó *falsas*, correcta ó incorrectamente formuladas, pero nunca *buenas* ó *malas*, *útiles* ó *peligrosas*. Y por tanto, aquella famosa importacion del *elemento ético*,

de la cual tanto alardea una escuela numerosa de economistas contemporáneos, no es (para la economía *pura*, lo repetimos) un descubrimiento que la *ennoblece*, sino un absurdo que la *desordena*. Así, por ejemplo, la economía *racional* explica la *razon*, los *elementos*, las *funciones*, los *limites* del *interés* del *capital* prestado, pero es del todo *incompetente* para juzgar del mérito de las *leyes positivas*, civiles ó comerciales, que *prohiben* ó *restringen* al *interés convencional* en el *mútuo*, ó bien lo declaran *libre*, con ó sin la fijacion de un *interés legal* y la sancion de leyes *penales* contra la *usura*.

Con esto no se niega la utilidad teórica y práctica de la moral económica (y especialmente la religiosa) como norma de conducta para los hombres honrados, y por nuestra parte tambien aplaudimos á los teólogos católicos, que, como Costa-Rossetti, Cathrein y algun otro, se ocupan de la economía politica como doctrina auxiliar de la *Teologia moral*; pero advirtamos que no es *lógicamente* correcto el *confundir* los campos de una ciencia con los preceptos de un arte. Conste, por fin, que nosotros admitimos tambien el que en la parte *concreta* de la economía pura, ó, en otros términos, para la explicacion de los hechos *individuales*, es preciso tener en cuenta las *ideas morales*, que modifican con frecuencia y de varios modos la *accion* del *interés individual*, que es el *motor principal* de los fenómenos económicos. Disentimos, sin embargo, del todo, de la opinion de aquellos que, como Dargun, defienden la formacion de una *nueva ciencia* económica, deducida del principio de la *simpatía*, ó del *amor del prójimo*, sin parar mientes en la *inutilidad*, y aun *imposibilidad*,

de esta empresa, segun han demostrado bien Dietzel y Philippovich.

Dargun, *Egoismus und Altruismus in der Nationalökonomie*. Leipzig 1885.

Ni, reflexionando bien, debe causar maravilla que las *verdades* de la economía racional, puedan auxiliar á los cultivadores de la moral, y merece, por tanto, aprobacion la conocida sentencia de Droz (ortodoxo en ambas disciplinas), el cual llegó á decir que la economía política es *el más poderoso auxilio* de la moral. En efecto, demostrando ella las ventajas áun materiales que se derivan del ejercicio de ciertas virtudes (laboriosidad, prevision, parsimonia) y los daños económicos provenientes de vicios contrarios á ellas (ócio, imprevision, prodigalidad) proporciona argumentos prácticamente muy eficaces sobre el ánimo de aquellos que no saben ó no quieren apreciar por sí mismos, las máximas de la ética racional ó positiva.

La economía política sirve, por otra parte, para rectificar las aserciones de algunos escritores, los cuales, juzgando ciertas acciones vituperables moralmente, no saben medir su verdadero grado de culpabilidad, porque están ofuscados por erróneos conceptos económicos. Así, por ejemplo, sucede con frecuencia el leer que la *avaricia* es vicio peor que la *prodigalidad*, porque esta se puede, al menos en parte, escusar por sus buenos efectos respecto á los obreros, mientras, por el contrario, queriendo considerar las consecuencias puramente económicas de estos dos vicios, se debe decir que el temporal *no usó*, de ciertos bienes, produce, sin duda, un mal menor que el que proviene de su *destruccion*. Y

finalmente, la economía contribuye á formular con mayor precision y cuidado algunos preceptos morales, como el santísimo de la *limosna*, señalando los graves daños provinientes de las prodigalidades hechas sin algun discernimiento á los más indiscretos y no á los más necesitados.

Véase á este propósito: A. Clement en el *Dictionnaire de l' Economie politique*, de Coquelin, París 1853; *Introduction*, pág. XXIII-XXIV; y el último capítulo de Sidgwick, *Principles of Political Economy*. 2.^a edicc. Lóndres 1887.

La economía política es, por el contrario, jerárquicamente inferior á la moral, en su parte *aplicada*, puesto que los preceptos de la ética, no se deben traspasar para conseguir cualquiera ventaja puramente económica, siendo las riquezas un simple *medio* para realizar el *fin* de la *conservacion* de los hombres y el de su *perfeccionamiento moral*. Si, por tanto, se presentan conflictos parciales entre las razones de la ética y las de la economía, las primeras deben prevalecer siempre. Así, por ejemplo, respecto al trabajo de los niños en las fábricas, elevadas consideraciones de orden moral justificarán la intervencion moderadora del poder social, aun cuando no existieran motivos poderosos de otra naturaleza que igualmente aconsejaran la citada ingerencia.

De propósito hemos hablado de *conflictos parciales* entre la moral y la economía, sabiendo bien que es absurdo imaginar *conflictos generales*, y esto, por la consoladora harmonia final de lo *útil* con lo *justo*, de la cual hablan los filósofos de todas las escuelas, esceptuados, entiéndase bien, los *pesimistas*.

De esto resulta, que en las cuestiones de *aplicacion* se debe tener en cuenta aquel elemento ético que es del todo extraño á la economía *pura*, y sobre el cual insisten, justamente en este sentido, los escritores á los cuales hemos aludido anteriormente. Pero debe recordarse que este elemento no domina como soberano en la economía aplicada, ocurriendo con frecuencia dar principio con estudios *juridicos* y *politicos*, para determinar bien hasta qué punto los *ideales* de la ética se pueden convertir en *preceptos* susceptibles de *sancion legal* externa, y se puedan, por otra parte, enderezar á *fin*es prácticamente acsequibles.

Este tema delicadísimo de las relaciones entre la economía aplicada y la moral, ofrece materia á buen número de monografías de economistas filósofos, especialmente franceses, *utilitarios* los unos, *espiritualistas* los otros, y fué, por esto, tratado con distinta direccion para llegar á consecuencias opuestas á veces. Pueden consultarse las de Dameth, de Rondelet (1859), de Renouvier (1869), de Molinari (1888). Merecen encomio especial los trabajos de Minghetti y de Baudrillart, notables tambien por la elegancia de la forma. Entre los escritores de *teologia moral*, conocedores tambien de la economía, bastará recordar á Cathrein.

- M. Minghetti, *Dell' Economia pubblica y delle sue attinenze colla morale e col diritto*. Firenze 1859; 2.^a edicc. 1868.
 H. Baudrillart, *Des rapports de la morale et de l' économie politique*. Paris 1860; 2.^a edicc. con el titulo de: *Philosophie de l' Economie politique*. Paris 1883.
 V. Cathrein, *S. J. Moralphilosophie*. 2.^r Band. Freiburg. im Br. 1891.

§ IV.—DERECHO ECONÓMICO.

No obstante las diferencias ya notadas entre la economía política y la ciencia del derecho, la cual determina la *esfera de competencia* de cada una de las personas en orden á la *justicia*, son muy estrechas las relaciones que existen entre la economía política y las varias partes del derecho *público* y *privado*, tanto racional como positivo.

I. *Derecho internacional público*.—La economía política confirma con argumentos positivos las teorías jurídicas referentes al equitativo ordenamiento de las relaciones entre los varios Estados, en las condiciones de paz, de guerra y de neutralidad. Ella, en efecto, demuestra los beneficios efectivos económicos de la *paz*, los daños de las *guerras* políticas y comerciales, y propone, para *casos* en los cuales son casi *inevitables*, sábios temperamentos para mitigar sus tristes consecuencias, defendiendo también el respeto á la *propiedad privada* de los pueblos beligerantes, reconocido casi generalmente en las *teorías* y, hasta cierto punto, en la práctica del derecho internacional moderno. Y es tanta la eficacia persuasiva de las demostraciones económicas, que Scialoja presagia, con ingénuo optimismo, un tiempo en el cual podrá verse realizada la *justicia internacional*, *bija de un cálculo económico*.

II. *Derecho constitucional y administrativo*.—Estas dos ramas del *Derecho público interno*, las cuales no pueden distinguirse con perfecto rigor la una de la otra, porque tienen comun, al menos en parte, la doctrina de la *jerarquía* de las autoridades públicas, y que,

especialmente en Italia, se confunden, frecuentemente, con materias de competencia de la *Política constitucional y administrativa*, se unen también á la economía política, porque la buena *constitucion* y la buena *administracion*, aun estudiadas bajo el aspecto *jurídico*, interesan directa ó indirectamente el *orden social* de las *riquezas*, siendo fácil demostrar, por un lado, los buenos efectos económicos de una *constitucion* que responda del todo á las necesidades de la nacion, y los de una *buena administracion*, sin la cual resulta letra muerta cualquiera ordenamiento constitucional, por sábiamente que haya sido dictado, y por otro, las ventajosas consecuencias políticas de un buen *sistema económico*. Esto se vé confirmado al ver cómo con mucha frecuencia las ideas subversivas, tanto bajo el aspecto político cuanto bajo el económico, se unen en perniciosa alianza, que puede llegar á deshacerse tan solo por la rápida difusion de los sábios principios de una y otra disciplina.

Es, por tanto, digno de ser notado, que aun cuando la economia proporciona criterios más útiles para la administracion ya constituida que no para la que ha de constituirse, es también evidente la utilidad que los escritores de derecho público administrativo pueden obtener de las enseñanzas de la ciencia económica. Con esto, por otra parte, no pretendemos justificar la práctica de ciertos autores, los cuales, olvidando el carácter *jurídico* de la doctrina que profesan, suelen rellenar sus tratados con digresiones económicas, del todo inoportunas y casi siempre desgraciadas, ya por exceso de erudicion, ya para ocultar su falta de conocimientos positivos.

Son, á su vez, recomendables, tambien bajo este aspecto, los clásicos tratadistas del derecho administrativo francés (De Gerando, Cormenin, Vivien, Dufour, Laferriere, Ducrocq, etc.) y algunos recientes autores de obras sobre el derecho administrativo *general* alemán (Meyer, Löning), precedidos en verdad, hace tiempo, por el ilustre Roberto Mohl, por Pözl y por otros escritores sobre el derecho administrativo de *cada uno* de los *Estados* de Alemania.

Los *limites* que separan el *Derecho Administrativo* de la *Ciencia de la Administracion* (de los cuales trataron en Italia Ferraris, Orlando, Brugi y algun otro) fueron bien marcados primero por Hoffmann, despues por Stengel, *Der Begriff, Umfang und System des Verwaltungswerts* (En la *Tübinger Zeitschrift für die ges. Staatswissenschaft*, Jahrgang 1882, pag. 219-261) y están rigurosamente observados en el apreciable *Diccionario* dirigido directamente por él.

K. Freih. v. Stengel, *Wörterbuch des Deutschen Verwaltungswerts*. Freiburg in Br. 1889-90, 2 vol.

III. *Derecho Penal y Procedimiento civil*.—Tambien estas dos ramas especiales del Derecho Público, que parecen, á primera vista, del todo extrañas á las materias económicas, se relacionan, en algunos puntos, con nuestra disciplina, la cual contribuye con frecuencia á importantes reformas de los respectivos Códigos. Para el derecho penal se pueden señalar las divisiones más correctas de las culpas, y las gradaciones más racionales de las penas que fueron introducidas ó se podrian introducir en las disposiciones referentes á la *falsificacion* de la moneda, en relacion con las *alteraciones*

y con la simple *acuñacion clandestina* de la misma. Recordaremos tambien las penas, de algun modo motivadas, para las supuestas culpas de *coalicion* ó de *buelga*, ó para los hechos realmente imputables á los cuales los huelguistas pueden dar ocasion. Para el *Procedimiento* bastará señalar la influencia buena ó mala que pueden ejercer sobre el *crédito privado* las leyes referentes á la *expropiacion* de los bienes de los deudores *morosos*, cualquiera que sea el lugar que puedan ocupar en los sistemas de codificacion de los diversos Estados.

IV. *Derecho civil*.—El nudo que une el derecho civil á la economía política, es visto bien pronto, cuando se piensa que buena parte de las doctrinas comprendidas en el primero, se refieren á instituciones esencialmente económicas, como son la *propiedad* y los otros *derechos reales*, las *sucesiones hereditarias*, los *contratos onerosos*, etc.

El derecho civil, enseña á la economía las varias relaciones jurídicas y las diferencias extrínsecas á que dan lugar las transacciones económicas, y toma, á su vez, de la economía cuál sea el carácter y la funcion esencial de muchas instituciones suyas. Así, por ejemplo, la verdadera índole de la *permuta* y de la *compraventa* se entiende mejor cuando se nota que ambos *contratos*, de los cuales el jurisconsulto hace notar importantes diferencias de *forma*, están, en sustancia, económicamente comprendidos en el género del *cambio*. No pretendemos, por otra parte, justificar á algunos modernos escritores que, por excesiva reaccion contra el formalismo de los juristas de antiguos tiempos, han

cometido graves errores de historia, con sus atrevidas y erróneas *interpretaciones* pura ó especialmente *económicas* de ciertas instituciones civiles. Erró, por ejemplo Dankwardt, ingenioso, pero temerario comentador de algunos fragmentos del derecho Romano, y no anduvo libre de semejante falta el claro profesor Endemann, respecto al Derecho comercial.

H. Dankwardt, *Nationalökonomie und Jurisprudenz*. Rostock. 1857 y siguientes.

W. Endemann, *Das Deutsche Handelsrecht*. Heidelberg 1865. 4.^a edicc. 1887.

Es notable la influencia ejercida por las doctrinas económicas sobre la reforma de algunas disposiciones de los modernos códigos civiles. Sirvan como ejemplo la abolición de las leyes restrictivas del interés convencional en el mútuo, las muchas innovaciones en el sistema hipotecario y en el derecho de las sucesiones, los cambios radicales en el contrato de enfiteúsis, etc., etc.

El estudio de las relaciones entre la jurisprudencia y la economía política, formó, en el presente siglo, el objeto de investigaciones diversas, en las cuales tomaron parte también apreciables escritores italianos, como por ejemplo, Valeriani, Romagnosi, Bellavite, y más extensamente Minghetti en una obra ya citada. En Francia, en 1838, Pellegrino Rossi hizo la *crítica económica* del Código civil napoleónico, siendo precursor de Batbie y de Sévin, que volvieron sobre aquel tema en 1865 con más concretos propósitos de reforma.

El asunto este de las relaciones entre la ciencia económica y la jurídica, fué discutido con mucha amplitud

por Rivet y, con mayor competencia económica, por Jourdan y por Bechaux, premiados ambos en 1880 por la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

F. Rivet, *Des rapports du droit et de la législation avec l'économie politique*. París 1864.

A. Jourdan, *Des rapports entre le droit et l'économie politique*. París 1884.

A. Bechaux, *Le droit et les faits économiques*. París 1889.

V. *Derecho Comercial*.—Más estrechos todavía que los del civil son los lazos que unen la economía y el derecho comercial, que se ocupa de instituciones exclusivamente económicas (sociedades, moneda, títulos é instituciones de crédito, trasportes, seguros, quiebras, etc.), que no se pueden entender bien, como se comprende fácilmente, sin conocer su verdadera naturaleza. Y esto es porque los progresos, especialmente los últimos de las teorías económicas, auxiliaron los de las correspondientes teorías jurídicas, y á veces condujeron á reformas legislativas atrevidas. Así, por ejemplo, una obra de Einert, que deduce la teoría de la letra de cambio del estudio de sus modernas funciones económicas, fué, en parte al menos, el fundamento de la ley de cambio alemana de 1848, la cual inició la reforma, hoy casi generalmente admitida, de ese ramo importantísimo del derecho mercantil.

Bajo el aspecto meramente científico, las últimas investigaciones sobre la *teoría de la moneda*, bastan ellas solas para demostrar la inmensa ventaja proporcionada, de una parte, por los *estudios económicos* á Savigni, á

Hartmann, y especialmente á Goldschmidt, el principe de los mercantilistas alemanes, y por otra parte por los *estudios juridicos* á Knies, considerado entre los primeros economistas de esa nacion.

De esta feliz combinacion de los estudios económicos con los del derecho comercial dán, por otra parte, apreciable testimonio los últimos escritos de Lyon-Caen, de Renault, de Vivante, de Marguieri y especialmente el superior *Curso* de Vidari.

- L. Goldschmidt, *Handbuch des Handelsrechts*. Erlangen, 1864, 2.^a edicc. 1874.—Véase tambien su *System des Handelsrechts*, 3.^a edicc. Stuttgart, 1891.
- E. Vidari, *Corso di Diritto commerciale*, Milano, 1877-1887, 9 vol.—3.^a edicc. vol. I-IV, 1888-1891.

§ V.—ECONOMÍA PRIVADA.

Aun cuando la economía política estudia los fenómenos de la riqueza bajo el aspecto del *interés general*, mientras la economía privada los considera bajo el aspecto del *interés particular* de la familia y de cada una de las haciendas industriales, no se debe, sin embargo, desconocer que algunos criterios generales de *administracion privada* pueden tambien referirse, dentro de ciertos limites y salvo inevitables modificaciones, á las *haciendas públicas*, de las cuales se ocupa la *economía política aplicada*.

Por otra parte, el conocimiento de las leyes racionales de la economía *social* es indispensable tambien para los cultivadores de la economía *industrial*, para suplir

cuanto es necesariamente incompleto en el estudio puramente individual de los hechos económicos.

Y por esto, algunos modernos escritores se ocuparon de propósito de aquellas partes de las doctrinas económicas que más estrechamente se relacionan con los principios que dirigen el ordenamiento administrativo de las haciendas industriales.

C. G. Courcelle-Seneuil, *Manuel des affaires*. 4.^a edic. Paris, 1883.

C. Ad. Guilbault, *Traité d' économie industrielle*. Paris, 1877.

A. Prouteaux, *Principes d' économie industrielle*. Paris, 1888.

E. Cossa, *Primi elementi di economia agraria*. Milano, 1890.

A. Emminghaus, *Allgemeine Gewerbslehre*. Berlin 1868.

M. Haushofer, *Der Industriebetrieb*, Stuttgart, 1874.

§ VI.—DISCIPLINAS AUXILIARES.

Pueden considerarse como auxiliares de la economía política, porque le proporcionan el tributo de nociones necesarias ó útiles, ya para la parte racional, ya para la aplicada, las doctrinas más generales de la *psicología*, de la *tecnología* y de la *política*.

1. *Psicología*.—Aun cuando la economía política no pueda ser considerada como una *Psicología aplicada*, y mucho menos reducirse á un mero cálculo del placer y del dolor, como creían Gossen y Jevons y como afirman hoy Sax y otros partidarios suyos, y esto por

el motivo de que la economía no es una doctrina *ética* (en sentido extricto) que estudia lo que es el hombre bajo el aspecto *individual*, sino que es, por el contrario, una disciplina *social* que lo estudia como miembro de las agrupaciones civiles, y, por tanto, en las varias *relaciones* que de ellas se derivan, es, por otra parte, innegable que la economía política debe admitir como fundamento á la psicología para determinar bien la naturaleza de algunos principios que constituyen los motores principales de las acciones humanas referentes al orden social de las riquezas, como sería, por ejemplo, la llamada ley del *mínimo medio*, que, en igualdad de otras circunstancias, prefiere la *mayor* á la *menor* ganancia.

II. *Tecnología*.—No obstante la radical diferencia que existe entre las reglas referentes á los *procedimientos de fabricacion* de cada uno de los productos, que la *tecnología* (*física, química y mecánica*) establece sobre los dictámenes de las ciencias matemáticas y naturales, y las verdades y los principios de orden social, de los cuales se ocupa la economía política, es, sin embargo, cierto que la *economía pura*, cuando explica el mecanismo de la *produccion* y el de la *circulacion*, tratando de la division del trabajo, de las máquinas, de la moneda, del crédito, de los bancos, de los medios de transporte y de comunicacion, etc., puede obtener gran auxilio del conocimiento, por lo menos elemental, de los principios que regulan la técnica general y especial de los fenómenos que ella estudia bajo el aspecto que le es propio.

Bauer, *Ueber die Unterscheidung der Technik von der Wirthschaft*. (En Faucher, *Vierteljahrschrift für Volkswirthschaft*. 2.º año. Berlin 1864, pag. 33-50).

Por este motivo los cultivadores de la economía política pueden consultar, con algun provecho, algunos libros, los cuales, con las denominaciones genéricas, más ó menos oportunas, de economía *rural*, *forestal*, *minera*, *comercial*, tratan de las respectivas industrias, ya bajo el aspecto técnico, ya bajo el de la economía privada, pero pueden, por otra parte, obtener ventaja aún mayor de otras obras en las cuales se estudia la *tecnología general* en sus relaciones con la economía política.

Merecen particular consideracion, aunque distintas entre sí ya por el contenido, ya por la direccion, las tres siguientes monografías:

Ch. Babbage, *Economy of machinery and manufactures*. London 1831. (Reimpresa y traducida muchas veces: en italiano, en Florencia 1834). Ampliada y en parte corregida por Cárlos Laboulaye, *Economie des machines et des manufactures*. Paris 1880.

Verdeil, *L'industrie moderne*. Paris 1861.

E. Herrmann, *Technische Fragen und Probleme der modernen Volkswirthschaft*. Leipzig 1891.

III. *La Política*, que, en sentido extricto, es la doctrina del buen gobierno, segun los principios de lo *útil social*, es, en su parte general, auxiliar de la economía política, porque le proporciona nociones indispensables sobre la naturaleza y sobre las funciones de las varias

sociedades políticas, mientras aquellas, en el significado más extenso de *ciencia* y *arte* del gobierno en todas sus múltiples relaciones, tiende á absorber, en su *parte especial* y precisamente en la *Política Administrativa* (ciencia de la *Administracion Pública*) toda entera á la *economía aplicada*, la cual, en rigor, deberá limitarse, como ya se ha dicho, á proporcionar criterios de buen gobierno *económico* y *financiero*, deducidos del solo principio de lo *útil*, y, por tanto, muy *restringidos* y necesariamente *incompletos*.

Para la *Política general*, además del clásico fragmento de Dahlmann (1835), del ensayo muy notable de Waitz (1862), y de los *Principios* de Holtzendorf (2.^a edicc. 187) se pueden ver las obras de Parieu y de Bluntschli, y mejor el doctísimo tratado de Woolsey, en espera de la notable publicacion de un libro del ilustre prof. Sidgwick.

E. De Parieu, *Principes de la science politique*. Paris 1870; 2.^a edicc. 1875.

J. C. von Bluntschli, *Politik als Wissenschaft*. Stuttgart 1876, (traducido en italiano y en francés).

Theod. D. Woolsey, *Political Science, or the State theoretically and practically considered*. London 1878. 2 vols.

Para la *Ciencia de la Administracion*, los dos trabajos superiores son los de Mohl y de Stein. En Italia somos deudores de buenos *Ensayos* á Ferraris, que está escribiendo un *tratado*, y es digno de alabanza Wautrain-Cavagnari, autor del primer libro elemental sobre esta disciplina.

- Rob. von Mohl, *Die Polizeiwissenschaft*, 3.^a ediccion. Tübingen 1866. 3 vols. (Obra anticuada tan solo en parte, pero eminente por la profundidad, el órden, la claridad y la bondad del método).
- L. von Stein, *Die Verwaltungslehre*, Stuttgart 1865 y siguientes. 8 partes en 10 vols. (Obra grandiosa é importantísima, no obstante las oscuras triparticiones hegelianas, las arbitrarias construcciones metafísicas y las graves y muy frecuentes inexactitudes en los datos legislativos).
- Handbuch der Verwaltungslehre*. Stuttgart 1870. 3.^a edicc. 1887-88. 3 vols. (Utilísimo compendio de la obra anterior).
- C. F. Ferraris, *Saggi di economia, statistica e scienza dell' amministrazione*. Torino 1880.
- V. Wautrain-Cavagnari, *Elementi di scienza dell' amministrazione*. Firenze 1890.



CAPÍTULO CUARTO.

CARÁCTER DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Las controversias, todavía no terminadas, sobre el *carácter* de la economía política, cuando no son puramente *nominales*, se derivan, en gran parte, de la absoluta incompetencia filosófica de muchos economistas, que se han ocupado de esto aun cuando hayan ignorado del todo los elementos de la *metódica científica*, y dependen, además, de que bajo la denominación genérica de economía política, se suelen reunir, y á veces tambien *confundir*, dos disciplinas que, aun cuando estrechamente ligadas por la identidad del *objeto*, se diferencian, sin embargo, sustancialmente por la naturaleza del *oficio* y por la del *fin*.

Para evitar todo equívoco á este propósito, auxiliará dar principio por algunas notas sobre los *caracteres* de la *ciencia*, y sobre los criterios más oportunos para la *clasificación* de sus varias *ramas*.

§ I.—CARACTERES DE LA CIENCIA.

En el significado más ámplio, se entiende por *ciencia* un sistema de verdades *generales* referentes á un determinado orden de fenómenos. Es, en efecto, el descubrimiento de un *lazo* que une entre sí determinados fenómenos, aparentemente heterogéneos, lo que cambia

en *conocimiento científico* la mera noticia *empírica* de hechos particulares y disgregados.

Aun cuando se debe admitir la *unidad* final de la *ciencia*, que es el reflejo de la unidad de la *verdad*, es tambien innegable que el gran árbol de lo escible humano comprende las más varias ramificaciones, y dá materia para la formacion de múltiples grupos de disciplinas, que se ván dividiendo y subdividiendo siempre más, sin negar por esto la posibilidad y la oportunidad ideal de una *ciencia* de las *ciencias*, ó, como se solía decir en tiempos, de una ciencia de las *últimas razones*, que explique el encadenamiento de los *principios fundamentales* de las disciplinas *particulares*.

Pero una opinion tan difusa como superficial, subordina la *clasificacion* de las ciencias á un criterio meramente *subjetivo*, cual es el de la *debilidad* de la inteligencia humana, la cual, no pudiendo abrazar de un golpe todo lo escible, está reducida á investigar tan solo una parte, más ó menos considerable, procediendo gradualmente de lo fácil á lo difícil y reuniendo así el total de conocimientos, necesarios ó útiles, para el ejercicio de las *profesiones* respectivamente escogidas por cada uno de los cultivadores. Por esta razon el que se dedica á las *industrias*, cultiva preferentemente las ciencias matemáticas, físicas y naturales; los *funcionarios públicos*, cultivan las ciencias jurídicas y políticas; los *eclesiásticos*, las ciencias sagradas; y así sucesivamente.

Con esto se olvida que, además de estos criterios exclusivamente *subjetivos* y *extrínsecos*, existe un carácter *intrínseco* y *objetivo*, sobre el cual, supuesta tambien, por un momento, en el hombre la posibilidad de

apropriarse todo lo escrible, convendría aún reconocer la existencia de *varias disciplinas* esencialmente *distintas* entre sí, ó por la *calidad* de los hechos que estudian, ó por el *oficio* que adoptan y por la naturaleza de los *finés* inmediatos á que tienden. De aquí la plena justificación de dos diversos *sistemas* de clasificación *objetiva* de las ciencias, el uno de los cuales tiene su fundamento en un criterio *material*, más general y fácilmente apreciado y reconocido, mientras el otro depende de un criterio *formal*, también importantísimo, pero con mucha frecuencia mistificado ó malamente interpretado.

No es precisa una cultura muy extensa para comprender que no se confunden entre sí, por la grandísima diversidad de los *objetos* que estudian, las ciencias *sagradas* y las *profanas*, las *físicas* y las *morales*, las *filosóficas* y las *naturales*, por cuanto se pueden juzgar diversamente las tentativas, más ó menos felices, de *clasificación* científica que hallamos en los escritos de Bacon, de Hegel, de Ampère, de Comte, de Spencer, etc. ¿Quién querrá jamás poner en duda que la teología, la astronomía, la mecánica, la química, la estética, la fisiología, la tecnología, la cirugía y la política, se diferencian radicalmente entre sí, por la índole, del todo diversa, del respectivo campo de investigación?

Causará, á su vez, no pequeño estupor á muchos aficionados científicos, la afirmación de que, bajo ciertos aspectos, teórica y prácticamente importantísimos, son mucho mayores las diferencias que existen respectivamente entre la mecánica racional y la tecnología, la astrología y el arte náutica, la fisiología y la cirugía, en frente de aquellas, á primera vista, insuperables que

dividen la mecánica y la astronomía de la fisiología, y la tecnología de la cirugía y de la política! Es preciso, en verdad, el estudio cuidadoso de los principios referentes á la *clasificación formal* de las ciencias, para convencerse plenamente de la verdad inconcusa de esta proposición aparentemente paradójica. Este estudio tiene por base la *distinción* capital, frecuentemente *combatida* y más frecuentemente *sobrentendida*, entre dos *categorías* de *doctrinas*, que están entre sí en perfecta *antítesis*, aun cuando se ocupan del *mismo orden* de fenómenos. Aludimos á la distinción, *conocida* de todos pero no *clara* para todos, entre la *ciencia* y el *arte*.

Llámanse *ciencias*, en el significado más riguroso de esta palabra, aquellas *disciplinas* que unos llaman *racionales* y otros, todavía menos correctamente, *teóricas*, las cuales tienen por *oficio* explicar las *relaciones* que existen entre ciertos *fenómenos* homogéneos, y esto por el *fin* puramente *especulativo* de auxiliar el *conocimiento completo*. Son ciencias el *álgebra*, la *geometría*, la *anatomía*, la *fisiología*, la *patología*, la *química*, la *psicología*, la *historia*, la *estadística*, precisamente porque procuran el *conocimiento* de ciertos *hechos*, *físicos* ó *morales*, *externos* ó *internos*, *abstractos* ó *concretos*, sin referencia inmediata alguna á la *práctica*.

Llámanse *artes*, por el contrario, aquellas *disciplinas* (que otros llaman *aplicadas* y otros, con exactitud todavía menor, *prácticas*) las cuales tienen por *oficio* proporcionar *normas*, *reglas*, *máximas*, ó como quieran llamarse, añadiendo también los *medios* más convenientes para la consecución de determinados *finés*. Son artes, por ejemplo, en el recto sentido de la palabra,

no tan solo las artes *bellas* y las *mecánicas*, sino tambien en general la *tecnología*, la *higiene*, la *cirujía*, la *moral*, la *política*, porque todas tienen el propósito de proporcionar *normas* de *conducta*, naturalmente distintas, segun que se trata de ejercer una *industria*, de conservar ó recobrar la *salud*, de llegar á la *virtud* ó de gobernar bien el *Estado*.

La ciencia enseña *verdades*, interpreta ciertos *fenómenos*, explica la *esencia*, describe los *caracteres*, los *clasifica*, investiga las *regularidades empíricas*, estudia las *causas*, y, determinando su *modo de obrar*, llega al conocimiento de las *leyes* absolutas ó relativas, de *coexistencia* ó de *sucesion* de los fenómenos estudiados. La ciencia se ocupa, ó de hechos *concretos* y *variables*, pasados ó presentes, ó se propone ciertos *ideales*, ó prevé, dentro de ciertos límites, los hechos *futuros*, ó bien se ocupa *abstractamente* de aquello que es *típico*, *universal*, *constante* y *comun*, esto, tanto del *pasado* como del *presente* y del *porvenir*.

El arte, á su vez, no descubre las verdades, sino las supone: no explica teoremas, pero resuelve *problemas generales*; tiene un objeto *operativo* y no *especulativo*; no halla las *leyes*, sino que las *regula*, con propósito de iluminar á la *práctica*.

Un error, tan *grave*, como, por lo general, *comun* aun para muchos que distinguen de algun modo la ciencia del arte, consiste en la confusion que forman entre la *ciencia* y la *teoría* y el *arte* y la *práctica*, mientras, á su vez, resulta de lo anteriormente dicho, que tanto la *ciencia* que enseña á *conocer*, como el *arte* que enseña á *hacer*, constituyen la *teoría*, la cual se

contrapone á la *práctica*, esto es, la *accion* directa para la consecucion de fines *determinados*. Si, pues, es exacto el decir con Mill que la ciencia es al arte como el modo indicativo es al *imperativo*, es ciertamente erróneo el añadir que la ciencia es al arte lo que la *inteligencia* es á la *voluntad*, siendo manifiesto que la práctica solo corresponde á la *voluntad*, mientras el arte, el cual tiende á *guiar la accion*, no se identifica con ella, sino que vá delante. Resumiendo, puede decirse que la ciencia *explica y expone*, el arte *dirige*, (impone *preceptos* ó propone *consejos*) la práctica *realiza y dispone*.

No es igualmente admisible que la práctica pueda ocupar el lugar de la teoría, como afirma una vulgar y confusa preocupacion, y así, en verdad, no puede aceptarse la opinion de algunos escritores alemanes contemporáneos, los cuales, ó confunden en cierto modo la ciencia con el arte, ó rechazan éste, como un simple *recetario* y una mera *casuística* teóricamente incompleta y prácticamente inútil. Debe aceptarse, por el contrario, que ciencia, arte y práctica se integran recíprocamente, y se prestan una ayuda que es del todo indispensable.

En el *orden lógico*, la ciencia, que explica los fenómenos del mundo *físico* y los del mundo *moral*, precede al *arte*, que, sobre la base de las *verdades* halladas por la ciencia, dicta las *reglas* para modificar convenientemente los mismos fenómenos; y el arte, á su vez, precede á la *práctica*, la cual, auxiliándose de las verdades de la ciencia y de las reglas del arte, se sirve de los dictámenes de la *experiencia* específica, individual ó colectiva, para aplicar las unas y las otras á casos *concretos* sumamente complejos y variables.

Si es verdad, por una parte, que sin conocer la anatomía, la fisiología, la patología y la terapéutica, no se pueden curar racionalmente las enfermedades, no es menos cierto, por otra parte, que el conocimiento de aquellas disciplinas y de todas las otras complementarias, no son suficientes para formar un buen clínico.

En el *orden histórico*, á su vez, las cosas proceden en sentido opuesto, porque á una *práctica ciega* y, por decirlo así, *instintiva*, sucede un arte del todo *empírico*, al cual sucede, bastante más tarde, la *ciencia* que proporciona *conocimientos* fundados, sobre los cuales se puede rehacer, con mejores resultados, el procedimiento entero de investigacion y de ejecucion. Se hicieron versos, se tocaron instrumentos, se fabricaron casas, se curaron enfermedades, se gobernaron pueblos, mucho antes que fueran conocidos el arte poética, la música, la estética, la arquitectura y las várias ramas del arte médico y de las doctrinas jurídicas y políticas.

Á la citada division capital entre la *ciencia* y el *arte*, preciso es añadir una subdivision ulterior, tambien importantísima, aunque meramente formal, de las *ciencias* propiamente dichas, formada por el criterio del *grado* más ó menos elevado al cual se refiere la investigacion del *encadenamiento* de los diversos fenómenos, *generales* ó *particulares*, *individuales* ó *colectivos*, de los cuales se ocupan la mismas ciencias. Resultan los tres grupos siguientes:

1.º Ciencias *descriptivas*, ó de simple *clasificacion* de los fenómenos, diuididos y subdivididos por *orden de tiempo* y de *lugar*, ó distribuidos por *séries*, *categorías*, *géneros*, *especies*, sobre la base de analogías preeminentes é

interesantes, las cuales se llaman también ciencias *morfológicas*, cuando determinan rigurosamente los *caracteres esenciales* que diferencian los diversos grupos. Tales son, por ejemplo, la *botánica*, la *zoología* en su parte *tasonomica*, la *cronología*, la *geografía* y también la *estadística*, como era entendida por Achenwall y sus continuadores.

2.º Ciencias *investigadoras* de *regularidad empírica* en la *sucesión* y en la *coexistencia* de los fenómenos, llamadas por algunos, *leyes de hecho* (porque encerradas dentro de estrechos *límites* de espacio y de tiempo), ya se limiten á simples nociones *cualitativas* (las, por ejemplo, de la *historia*, del *derecho positivo* y de la *filosofía* relativa), ya que puedan elevarse á más exactas determinaciones *cuantitativas* como la *meteorología* y la *estadística*, como la entienden sus cultivadores contemporáneos más acreditados.

3.º Ciencias *exiológicas*, ó bien investigadoras del *nudo causal* que ata los fenómenos, físicos ó morales, externos ó internos, concretos ó abstractos, del *modo de obrar* de las causas descubiertas, es decir, de las *leyes científicas*, universales ó particulares, absolutas ó relativas, primitivas ó derivadas, de las cuales dependen los mismos fenómenos. Tales son, por ejemplo, la *astronomía*, la *física*, la *química*; tal debería ser la *filosofía de la historia*, si llegase alguna vez á ser una ciencia.

Conviene, por último, notar, para evitar malas inteligencias acerca de las relaciones entre las *ciencias* y las *artes*, que no existe ciencia que sirva á un solo arte, como no hay arte que tenga su fundamento en una sola ciencia. Así, por ejemplo, la física, la química y la matemática racional, auxilian á muchas ramas de la

tecnología, la psicología proporciona auxilios á todas las ciencias sociales, mientras, á su vez, la agronomía es un arte que atiende á muchas ciencias, como son la meteorología, la física, la química, la mecánica, la botánica, la zoología, etc., etc.

Propuestas estas nociones generales, sobre los *caracteres* de las varias ciencias y sobre los criterios lógicos de su *clasificación*, resultará menos difícil el determinar los caracteres de la *economía política* ó, por mejor decir, de las *dos* disciplinas *formalmente heterogéneas* que se suelen comprender, casi general, pero poco oportunamente, bajo aquella única denominación, también, como despues veremos, no muy feliz.

Herbert Spencer, *The classification of the sciences*. Lond. 1869.

Ger. Heymans, *Karakter en Methode der Staatshuishoudkunde*. Leiden, 1880. (Cap. I. pág. 8 y sig.).

Eug. von Philippovich, *Ueber Aufgabe und Methode der Politischen Oekonomie*. Freiburg. i. Br. 1886.

K. Menger, *Grundzüge einer Klassifikation der Wirthschafts-wissenschaften*. Jena 1889.

§ II.—CARACTERES DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

La economía social es una *ciencia*, en el significado más extenso de la palabra, porque comprende un sistema de verdades *generales* referentes al orden social de las riquezas, el cual resulta de un total de *fenómenos* estrechamente *unidos* entre sí y que, por su importancia, son merecedores de una investigación teórica. Esta es una ciencia que ha hecho notables *progresos*, no,

en verdad, tan señalados como los de otras disciplinas, especialmente físicas, pero más que suficientes para desmentir á aquellos que la quieren negar este atributo, con argumentos aptos tan solo para demostrar su ineptitud para comprender bien el verdadero carácter de la doctrina por ellos combatida y, quizás tambien, por singular contradiccion, profesada desde la cátedra.

Bonamy Price, *Chapters on pratical political economy*, London 1878.

Se dice, por ejemplo, que los hechos económicos son, por su naturaleza, extremadamente complejos, porque en parte dependen de variadisimas condiciones de *territorio* y de *clima*, y en parte de la *voluntad* del hombre, modificada por las *tradiciones*, por la *educacion*, por la *instruccion*, cosas todas que no se pueden apreciar con precision científica, porque están sujetas á incesantes *transformaciones*.

A esto se responde que la complicacion y la mutabilidad de los hechos *sociales*, y en particular de los *económicos*, no les quita sus *caracteres generales* y no impide la persistencia de ciertos *efectos*, dependientes de la constancia de las causas que los producen. Por razones semejantes, la anatomía, la fisiología y la patología, no se ven reducidas á la impotencia por el hecho de las desigualdades físicas de los individuos y por el de la complejidad de las formas morbosas. No debe, por tanto, sorprender si, en el orden social de las riquezas, la variacion de los casos *individuales* es compatible con la existencia de leyes *generales* del valor, del precio, del salario, y del provecho.

Al fin tambien los cambios y las perturbaciones del orden económico presentan, á pesar de la aparente *irregularidad*, algo de *normal*, que depende de leyes *particulares*. Si, pues, en el campo de las ciencias médicas, además de la *anatomía normal* y de la *fisiología* existen doctrinas especiales que describen los *órganos* y las *funciones* del cuerpo humano en el estado *patológico*, tambien en la economía política tenemos una teoría de las *perturbaciones* ó de las *crisis* (alimenticias, monetarias, bancarias, comerciales, etc.), que es el complemento necesario de la teoría de las *funciones* económicas normales.

La economía social, es, por otra parte, una *ciencia*, aún en el sentido más *riguroso* de esta palabra, porque tiene por su instituto el explicar ciertos fenómenos, sin ocuparse precisamente de los medios más idóneos para obtener útiles *modificaciones* en su desarrollo.

Bajo el aspecto *formal*, esto es, atendiendo á su *oficio*, la economía social no es una ciencia ni puramente *descriptiva* ó *sistemática*, ni tampoco una ciencia investigadora de simples *regularidades empíricas*. Ella es una ciencia *morfológica* y *eziológica* á un tiempo; *morfológica*, porque determina la *esencia* de los hechos económicos, considerados en sus caracteres *típicos*; y *eziológica*, porque investiga las *causas primeras*, consistentes en ciertas *fuerzas constantes é irreducibles* de orden físico ó psíquico; é investiga, por último, su *modo de obrar*, esto es determina sus *leyes científicas*.

Bajo el aspecto *material*, esto es, atendiendo á su *objeto*, la economía social forma parte de las *ciencias morales*, esto es, de aquellas que estudian al *hombre*

como un ser que *siente*, que *piensa*, y que *quiere*, y pertenece al grupo de las mismas que se llaman *sociales*, porque es de su instituto, no ya el estudio del *hombre*, considerado *singularmente* en sus facultades psíquicas, sino el del hombre considerado *colectivamente* como miembro de las agregaciones civiles.

Y en verdad, la economía social estudia las *riquezas* bajo el aspecto *moral* y no bajo el *físico* (como la *tecnología*), bajo el *social* y no bajo el *individual* (como la *economía privada*); las estudia analizando los fenómenos á los cuales dán lugar las relaciones *espontáneas* de las varias *economías particulares*, asociadas ó concurrentes, abstrayendo, pero tan solo en un grado preliminar, de las influencias que sobre estas relaciones ejercen, ya la acción del *Estado*, ya la *de las otras sociedades políticas menores*.

No podemos, por tanto, aceptar las doctrinas de algunos escritores que consideran la economía social, ó como una ciencia *física* (en sentido extenso), ó como una ciencia *biológica*, ó como una ciencia que participa de las *físicas* y de las *morales*, ó como una ciencia *psíquica*, ó como una ciencia *ética* (moral en sentido restringido), ó como una ciencia *histórica*, ó, finalmente, como una ciencia no *autónoma*, condenada á llegar á ser un capítulo, totalmente renovado, de la llamada *sociología*. Y esto, por las razones que expondremos brevemente, sin poder evitar alguna repeticion de lo expuesto cuando se hablaba de los *límites* y de las *relaciones* de la economía política en general.

La economía social fué considerada por algunos una *ciencia física*, ó, como dice Coquelin, un trozo de la

historia natural del hombre, y por gran número de escritores tambien modernos (Say, Garnier, Cairnes, Block, etc.) una ciencia que tiene un puesto intermedio entre las *físicas* y las *morales*, y esto, porque ella debe ocuparse de algunos *fenómenos físicos*, cuales son, por ejemplo, la limitacion del *terreno* y la ley de las llamadas *compensaciones decrecientes*. A esto se responde, que la economía política no explica directamente estos principios, que pide prestados á otras disciplinas (á la *agronomía*) para formar las *premisas* de sus importantísimas deducciones.

Otros, á su vez, declaran que la economía es una *ciencia biológica*, ya por ciertas *analogías* entre el organismo *animal* y el *organismo social*, sobre las cuales insisten con mucha decision (como lo hacen Schäffle, Lilienfeld y sus fáciles imitadores) no advirtiendo las diferencias sustanciales (expuestas muy bien, por no nombrar á otros, por Kriecke y por Menger), ya por la importancia que tiene en el análisis económico, la tendencia del hombre á conservar y propagar la especie, tendencia comun á todas las razas animales, y estudiada, por tanto, por la *biología*.

Para otros, todavía la economía social está en camino de ser una *ciencia psíquica* ó, como dice Sax, una *aplicacion* de la *psicología*, ó bien, como dicen otros, una *mecánica* del *interes individual*. Pero nosotros, sin negar precisamente la importancia del llamado *principio edonístico*, como premisa de la economía, y reconociendo de buen grado los auxilios que se pueden obtener de algunos datos, al fin simplicísimos, de la *psicología*, para aclarar algun punto de la teoría de la *utilidad*

y del *valor*, y admitiendo, finalmente, que ciertos fenómenos económicos se hallan, por decir así, en gérmen, aún en la vida de un Robinson aislado del resto del mundo, estamos, por otra parte, persuadidos que no se deben confundir los elementos de un razonamiento con el razonamiento mismo, creemos por otra parte que la teoría de la *utilidad* y la del *valor*, como se suele decir, *subjetivo*, no es ni la economía toda entera ni el eje principal de la misma; creemos, por último, que el nervio de la economía social consiste en el análisis *positivo* de los fenómenos que se originan de la reciproca dependencia de los diversos grupos de productores y consumidores, constituidos por *hombres* vivientes en un mundo *real*, y que por esto nuestra ciencia no debe llegar á ser, ni una rama de la *biología*, ni una rama de la *filosofía racional*, como quieren dos escuelas, entre sí *opuestas*, que tienen, aún en Italia, partidarios ingeniosos y de buena fé, pero, en nuestra opinion, no bastante imparciales.

Otro grupo de escritores, sin considerar, como hacemos nosotros, en efecto, la economía social, como parte de las *ciencias morales*, la identifica sin rodeos con la *ética* (la moral, entendida en sentido estricto), esto es, con la doctrina de los *deberes del hombre* en general, ó bien con la *ética económica*, esto es, con la doctrina de los deberes referentes á la *adquisición* y al *uso* de las riquezas, olvidando que la *moral* es un *arte* y que la economía social es una *ciencia*, que estudia, independientemente de la ética, cuáles sean la naturaleza, las causas y las leyes de los fenómenos económicos, en cuanto dependen del *principio del interés individual* que ella

no *juza*, sino considera, cual es de hecho, como el motor principal de las acciones humanas concernientes al orden social de las riquezas, no descuidando, por otra parte, como ya fué notado, el tener en cuenta ciertas modificaciones del principio puramente utilitario, derivadas precisamente de la influencia del sentimiento moral.

Otra escuela, á su vez, numerosa y fuerte en verdad, de la cual hablaremos tratando del *método*, sostiene que la economía social es una *ciencia histórica*, la cual debe delinear, á grandes rasgos, las varias fases de la civilizacion económica, y hallar la ley de su *evolucion*, cambiando así del todo, tanto el *objeto*, como el *oficio* de la economía social, la cual, como ya se dijo, es una *ciencia abstracta*, que considera el orden económico, no ya en sus manifestaciones *concretas é individuales*, como es la tarea de la *historia* y de la *estadística*, sino en sus caracteres *típicos y generales*, esto es, investigando en aquellos fenómenos *pasados y presentes*, lo que en ellos existe de *esencial* y de *permanente*, y no lo que es *accidental y variable*.

Disentimos, finalmente, de la escuela llamada *Sociológica*, que profesa en gran parte, con su jefe Augusto Comte, las doctrinas filosóficas de los *positivistas*, y que considerando, como Schäffle y otros muchos, la *sociología* como una disciplina afin á las *biológicas*, se aproxima á otro grupo de escritores, de los cuales se habló ántes, conviniendo todos en negar á la economía social, la cualidad de disciplina autónoma.

Ante todo de beobservarse que, aun cuando la economía social entra en el grupo de las ciencias *morales*

que por la naturaleza de su objeto llámanse precisamente *sociales*, ella no puede ser calificada todavía como la *ciencia social*, según creían Carey, Clement y otros muchos, y esto, por la razón muy clara de que no considera los fenómenos de la convivencia civil, sino bajo el aspecto de los *intereses económicos*, que no son ni los solos, ni los más importantes enfrente de los de carácter religioso, moral, intelectual y político. No habría, por tanto, duda alguna; cuando pudiera constituirse una completa *ciencia social*, la cual, con síntesis profunda, llegase á formular las leyes generales de la vida civil, considerada en su universalidad, la economía social habría perdido toda razón de existencia independiente. Pero como nos hallamos bastante distantes, y lo estaremos quién sabe por cuanto tiempo, de este afortunado evento, puesto que aquella disciplina que Comte, adoptando un hibridismo que no á todos parece oportuno, ha bautizado como *sociología* se halla todavía en estado *embrionario*, no parecerá, esperamos, atrevimiento soberbio el combatir decididamente aquella propuesta de abdicación, que algunos positivistas, motejando á la economía su supuesta esterilidad y sus abstracciones, querían imponer temerariamente. Nosotros presentaremos la profecía de Block que aseguraba no hace mucho tiempo (*Progrès de la science economique*, vol. I, pág. 51) que la sociología no podrá jamás conquistar el carácter de verdadera ciencia; admitimos de buen grado el mérito grandísimo de los trabajos *propedéuticos* y *morfológicos* de Comte, de Spencer, y de algunos de sus partidarios, entre los cuales puede alabarse por ingenio, doctrina y

moderacion, el italiano Vanni; pero no podemos olvidar que faltan todavía á la moderna sociología, que alardea, más que de otra cosa, de inciertas y no fecundas comparaciones *fisiológicas*, de las cuales rellena la obra, por otra parte ingeniosa, de Schöffle, aquellas garantías de *consentimiento*, de *continuidad* y de segura *precision* del futuro, que los mismos positivistas declaran ser las notas características de las verdaderas ciencias, y que tambien, como advertía oportunamente Sidgwick, si preguntamos á los tres luminares de la *ciencia nueva*, acerca del porvenir de la sociedad humana, tendremos respuestas tan extrañas como del todo contradictorias. En tal estado de cosas, nos parece que estamos en este punto de perfecto acuerdo, no solo con Marshall y con los mejores economistas ingleses, sino tambien con Knies y con Schönberg, autores no sospechosos, en verdad, de excesiva complacencia, con las doctrinas de la *escuela clásica*; que sería imprudente abandonar, como dice bien Nazzari, los tesoros que poseemos, en la quimérica prevision de nuevas conquistas. Ni puede persuadir de lo contrario la bien conocida influencia que ejercen sobre los *hechos económicos* otros *hechos sociales* de diversa naturaleza, y tampoco debemos olvidar los mismos fenómenos *físicos*, puesto que de este encadenamiento de hechos reales no se puede deducir que no sea ni posible ni oportuno el estudio separado de cada una de las causas de las cuales dependen los hechos mismos, mientras tambien, como observa Cherbuliez, la tendencia del moderno progreso intelectual se dirige, no ya á confundir, sino á dividir y subdividir las varias ciencias,

para poderlas estudiar mejor, con los métodos más oportunos para ellas.

Y esto sea dicho con permiso de Ingram, agudo y brillante sostenedor de la tesis opuesta, y tambien de Cognetti, que refuerza con argumentos poco diferentes las mismas ideas, y lo hace (segun Philippovich) con mucho entusiasmo, pero con poca suerte.

- J. K. Ingram, *The present position and prospects of political economy*. London, 1878. (Trad. de H. v. Scheel. Jena, 1879).
- S. Cognetti de Martiis, *L' economia come scienza autonoma*. Torino, 1886.
- A. Marshall, *The present position of economics*. London, 1885. (Competente é imparcial).

§ III.—CARACTERES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA.

Poco queda por decir de los caracteres de la política económica, ya por no repetir lo dicho, ya porque se trata de proposiciones menos controvertidas. La política económica, proporcionando al legislador y al administrador *principios directivos* para el conveniente ejercicio de las atribuciones económicas del Estado, de la Provincia y del Municipio, no es, como la economía *pura*, una *ciencia*, comprendida entre las *sociales*, sino un *arte*, el cual, ocupándose de materias estrechamente relacionadas con la *doctrina del gobierno*, forma parte integrante de las disciplinas *políticas* y es tambien, como ya se dijo, una rama de la *politica administrativa* (Ciencia de la Administracion) que, en la parte *financiera*, ha conquistado ya su propia autonomia, sea en frente de la

política, sea en frente de la *economía*, mientras á su vez, en la parte *económica* (en sentido extricto), esta separacion no es completa todavía.

El estudio *promiscuo*, que es como decir *confuso*, de la economía social y de la política económica, consideradas en tiempos, por la generalidad y aun hoy por muchos, como una sola disciplina, ha dañado en verdad gravemente á los progresos, tanto de la una como de la otra; porque no distinguiendo bien las *verdades* de la ciencia y las *reglas* del arte, se debían sacrificar necesariamente ó las primeras á las segundas, ó estas á aquellas.

Designando á las unas y á las otras con el equívoco vocablo *principios*, ó, peor todavía, con la *genérica* denominacion de *leyes*, no se atiende suficientemente al doble significado de esta última palabra, la cual, en el significado *juridico-político-moral*, indica un *precepto* de una *autoridad competente*, defendido por una *sancion* externa ó interna, mientras, á su vez, en el significado extrictamente *científico*, marca el modo de obrar de ciertas *fuerzas* que tienden á producir constantemente los mismos efectos. De esto se derivan los deplorables resultados que brevemente señalaremos:

1.º No se llega á determinar con precision la esfera de accion de la economía política, lo que al fin es *inevitable*, puesto que la economía exige un campo rigurosamente circunscrito, condicion necesaria para un tratado adecuado y profundo; mientras el *arte económico* no llegará jamás á formular *reglas* que tengan *eficacia* en la práctica, si cree poderlas deducir de una sola *ciencia*, aun cuando sea la más *afin* por la naturaleza del respectivo *objeto*.

2.º La confusion de la *ciencia* con el *arte* quita á la primera el carácter de *imparcialidad*, siendo su mision investigar las *verdades* por sí mismas, sin preocuparse de las aplicaciones *buenas* ó *malas*, *útiles* ó *dañosas* que se pueden hacer. A la manera que la quimica farmacéutica enseña á preparar el arsénico, tanto al médico que quiere *curar* al enfermo, cuanto al criminal que quiere *envenenar* al sano, así la economía social debe ocuparse de la conexion de fenómenos que estudia, conservando una perfecta neutralidad entre los opuestos intereses de *clases* y los varios sistemas de *gobierno*. Cuando á su vez la *ciencia* no se diferencia bien del *arte*, se cae, casi inadvertidamente, en el peligroso error de considerar la *verdad*, no ya como un fin, sino como un medio oportuno para defender ó para combatir un determinado *sistema*. La confusion de la economía social con la politica económica, induce á muchos pseudo-economistas á considerar la *ciencia* como un arsenal que contiene armas idóneas para defender la aplicacion *incondicional* y *universal* del *libre cambio*; sugiere á otros, *optimistas* y *estacionarios*, el buscar en la ciencia argumentos válidos para la *apologia* de la libre concurrencia, para demostrar la *harmonia* universal de los intereses, para negar la posibilidad de todo conflicto, aun parcial, entre el capital y el trabajo, ó entre el empresario y el obrero; otros, á su vez, *pesimistas* y *revolucionarios*, querrian hallar en la misma ciencia argumentos válidos para patrocinar reformas autoritarias más ó menos radicales, suficientes para cortar de raiz la *anarquía*, que ellos creen consecuencia necesaria de la *propiedad privada* y de la *concurrencia*, consideradas por

los adversarios como los fundamentos inquebrantables de la *distribucion natural* de las riquezas, que es, para ellos, la sola *razonable*, y aun posible.

3.º El uso ambiguo de la palabra *ley*, aplicada tanto á las *proposiciones* de la ciencia que tiende al *conocimiento*, como á las reglas del arte que se sirve de los *conocimientos* como *medio* para dirigir la *accion*, conduce á dos opuestos deplorabilisimos errores. Por una parte se adornaron con el pomposo nombre de *leyes científicas*, y por tanto aplicables sin más á *todos* los casos, á las simples *reglas* de carácter esencialmente *mudable* y necesariamente sujetas á *numerosas excepciones*. Así, por ejemplo, se llamó *ley* de la ciencia, á la *regla* del *dejar hacer* y se reclamó (por los partidarios de Bastiat y de la llamada escuela de Manchester) la inmediata aplicacion, sin ningun miramiento á la diversidad de *condiciones*, á la influencia de los *precedentes* y tambien, en la hipótesis más favorable, á la necesidad de previsoras *disposiciones transitorias*. Se olvidó que hasta el *precepto* santísimo de *no matar* no puede considerarse como *absoluto*, porque sufre *una excepcion* en el caso en el cual la muerte del injusto agresor es necesaria para salvar la *vida* del inocente agredido. Por otra parte, algunos modernos escritores negaron á las leyes científicas la *universalidad* y crearon el híbrido concepto de leyes sujetas á *excepciones*, mientras, á su vez, tambien en los fenómenos *complejos* sobre los cuales obran simultáneamente causas diversas, el resultado aparentemente *excepcional*, proporciona la prueba de la *accion* de cada una de las leyes concurrentes. ¿Quién querrá jamás sostener que la salida del mercurio en el tubo

termométrico ó el ascender el globo aerostático constituyen una *excepcion* de la ley de la gravedad? Un ejemplo singular de esta confusion entre *ley* científica y *regla* de aplicacion lo proporciona Rossi, el cual, investigando la ley del valor, prefiere la fórmula de los *gastos de produccion* á la de la *demand*a y de la *oferta*, declarando que esta última es más *verdadera*, pero menos *útil*.

De lo dicho hasta aquí, dedúcese que es sumamente deseable, tanto en interés de la economía social como en el de la política económica, que se estudien *distintamente* del todo, y con criterios en todo y por todo correspondientes á su opuesto *carácter formal*, á fin de que, por un lado, se conserve á la ciencia su *carácter general* y su independecia de todo fin meramente práctico, quitándole, al mismo tiempo, todo *pretexto* de *traduccion* inmediata de sus *verdades* en *reglas* de instantánea universal *aplicacion*, y se conserve, por otro, al arte el precioso *auxilio* de las verdades á él proporcionadas por *varias ciencias*, para llegar á *preceptos* de índole *relativa* y susceptibles de profundas modificaciones.

Al sostener, como hacemos nosotros, la necesidad de una *separacion* de la política económica de la economía social, no creemos de ningun modo censurar á aquellos economistas, que (como Mill, Cairnes, Jevons, por citar tan solo algun nombre ilustre) trataron cuestiones de legislacion económica. Admitamos tambien decididamente, que es muy deseable que se persista en este camino, especialmente para aquellos problemas en los cuales (como para la moneda, el crédito, los bancos, el comercio, las tarifas, etc.), el criterio económico es

evidentemente el más importante. Importa tan solo advertir que, cuando los economistas se lancen á discutir estas cuestiones, no deben olvidarse que dejan por un momento sus ordinarias investigaciones *científicas* y que deben, por tanto, inspirarse en criterios de índole esencialmente diversa.

S. von Houten, *Die Staatshuishoudkunde als Wetenschap en Kunst*. Groningen 1866.



CAPÍTULO QUINTO.

DENOMINACIONES Y DEFINICIONES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Sin propósito de atribuir excesiva importancia á las disputas interminables sobre las *denominaciones* y las *definiciones* de la economía política, y reconociendo tambien que una *enumeracion* minuciosa de las mismas, sin resultar del todo *completa*, se reduciría á un alarde inútil de pedantesca y no difícil erudicion, creemos, sin embargo, que una *critica sumaria* de las principales, podrá resultar muy *oportuna* para aclarar los puntos expuestos en los capítulos precedentes.

§ I.—DENOMINACIONES.

En el lenguaje *ordinario*, la palabra *economía* vale tanto como *parsimonia*, *ahorro*, ó bien señala (economía del universo, del cuerpo humano, etc.) un *todo sistemático*, reclamando en ambos significados, los conceptos de proporcion, orden, armonía.

Si se atiende, por otra parte, á la *etimología* (de οἶκος *casa* y νόμος *ley*), economía quiere decir ley de la casa, gobierno de la familia, ó bien, en el significado que las escuelas llaman *subjetivo*, disciplina que trata de este asunto, ó del más restringido del gobierno de los *bienes*

materiales referentes á la familia. La combinacion del sustantivo *economía*, con el adjetivo *política* (de πολλή, *ciudad* ó *Estado*) indica gobierno del *Estado*, ó en sentido más restringido, gobierno de *sus bienes*, teniéndose así en la economía *política* el contrapuesto de aquella que, por extraño pleonismo, fué llamada *economía doméstica*. Así, *subjetivamente* entendida, la economía política será la doctrina del gobierno ó bien la de las *haciendas públicas*.

De esto resulta que tanto el significado *comun*, cuanto el *etimológico*, no corresponden del todo al sentido *científico convencional*, de la frase *economía política*, con la cual se suele indicar una disciplina que, por un lado, considera una pequeña parte de las atribuciones del Estado, por otro, á su vez, no se ocupa solo de las riquezas del Estado y podrían así subsistir y conservar su importancia, aún cuando el Estado no existiese, esto es, la condicion de *anarquía*, que es para la mayoría símbolo de *terror* y para algunos excéntricos ideal de *perfeccion*. No debe, por tanto, extrañar que se proponga de vez en cuando, para sustituir á la de economía política, alguna otra que responda mejor á la verdadera índole de la disciplina de este modo apellidada.

Algunos querrian admitir la locucion *economía civil*, que llega hasta Genovesi; otros, en mayor número, prefieren decir *economía pública* (Beccaria, Verri, Pecchio, Minghetti); otros, por último, y fueron muchos especialmente en Alemania, querrian se dijese *economía de Estado*, sin advertir que estas diversas expresiones pecan todas de la misma ambigüedad que se nota en la locucion combatida por ellos.

Otro grupo de escritores, casi todos franceses é italianos (como Scialoja, De Augustinis, Reymond, Ciccone), prefieren servirse de la expresion *economía social* (usada por nosotros para indicar la economía *racional, pura, científica*), ya para extender el campo de investigacion á toda la *ciencia social*, ya, tambien, protestando contra esta usurpacion, ya, finalmente, para indicar (como hace Ott, discipulo del socialista Buchez) los intentos de *reforma* que deberán, segun él, inspirar á los economistas.

Tuvo y tiene todavia mayor número de partidarios la denominacion de *Economía del Pueblo*, y la otra equivalente de *Economía nacional* (adoptada en 1774 por Ortes), que es tambien hoy la más comun en Alemania, si bien, en opinion de la escuela alli dominante, la frase *Economía Nacional* expone claramente el sistema de la *proteccion aduanera* que los discipulos de List contraponen al del *libre cambio*, como un corolario de la *Economía Cosmopolita* de Smith y de los ingleses. Pero, aún prescindiendo de esta cuestion, que atiende no ya á la ciencia, sino más bien á sus aplicaciones, nosotros somos decididamente contrarios á las locuciones *Economía del Pueblo* y *Economía Nacional*, porque estas encierran el error fundamental de referir los fenómenos de la ciencia pura, á las supuestas personalidades económicas de la *nacion* y del *pueblo*, mientras por el contrario, ella debe estudiar, como ya hemos dicho, los hechos múltiples y *reales* á los cuales dán lugar las *expontáneas* relaciones de tráfico, que surgen entre las varias economías individuales ó colectivas, y entre sus asociados ó concurrentes, aún fuera de toda influencia *étnica* ó *política*.

Por razones opuestas no debe aceptarse la denominacion de *economía industrial*, que para nosotros indica una rama de la *economía privada*, y que á su vez dió en 1819 el título á una cátedra creada por Say en el *Conservatorio de artes y oficios*, con el manifiesto propósito de sustituir con el anodino adjetivo *industrial* al adjetivo *política*, que podia, tomado á la letra, infundir temor á un gobierno poco propicio de la difusion de doctrinas referentes, de alguna manera, á la administracion pública.

Desesperando de poder corregir con otros adjetivos el defecto inherente á la locucion de tanto tiempo admitida, muchos economistas propusieron renunciar del todo á esta sustitucion, y se sirvieron (por ejemplo Cherbuliez) de la diction *Ciencia Económica* ó tambien de *Economía* ó *Económica* sin más, (como hacen, con otros muchos, Garnier, Jevons y Marshall) usando el lenguaje de los filósofos griegos, aceptado por Hutcheson (1748), sin reflexionar, sin embargo, que, fieles al sentido etimológico, los griegos indicaban con aquel vocablo la *economía doméstica*, y que en nuestros tiempos, por el contrario, seria más oportuno comprender bajo aquella denominacion, del todo genérica, tanto la *economía política* como la *privada*.

Ha habido, finalmente, escritores que, sin abandonar el vocabulario griego, propusieron recurrir á una nomenclatura del todo nueva, ó tomando en la *política* de Aristóteles la voz *Crematística* (adoptada en sentido despreciativo por Sismondi) ó adoptando las palabras *Crisología*, ó *Plutonomía* (Robert Gujard), ó *Plutología* y *Ergonomía* (Courcelle-Seneuil y Hearn), ó *Catalática*

(Whately), que son todos neologismos no aceptados y no aceptables, porque atienden á la *riqueza* y no á las *acciones humanas* que la comprenden, y porque, por otra parte, consideran la riqueza de modo muy general é indeterminado, pues la palabra *Catalática* indica *cambio*, fenómeno importantísimo sin duda para la economía, pero que, sin embargo, no la comprende toda.

A falta de otra locucion mejor, parece oportuno conservar la de *economía política*, que se halla en la *portada* de un libro de *Politica económica*, publicado en 1615 por Montchrétien de Vatteville, que viene adoptada por Steuart (1767), por Verri (1771), despues aprobada por Smith (1776), y que, siguiendo su ejemplo, llegó á ser y es todavía la más usada, especialmente en Inglaterra, en Francia, en Italia, en España, en América, tanto en la ciencia como en la enseñanza pública y privada.

Ni se crea, por acaso, que solo los economistas no pueden adoptar una denominacion correcta para la disciplina cultivada por ellos. ¿No se hallan quizás los *fisicos*, los *químicos*, los *metafisicos*, en condicion todavía peor, porque están obligados á indicar el objeto de sus estudios con palabras que, tomadas en el sentido etimológico, no lo señalan de propósito, ó lo hacen de un modo vago y á veces quizás erróneo? ¿Dificulta quizás á los *fisicos*, y á los *fisiólogos*, ó bien á los *geógrafos* y á los *geólogos* el sentido equivalente de vocablos adoptados respectivamente, para calificar disciplinas separadas, como todos saben, por límites que la investigacion moderna ha establecido con suficiente exactitud?

Jos. Garnier, *De l'origine et de la filiation du mot économie politique*. (En el *Journal des Economistes*. 1852. Tomo 32, pág. 300-316; Tomo 33, pag. 11-23).

§ II.—DEFINICIONES.

Bastante más que las denominaciones interesan las *definiciones*, ó sea aquellas fórmulas que sirven para indicar el *objeto*, el *oficio* y el *fin* de cada disciplina. Aun cuando se hallan, de ordinario y por oportunidad de exposicion, en el *exordio* de los tratados científicos, las buenas *definiciones*, con mucha frecuencia descuidadas por escritores de gran mérito, deben llegar *tarde*, porque suponen un estudio muy adelantado de investigacion y constituyen, no ya los *primeros*, sino los *últimos resultados* de la misma. Bien sea por ser *peligrosas*, como alguno afirma, ó por resolverse, como otros defienden, en ociosas y estériles cuestiones de *palabras*, las definiciones, cuando satisfacen los tres requisitos de *precision*, de *claridad* y de *brevedad*, son un medio necesario para evitar *sofismas*, en los cuales se cae, adoptando términos no bien *claros* y á los cuales se atribuyen inadvertidamente *significados diversos* en el mismo razonamiento. Es preciso recordar que las definiciones tienen todas un carácter *provisional*, puesto que los continuos progresos de la ciencia exigen mudanzas que tambien alcanzan á las definiciones, y tienen, por otra parte, mayor ó menor el defecto inevitable de tener en sí mismas algo de *arbitrario*, por cuanto establecen líneas absolutas de separacion entre fenómenos que se relacionan entre sí sin una verdadera *solucion de continuidad*. Conviene, por tanto, sin renunciar al precioso

auxilio de las *definiciones*, hacer notar la posibilidad, al lector, de aquellos llamados *casos limitados*, á los cuales las definiciones mismas no se pueden adaptar perfectamente. Y por último, se nota que, no obstante la extrema diferencia y á veces tambien la *imposibilidad* de hallar una *fórmula* que satisfaga, áun medianamente tan solo, las indicadas exigencias, no se deduce por esto que el tiempo empleado en llegar, más ó menos felizmente, á la meta, haya sido perdido, porque, como observa, con su acostumbrada agudeza, Sidgwick, el precio de las definiciones no consiste precisamente en las *expresiones* que las contienen, sino en las *discusiones* tenidas para formularlas, las cuales implican siempre el *análisis* de hechos concretos, la distincion entre notas *esenciales* y notas puramente *accidentales*, y constituyen por esto la base segura de *juicios* y de *clasificaciones* de importancia capital.

Bajo estos supuestos, y recordando lo dicho sobre el *concepto*, las *relaciones* y los *caracteres* del *doble orden* de doctrinas comprendidas en la economía política, no parece cosa muy árdua el intentar una *critica resumida* de las definiciones que conocemos, notándoles los *defectos*, ya bajo el *aspecto material* y *específico*, ya bajo el *aspecto lógico* y *general*.

Sin detenernos un momento en la falta, muy perceptible, de *brevedad* y de *claridad* que se halla en *muchas* definiciones (y esto para evitar su exámen particular) notaremos, con mayor ventaja de los estudiosos, que casi todas las definiciones pecan contra la *exactitud*, y esto es porque señalan á la economía política un *objeto* muy *ámplio* ó muy *estrecho*, ó bien le

aplican imperfectamente el *oficio* y el *fin*, ó le cambian sustancialmente los *caracteres*.

Pecan por *excesiva amplitud* en el *objeto* atribuido á la economía política, aquellos que la definen doctrina de la *civilización*, del *interés personal*, de lo *útil*, de lo *cómodo*, de las *necesidades* y de sus *satisfacciones*, é igualmente aquellos que la hacen teoría del *bienestar físico*, ó tambien tan solo la del *bienestar material*, porque estas locuciones señalan, por modo manifiesto tambien, *intereses no económicos*.

Pecan igualmente en la misma direccion, aquellos autores que, confundiendo el campo de investigacion de la economía política con el de todas las *disciplinas económicas*, áun el de las *tecnológicas*, definen la economía la *ciencia* (ó bien la *filosofía* ó la *metafísica*) de la *riqueza*, cayendo tambien en el grave error de considerar, como objeto de la economía, las riquezas, esto es, el conjunto de bienes materiales permutables, y no ya las *acciones humanas* que comprenden el *orden social de las riquezas*. Evitan, pero solo en pequeña parte, este error otros escritores que, sobre las huellas de Coquelin, asignan como tarea á la economía política el estudio de la *industria*, ó, como otros dicen con restriccion inoportuna, el del *trabajo* y el de su *retribucion*.

Son censurables, bajo otro aspecto, pero siempre porque extienden escesivamente el campo de indagacion de la economía política, aquellos que, como Say (en su *Curso*), la confunden con la *ciencia social*, y le atribuyen, por tanto, el *oficio* de resolver, desde su punto de vista necesariamente circunscrito, todos los

problemas referentes á la vida civil, rebasando así su esfera natural de competencia.

Deben ser reprobadas como *excesivamente restrictivas*, bajo el aspecto *material*, las definiciones que hacen de la economía política la doctrina del *cambio*, del *comercio*, del *valor*, de la *propiedad*, materias, sin duda, importantísimas, pero que, sin embargo, atienden no á la entera actividad económica del hombre, sino tan solo á aquella que se refiere á la *circulación* ó á la *distribución* de las riquezas.

Restringen indebidamente, bajo el aspecto *formal*, el círculo de investigación de la economía política, otras definiciones que, atendiendo tan solo á las *aplicaciones*, la confunden con el arte de *enriquecerse* (economía privada), ó bien con la de defender y promover tanto la riqueza *privada* como la *pública* (política económica), ó limitándose, á su vez, á la sola *ciencia*, la señalan el oficio de *explicar* los *fenómenos* de la riqueza social, pero no el de dictar los medios mejores para conservarla y aumentarla.

Es, pues, digno de ser notado, como complemento y rectificación de lo ya expuesto, que la mayor parte de las *fórmulas* combatidas por nosotros, ya porque muy *extensas*, ya porque muy *restringidas*, pecan, á su vez, por ambos defectos, por atribuir á la economía política un *objeto* muy ámplio (civilización, bienestar, interés individual, riqueza), y al *mismo* tiempo un *oficio* erróneamente circunscrito, ó á la *ciencia*, ó tan solo al *arte*.

Son, por otra parte, de deshechar otras definiciones con las cuales se quiere sustancialmente *mudar* ó *mutilar* los *finés* de la economía política, para hacer

de ella ó una ciencia *histórica*, que estudia las leyes de *desenvolvimiento* y no las *leyes racionales* de los fenómenos económicos, ó una doctrina *moral* que vá siguiendo *ideales* para el *equitativo* reparto de bienes materiales, ó un arte en todo y por todo *subordinado* á criterios *juridicos* y *politicos*, ó por reducirla, á su vez, á una ciencia *exiológica*, segun algunos, ó tan solo *morfológica*, segun otros. No podemos, por último, admitir la oposicion de aquellos que consideran como del todo extrañas á la economía social las llamadas *leyes empiricas*, dictadas por la *estadística económica*, y esto porque, en ciertos casos, no es posible prescindir de ellas, mientras en otros, como ya hemos notado, as leyes empiricas ó ya fueron, ó podrán alcanzar más tarde el punto de partida para arribar al descubrimiento de verdaderas leyes *científicas*.

El profundo disentiimiento de los economistas, respecto á la *definicion* de su disciplina, el cual no puede en verdad contribuir á proporcionarle el respeto y la simpatia especialmente de los profanos, es todavia deplorado, y lo fué en otros tiempos, con vivas expresiones, por el italiano, Pellegrino Rossi, que era en verdad eco elocuente de anteriores lamentos de Senior y de Mac-Colloch. Nos parece que estas controversias con frecuencia más *aparentes* que reales, porque son agitadas por autores que, disidentes en las *definiciones*, concuerdan en la calidad de las *materias* tratadas y muchas veces hasta en el *modo* de tratarlas, no son suficientes para justificar ni las inventivas de los adversarios, ni los lamentos de los cultivadores muy tímidos de nuestra disciplina.

Adviértase, en primer lugar, que estas disputas se agitan, con gran apasionamiento é insistencia, por los que se dedican á otras ciencias que se llaman positivas y exactas; adviértase, por otra parte, que la diversidad entre las definiciones propuestas por autores justamente famosos, en varias épocas, es, no solamente natural, sino tambien deseable, porque es un *testimonio* de los *progresos* que la ciencia ha realizado ya, y una *promesa* de otros á los cuales puede aspirar en el porvenir; adviértase, finalmente, que las discrepancias más frecuentes en las definiciones de escritores ó del todo incompetentes ó medianos, no tienen ninguna importancia, y se explican fácilmente, cuando se reflexiona que quien no ha podido traer á la ciencia el tributo de útiles descubrimientos, busca precisamente, en las controversias de mera forma, el medio, tan fácil como poco envidiable, de procurarse en la masa de lectores fama de escritor original.

Se ocuparon de propósito de las definiciones en la economía política algunos escritores de *lógica*, que fueron tambien notables economistas (Whately, Stuart-Mill, Jevons). Véanse además las siguientes monografías:

- Th. Rob. Malthus, *The definitions of political economy*. London, 1827.
- J. E. Cairnes, *The character and logical method of political economy*. London, 1875, págs. 134-148.
- Fr. Jul. Neumann, *Grundbegriffe der Volkswirtschaftslehre*; en el *Handbuch der Polit. Oekon.* de G. Schöner. 3.^a edicc. vol. I. (Tübingen, 1890), págs. 133-174.
- C. Menger, *Untersuchungen*, etc. Leipzig, 1883.

J. N. Keynes, *The scope and method of political economy*. London, 1891; pág. 146-163.

Una buena coleccion de definiciones de la economia política recogidas con mucha *diligencia*, pero no siempre juzgadas con suficiente *exactitud*, se halla en las obras siguientes:

J. Kautz, *Die National-Oekonomie als Wissenschaft*. Wien, 1858, pág. 286-291.

Jos. Garnier, *But et limites de l' économie polit.*; en sus *Notes et Petits Ttraités*, etc. París, 1865; pág. 83 y sig.

M. Carreras y Gonzalez, *Philosophie de la science économique*. París, 1881; pág. 20-27.

C. Supino, *La definizione dell' Economia politica*. Milano, 1833.



CAPÍTULO SEXTO.

DE LOS MÉTODOS DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Consecuencia necesaria de las discusiones acerca de los *caracteres* de la economía política, son aquellas, no menos persistentes, acerca de los *métodos*, puesto que no es posible que concuerden sobre los *medios* aquellos que disienten sobre los *finés*. Si, en efecto, la lógica proporciona cánones generales sobre el *arte de razonar*, es, por otra parte, incontrastable que toda disciplina tiene el *método* propio acomodado al *objeto*, al *oficio* y á los *finés* que la diferencian de las otras. No se pueden seguir los mismos caminos para hallar *ideales*, *reglas* de conducta, *leyes históricas*, regularidades *empíricas* y *leyes científicas*. Por este motivo, el método de la *economía* será del todo distinto para quien la confunde con la *ética*, para quien la señala una tarea *histórico-descriptiva*, para quien hace de ella una *ciencia* ó para quien la reduce á un *arte*. Prescindiendo de estos errores acerca de los caracteres de la economía política, y considerándola, como lo es hoy todavía, como una *ciencia* y un *arte*, resulta que no es exacto el imaginar un solo *método* idóneo para alcanzar fines del todo diversos.

Pero la investigacion de los *métodos* en la economía, ya por sí misma algun tanto árdua, resulta todavía



más difícil, por no decir imposible, cuando es realizada por personas á las cuales falta la necesaria preparacion filosófica, es decir, que no tengan ideas correctas y precisas sobre la *indole* y sobre los *oficios* del método en *general*, y sobre el modo mejor para encontrar el de las disciplinas *particulares*.

Algunos, por ejemplo, creyendo combatir el método *deductivo*, se dirigen á su vez contra el método *metafisico*, que parte de hipótesis *arbitrarias* para llegar necesariamente á consecuencias *engañosas*, ignorando, ó fingiendo ignorar, que este método responde más bien á la infancia de alguna entre las *ciencias* físicas, pero no fué jamás adoptado por ningun sério cultivador de las *ciencias sociales*, y no tiene, en todo caso, nada que ver con el *método deductivo*, que, al igual del *inductivo*, del cual es el contrapuesto, está fundado en la *observacion*.

Otros, á su vez, tambien en verdad incompetentes, afirman decididamente que la economía es una ciencia *inductiva*, ó tambien una ciencia *esperimental*, ó que, por lo menos, debe adoptar aquel método, si quiere adelantar, abandonando las *estériles deducciones*, mientras la historia de las ciencias verdaderamente inductivas y experimentales, enseña aquí que estas alcanzan el máximo grado de perfeccion relativa, cuando llegan al *estado deductivo*.

Otros, finalmente, evitando los errores expuestos anteriormente, creen hacer de maestros cuando afirman, con fácil *eclecticismo*, que la economía política se sirve del método inductivo no menos que del deductivo, y que se vale de la *observacion* y del *razonamiento*,

como si fuera posible imaginar una disciplina positiva que proceda diversamente. No se fijan todos estos en que el nudo de la cuestion consiste, precisamente, en saber en cuál *orden*, en cuáles *proporciones* y por cuáles *fin*es, se combinan y se alternan, el procedimiento *inductivo* y el *deductivo*; si ambos, ó el uno ó el otro tan solo, proporcionan las *premisas* y las *conclusiones*; si pueden, y en cuánto, auxiliar á la *invencion*, ó tan solo á la *demonstracion* y á la *confrontacion*; si pueden conducir al descubrimiento de verdaderas *leyes científicas*, y cuáles sean, en el caso afirmativo, los grados de su *certeza* y los *límites* de su aplicacion; si, por último, la importancia relativa de la *inducccion* y de la *deducccion*, es siempre la misma para las diversas *partes* de una sola ciencia en los diversos *grados* de las investigaciones relativas, y en los diversos *períodos históricos* que señalan los progresos de cada una de las disciplinas.

Una *equivocacion* última, no menos fatal que las otras, en la cuestion que nos ocupa, depende de que la mayor parte de los escritores se ha fatigado inútilmente por *combatir* ó *conciliar* entre ellos las varias *teorías* enunciadas sobre el método, como si se debiera, á todo trance, buscar en el *voto* un método *nuevo* y *correcto* para contraponerlo á los métodos *viejos* y *falsos* de los escritores precedentes, mientras, por el contrario, la sola investigacion verdaderamente *positiva* y *oportuna*, consiste en el estudio de los métodos que se han *realmente* proporcionado á nuestro *patrimonio científico* en economía política. Si se hubiese seguido siempre este camino, se hubiera hallado que los grandes maestros

de la ciencia, con frecuencia discordes en la teoría del método, estuvieron maravillosamente conformes al servirse de los más idóneos para la explicación de los varios *fenómenos* y para el tratado de las varias *cuestiones* de economía *pura* ó *aplicada* que traían entre manos.

Adam Smith, el cual para algunos es el prototipo del método *deductivo*, y para otros es el maestro del método *inductivo*, y para otros todavía es el precursor del método *histórico*, se sirve en realidad del proceso deductivo y del inductivo, y recurre alguna vez al análisis *psicológico* y otras á hechos *históricos*. En la doctrina de los *salarios*, por ejemplo, investiga *deductivamente* la ley general, y estudia *inductivamente* las causas de sus *variaciones* en las diversas profesiones. Lo mismo puede decirse de Ricardo y de Malthus, que frecuentemente son considerados como los representantes de dos métodos opuestos.

Si es verdad, por un lado, que Malthus, inducido en esto por la naturaleza del problema de la *población*, lo trató magníficamente sirviéndose de la *inducción histórica* y *estadística*, sobre la base de los imperfectos materiales de que disponía; si es verdad, por otro lado, que Ricardo se sirve preferentemente de la *deducción* para resolver los problemas más generales de la *circulación* y de la *distribución* de las riquezas, no es menos verdad que Malthus se sirve también de la deducción, discutiendo con Ricardo sobre la teoría del *valor*, mientras Ricardo trató, con pleno conocimiento de los hechos concretos, las nociones referentes á la *moneda* y al *crédito público* y *privado* en sus *opúsculos polémicos*. Igualmente Mill y Cairnes, decididos defensores del

método deductivo respecto á la *ciencia pura*, se sirvieron de la induccion, cuando descendieron á la aplicacion, trataron ó de los *labriegos propietarios* (Mill), ó del trabajo de los *esclavos* y de la influencia que el aumento en la produccion del *oro* podia ejercer sobre los precios (Cairnes).

Hechas estas advertencias, exponremos nuestras ideas sobre los *métodos* de la *economía social* y de la *política económica*, exponiendo antes algunas notas de *metodología general*.

§ I.—DE LOS MÉTODOS EN GENERAL.

Por *método* se entiende el *procedimiento lógico* mediante el cual se *descubre* ó se *demuestra* la verdad. Tiene, por tanto, un doble oficio *inventivo* y *didáctico*. Se diferencian, por su diverso *punto de partida*, el método *deductivo*, que vá de lo general á lo particular, y el método *inductivo* que procede, por el contrario, de lo particular á lo general.

El *método deductivo* (sintético, racional, á *priori*) parte, en efecto, de principios *evidentes* por si mismos ó fundados en la *observacion*, y llega, con el *puro raciocinio*, sin necesidad de auxilios externos, á las *consecuencias* finales. Es un método *riguroso* que dá resultados *ciertos*, cuando las premisas son *ciertas* y las deducciones son correctas. Llámense *deductivas* ó *exactas* en sentido extricto, aquellas ciencias que, como la *filosofía pura* ó las *matemáticas* abstractas, tienen su fundamento en el método deductivo.

El *método inductivo* (analítico, empírico, á *posteriori*) parte, por el contrario, desde la *observacion* de los

hechos particulares, para llegar, con el auxilio de raciocinios fundados en la *experiencia*, á ciertas leyes *derivadas* (*axiomas medios*) y despues á las *leyes primitivas* de los fenómenos estudiados. Es un método menos seguro, especialmente si se emplea para la explicacion de hechos *complejos* y continuamente *variables*. Llámense *inductivas* algunas ciencias *físicas*, que se hallan todavía, no obstante notables progresos, en un estado puramente *empírico*, como por ejemplo, la *geología* y la *meteorología*, y entre las ciencias *sociales*, la *estadística*, *descriptiva* ó investigadora de solas las *regularidades* de hecho.

Otras ciencias, á su vez, son llamadas *positivas* ó *exactas*, en el sentido más extenso de la palabra, porque se sirven alternativamente del proceso inductivo y del deductivo. Estas son, por ejemplo, la *mecánica*, la *astronomía*, la *física* y la *química*, las cuales, despues de tener descubiertas con la *inducción* algunas *leyes generales*, pudieron hallar otras y alcanzar las consecuencias así de las primeras como de las segundas, llegando al *estadio* de la *deducción*, resultando esta con frecuencia más perfecta con el precioso auxilio del *cálculo*.

Así como, pues, la *observacion* es un procedimiento que sirve á todos los métodos, ya para establecer las *premisas*, ya para hallar las *leyes*, ya para *demostrarlas*, ya para comprobar los *resultados* ó determinar los *límites*, será oportuno presentar, para evitar graves errores, alguna nota sumaria sobre las varias *formas* que ella toma.

Respecto á la naturaleza de los *fenómenos*, se diferencia la *observacion interna* de los *hechos psíquicos*,

sujeta á múltiples causas de error, por la *mudabilidad* y delicadeza de los fenómenos mismos y la frecuente *parcialidad* del observador, de la observacion *externa*, aplicable tanto á los hechos *físicos* como á los *sociales*.

Respecto á la calidad del *procedimiento* adoptado, se diferencia la observacion *natural* de la *artificial*.

La observacion *natural*, esto es, la de los fenómenos tales cuales se presentan, se eleva á un grado diverso de *exactitud*, segun que se realiza:

1.º por medio de los *sentidos* (internos y externos) y está, por tanto, sujeta á no pocos errores, dependientes, ó de *vicios* de los órganos sensibles, ó de la naturaleza de los *objetos*, muy *pequeños* ó muy *distantes*, ó de la de los *hechos* excesivamente *complejos*;

2.º por medio de *instrumentos* de *precision*, acomodados á la índole de los fenómenos estudiados, como son el *microscopio*, el *telescopio*, el *termómetro*, el *barómetro*, respectivamente adoptados por el *histólogo*, por el *astrónomo*, por el *naturalista*, por el *físico*, por el *meteórologo*, etc.

La observacion *artificial*, ó sea el *experimento*, alcanza el máximo grado de perfeccion, porque *reproduce* los fenómenos variando las condiciones á voluntad:

1.º con la *eliminacion* real y alternativa de los varios elementos *perturbadores* de los fenómenos *concretos*, que aparecen; de este modo, reducidos á sus formas más *simples*, y por esto más convenientes para el estudio de la *intensidad* de cada una de las *fuerzas*;

2.º con poner ciertos fenómenos *complejos*, como por ejemplo los *orgánicos*, que no se pueden resolver en sus *elementos*, al contacto *sucesivo* de otros fenómenos,

para el fin de determinar con precision cuantitativa las varias *acciones y reacciones* que resultan.

Llámanse por esto *experimentales*, en el significado correcto de la palabra, aquellas solas entre las ciencias *inductivas* que, como la *física*, la *química* y algunas disciplinas biológicas, pueden valerse de verdaderos experimentos.

Sobre el *método* en general y sobre la *observacion* aplicada á los *hechos sociales*, pueden consultarse, además de los ya citados, los tratados de lógica general (Sigwart, Wundt, Bain), los de *estadística* (Haushofer, Block, Gabaglio) y, en particular, las *monografías* siguientes:

G. Cornewall Levis, *A treatise on the methods of observation and reasoning in politics*. London 1852; 2 vols. (Doctísimo trabajo).

P. A. Dufau, *De la methode d'observation dans les sciences morales et politiques*. Paris 1866.

§ II.—DE LOS MÉTODOS EN LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Con el auxilio de las observaciones precedentes y procurando evitar las equivocaciones y los errores ya señalados, teniendo presente el carácter *relativo* de la cuestion, expondremos, con la mayor claridad y precision posibles, cuáles sean los *métodos* más acomodados á las investigaciones económicas, resumiendo, con las necesarias modificaciones, cuanto han enseñado sobre este asunto algunos escritores, que lo han tratado bien, pero brevemente (Mangoldt, Böhm-Bawerk, Cohn, Philippovich, Sidgwick, Marshall), y otros que hablaron

(Cairnes, Heymans, Menger, Dietzel, Keynes) en sus alabados escritos de *lógica económica*.

Notaremos, en primer lugar, que parece *ociosa*, por no decir *imposible*, toda controversia acerca del método de la *Política Económica*, porque, debiendo este arte sugerir al *legislador* los *criterios* generales de buen gobierno económico y financiero, convenientes á las varias condiciones de *tiempo*, de *lugar* y de *civilización*, debe valerse, necesariamente, de la *inducción cualitativa* y *cuantitativa*, de la cual son fuentes las copiosas *observaciones* suministradas por la *historia* y por la *estadística* económica. La Política económica, es, por tanto, una disciplina decididamente *inductiva*; debe, por tanto, servirse de la *inducción*, y, por modo particular, de la *individual*, fundada sobre la propia experiencia, el administrador, al cual corresponde aplicar aquellos *criterios* á cada uno de los casos *concretos*.

Observaremos, en segundo lugar, que limitándonos ahora á tratar del método en la *Economía Social*, es decir, del punto verdaderamente controvertido, y atendiendo, como conviene, al método efectivamente seguido por los más profundos economistas, hallaremos que éstos fundaron sobre la observacion de ciertos hechos *psíquicos* (internos) y de ciertos hechos *físicos* (externos) de carácter *elemental*, algunas *premisas*, para obtener despues, con el medio de bien encadenadas deducciones, las *leyes generales* de la *circulación* y de la *distribucion* de las *riquezas*, es decir, las teorías más *difíciles* y más *importantes* de la Economía Social.

Estas premisas, claramente enunciadas por algunos escritores, especialmente ingleses (Senior, Cairnes,

Bagehot), no se pueden, en verdad, enumerar *taxativamente*, reduciéndolas á tres ó cuatro, porque su número varia continuamente, ya por la índole de los fenómenos que se estudian, ya por el mayor ó menor grado de *exactitud* al cual se quiere llevar la investigacion, siendo óbvio que se debe partir de pocas premisas para simplificar el razonamiento, asumiendo sucesivamente *otras* para aproximarse lo más posible á la *realidad* bien entendida, por el peligro de hacer más intrincada la argumentacion y más fáciles los errores.

No obstante la *imposibilidad* de una enumeracion *completa* de las *premisas* de la economía deductiva, creemos, sin embargo, no solo posible, sino tambien oportuna una enunciacion de aquellas más *generales*, que son el fundamento, *implicito* ó *explicito* de las teorías más importantes de la ciencia pura, no ignorando la grave dificultad de formularlas de manera que no pueda hacérseles objeccion alguna:

1.º En el *orden económico* el motor *principal* y ordinario de las acciones es el *interés individual*, que tiende á buscar la *mayor ganancia*, con la menor suma posible de *esfuerzos*, de *sacrificios* y de *riesgos* (ley del *mínimo medio*).

2.º La *tierra*, necesaria al hombre para *vivir* y para *trabajar*, es limitada en su *extension*, y tambien en su *fecundidad*, porque, en igualdad de otras circunstancias, llega, pronto ó tarde, un momento en el cual las nuevas aplicaciones de *capital* y de *trabajo* á una determinada cantidad de terreno, dán un producto *menos* que *proporcional* en relacion con los *medios de cultivo* (ley de *compensaciones decrecientes*).

3.º La tendencia físico-psíquica de la raza humana á *multiplicarse*, es constantemente *superior* á la *posibilidad* de aumentar los medios de subsistencia que le son indispensables (ley de la *poblacion*).

De estas premisas, y dada la *hipótesis* de la *libre concurrencia*, esto es, de la plena *libertad en los contratos* (excluidos la *violencia* y el *fraude*), y del pleno *conocimiento del mercado* (excluida de la *ignorancia* y el *error*), los economistas clásicos han deducido las teorías del *valor*, de la *circulacion*, y de la *distribucion* de las riquezas, que son el corolario.

Si nosotros ahora, para apreciar la *solidez* de estas construcciones científicas, examinamos el grado de *certeza* de las *premisas* sobre las cuales se fundan, hallaremos que estas se resuelven en hechos *evidentes* por sí mismos, ó *empíricamente* demostrados por otras disciplinas (*psicología, agronomía, fisiología*); y que, estando fundadas en la *observacion*, se deriva la consecuencia de que la economía social es, bajo este aspecto, una doctrina no menos *positiva* que muchas ciencias físicas, que hallaron sus premisas con inducciones mucho más laboriosas, y no menos *exacta* que la *matemática pura*, deducida de *axiomas* ó *definiciones hipotéticas*.

Si además comparamos los *resultados* del *raciocinio deductivo* con los hechos económicos *reales*, hallamos que los unos difieren más ó menos esencialmente de los otros, por cuanto es bien natural que los fenómenos sobre los cuales influyen no tan solo las *causas principales y constantes*, que constituyen las bases de la deducción científica, sino también las *causas accidentales y variables* que esta descuida, no puedan combinarse

con los resultados *previstos* por las solas causas constantes. Sucede, en efecto, con frecuencia que el *amor* (de la familia, del prójimo, de la patria), la *vanidad*, la *inercia*, la *ignorancia*, el *error*, impiden que el principio del interés individual tenga su pleno efecto; sucede también, y por fortuna con mucha frecuencia, que las *invenciones* y los *perfeccionamientos agrícolas* retardan la acción de la ley de las *compensaciones decrecientes*; sucede, por otra parte, que el *amor á los hijos*, la *prevision*, el *egoismo* ponen un freno á la energía del principio de la población; sucede, finalmente, que no solo la *violencia* y el *fraude*, sino también la *ley*, la *costumbre*, el *hábito* y la *opinión* limiten los plenos efectos de la *libre concurrencia*. Bastará señalar las leyes del *valor*, del *salario*, de la *renta* y del *provecho* para obtener ejemplos importantes de *discrepancias* entre los hechos *previstos* científicamente y los realmente *realizados*. Bien es verdad que estas divergencias, fuertísimas para los casos *individuales*, se atenúan mucho, y á veces quizás desaparecen, si se sustituye la observación *colectiva* y *metódica* á la *particular*, y esto porque los efectos de las *causas accidentales*, dado un número considerable de casos observados, se eliminan por compensación, la cual no quita, por otra parte, la *posibilidad* y aun la *necesidad* de algunos *complementos* ó *correctivos* de las *deducciones originarias*.

Por estas razones, la economía social es llamada por muchos una *ciencia hipotética*, porque las leyes que descubre no son todas *inmutables* en el tiempo, ni *universales* en el espacio, marcando tan solo la *tendencia* de ciertas *causas* á producir determinados

efectos, que en la *realidad* son *modificados* por la intervencion de otras *causas* perturbadoras. Por esto mismo, es preciso formular con mucha cautela las leyes *económicas*, explicando claramente su carácter. Deberá decirse, por ejemplo, que el aumento de la *demanda* tiende á producir un aumento del precio, y que el aumento de la oferta, tiende á producir una disminucion del precio mismo, no ya que el precio crece con todo aumento de demanda ó disminuye con todo aumento de oferta, lo cual es falso; pudiendo estos dos efectos ser modificados por el concurso de otras causas que influyen en sentido opuesto.

Es tambien digno de ser observado que el carácter *hipotético* de las leyes económicas, igual al de muchas leyes físicas, nada quita á su valor científico, porque las *tendencias* expresadas por las mismas leyes son *universales é inmutables*, y se revelan tambien en aquellos hechos *reales* que presentan *resultados* diversos de los previstos, siendo claro que el fenómeno *complejo*, *modificado* por las causas perturbadoras, siente la accion de las *causas generales* tomadas del razonamiento deductivo. Es, por tanto, un error gravísimo de lógica el aducir un *hecho real* sujeto á la accion de varias causas como *prueba* concluyente de la falsedad de una *ley* que expresa tendencias de causas mentalmente aisladas. De la misma manera que el vuelo de una pluma en el aire no es una demostracion de la no existencia de la ley de la *gravedad*, así el aumento de la produccion agrícola de un país determinado, ó la disminucion de la poblacion en otro, no sirven para probar la falsedad de la ley de las compensaciones

decrecientes, que presupone el estacionamiento de la agronomía, ó la del principio de Malthus, que marca una *tendencia* que puede ser neutralizada por múltiples *obstáculos* preventivos ó represivos, que aquel autor analizó, en efecto, minuciosamente.

Para corregir los defectos de las *deducciones* más generales de la economía, fundadas sobre un número muy *escaso* de premisas, se pueden seguir dos caminos, esto es: recabando ulteriores perfeccionamientos al *procedimiento deductivo*, ó bien recurriendo al auxilio del procedimiento *inductivo*.

Se perfeccionan las deducciones primitivas aplicadas á casos *artificialmente simplificados*, añadiendo *nuevas premisas* y estudiando de este modo casos más *complejos* y, por tanto, más semejantes á los reales. Así, por ejemplo, Thünen que se propuso indagar la influencia del *mercado* sobre la distribución de los *sistemas de cultivo*, y más tarde Nicholson, que trató, en dos bellas monografías, de la influencia de la *cantidad de moneda* sobre los precios y la de las *máquinas* sobre los salarios, tomaron como punto de partida casos *simplicísimos*, para acercarse gradualmente á la *realidad*, tomando despues un número siempre mayor de premisas, y poder así llegar á conclusiones científicamente exactas, aun cuando no todavía perfectamente concordes con la indefinida multiplicidad de los fenómenos concretos, modificados por otros elementos perturbadores. Con método idéntico Mill dá principio á su teoría clásica de los *valores internacionales*, suponiendo la existencia de dos Estados contiguos, que cambian entre sí directamente (sin uso de *moneda*) y libremente (sin

impuestos ni aún *fiscales*) el solo género de productos obtenido respectivamente por ellos, y prosigue sus investigaciones suprimiendo, una tras otra, las limitaciones indicadas, para llegar, por último, á una *hipótesis más compleja*, la cual se combina casi del todo con el sistema de cambios internacionales efectivamente practicado.

Otro modo de corregir las imperfecciones de las deducciones *originarias*, sin renunciar del todo á la precision inherente á este método, consiste en el estudio *alternativo* de las modificaciones que una misma *causa* sufre, aplicada en *condiciones diversas*, que son consideradas tambien, una despues de otra, *aisladamente*, y, despues, *combinadas* variadamente entre sí. Si, por tal modo, se ha atendido á todas las condiciones que son *prácticamente importantes*, se llegará á una *solucion general* del problema que podrá, con leves modificaciones sugeridas por la experiencia, bastar fácilmente para la recta interpretacion de los fenómenos concretos. Keynes aduce, á este propósito, el ejemplo muy oportuno del estudio de los efectos *probables y remotos* de una *huelga* de obreros, terminada con un *aumento de salario*, considerando el fenómeno en los tres casos posibles, que el aumento de salario determine, ó un *acrecentamiento de producto*, sin daño de alguno, ó una *elevacion de precio*, á cargo de los consumidores, ó una *disminucion de provecho* nociva á los empresarios, exponiendo despues, en los casos señalados por último, las *ulteriores hipótesis alternativas* que los *provechos* y los *salarios* se hallen ó nó por bajo de la *cuota normal*, valorando, por último, en estas diversas condiciones, tambien los *efectos* de la *concurrancia*, que se harán

respectivamente los *empresarios* y los *obreros*, ocupados en la *misma* industria ó bien dedicados á profesiones *diversas*.

Preciso es, á su vez, y con alguna frecuencia, recurrir al *procedimiento inductivo*, no ya, como algunos creen, para obtener *prueba directa* de la *verdad* de las *leyes* deductivamente descubiertas, sino más bien para *comprobar* la existencia de las *causas perturbadoras*, para medir su *intensidad*, ó para hallar, sin más, las *leyes empíricas* de sus *variaciones*.

Solamente en un número restringido de casos, ó, por mejor decir, en algunas partes de la teoría de la *produccion*, del *consumo* y de la *poblacion*, como notó el primero Mangoldt (en su último escrito en el *Diccionario* de Bluntschli y Brater), y como advirtieron despues Sidgwick y Keynes, el *método inductivo* puede servir, no solo para la determinacion de las *premisas* y para la *comprobacion* de los resultados, sino tambien, aún cuando no de un modo exclusivo, para la *explicacion directa* de ciertos fenómenos, como serían, por ejemplo, las causas influyentes sobre la *energía del trabajo*, la ley de las *compensaciones decrecientes*, el valor económico de las varias formas de *empresas*, grandes y pequeñas, individuales y colectivas, etcétera, que se pueden precisamente aclarar con sencillos argumentos *empíricos*.

Aparte de estos problemas, tuvieron perfecta razon Mill y Cairnes, los cuales demostraron muy bien que la complejidad de los *fenómenos sociales*, en los cuales los mismos efectos pueden derivarse de causas del todo opuestas, y al mismo tiempo las mismas causas

pueden producir efectos sumamente variables, al variar las condiciones bajo las cuales obran, impide el llegar directamente con la *observacion* y con la *experiencia específica* á la determinacion de las *causas reales* de los hechos observados, tanto más que si se trata de *fuerzas* que están entre sí en relacion de *mutualidad* y que, al fin, no producen sus *consecuencias* sino á grandes *distancias de tiempo*. Suponiendo que un millar de eruditos llegase á proporcionarse, venciendo toda dificultad, la noticia completa de todos los *salarios* pagados en todo tiempo, en todo lugar y á toda categoria de obreros, sería del todo *imposible* el construir por este modo una *teoria general del salario* para sustituir á las de ningun modo *perfectas* y *concordes* que son el resultado de las investigaciones deductivas hasta la fecha formadas por los economistas.

La imposibilidad de descubrir, con el procedimiento *meramente inductivo*, las *leyes científicas* de la *circulacion* y de la *distribucion* de las *riquezas*, se comprende mejor cuando se considera la imperfeccion de los métodos de observacion de los cuales la economía está limitada á servirse. La observacion colectiva y metódica de grandes masas de fenómenos homogéneos, y la *inducccion cuantitativa* ó *estadística*, en la cual tiene aquella su base, es ciertamente un instrumento precioso, el cual se procura el conocimiento de interesantes *regularidades empíricas*, que alguna vez confirman los resultados de las deducciones *precedentes*, y á veces proporcionan ocasion para deducciones *sucesivas*; lo cual es, sin embargo, del todo impotente para revelar cuáles sean las *causas primeras* de los fenómenos observados.

No menos imperfecta resulta la observacion aplicada á cada uno de los *fenómenos reales*, porque esta observacion es puramente *natural*, no tiene el auxilio de ningun *instrumento de precision*, y no puede valerse del *experimento*, esto es, de la *reproduccion artificial* de los fenómenos en condiciones continuamente *variadas*, que permiten al químico, al físico, al fisiólogo el medir con exactitud la importancia específica de cada una de las *fuerzas concurrentes*.

El economista, debe, en efecto, observar, con los simples sentidos externos é internos, sugetos á múltiples causas de error, fenómenos resultantes de *elementos psíquicos*, no susceptibles siempre de determinacion rigurosa, y los debe observar poco á poco, segun se presentan, no pudiéndose considerar como verdaderos *experimentos* aquellas tentativas de *legislacion subjetiva*, esto es, *provisional*, y comprendiendo estrechos límites de *territorio*, puesto que la naturaleza del *objeto* (que no es un *cuerpo vil*) circunscribe necesariamente la aplicacion, y tambien porque los llamados *experimentos legislativos* no pueden realizarse en condiciones voluntariamente *creadas*, sino en condiciones naturalmente *balladas*. Ni, fuera de los experimentos, puede aplicarse sin más á la economía social el método de las *diferencias*, ni tampoco el de las *concordancias* y el de las *variaciones concomitantes*, tan perfectamente analizadas en la *Lógica* de Mill. Limitándose al de las *diferencias*, que seria en nuestro caso el más importante, debe observarse que es del todo imposible imaginar dos regiones que se hallen en perfecta *paridad de condiciones* físicas, geográficas, etnográficas, económicas y políticas,

ni aun en una *sola* de las cuales se quiera precisamente medir su influencia. Los argumentos que muchos autores alegan, ya en *favor* ya en *contra* del *sistema protector*, comparando las condiciones de dos dominios ingleses de *Victoria* y de la *Nueva Gales del Sur* en Australia, ó son contradictorios entre sí ó no pueden conducir á resultados satisfactorios, sino recurriendo á argumentos de otra naturaleza, obtenidos con el método deductivo. Ejemplos frequentísimos de *sofismas* derivados del abuso del método de las *diferencias* pueden presentarse aquí, apropiados al caso, por los *liberales*, que achacan la prosperidad de Inglaterra, y por los *proteccionistas*, que se refieren á la de los Estados Unidos, como *pruebas irrefutables* de la bondad de los dos sistemas respectivamente defendidos por ellos.

Los resultados de esta investigacion, necesariamente *árida y abstrusa*, se pueden resumir en las siguientes proposiciones:

1.º La Economía Social es una *ciencia de observacion*, que se sirve del proceso *deductivo* y del proceso inductivo *alternados* en diverso *orden* y con *funciones* de variada *importancia* en cada una de las partes de dicha disciplina.

2.º Del método *inductivo* se sirven *preferentemente*, pero no *exclusivamente*, los economistas para desenvolver la teoria, en mucha parte *descriptiva*, de la *produccion*, del consumo y algunos puntos de la teoria de la *poblacion*, recurriendo, sin embargo, á la *deduccion*, ya como medio de *prueba*, ya como *instrumento* para *precisar* mejor las conclusiones inductivas y para obtener *ulteriores consecuencias*.

3.º Del método deductivo se sirven, *preferentemente* pero no *exclusivamente*, los economistas para formular las teorías de la *circulacion* y de la *distribucion*. Partiendo de *pocas premisas psíquicas, físicas y fisiológicas*, fundadas en la *observacion* interna y externa, estos llegan á descubrir las *leyes científicas* de los fenómenos, las cuales no señalan hechos que deban realizarse necesariamente, sino tan solo marcan la *tendencia universal y constante de ciertas causas aptas para producir ciertos efectos, en determinadas condiciones y en la supuesta ausencia de elementos perturbadores*.

4.º Para disminuir la divergencia entre los resultados de sus *primeras deducciones* y los *fenómenos* complejos, realizados en condiciones *variadísimas* y sujetos á múltiples influencias *perturbadoras*, los economistas recurren á dos expedientes:

a) admiten *alternativamente* nuevas *hipótesis* sugeridas por la observacion, asociándolas á las *premisas primitivas*, y estudiando, de este modo, con mayores dificultades, casos más *complejos*, pero más próximos á la *realidad*;

b) se sirven de la *inducccion cualitativa* y de la *cuantitativa* para descubrir las *causas secundarias*, para medir la *intensidad*, ó al menos para hallar *leyes empíricas* con las cuales es preciso alguna vez contentarse, pero que proporcionan con frecuencia ocasiones para el descubrimiento deductivo de verdaderas leyes científicas.

5.º La Política Económica se sirve, *preferente* pero no *exclusivamente*, del *método inductivo*, y especialmente de la *inducccion histórica* y de la *estadística*, para

dictar al *legislador* las *normas generales* del buen gobierno económico y financiero, mientras, á su vez, el *administrador* se auxilia de la *experiencia específica* y de la *inducción individual*, para aplicar aquellas *normas* á los casos concretos.

§ III.—DEL MÉTODO HISTÓRICO.

La importancia metodológica de la *historia*, especialmente para la Política Económica, que todos admiten en definitiva, ha sido exagerada notablemente de medio siglo á esta parte, por una numerosa escuela de economistas, la cual ha defendido con mucho calor, contradiciendo á la escuela dominante y llamada por algunos *filosófica*, por otros *clásica*, la tesis que la economía política no puede descubrir verdades *absolutas, constantes, universales*, sino tan solo principios *relativos, variables, particulares* y limitados, por tanto, á las diversas condiciones de *tiempo*, de *lugar* y de *civilización*.

Precursor de la nueva direccion fué el ilustre Guillermo Roscher, que formuló el *programa*; lo acogió y desenvolvió, solo en parte, pero con mucho énfasis, Bruno Hildebrand (1848); lo desarrolla en sus detalles, con mayor precision y con el auxilio de buenos estudios jurídicos, Carlos Knies, en una apreciable monografía (1853), mejorada despues notablemente por él mismo. No faltaron tambien fuera de Alemania, partidarios muy ilustres; bastará citar, entre muchos, Wolowski en Francia, Cliffe Leslie y Posnett en Inglaterra, Kautz en Hungría, Hamaker y Levy en los Países-Bajos, Cognetti y Schiattarella en Italia.

- Karl Knies, *Die Politische Oekonomie vom Standpunkte der geschichtlichen Methode*, Braunschweig 1853. (2.^a ediccc. Berlin 1881-83).
- S. Cognetti de' Martiis, *Delle attinenze tra l' economia sociale e la storia*. Firenze 1865.
- H. J. Hamaker, *De historische School in de Staathuisboudkunde*. Leiden 1870.
- R. Schiattarella, *Del método in economia sociale*. Nápoli 1873.
- H. M. Posnett, *The historical method in ethics, jurisprudence and political economy*. London 1882.
- Th. E. Cliffe Leslic, *Essays in political economy*. (2.^a ediccc. London 1888.

Expongamos algunas noticias sobre las doctrinas de la *escuela histórica*, hace ya tiempo juzgadas breve, pero brillantemente, por Messedaglia, y más tarde discutidas, con crítica sutil y profunda, en la clásica obra de Menger, que motivó después polémicas poco correctas en la forma, pero utilísimas en el fondo.

Así como en el *derecho* la escuela histórica de Hugo, Niebuhr, Savigny, de la cual, sin embargo, los partidarios de Roscher disentan en puntos esenciales, no reconoce principios racionales de valor absoluto y universal (filosófico), admitiendo tan solo el derecho *positivo*, como producto orgánico de la conciencia nacional, así en la *economía* la escuela de Roscher niega la existencia de *verdades absolutas* y de *tipos ideales* para el buen gobierno de los Estados. Reconoce tan solo una *economía nacional*, que (de acuerdo en esto con List) contrapone á la *cosmopolita*, y es, por tanto, propia de

cada pueblo y de cada época. Los pretendidos *principios* generales, son abstracciones erróneas ó incompletas de la situacion de hecho del país al cual pertenece el autor que los defiende; el economista debe limitarse á la *descripcion* de los caracteres de las varias épocas de la civilizacion económica, dictando las máximas de gobierno convenientes á cada una de ellas.

Pero se debe observar en contrario:

1.º Que no es preciso confundir las *verdades* de la ciencia con las *reglas* del arte: las primeras son, al menos en parte, absolutas y universales; las otras son siempre relativas y mudables, así que para aplicarlas á casos concretos, se debe atender justamente, no solo á las varias condiciones de tiempo, sobre las cuales con razon insisten los partidarios de la escuela histórica, sino tambien á las condiciones geográficas y etnográficas, á las cuales, en último término, atendieron siempre los mejores escritores de política general, tanto antiguos como modernos, cuando hablaban de la llamada *bondad relativa* de las leyes, que debe añadirse á la *bondad absoluta*. Basta recordar Aristóteles, Bodin, Montesquieu y Filangieri. No todos los sostenedores del *libre cambio* ignoran, por ejemplo, los temperamentos transitorios que son oportunos para la sábia aplicacion de aquel sistema á los países que han estado por mucho tiempo sugetos al régimen de la proteccion aduanera.

2.º Que si las condiciones de civilizacion son por su naturaleza variables, no es preciso, sin embargo, olvidar que las leyes del mundo físico, las cualidades psíquicas de los individuos y ciertas tendencias de los

cuerpos sociales fueron, son y serán siempre las mismas, y que, por lo tanto, muchos hechos económicos, que son los resultantes, no pueden jamás mudar sustancialmente. ¿Quién querrá, por ejemplo, sostener que el principio del *interés individual*, la influencia de la *escasez* sobre el *valor* y la del *precio de los artículos* sobre la *renta*, tengan una importancia meramente *provisional* ó *local*?

3.º Que el reducir la economía política á un compendio simplemente *práctico* y *descriptivo*, vale tanto como destruir la ciencia y esterilizar el arte, declarándolos ineptos para proporcionar *criterios generales* para juzgar y guiar el progreso. Ni vale la analogía de las ciencias naturales, que con frecuencia se invoca como fundamento de las nuevas doctrinas, puesto que tanto la *naturaleza orgánica* como la *inorgánica*, tienen sus leyes generales. A. Roschier, el cual observa que el alimento del niño no conviene al hombre adulto, responde Messedaglia que la *funcion alimentadora* es para ambos la misma, y que corresponde á la fisiología el determinar las leyes.

4.º Que la sustitucion del método *histórico* al método *inductivo*, si nunca se hubiere practicado, señalaría un regreso deplorable, porque conduciría á desconocer la importancia de la observacion *individual* y la de la *inducccion cuantitativa*, é implicaría, por otra parte, una extraña contradiccion al principio de la *relatividad* de las instituciones económicas, proponiendo el tomar de los hechos imperfectamente conocidos del *pasado*, criterios para reformar la *legislacion* económica del *presente*.

5.º Que el declarar, como hacen los partidarios de una dirección histórica mucho más exclusiva (Schmoller, Ingram, y otros), ser prematura toda tentativa de construir una ciencia de la economía política, y deberse esperar hasta el momento en el cual se posea un completo material histórico descriptivo sobre las condiciones de todos los tiempos y de todos los lugares, no es sino una extraña ilusión acerca de la *posibilidad* y valor *teórico* de aquel material, y revela una ignorancia no menos singular del carácter complejo de los fenómenos económicos. En todo caso sería esto no ya un cambio de *método*, sino una transformación radical en el *oficio* y en los *finés* de la economía política, que se transformaría en una disciplina *histórica* ó *histórico-filosófica*.

No obstante los gravísimos errores en los cuales ha caído la nueva escuela, es, bajo otros aspectos, digna de mucha alabanza y ha prestado notables servicios á la ciencia. Ella inició, efectivamente, una reacción saludable, aunque excesiva, contra los idealistas puros, ó, como se suele decir, contra los *doctrinarios*, muchos de los cuales habían caído en el error, no menos grave, de querer traducir sin más en *leyes positivas*, los principios del arte económico, que no tienen nada de absoluto y de general, y así también contra los *optimistas* (la escuela de Bastiat) y los *individualistas*, que tranquilos en la cómoda fe de las *harmonías económicas*, no se preocupan de los *males sociales* y rechazan, como contraria al dogma del *dejar hacer*, toda ingerencia, aunque sea templada y oportuna, del Estado para procurar la mitigación,

La escuela histórica, y especialmente su ilustre Jefe Roscher, ha enriquecido por otra parte la ciencia con utilísimas noticias *históricas* y *geográficas*, y con un *análisis comparativo* muy ingenioso, aun cuando no siempre aceptable, con las notas características de los varios períodos de la civilización económica, sin poder, en último término, llegar á aquella *filosofía de la historia económica*, esto es, á aquella rigurosa determinación de las *leyes de desenvolvimiento* de los fenómenos, que muchos partidarios suyos confunden con las *leyes de razón* de los mismos fenómenos, considerándolas erróneamente como el objeto *único* de la indagación científica. Debemos, por otra parte, y es su mérito mayor, á las varias fracciones de esta escuela, un número considerable de doctas y utilísimas monografías, referentes tanto á la *historia de la ciencia*, espléndidamente ilustrada en obras de exquisita factura por Roscher, como á la de las *instituciones* y de las *condiciones de hecho*, sobre las huellas de algunos trabajos, también muy apreciables, de Schmoller, con el laudabilísimo fin de instruirse en el *pasado*, haciendo así más profundo el conocimiento del *presente* y ménos difícil la preparación de un mejor *porvenir*. Y no faltaron, séanos permitido el decirlo, también en Italia, discípulos á Roscher, que, decididamente contrarios á las teorías metodológicas del maestro, intentaron propagar, en los límites de sus modestas fuerzas intelectuales, el amor á las investigaciones históricas referentes á la ciencia económica.

Podremos ya concluir estas notas críticas, observando que la *escuela histórica* ha auxiliado á la ciencia

por caminos indirectos más que de otro modo, esto es, promoviendo los estudios de la *historia económica*, y que ella no ha llegado, de ningún modo, á ninguna innovacion útil en los principios fundamentales de la economía social, mientras tanto alguno de sus defensores más exajerados la han dañado, desviando á los jóvenes del estudio de la *ciencia pura*, declarado por ellos infructuoso. Esta es, en efecto, una grande ilusion en el juicio que la escuela histórica suele hacer de sí misma. Basta para ello confrontar los cuatro volúmenes del *sistema* de Roscher, el cual, en último término, acepta las principales doctrinas de Smith, de Malthus y de Ricardo, con los libros de los mejores partidarios alemanes de la escuela que se suele llamar clásica (como, por ejemplo, Thünen, Hermann y Mangoldt), para adquirir la conviccion de que hasta ahora, al menos, los economistas históricos no han llegado á ninguna modificacion sustancial de los principios teóricos profesados anteriormente. Igualmente, en Inglaterra Cliffe Leslie, que había tambien enarbolado con mucho entusiasmo la misma bandera, cuando trata en el volumen antes citado, ó de los *cambios internacionales*, ó de las relaciones entre la cuota de los *provechos* y la de los *intereses*, se sirve, no pudiendo hacerlo de otro modo, del instrumento deductivo. Tambien Knies, que, como ya se dijo, es el autor de un código del nuevo *método histórico*, publicó enseguida monografías muy alabadas sobre la teoria del *valor* y en particular sobre la de la *moneda* y del *crédito*, en las cuales deja del todo á parte el método defendido por él para seguir, en todo y por todo, el que él combatió haciéndoselo

suyo, pero con tales y tantas sutilezas, aunque envueltas en un estilo muy intrincado, al decir de sus mismos paisanos, pero que proporcionan á muchos aficionados la posibilidad de aprovecharse de sus escritos, que son, bajo muchos aspectos, de los mejores que poseemos sobre los asuntos indicados.

§ IV.—DEL MÉTODO MATEMÁTICO.

Una cuestion de método, estrechamente unida con la precedente, es la que se refiere á la aplicacion del *análisis matemático* y de las *figuras gráficas de la geometría* á los razonamientos económicos, y es cuestion que ha dado lugar á no pocas equivocaciones, que al fin se explican fácilmente atendiendo á la influencia de las *ideas preconcebidas*, y al modo inexacto con que el problema viene formulado, por no hablar de la competencia ordinariamente imperfecta de los *matemáticos* en la economía y de los *economistas* en las matemáticas.

Prévias algunas noticias de hecho, nos limitaremos aquí á pocas observaciones generales y ligeras, y, huyendo de toda exageracion, estudiaremos, separadamente, la *posibilidad* y los *límites* de aplicacion del método matemático, los *oficios* que puede cumplir, las *ventajas* que proporciona, y la *oportunidad didáctica* de su uso.

En el siglo pasado se intentó, y primero y más que en otra parte, en Italia, el aplicar, con procedimientos muy simples é imperfectos, los símbolos algebraicos y las figuras geométricas á las cuestiones de la *moneda* (Ceva), del *precio* (Verri, Ferroni, Lloyd) y de los *contrabandos* (Beccaria, Silio). Se hicieron despues aplicaciones más extensas, en parte desgraciadas (Canard),

y en parte inciertas y contradictorias (Whewell) á problemas más generales. Es un mérito de Cournot (1838) y de Dupuit (1844 y sig.) el haber tratado, con el auxilio del cálculo, la teoría del *valor*, especialmente en los casos de *monopolio*. Más tarde todavía Gossen (1854), despues Jevons (1862 y sig.) y Walrás (1873), todos tres, sin conocer precisamente los estudios de los otros, llegaron á conclusiones importantes y sustancialmente idénticas acerca de la teoría de la *utilidad* y del *cambio*, con algunas aplicaciones á la doctrina de la *distribucion*. Los frutos de sus estudios fueron despues divulgados, compendiados y comentados por Launhard, y mejor por Auspitz y Lieben en Alemania, por D' Aulnis De Bourouill, por Cohen Stuart y por Mees (el jóven) en Holanda, por Wicksteed en Inglaterra, por Antonelli y por Pantaleoni en Italia, bien entendido, con notables diferencias, limitándose algunos á aplicar los elementos de la geometría sintética y analítica, ó los del álgebra, mientras otros (Cournot, Jevons, Walrás, etc.) recurrieron á la teoría de las *funciones* y á otras partes de la ciencia del cálculo *diferencial é integral*.

No puede haber duda alguna en que el método *matemático* sea aplicable á la economía *deductiva*, tratándose en ella de cuestiones que son (como dice bien Messedaglia) de más y de menos, de máximos y de mínimos, de proporciones y de límites en tamaño y medida, y que deben rechazarse, por lo tanto, las opiniones de Mill, Cairnes, Ingram y de otros muchos, que niegan el *carácter matemático* de la economía, fundándose en la imposibilidad de someter las *premisas* á una exacta *determinacion aritmética*. A esto habian ya

respondido anteriormente, Fuoco (*Saggi Economici*. Tomo II. Pisa 1827, pág. 75 y sig.) y despues Cournot, el cual en el prólogo de su primer trabajo de economía política (*Principes mathématiques de le théorie des richesses*. París 1838) recordaba que el análisis matemático no tiene el solo oficio de calcular los números, sino tambien el de hallar *relaciones* entre masas que no se pueden valorar numéricamente, y entre *funciones* cuya ley no puede ser expresada por *simbolos algebráicos*.

Evitese, sin embargo, el no pretender de las matemáticas más de aquello que puedan dar, esto es, un precioso *instrumento de investigacion*, y un *lenguaje* preciso, claro, elegante, muchas veces preferible al *ordinario*, y, por tanto, un buen medio de *demonstracion*. Las matemáticas no pueden proporcionar ni las *premisas* del razonamiento, ni el *material* sobre el cual se funda, y mucho menos, por lo tanto, la *infalibilidad* de los resultados. Bastan para probarlo las controversias entre los mismos matemáticos. Así, por ejemplo, Bertrand censura (*Bulletin des Sciencies mathematiques y Journal des Savants*, 1883, pág. 499-508) los métodos de Cournot y de Walrás, el cual, á su vez (*Eléments d'écon. polit. pure* 2.^a edicc. Lausanne 1889, pág. 504), critica graves errores de Dupuit, etc. El mismo Jevons, en un párrafo notable de su *Lógica* (*Principles of Science*, London 1874, lib, VI, cap. XXXI, II), recordado hace poco tiempo oportunamente por Messedaglia, dice que ciertas ecuaciones, á las cuales debería recurrir la economía matemática, serían de tal modo complejas que superarian toda posibilidad de

estudio analítico, proposición en verdad muy singular en boca de un escritor que había afirmado repetidamente que la economía no puede ser sino una *ciencia matemática*. Con atrevimiento todavía mayor Walrás, también competentísimo, declara en la última de las monografías publicadas por él, (*Mémoires de la Société des ingénieurs civils*. Enero 1891), que él conoce dos solas escuelas de economistas, á saber, los *matemáticos* que aspiran á *demostrar*, y los *literatos* que no demuestran nada.

En los límites de su aplicabilidad, el uso de los *símbolos matemáticos* y de las *figuras gráficas* proporciona, en último término, muchas *ventajas*. Este sustituye con *fórmulas breves y elegantes* los prolijos y enojosos *ejemplos aritméticos*, de los cuales se sirven ordinariamente los economistas; presenta una *série de raciocinios*, de los cuales se saca á simple vista, la concatenación, proporcionando también el modo de descubrir pronto los errores que se hubieran introducido; induce á formular con mucha cautela y precisión las premisas del razonamiento, á apreciar, en su verdadero significado, el elemento de la *continuidad* y el de la *reciprocidad* de influencia en varios fenómenos, y ayuda también á esclarecer el error, en el cual caen con frecuencia los economistas no matemáticos, cuando tratan como *constantes* datos variables, como son, por ejemplo, la *demanda* y la *oferta*, el costo de *producción* etc.

No se debe creer que el *oficio* del método en cuestión sea puramente *demostrativo*, y no *inventivo*, puesto que es sabido que muchos resultados, teóricamente

importantes, han sido obtenidos con el auxilio de las matemáticas. Citaremos, por ejemplo, algunas proposiciones sobre la *teoría del valor*, debidas al ilustre prof. Marshall, el cual, templadisimo tambien en esto, oculta con frecuencia los medios analíticos adoptados por él, y, hasta en el texto de su obra principal, se abstiene del lenguaje simbólico, haciendo de él un uso subordinado en oportunas *notas y apéndices*. No faltan, por otra parte, ejemplos, tambien notables, de la posibilidad de llegar, sin el socorro de medios analíticos á teorías cuantitativas, correcta y claramente expresadas con el lenguaje comun. De este modo Menger llega, en la teoría del valor, á conclusiones casi iguales á las de Jevons, y, como á nosotros nos consta, y ha sido ahora reconocido tambien en Francia (Walrás, ob. cit., pag. 191) é Inglaterra (Keynes, *Scope and Method*, pag. 250), independientemente de él, lo cual, sea dicho de pasada, lo absuelve de la nota de *plagio*, que se le ha lanzado por alguno de los nuestros.

Acerca de la *oportunidad didáctica* del lenguaje matemático, debe notarse, por último, que esta depende en gran parte, de la *calidad* y de la *cultura* de los lectores, para los cuales se escribe. Recordaremos, á este propósito, que Cournot, disgustado por la incuria de los economistas, había renunciado al uso del cálculo en sus últimos escritos. Se debe, por otra parte, tener presente que si se trata de proposiciones muy simples, desaparece quizás una de las ventajas del lenguaje matemático, esto es, la de evitar circunlocuciones, pudiendo suceder (Walrás proporciona algun ejemplo) que se escribieran muchas páginas para llegar con el

análisis á resultados que por otra parte se hubieran obtenido por una vía mucho menos árdua y más breve. Concluyamos, por tanto, con una sentencia muy sábia de un docto economista matemático (Edgeworth), el cual declara que la parsimonia de los símbolos, que es con frecuencia una *elegancia* para el físico, es una *necesidad* para el economista.

W. St. Jevons, *The theory of political economy*. 2.^a edicci. London 1879 (y allí rica, pero no completa, biografía).

F. Y. Edgeworth, *On the applications of Mathematbiecsto political economy* (en el *Journal of the Statistical Society*. London, Diciembre 1889).

A. Beaujon, *Wiskunde in de Economie* (En el *Economist*. Amsterdam, Octubre 1889).

M. Pantaleoni, *Principii di economia pura*. Firenze 1889.

J. N. Keynes, *The scope and method of Political Economy*. London, 1891, cap. VIII, pag. 236-251.

A. Messedaglia, *L' Economia Politica, ecc. Discorso inaugural*. Roma 1891.



CAPÍTULO SÉPTIMO.

IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Todo lo dicho en los capítulos precedentes referente al concepto, á los límites, á las divisiones y relaciones, al carácter, á las denominaciones y definiciones y á los métodos de la economía política hacen ya presagiar la *importancia*, que ahora aclararemos más de propósito, deduciéndola de los *objetos*, de los *oficios* y del *fin* de nuestra disciplina.

La importancia de la economía política se presenta bajo un *doble aspecto*, teórico y práctico, comprendiendo el primero las ventajas que se pueden obtener de las verdades de la *ciencia pura*, y atendiendo el segundo á las ventajas, no menos notables, que se derivan de las *normas* dictadas por la ciencia *aplicada*, esto es, por el *arte económico*.

A. E. Cherbuliez, *Précis de la science économique*. París, 1862; vol. I, cap. IV, pág. 36-48.

A. S. Bolles, *Political Economy, its meaning, method, etc.* (en el *Banker's Magazine*. New-York, Enero 1878).

J. S. Nicholson, *Political Economy as a branch of education*. Edinburgh, 1881.

A. N. Cumming, *On the value of Political Economy to mankind*. Glasgow, 1881.

S. N. Patten, *The educational value of Political Economy*. Baltimore, 1891.

Bajo el aspecto de la ciencia *pura*, la economía política tiene una gran *utilidad general*, por que es un elemento precioso de sólida y extensa cultura, á la cual es necesario el conocimiento de las leyes referentes al órden social de las riquezas. La série compleja é interesante de los fenómenos que forman uno de los aspectos más notables de la vida social, no debe de ser descuidada del todo, ó ser conocida tan solo imperfectamente, por aquel que aspira al título de persona culta y civilizada. Este conocimiento, siempre utilísimo, llega á ser en nuestros días casi indispensable por la forma actual de los ordenamientos políticos, por las grandes transformaciones que han sufrido las instituciones sociales, y especialmente por la gran preponderancia del elemento económico, que ha llegado hoy á ser el fundamento principal del poder político en frente de otros elementos, que fueron en tiempos, sino en todo al menos en parte, independientes de la posesion de la riqueza.

Por estos motivos la economía política debería entrar en las debidas proporciones, bien entendidas, entre las materias de la enseñanza superior y secundaria, y nó limitarse á solos los institutos de *instruccion industrial*, en los cuales se acoge con intentos simplemente profesionales. No se puede, en efecto, comprender que aquellos jóvenes que vienen amaestrados en las lenguas clásicas, en los teoremas de las matemáticas y en las leyes de la física, de la química y de la historia

natural, deban á su vez ignorar del todo las leyes de la vida social y en particular las de la económica.

Los cultivadores de las ciencias históricas, jurídicas y políticas tienen razones especiales para dedicarse todavía más al estudio de la economía política, que les proporciona criterios indispensables para la elección, el ordenamiento y la crítica de los hechos, como fué ya, en último resultado, notado cuando se explicaron las relaciones entre la economía política y las citadas disciplinas.

Bajo el aspecto de las *aplicaciones*, el estudio de la economía política tiene una gran *importancia práctica*, tanto *general* como *particular*, en la vida *pública* y también en la *privada*.

Debe notarse, en primer lugar, que las leyes económicas ejercen una influencia tan universal como irresistible sobre todos los hombres, considerados como miembros de los consorcios civiles. Estos tienen, por tanto, interés en hacer un estudio siquiera sea elemental, ya para conseguir las *ventajas* derivadas de su conocimiento, ya para evitar los *daños* provenientes de su ignorancia.

La economía política sirve, por otra parte, para iluminar al pueblo sobre las verdaderas causas de muchas *perturbaciones* económicas, y disipa, de este modo, *preocupaciones* que, de tiempo en tiempo, se reproducen y pueden resultar peligrosas para la tranquilidad pública. Bastará recordar las crisis *alimenticias*, *monetarias* y *bancarias*, para tener al mismo tiempo presentes las preocupaciones vulgarmente aceptadas acerca de la influencia que sobre estos fenómenos ejercen

respectivamente los negociantes de granos y los tahoneros, los cambistas y los banqueros.

En la *vida privada*, son especialmente los *empresarios*, los *capitalistas* y tambien los *obreros*, las personas á las cuales debe aprovechar más el estudio de la economía política.

Los *empresarios*, no menos que los *capitalistas*, deben, en efecto, poseer, no solo los conocimientos *técnicos* necesarios para el ejercicio de las industrias que dirigen ó á las cuales confían sus capitales, sino tambien una larga série de conocimientos *económicos*, para poderse gobernar rectamente, tanto en la *eleccion* como en el *planteamiento* y en la *direccion* de cada una de las *empresas*, para no sucumbir en la lucha frente á competidores más espertos é instruidos. El pleno conocimiento de las necesidades del mercado, la sábia coordinacion y aplicacion de los instrumentos productivos, la adquisicion de las materias primeras, el despacho de los productos propios, realizado en las mejores condiciones, son funciones delicadísimas de las empresas, á las cuales puede ayudar no poco el diligente estudio de la economía *industrial*, que tiene su complemento necesario en la economía *política*.

Este estudio, siquiera sea elemental, resultará, por otra parte, utilísimo tambien para los *obreros*, porque les dará á conocer la verdadera naturaleza de sus *intereses* y los modos oportunos de hacerlos valer compatiblemente con los *derechos* ajenos. La economía política les enseñará la necesidad del *capital* y su verdadera funcion económica, las ventajas del *ahorro*, los peligros del *ocio*, los daños casi siempre provinientes de

las *buelgas*, la utilidad de las instituciones de *prevision* y de *cóoperacion*, etc. Una enseñanza conveniente de la economía política hecha, en forma popular, á la clase obrera, además de las ventajas ya citadas, procura tambien á la sociedad el beneficio incalculable de preservarla de muchas crisis y de muchos peligros, porque con ella se pone un dique á la invasion de las doctrinas subversivas, las cuales hallan un terreno propio en las inteligencias incultas y en las fantasías excitables de las personas pertenecientes al núcleo de trabajadores.

A este propósito debe advertirse, que la difusion de las doctrinas funestas del socialismo, es *relativamente* menor en Inglaterra, en frente de Francia, precisamente porque en Inglaterra las nociones de la economía están más extendidas que en Francia, merced, especialmente, á ciertas escuelas accesibles tambien para los obreros, que hace tiempo están instituidas, áun cuando no alcanzen la cifra portentosa que algunos han señalado, y que otros han repetido con una credulidad verdaderamente singular.

Respecto á la vida pública, es óbvio que tienen motivo de estudiar la economía política todos aquellos que toman en ella una parte más ó menos *activa*, y esto, especialmente, si se atiende á las formas de gobierno hoy dominantes en las naciones civilizadas.

Particularmente están interesados en el estudio cuidadoso de la economía política, todas aquellas personas que toman parte en las asambleas deliberantes y en los cuerpos consultivos del Estado, de la Provincia y del Municipio, como son los senadores, los diputados á córtes y provinciales, los consejeros de Estado

y los miembros de Consejos y Juntas, Diputaciones y Comisiones permanentes y temporales, que auxilian á los Ministros en la preparacion de los *proyectos de ley* que han de ser sometidos á la discusion de la representacion nacional. Puesto que las leyes y disposiciones en los cuales toman parte estos cuerpos, se refieren, casi siempre, al menos indirectamente, á los intereses económicos del Estado y de los particulares, fácilmente se comprende que sus autores no deben ignorar los principios de la economía pública. ¿Es, quizás, fuera de lugar el decir que la prodigalidad de ciertas administraciones públicas, que en nuestros dias ha llegado á un grado insostenible, pueda, en parte al menos, atribuirse á un falso modo de considerar los fenómenos económicos, proveniente del defecto de la necesaria preparacion científica?

Tambien los funcionarios del *poder ejecutivo*, encargados de vigilar la recta aplicacion de las leyes financieras, administrativas, judiciales, etc., están más ó menos interesados en el estudio de la economía política, porque están llamados á *administrar* ó *proteger* haciendas públicas ó privadas ó bien á *decidir* controversias en los cuales se halla, casi siempre, envuelto algun interés de orden económico.

Conviene, por último, tener presente que en los estados libres, en los cuales la *opinion pública*, que tiene sus legítimas manifestaciones, mediante el órgano de la *prensa* y mediante el ejercicio de los derechos de *asociacion*, de *reunion* y de *peticion*, ejerce una influencia algun tanto notable sobre la marcha política y administrativa, no puede casi hallarse una persona

educada y amante de su propio país, la cual no tenga modo de participar, ya sea *indirectamente*, del gobierno del Municipio, de la Provincia y del Estado, y pueda, por lo tanto, descuidar los estudios preliminares, que son indispensables para dar á esta influencia una dirección verdaderamente provechosa para la prosperidad pública y privada.

La importancia del *estudio científico* de la economía política aparece todavía mayor, cuando se presentan algunos *obstáculos* contra los cuales debe lucharse, y que se pueden reducir á los tres siguientes:

1.º La intrusión de los *aficionados*, que se atreven á juzgar en materias *económicas*, sin ninguna preparación, ó en estudio unilateral de cada uno de los problemas controvertidos, sin atender precisamente á la naturaleza *extremadamente compleja* de los fenómenos correspondientes;

2.º La imperfección de la *terminología* económica, la cual atribuye un sentido más *preciso*, y á veces del todo *diverso*, á los *vocablos* adoptados en el lenguaje común;

3.º La resistencia de las clases interesadas en *ciertos abusos*, que la economía política combate, y la de los utopistas, que sueñan *reformas*, de las cuales aquella demuestra la *imposibilidad* ó la *inconveniencia*.

Respecto al primer punto, debe lamentarse que la economía esté en condiciones del todo opuestas á las de la *astronomía* y de la *química*, ya desembarazadas hace siglos del molesto contacto de los *astrólogos* y de los *alquimistas*. Los aficionados, especialmente *periodistas*, *literatos*, etc., que se declaran sencillamente, con

modestia real ó supuesta, *profanos* cuando se discute de *filosofía*, de *cálculo*, de *obstrecticia*, no pueden persuadirse que cada uno es, por necesidad, incompetente en todas las disciplinas que no ha estudiado, y que no hay razon alguna para exceptuar las disciplinas sociales, y en particular la economía política. Olvidando la verdad de aquella proposicion, tantas veces repetida, de Rousseau, el cual dice que es necesaria mucha *filosofía* para darse razon de los fenómenos que caen diariamente bajo la accion de los sentidos, los aficionados entran decididamente en el palenque, para defender ó combatir en el Parlamento, en los comicios populares ó en la prensa, los más intrincados y difíciles problemas económicos y financieros, y no dudan el asaltar las doctrinas enseñadas por los primeros maestros de una ciencia de la cual ellos ignoran absolutamente el objeto, el oficio y los caracteres. Y así, perpetuándose la calamidad de discutir con ligereza problemas aparentemente sencillos, llega á ser muy difícil el desarraigar de las inteligencias las más vulgares preocupaciones. Si el estudio de física, de química, de geología se ha de *comparar* del todo al de economía, como advierte oportunamente Macvane, se halla en peores condiciones, porque tiene que *olvidar* mucho.

Acercadel segundo punto, debe notarse que, mientras en otras ciencias se conocen *términos técnicos* apropiados, de los cuales se dán exactas definiciones convencionales, sin peligro alguno de adoptarlos ó de creerlos adoptados en un significado distinto, en la economía política, á su vez, aun cuando se haya tenido todo cuidado en definir bien el sentido atribuido á las

palabras *riqueza, utilidad, valor, capital, renta*, es de temer siempre que, por inadvertencia, estos vocablos sean adoptados á veces en el significado algun tanto distinto que tienen en el discurso ordinario, y que resulten razonamientos viciados por el empleo alternativo de un mismo término técnico, y hay el peligro de interpretaciones ambiguas ó contradictorias.

Respecto al tercer punto, por último, la estrecha conexión entre la *economía aplicada* y la *política*, de la cual es tambien parte la primera, provoca contra ella la oposicion fuertísima de aquellos que tienen un vivo interés en que se confirmen ciertos *monopolios, privilegios* ú otras instituciones que ella combate, y la quizás más decidida de otros que creen posibles las decisiones insensatas que ella debe combatir en interés de un bien entendido progreso social. Bien dice Whately, que el teorema de Euclides no hubiera sido acogido por unánime consentimiento de los sábios, si hubiera estado relacionado inmediatamente con la riqueza y con el bienestar individual.

N. W. Senior, *Four introductory lectures* etc. London, 1852; pág. 12-17.

F. A. Walker, *Political Economy*. 2.^a edicc. New-York, 1887; pág. 29-31.

S. M. Macvane, *The working principles of Political Economy*. New-York, 1890; pág. 12-16.



CAPÍTULO OCTAVO.

RESPUESTA Á ALGUNAS OBJECIONES.

No todos reconocen la importancia y favorecen al estudio de la economía política, porque no aprecian rectamente las razones adoptadas por nosotros en el capítulo precedente (1). En efecto, por distintas vías y con distintos fines, se ha movido contra la economía una guerra fuertísima. Unos la declaran una doctrina del todo *imposible*; otros la consideran, por lo menos, *inútil*; otros, finalmente, la condenan por muy *peligrosa*. Estas objeciones, continuamente repetidas, se pueden reducir al *absurdo*, porque se derivan ó de falsas presunciones de *hecho*, ó de ignorancia del verdadero *carácter* de la economía, ó de manifiestos errores de *lógica*.

(1) Este capítulo está muy abreviado con relacion al que le correspondía en la edicion precedente. Lo he querido conservar, sin embargo, no obstante la oposicion de un crítico, tan competente como benévolo (A. Salandra), el cual me hizo notar que yo había, como se suele decir, violentado una *puerta abierta*. A esto respondo que aquella puerta, abierta en verdad (y quién puede decir cuantas veces?) aparece, á cada momento, cerrada, y con mucho estrépito, por personas que, para esta clausura, se llaman, sin más, *reformadores*, por no decir creadores de *nuevas* escuelas. No parece, por tanto, fuera de lugar una tentativa de abrirla otra vez.

Rich. Whately, *Introductory lectures on political economy* (1831). 5.ª ediz London 1855.

F. Ferrara, *Importanza de ll' economia politica*. Torino 1849.

Jul, Kautz, *Dic National-Oekonomik als Wisseuschalt*. Wieu. 1858, pag. 423-42, y alli los autores citados.

J. L. Shadwell, *A system of political economy*, London 1877, pag. 1-8.

C. F. Bastable, *An examination of some corrent objections to the study of political economy*. Dubliu 1884.

H. Sidgwick, *Scope and method of political economy*. Aberdeen 1885.

La objeccion más radical se resuelve en la negacion de la economía política como *ciencia*, objeccion que se intenta, aduciendo como pruebas de la afirmacion:

- 1.º las *hipótesis* sobre las cuales se funda;
- 2.º las *abstracciones* de las cuales se sirve;
- 3.º los *problemas* que no resuelve;
- 4.º las *disputas* que no puede hacer terminar.

Acerca de las *hipótesis*, debe notarse, en primer lugar, que las *premisas* de la economía social no son hipotéticas por sí mismas, porque están fundadas en la observacion, lo son tan solamente porque están aisladas mentalmente de otras causas perturbadoras de las cuales se abstraen preventivamente.

Observaremos, por otra parte, que las hipótesis no contradichas por los hechos, fueron con frecuencia instrumento de preciosos descubrimientos científicos, mientras que las arbitrarias del todo deben imputarse no ya á las ciencias, sino á cualquier cultivador suyo

inesperto. En último término, la historia de las disciplinas físicas y matemáticas nos enseñan que algunos de sus teoremas han tenido también una base meramente hipotética, y que otras proposiciones suyas, creídas un tiempo *axiomáticas*, tienen un carácter del todo *empírico*.

Sin *abstracciones* (analíticas ó sintéticas), no existe ciencia, sino tan solo un estrecho y estéril conocimiento de los fenómenos individuales. La gramática, la lógica, el álgebra, el derecho proceden también por abstracciones, no tan solo útiles, sino necesarias. Que si de la abstracción, como de todo, se puede abusar también en la economía, no es este un argumento válido para negar la ciencia.

Problemas no resueltos existen, sin duda, en la economía como en todo otro ramo de las ciencias. Algunos son *insolubles* (la cuadratura del círculo, la trisección del ángulo, el movimiento continuo, etc.), pero otros se podrán resolver con los progresos ulteriores de la investigación científica.

Absurda es, finalmente, la negación de la economía política, deducida de las *controversias* referentes á su *nomenclatura* y á sus *principios*. Por no hablar de otros, un conocido escritor irlandés ha hecho una crítica muy acerba, exponiéndola, con mucha viveza, en un libro poco conocido en Italia.

W. Dillon. *The dismal science*. Dublin 1882.

Respecto á las disputas se puede observar:

- 1.º Que estas son con frecuencia más *aparentes* que *reales*, más de forma que de sustancia, y que

podrían, en gran parte, cesar si se aclarasen los *equivocos* entre los contendientes, que se deben suponer de buena fè;

2.º que estas disputas versan con frecuencia sobre puntos de importancia secundaria y que, de ordinario, se dirigen no ya á la *ciencia*, sino á sus *aplicaciones*, lo cual es tan inevitable, cuanto fácil de explicar si se atiende á la resistencia de muchos *intereses* en colision entre sí, en los cuales el arte económico podría introducir orden y conciliacion;

3.º que no es imputable á la economía la sin razon de algunos de sus cultivadores, que se obstinan en presentar cuestiones resueltas hace tiempo.

4.º que, por último, las disputas serias y objetivas y la *duda* racional, que no deben confundirse con el *escepticismo* sistemático, prueban, de una parte, la imperfeccion de una disciplina, pero son, por otra, un medio utilísimo que podrá guiar á nuevos y fecundos descubrimientos.

Otro grupo de adversarios no reconoce la *utilidad* de la economía política, la cual, segun su opinion, no puede dar *resultados* importantes, ó bien ofrece, como otros opinan, algunos, á los cuales se llega por el camino más cómodo del *sentido comun* y de la *práctica individual*.

La *esterilidad* de los resultados de la economía política, se deduce:

- 1.º de la *poca importancia* de su objeto;
- 2.º de la *simplicidad* de sus *nociones fundamentales*;
- 3.º del carácter *negativo* de sus *conclusiones*.

Acerca de la pretendida *humildad* del objeto, deben observarse, como dignas de atencion de los sábios, tanto

las leyes que gobiernan el mundo *físico*, como las que dirigen los fenómenos *económicos*. La importancia de su investigación, resulta más evidente cuando se atiende á la estrecha relacion que existe entre el bienestar *material* y el *moral*. ¿Nó es quizá la *miseria*, esto es, la mayor plaga económica, una *calamidad* que con frecuencia produce y con frecuencia acompaña y aumenta las dos mayores plagas intelectuales y morales, esto es, la *ignorancia* y el *delito*?

Partir de nociones *sencillas* (necesidad, utilidad, valor, capital, etc,) para llegar á otras más *complejas*, es una condicion *lógicamente* necesaria de toda investigación científica. ¿Quién querrá reprobar á la *geometría* sus *definiciones* (del punto, de la línea, de la superficie) y sus *axiomas* de los cuales se deducen teoremas interesantes y utilísimos? Muy agudamente notó Ferrara que era una legítima gloria de la economía el haber recabado de premisas tan elementales consecuencias de tan fundamental importancia para el bienestar general. De tal manera, que así como los conceptos de libertad, de soberanía, de nacionalidad, diversamente interpretados, fueron causa de disidencias, de guerras, de revoluciones en el orden *político*, así la idea del *valor* y del *trabajo*, malamente unidas entre si, dieron origen á las teorías más famosas del llamado *socialismo científico*. Manzoni ha demostrado admirablemente, en el *Diálogo dell'invenzioni*, que las ideas *sencillas* de Rousseau condujeron lógicamente á las tremendas aplicaciones de Robespierre!

No es menos falso el deducir la pretendida inutilidad de la economía, del carácter *negativo* de sus conclusiones,

que por muchos, aun no adversarios, se reducen á la fórmula del *dejar hacer*. Se olvida, de este modo, que la economía *social* investiga leyes y no dicta *principios*; se olvida, por otra parte, que los *principios*, ó, por mejor decir, las *normas* de la *política* económica no son todas *negativas*; que muchas entre las *negativas* no son por esto solo poco importantes; que, finalmente, el *dejar hacer*, no es un *dogma científico*, sino una *hipótesis* de la economía social y una *regla* del arte económico, sujeta, como tal, á notables *excepciones*.

El contraponer, como otros hacen, á la *teoría* el *sentido comun* y la *práctica individual*, como *fuentes* más limpias de las cuales brotan las *verdades* mismas y las *normas* mismas, es un sofisma inocente y vulgarísimo que se halla, por decirlo así, por bajo del trabajo de toda investigación científica.

Comparando con la *teoría* el *sentido comun*, esto es, la aptitud ordinaria para entender ó para hacer una cosa, y la *práctica individual*, esto es, la pericia que se adquiere con repetir y con ver repetir por otros ciertas operaciones, y considerando que la práctica supone un cierto número de conocimientos empíricos, es preciso admitir, en conclusion, que la teoría y la práctica, fundadas ambas en la *observacion* y en el *razonamiento*, se diferencian, sin embargo, sustancialmente, porque la teoría es el resultado *sistemático* de la práctica de los *siglos*, es el fruto, como otros dicen, del ingenio de las *naciones*, mientras á su vez la práctica parte de observaciones necesariamente menos abundantes y exactas y trabaja con raciocinios menos perfectos y rigurosos. Oponer la práctica á la teoría, es como decir que

el *menos* equivale al *más*, ó que la *parte* es superior al *todo*. De hecho, sin embargo, la disputa estriba entre el mayor y el menor estudio, entre la doctrina entera y la media doctrina, por cuanto esta última tiraniza, y no poco, la inteligencia de los llamados *hombres prácticos*, que se creen emancipados de toda influencia teórica.

Pero si, por ventura, la *práctica* de los negocios no puede sustituir á la *doctrina*, no es menos verdad que á esta le resulta indispensable el auxilio de aquella, para resolver las cuestiones *concretas*. Pecan, por lo tanto, los *doctrinarios*, que rechazan el auxilio de la *práctica*, y no menos los *empíricos*, los cuales se obstinan en no admitir la luz de la *teoría*.

Una oposicion todavía más fuerte hallan los estudios económicos de parte de aquellos que, atendiendo poco ó nada á la solidez científica de la economía, la declaran, ó *moralmente* ó *políticamente* peligrosa.

Que las doctrinas de la economía política sean peligrosas ante todo bajo el aspecto de la *moral* (religiosa ó filosófica), se afirma por los contrarios, argumentando:

- 1.º de la naturaleza *material* de su objeto, la *riqueza*.
- 2.º del carácter *utilitario* de su premisa mayor, el *interés individual*.
- 3.º de las opiniones *censurables* de algunos *economistas*.
- 4.º de la pretendida *inmoralidad* de las teorías del *interés* del capital, de la *poblacion*, de la *beneficencia*, etc.

A estas *acusaciones*, dictadas frecuentemente con perfecta buena fé y con las mejores intenciones, es muy fácil responder, porque ellas en realidad se derivan de

un conocimiento insuficiente de los *caracteres* de la economía.

Acerca de la naturaleza *material* del *objeto*, que no consiste, en definitiva, en la *riqueza*, sino en las *acciones humanas* que la realizan, advertiremos que la economía política estudia los fenómenos *sociales* bajo un solo aspecto, y lo hace porque el progreso científico exige una *division* y *subdivision* cada vez mayor de cada una de las doctrinas. ¿Quién querrá, en nuestros días, poner en duda el valor teórico de la historia natural y de la física, porque ambas disciplinas tienen un objeto mucho más circunscripto que la *física* de Aristóteles, la *historia natural* de Plinio y la *ciencia* de Tales?

La limitacion del campo de investigacion de cada una de las ciencias no implica ni el desprecio, ni la negacion de las otras. ¿Quién sueña con llamar ateos al matemático, al fisiólogo, al tecnólogo, por el solo hecho de que en sus libros no hay palabra que recuerde la existencia de Dios y los deberes del hombre? Sería, sin duda, digno de vituperio el economista que enseñase que la adquisicion de la riqueza era el *fin único*, ó tambien tan solo el *principal*, ya para el individuo ya para la sociedad, pero sería tambien de notar que aquellas absurdas proposiciones nada tienen de comun con la economía política. Por las mismas razones quien, por extraña suposicion, afirmase que el hombre ha nacido para *digerir*, ó que el ideal de la vida civil es la *guerra*, enunciaria principios contrarios á la *moral*, pero no imputables en verdad á la *fisiologia* ó á la *estrategia*.

Igualmente errónea, y por más razones, es la acusación de inmoralidad, lanzada contra la economía política, porque parte del principio del *interés individual*. Es este el argumento principal, del cual se ha servido, con mucha *habilidad literaria* pero con poca competencia científica, la escuela de Carlyle y de Ruskin que, por la merecida fama de estos escritores, ha tenido gran resonancia, especialmente en Inglaterra. Al primero de estos es debido el conocido epíteto de *dismal science* aplicado á la economía.

The Carlyle, *Past and present*. London 1843.

Debe observarse, en primer lugar, que el principio del *interés individual* no es una *regla* propuesta por la *política* económica, sino una hipótesis de la cual se sirve la economía *social*, para explicar los fenómenos de la riqueza, deduciéndolos de las principales entre las causas de las cuales se derivan. Se debe en segundo lugar, notar que la economía social no *crea* el interés individual, no lo *juza*, sino estudia la *accion*, del mismo modo que el fisiólogo estudia las leyes de la nutrición. Es, en efecto, innegable la potencia de aquel principio que obliga al hombre á buscar el *máximo* efecto útil con el *mínimo* dispendio de fuerzas.

No se debe, por otra parte, olvidar que el principio del *propio interés individual*, tal como lo estudia la economía, es un simple hecho *psíquico* y no un hecho *moral*, porque la *Ley del mínimo medio* no se relaciona necesariamente con el uso moralmente *legítimo* ni con el *ilegítimo* de las riquezas. Ha notado muy bien Dietzel, que mejor que otro alguno ha aclarado este tema,

que busca el *máximo* precio de las mercancías que *vende* y el *mínimo* de las que compra, tanto aquel que derrocha sus rentas en bagatelas y disipaciones, como aquel que lo emplea en la fundacion de institutos de instruccion ó de beneficencia.

Se añade que el interés *individual* no se debe confundir con el interés puramente *particular*, (que excluye toda atencion á la *familia*), y mucho menos con el *egoismo*, que se resuelve en el hacer valer lo *útil* propio, con daño de los *derechos* ajenos. No se debe, por último, admitir que el principio *utilitario* del propio interés sea *reprobable* necesariamente; este, *por el contrario*, lo repetiremos, es moralmente *indiferente*, por no decir *irreprehensible*, cuando en el orden económico dirige la eleccion entre los varios modos de obrar conformes todos con las razones de lo *equitativo* y de lo justo. Este principio llega á ser *perturbador* no solo, sino tambien absolutamente *inmoral* y (como ha demostrado bien Manzoni) *prácticamente* imposible de ser seguido, cuando se quiere hacer de él (con Bentham y con su escuela) el supremo regulador de la actividad humana.

Pero este error nada tiene de comun con la economía social, la cual es del todo extraña á estas cuestiones, mientras, y ya se dijo, la economía *aplicada* combate, bajo el aspecto puramente *utilitario*, el ocio, la imprevision y la prodigalidad que son, al mismo tiempo, acciones vituperables bajo el aspecto moral.

H. Dietzel, *Beiträge zur Methodik der Wirtschaftswissenschaft* (En el *Jahrbücher für crationalökonomie* etc., vol. IX. Jena 1884).

Tampoco de las opiniones *censurables* de algunos ilustres economistas puede sacarse un argumento válido contra la ciencia cultivada por ellos, porque ciertas proposiciones cuyas reprobables, expresan conceptos *individuales*, del todo extraños á la economía como cuerpo de doctrina. Esto explica el hecho de que el *espiritualista* Turgot, el *deista* Smith, el *incrédulo* Say, el *luterano* Roscher, el *calvinista* Cherbuliez, el *católico* Droz, enseñáran idénticas *verdades* económicas. Se podrían arrancar de las obras de Say, de Stuart Mill, de Garnier y de muchísimos otros, todas las afirmaciones erróneas bajo el aspecto religioso y moral, sin cambiar en un punto las doctrinas económicas.

Acerca de la supuesta *inmoralidad* de las teorías sobre el *interés*, la *poblacion* y la *beneficencia*, bastará advertir que la economía política:

1.º Puede demostrar la inoportunidad y la ineficacia de las leyes *prohibitivas* y *restrictivas* del *interés convencional* en el mútuo, sin que por esto aplauda á la *usura*, justamente reprobada por la *moral* y castigada por las *leyes positivas*.

2.º Puede señalar los *peligros* de un *exceso parcial* de poblacion, y aconsejar, por tanto, la *prevision*, sin *invadir* por esto el campo de la moral y *ofender* sus supremas razones.

3.º Puede señalar los *inconvenientes* de ciertas *formas* de beneficencia, que dispensa con poco discernimiento sus socorros, sin desconocer, por esto, ni el *precepto* divino de la *caridad*, ni las ventajas tambien económicas de la beneficencia, especialmente de la *privada*, cuando se dirige sábiamente á combatir las *causas*, y no

tan solo á mitigar los *efectos*, de la *indigencia* y de la *miseria*.

El último grupo de adversarios de la economía política, subdividido, sin embargo, en dos grupos contrarios entre sí, la declara políticamente *peligrosa* por:

1.º *anárquica*, esto es, enemiga del principio de *autoridad* y autora del *nihilismo administrativo*.

2.º *reaccionaria*, esto es, enemiga de la *igualdad* y del *progreso*.

A los unos y á los otros se puede, ante todo, responder, que sus *objecciones* no pueden culpar á la *ciencia* económica, la cual no defiende ni combate ningun principio de gobierno, sea bueno ó malo, sino que se limita á *explicar* los fenómenos, y puede hacer esto mediante doctrinas *verdaderas* ó *falsas*, pero no *útiles* ó *dañosas*.

Respecto á la *política económica*, acusada de estas faltas, es preciso defenderla con dos respuestas separadas.

A los que reprueban á la economía política como enemiga del *principio* de *autoridad*, diremos que la limitacion de las atribuciones económicas de los poderes públicos, que, por otra parte, hoy más que nunca, no se defiende de una manera absoluta sino con las limitaciones referentes á las condiciones de lugar, de tiempo, de civilizacion y á las procedentes de toda especie, refiriéndose, por lo regular, á objetos del todo extraños á la esfera natural de competencia de las sociedades políticas, no sirve precisamente para debilitar, sino más bien para reforzar el principio de autoridad, porque lo coloca en su verdadero puesto y le señala sus límites racionales.

A los que, por el contrario, tachan á la economía política por su pretendida direccion *reaccionaria* y hostil al *progreso* y á la igualdad responderemos:

1.º Que la política económica, segun es profesada generalmente, fué siempre consejera de sábias *reformas*, y es contraria tan solo á las que serian la ruina de la *civilización* y la negacion del *progreso*.

2.º Que la economía política no puede ser *causa* de las *desigualdades naturales* entre los hombres, porque son consecuencias inevitables de la diversidad de sus cualidades *intelectuales* y *morales* y deben, por tanto, considerarse como un factor eminentemente benéfico del progreso social.

3.º Que la política ha combatido siempre las *desigualdades artificiales*, hijas del privilegio y de viciosas instituciones políticas; debe tambien añadirse á su mérito el haber, en mucha parte, contribuido á las provechosas reformas que las hicieron desaparecer.

Por todas estas razones, parece se puede concluir diciendo, que la aversion que por la economía política tienen todos los representantes de las opiniones extremas, ya sean *empíricos* ó *doctrinarios*, ya *individualistas* ó *socialistas*, ya sean *reaccionarios* ó *utopistas*, puede considerarse como una prueba indirecta de la *utilidad* teórica y práctica de sus enseñanzas.



PARTE HISTÓRICA.

CAPÍTULO PRIMERO.

LA HISTORIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

La *historia de la economía política* es la narracion razonada del origen y de los progresos de las *teorías económicas*, consideradas en relacion con las *condiciones*, con las *ideas* y con las *instituciones* sociales.

Esta no se limita á una simple *exposicion cronológica* de las doctrinas, sino que se eleva á consideraciones *críticas* acerca de su bondad *absoluta* y *relativa*.

Investiga los *preliminares de cada una de las teorías*, en sus manifestaciones aisladas, accidentales y fragmentarias, mostrando cómo pudieron constituir, más tarde, un *cuerpo* de doctrina distinto y, más ó menos, *sistemáticamente* coordinado.

Acerca de la union entre las *teorías económicas* y los *hechos*, las *opiniones* y las *instituciones* á las cuales estas atienden, conviene poner en claro un *doble orden* de relaciones.

Los *escritores* sienten casi siempre, aunque en distinta medida, la influencia de las condiciones, de las ideas y de las instituciones especiales del país y de la época á los cuales pertenecen ó á los cuales han dirigido preferentemente su atencion. Esta influencia es grandísima, aunque con frecuencia no ha sido notada, y á veces ha sido negada por aquellos que la

sufren y se envanecen, al mismo tiempo, de su independencia filosófica, en plena contradicción con la verdad ó, por decir mejor, con la misma naturaleza de las cosas. Si, en efecto, se atiende á la esencia de las diversas teorías, despojada de algunas particularidades del todo accidentales, resulta que no es difícil descubrir la idea preconcebida de una *apología* de ciertas instituciones económicas que el autor aprueba y, por decirlo así, *idealiza*, ó bien de *oposición* á ciertas otras que el autor combate resueltamente. Puede, por esto, aplicarse también á muchos *economistas* la acusación bien conocida que hacia Bacon á ciertos filósofos, los cuales *tanquam e vinculis ratiocinantur*.

Por otra parte los escritores, aunque no todos, ni siempre, ni en igual medida, ejercen notable influencia sobre las opiniones de los *contemporáneos* y sobre las de los *sucesores*, influencia que preparó, con frecuencia, reformas legislativas y administrativas de mucha trascendencia. Así los escritos de los *fisiócratas* inspiraron algunas leyes financieras de los primeros años de la *República Francesa*; Adam Smith dió, con sus doctrinas, un gran impulso para reformar el sistema económico en muchas partes de Europa. Al libro de Malthus son debidas las importantes modificaciones practicadas, en 1834, en la *ley de pobres* en Inglaterra. En sentido opuesto, á su vez, el *trabajo servil* de los antiguos, y la importancia de los *empréstitos sobre el consumo* en la edad media, sirven admirablemente para explicar el desprecio de ciertos filósofos por las manufacturas y la oposición hostil á la legitimidad del *interés* en el mútuo que se halla concordemente expresada en los

escritos de los *teólogos*, de los *canonistas* y de los *civilistas* de aquella época.

Si, pues, en la historia de las *teorías* económicas se estudia la influencia de las *instituciones*, no se debe, por esto, confundir la historia de las primeras con la de las segundas; son dos investigaciones del todo diversas por su *objeto*, las cuales, sin embargo, deberían formar parte integrante de una historia completa de la *economía*, entendida en su significado más extenso. Erraron, por tanto, Blanqui y otros que le siguieron, cuando dedujeron la *antigüedad* de las *doctrinas* de la de las *instituciones* y de los *hechos*, confundiendo así la ciencia con los *objetos* á los cuáles atiende. Afirmar, como ellos hacen, que donde existen riquezas, cambios, moneda é impuestos, debe existir también la ciencia económica, equivale á decir que la *astronomía* y la *fisiología*, son consecuencias necesarias del movimiento de los *astros* y de los fenómenos de la vida *vegetal* y *animal*.

P. Rossi, *Introduction à l'histoire des doctrines économiques*. En el *Journal des Économistes*. Tomo II (París 1842) pág. 201-223.

H. Baudrillart, *De l'histoire de l'économie politique*. *Ibidem*. Tomo V. (3.^a Série, 1887), pág. 57-75.

La historia de las *doctrinas económicas* comprende:

1.º La *historia externa*, que estudia el origen y el desenvolvimiento de las *teorías* y de los *sistemas* considerados en su *totalidad* y en sus *partes principales*, sin descender á minuciosos detalles. Esta es *general*, si abraza todos los *tiempos* y todos los *lugares*; *especial*

si se limita á una *época*, á una *nación*, á un *sistema*, ó á uno ó más *escritores*, etc.

2.º La *historia interna*, (ó como se dice en Alemania, *dogmática*), que investiga la formacion y los progresos de *cada una* de las teorías (por ejemplo, del *valor* de la *moneda*, de la *renta*, del *impuesto*) y con frecuencia precede ó sigue al tratado doctrinal de las mismas. Los materiales de la *historia interna* de la economía están dispersos en una multitud de *monografías*. Entre los autores de obras generales y sistemáticas que; en los límites de su asunto, recogieron copiosísimas noticias sobre la historia interna de la economía política, ocupa, indudablemente, el primer puesto nuestro venerado maestro Guillermo Roscher.

W. Roscher, *System der Volkswirtschaft*. Stuttgart 1854-1886. Vol. 4 (reimpreso muchas veces separadamente).

Acerca de los *criterios* que deben seguirse en la *historia* (externa é interna) de la *economía*, debe advertirse:

1.º Que la *eleccion* de los materiales debe ser *prudente* y que, por lo tanto, no se debe atender ni á todos los *escritos*, ni á todos los *autores*, sino tan solo aquellos que se han distinguido por *mérito*, por *originalidad* y por *influencia*.

2.º Que la exposicion de los hechos, tanto *intrínsecos* (libros, doctrinas, enseñanzas), como *extrínsecos* (condiciones individuales y sociales) debe ser fiel, sóbria y clara.

3.º Que la crítica de las teorías debe ser *extensa é imparcial*, poniendo de relieve la *originalidad*, las *influencias* sufridas ó ejercidas, y su *mérito efectivo*, ya en relacion con el *tiempo* en el cual nacieron, ya respecto al *último estado*.

La *historia* de las disciplinas económicas si no puede *sustituir*, es, sin embargo, un *complemento* necesario del estudio *dogmático* de las mismas. Si se halla iluminada por la *crítica*, no puede producir ni el *escepticismo* sistemático, ni el *eclecticismo* irracional, ni la *póstuma apología* de doctrinas é instituciones anticuadas. Puede, á su vez, contribuir á la historia de la *civilización*, poniendo de relieve la notable influencia de los economistas sobre las *reformas sociales* ya realizadas, y preparando el terreno á otras, que se podrán realizar en el porvenir. Auxiliará, por otra parte, para profundizar mejor el valor de las *teorías* estudiadas cuidadosamente en su *origen*, y en las *modificaciones* que gradualmente han ido sufriendo.

Pero supuesto que no á todos es *posible* recurrir á las *fuentes*, convendrá con frecuencia valerse de obras *generales* ó *especiales*, que resuman, al menos en parte, el contenido total. Es, por tanto, oportuno que aquí citemos, con algunas *notas críticas*, las principales obras referentes á la *historia general externa* de la economía política, reservándonos el indicar más adelante las *obras especiales*.

Una indicacion sumaria de las *historias* de la economía política fué hecha:

R. v. Mohl, *Die Schriften über die Geschichte des Politischen Oekonomie*. En sus *Geschichte und Literatur*

der Staatswissenschaften. Tomo III, (Erlangen, 1858); pág. 291 y sig.

Jul. Kautz, obra citada, pág. 34-50.

K. Knies, *Die Politische Oekonomie*. Nene Auflage. Braunschweig, 1881-83; pág. 9-22 e 521-533.

Las noticias históricas, de ordinario muy breves y exclusivamente bibliográficas, las cuales se leen ó como *introduccion* ó como *apéndice*, en muchos tratados de la ciencia, no bastan á dar un conocimiento *fundado* del desenvolvimiento gradual de esta disciplina. Lo mismo puede decirse de los artículos, apreciables en parte, que se hallan en algunos *Diccionarios* y en las mejores *Enciclopedias*. Citaremos, por via de ejemplo, los tratados de economía publicados en Inglaterra, por MacCulloch, por Shadwell, por Marshall; en Francia, por Say, por Garnier, por Courcelle-Seneuil; en Alemania por Lotz, por Rau, por Wirth, por el socialista Marlo (Winkelblech), por Cohn, y especialmente por von Scheel (en el *Manual* de Schönberg); en Italia por Bianchini, y, sobre sus huellas, por Trinchera; en Holanda por Pierson; en España por Florez Estrada, por Carballo y Vanguemert, por Carreras y Gonzalez; por Forjaz de Sampajo en Portugal; por Wreden en Rusia; por Bilinski en Polonia; en Dinamarca por Frederiksen; en los Estados-Unidos de América por Perry, por Ellis Thompson, por Laughlin, y por James (en la *Enciclopedia* de Lalor), en Suiza por Hamilton y por Leffler; etc., etc.

Viniendo á las obras exclusivamente consagradas á la *historia general* de la economía política, merecen particular mencion las siguientes:

- Ad. Blanqui, *Histoire de l'économie politique en Europe*, etc. seguida de una bibliografía, etc. Paris 1837-38. Dos vol. 4.^a edicc. (dirigida por A. Ott). Paris 1860; trad. ingl. de E. J. Leonard. London 1880.
- Alb. de Villeneuve Bargemot. *Histoire de l'économie politique*. Paris 1841. Dos vol.
- Travers-Twiss, *Vien of the progress of Political Economy in Europe*, etc. London 1847.
- Jul Kautz, *Die geschichtliche Entwicklung der National Oekonomie und ihrer Literatur*. Wien 1860.
- Eug. Duhiring, *Kritische Geschichte der Nationalökonomie und des Socialismus*. Berlin 1871 (3.^a edic., 1879).
- H. Eisenhart, *Geschichte des Nationalökonomie*. Jena 1881 (2.^a edic., 1891).
- J. K. Ingram, *A history of political economy*. Edimburgh. 1888 (trad. alemana de E. Roschlau. Tübingen 1890).

Las compilaciones de Blanqui y de Villeneuve, censurables por falta de método, de orden, de crítica, por la insuficiencia é inexactitud de las noticias, pocas veces tomada en las fuentes, y por la ignorancia casi absoluta de las obras no escritas ó traducidas en francés, tuvieron distinta suerte. La segunda, inspirada en el concepto de una economía *cristiana*, contrapuesta á la de Smith, es olvidada pronto, mientras la de Blanqui, notable por la elegancia de la edicion, tiene extensa acogida, á falta de una obra mejor é igualmente accesible á la generalidad de los lectores. Los juicios de Blanqui, que siente en parte la influencia de Sismondi, tienen su base en la idea de una *economía*

francesa, generosa y filantrópica, que él oponía á la *inglesa*, en su opinion, muy estrecha y exclusiva.

Algun tanto mejores, aun cuando solo presentan un sencillo prospecto histórico, que comienza en el siglo XVI, son las lecciones de Travers Twiss, circunscritas á pocos autores ingleses, franceses é italianos, y dictadas efectivamente sin un estudio suficiente de las fuentes. Deben, por otra parte, ser alabados por la bondad de algunos juicios y por el mucho cuidado puesto en distinguir la historia de las *doctrinas* de las *instituciones*.

Preferible á las historias *precedentes*, y en parte á las *sucesivas*, por abundancia de noticias, por extension de investigaciones y por extenso conocimiento de las *historias* particulares y de las *monografías* que á ellos se refieren, es el trabajo del Prof. húngaro Julio Kautz, discípulo de Roscher, y partidario de las doctrinas de la escuela *histórica* que le proporcionan el criterio para sus juicios. Sin embargo estos juicios, por otra parte necesariamente poco objetivos, son con frecuencia inciertos y algun tanto superficiales. Debe observarse además, que la hinchazon del estilo, la impropiedad de lenguaje, la distribucion desgraciada de las materias, y la falta de un índice de los autores, quitaron, desde su *aparicion*, á este trabajo, en definitiva doctísimo, una parte notable de la utilidad que de otro modo hubiera proporcionado. Además de esto, los estudios, hechos en los últimos siete lustros sobre cada una de las partes de la historia de la economía y el progreso ulterior de la ciencia, han anticuado, sin culpa del autor, buena parte de su obra.

Méritos y defectos algun tanto distintos, se hallan en las historias de Dühring y de Eisenhart, notables por el orden, la sobriedad, el relieve dado á los autores principales, pero del todo insuficientes en la parte *bibliográfica*, poco cuidadosos de las obras secundarias, aunque importantes, y, en general de las monografías. Eisenhart, especialmente, no dá sino un compendio histórico muy sucinto, y no siempre imparcial ni libre de preocupaciones, como la que tiene, en union de Dühring, de considerar del todo moderno el origen de la *ciencia*. Dühring, despues que se ocupa con mucha extension de las teorías de List, de Carey y de algunos *socialistas*, está muy enfatuado con el proteccionismo americano, y del todo injusto al juzgar notables autores (por ejemplo, Malthus y Ricardo) y al mismo tiempo trivial al valorar las obras científicas de algunos ilustres paisanos suyos; pasaremos en silencio su pretension de haber hallado una *nueva* economía, la cual resuelve las controversias entre la economía *antigua* y las formas de *socialismo* que él combate.

Sin duda alguna, y por muchas razones preferible á los trabajos hasta aquí citados, es la historia del irlandés Ingram, docto y elegante discípulo de la escuela de Augusto Comte, y anteriormente conocido por su discurso *polémico*, ya citado, contra la escuela clásica.

Menos rica en noticias, en comparacion con la obra de Kautz acerca de los autores extranjeros y de los secundarios, proporciona, sin embargo, (siguiendo á Roscher, á Eisenhart, á Scheel, á Meyer, á Pecchio y á

nuestra *Guía*) noticias suficientes y exactas sobre el desenvolvimiento de la economía en Alemania y en Italia, extendiéndose más sobre autores ingleses y franceses, en gran parte estudiados en las fuentes. Pero si casi siempre puede aceptarse la parte expositiva de las doctrinas, debe andarse con mucho cuidado para aceptar los juicios de Ingram sobre autores, aun de primer orden, como Malthus, Ricardo, Cairnes y otros muchos, que no son propicios á la direccion de la escuela *histórica alemana* y de la escuela *sociológica* que le proporcionan los criterios para juzgar el *pasado* de la ciencia y para presagiar el *porvenir*.

No conviene extenderse en detalles sobre el mérito de algunos *compendios históricos* de la economía, entre los cuales los hay italianos tambien, que no se elevan más allá de la compilacion mecánica y vulgar. Entre los extranjeros, añadiremos, por contener algunas noticias, incompletas en último término, sobre las *respectivas literaturas*, los compendios de los holandeses Molster y de Rooy, del Suizo Balchen, y el, algun tanto mejor, del prof. ruso Vernadsky.

J. A. Molster, *De Geschiedenis der Staatshuishoudkunde*. Amsterdam, 1851.

G. W. De Rooy, *Geschiedenis der Staatshuishoudkunde in Europa*. Amsterdam, 1851.

Iwan Vernadsky, *Compendio storico dell' economia politica* (en ruso). San Petersburgo 1858.

Alex. R. Balchen, *Grunddragen of den Polistiska Ekonomiens historia*. Stockholm, 1869. (Brevisimo ensayo).

Una utilidad mayor puede obtenerse de algunos trabajos sobre la *historia especial* de la economía política en los diversos países y en los diversos tiempos, y de un número todavía más considerable de *monografías*, escritas sobre las fuentes primarias y comprendiendo las varias escuelas y algunos autores dignos, ya bajo un aspecto, ya bajo otro, de la mayor consideración. El material de este modo recogido es tan rico, que resulta, por una parte, muy difícil el dominarlo, pero proporciona, por la otra, el modo de resumir, mejor que se ha hecho hasta la fecha, los más importantes y seguros resultados de las investigaciones históricas particulares.

El mayor vacío que debemos deplorar á este *propósito*, es la falta de una historia de la economía política en *Francia*, anterior á los *fisiócratas*, y en Inglaterra, antes de Smith, á las cuales suplen, tan solo en parte, algunas *monografías*, y entre otras dos volúmenes, escritos desgraciadamente en ruso, por el Prof. Janschull, sobre historia del *free trade*, y un notable *ensayo* de Roscher, el cual, sin embargo, no conoció ni todos los autores, ni los pudo consultar siempre de primera mano. Un distinguido discípulo de Menger, el doct. Estéban Bauer, docente privado en Viena, autor de algun alabado ensayo, está preparando una historia de la economía política anterior á Adam Smith, y ha recogido ya preciosas noticias en sus viajes á Londres y á Paris.

Para la historia de la economía política en Alemania hay poco que añadir, despues del trabajo colosal de Roscher, que es un modelo de diligencia y actividad, tanto en el fondo como en la forma, del cual puede

decirse tan solo, que la importancia del tema es muy inferior al trabajo realizado en su confeccion.

Son igualmente muy doctas y apreciables la historia de la economía política en España por Colmeiro y la referente á los Países Bajos de Laspeyres, que dió ocasion á otro trabajo más profundo del Prof. van Rees, que quedó muy incompleto por su imprevista muerte. En la obra de Colmeiro y en la de van Rees se halla muy estudiada la relacion entre las *teorías*, las condiciones de *hecho* y las *instituciones*. Merecen tambien encomio los ensayos menos extensos de Arnberg para Suiza, y de Kautz para Hungría. Utilísima seria tambien una historia cuidadosa de las teorías económicas en los Estados Unidos de la América Septentrional, especialmente en los últimos decenios. Esperamos que podrá completarla, y pronto, el entendido jóven doctor Furber de Chicago, que, por consejo de Menger, le remitió manuscrita la primera parte de su trabajo, dictado con mucha sobriedad y claridad.

W. Koscher, *Geschichte der National-Oeconomie in Deutschland*. München 1874. Dos vol.

M. Colmeiro, *Historia de la economia politica en España*, Madrid 1863. Dos vol. (Termina con el siglo XVIII). Le sirve de complemento la siguiente obra del mismo autor: *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid 1861. Reimpresa en 1880.

Et. Laspeyres, *Geschichte der volkswirthschaftlichen Anschauungen der Niederländer*, etc. Leipzig 1863 (Se limita á los siglos XVII y XVIII).

- O. van Rees, *Geschiedenis der Staatshuishoudkunde in Nederland*, etc. Utrech 1865-68. Dos vol.
- J. W. Arnberg, *Anteckningar om frihetstidens politiska ekonomi*. I. Upsala 1868. (Comprende el periodo de 1719 á 1772).
- Jul. Kautz, *Entwickelungs-Geschichte der volkswirthschaftlichen Ideen in Ungarn*, ecc. Budapest 1876 (Traducción abreviada del original húngaro, editado en 1868).

Italia, que tiene por el baron P. Custodi la primera *coleccion*, aun cuando no completa, de sus economistas, aumentada con biografias, debe á José Pecchio un intento de historia de los mismos, que halló extensa acogida, tanto en Italia, donde le ayudó la prohibicion de la censura austriaca, como en el extranjero, merced á una traduccion francesa. Nació entónces, y tuvo crédito por muchísimo tiempo, la opinion del *primado absoluto* (Gioja y Mugnai) ó del *primado casual* de tiempo (Romagnosi) de los italianos en la economía, cuya tésis, aceptada por muchos, todavia es combatida decididamente por Ferrara (*Biblioteca dell' Economista*, série I, vol. III. Torino 1852) y despues de él, é igualmente con excesiva acrimonia, por un anónimo (en el *Economista*. Milano 1858). Las indagaciones más recientes y el estudio de obras importantes escapadas á la diligencia de Ecustodi, conducen á concluir diciendó que la Italia, en los siglos XIII, XV, XVI y en la primera mitad del XVII tuvo escritores de primer orden, especialmente en la materia monetaria, mientras despues, en la segunda mitad del XVIII, proporciona tambien su porcion á la constitucion de la ciencia. Sobre

la coleccion de Custodi están basados dos ensayos históricos, dictados en su juventud, el primero por el ya citado Vernadsky, en lengua rusa, y el otro, más docto y profundo, por el ilustre N. G. Pierson, en lengua holandesa.

Scrittori classici italiani di Economia Politica, Milano 1802-1806. 50 vol.

Gius. Pecchico, *Storia dell' ecomia pubblica in Italia*. Lugano 1829. Reimpreso varias veces; por último en Torino 1852. Trad. francesa de L. Gallois. Paris 1830.

Ivan Vernadsky, *Ricerche storico-critiche sugli economisti italiani*. Mosca 1849. (Tesis premiada).

N. G. Pierson, *Bijdrage tot de geschiedenis der economische studien in Italie*, etc. Amsterdam 1866. Trad. alemana sin el nombre del autor, de un tal Schwarzkopf. Strasburgo 1872).

Monografías apreciables sobre la historia de la economía política en Italia fueron publicadas, en los últimos veinte años, por obra de los beneméritos profesores Ricca-Salerno, Cusumano, Gobbi, Fornari, Morena, Supino, Graziani, Montanari, Balletti, Alberti y de otros, que tendremos ocasion de señalar más adelante, deseando la terminacion, no muy remota, de otras monografías, hace tiempo prometidas, por Toniolo, por Conigliani, por Magugliani y por los ya citados Graziani, Morena y Balletti. Una buena *historia provincial*, para la Sicilia, debida al malogrado Albergo, es anterior al impulso dado á estos estudios despues de 1870. En una *bibliografia*, completa en lo posible, de los economistas italianos hasta 1848, nos fijamos nosotros mismos;

pero el trabajo es ingrato y tenemos poca esperanza de hallar modo de publicarlo.

Giulio Albergo, *Storia dell' Economia politica in Sicilia*,
Palermo 1855.

Y supuesto que esta compilacion se reduce á un sencillo *sumario* de *historia externa* de las teorías económicas, aumentado tambien con las indicaciones necesarias para que sirva á estudios más extensos y profundos, la dividiremos, para comodidad de exposicion, en los siguientes *periodos*:

1.º En el periodo que llamaremos *fragmentario*, el cual comprende la *antigüedad*, la *edad media*, y se llega, por algunos escritores, hasta el fin del siglo XVII;

2.º En el periodo que llamaremos de los *sistemas empíricos*, y de las *monografías*, el cual comprende desde el siglo XVI hasta la mitad del siglo XVIII;

3.º En el periodo de los *sistemas científicos* (de Quesnay y de Smith) los cuales tuvieron precursores en el siglo XVII, pero se desenvuelven y perfeccionan en la segunda mitad del siglo pasado y en los primeros decenios del actual;

4.º En el periodo *crítico contemporáneo*, en el cual, del contraste de las varias escuelas, y de la discusion de las bases mismas de la ciencia, surgen múltiples ocasiones y tentativas para eliminar los *equivocos*, perfeccionar los *métodos*, para recoger, en *mayor* cantidad, y mejor *elaborados*, los frutos de la *observacion*, para hacer más completas y exactas las *conclusiones científicas*, y con más cuidado formuladas las reglas del *arte económico*.

CAPÍTULO SEGUNDO.

ÉPOCA FRAGMENTARIA.

Es notable la discrepancia de opiniones entre los historiadores acerca de los *orígenes* de la economía política, ciencia antiquísima para muchos, y del todo moderna para otros. Villeneuve-Bargemont los halla en el paraíso terrenal; Kautz en el Oriente; Blanqui en la Grecia; Bianchini comienza su historia desde la caída del imperio romano de Occidente; Twiss desde el siglo XVI; Eishart desde el sistema mercantil, colocado en la *prehistoria* por Dühring, el cual, con otros muchos, dá principio con Quesnay, mientras otros todavía lo hacen en Smith. No queremos citar á aquellos que atribuyen la paternidad de la economía á cada uno de los escritores italianos, franceses ó ingleses de los siglos XVI y XVII, como, por ejemplo, á Davanzati, á Scaruffi, á Botero, á Serra, á Bodin, á Montchrétien, á Boisguillebert, á Stafford, á Mun, á Petty, etc. Toda equivocacion, si no parte de preocupaciones *nacionales*, se esclarecerá pronto, para no confundir entre sí las *opiniones vulgares*, referentes á los fenómenos económicos, y los *conceptos doctrinales*, que tienden á explicarlos, ya discurriendo incidentalmente, en obras referentes á otras *ciencias*, ya tratándolos *ex-profeso* en determinadas *monografías*, ya, finalmente, coleccionando las *reglas del arte* y las verdades de la *ciencia* en un

cuerpo independiente de doctrina, formando un sistema del todo *empírico* (compilacion de *monografías*), ó bien un sistema verdaderamente *científico* (esto es, coordinado lógicamente).

Supuesto esto, admitamos tambien que los *sistemas* autónomos de economía política, referentes á un *campo* de *investigacion* bien determinado, que se pueda explorar con *métodos adecuados*, no llegan más allá de la mitad del siglo pasado (Quesnay y Smith); reconoceremos, sin embargo, contra el parecer de Dühring, de Eisenhart, de Cohn y de muchos otros, que se venian formando importantes nociones *científicas*, siquiera fuera bajo la forma de *fragmentos*, en las obras de *filosofía aplicada*, de *derecho* y de *teología* que constituyen la parte más notable del patrimonio intelectual de las edades *antigua* y *media*.

Du Mesnil-Marigny, *Histoire de l'économie politique des anciens peuples*, ecc. Paris 1872. 2.^o vol. (3.^a edic., 1878, 3.^{er} vol.) (Apología retrospectiva del *proteccionismo*).

Franc. Trinchera, *Storia critica dell'economia pubblica*, vol. I. *Epoca antiqua*. Napoli 1873. (Mediana compilacion).

Büchschütz, *Die Hauptstätten des Gewerbflusses im Klasischen Alterthum*. Leipzig 1869.

H. Wiskemann, *Die antike Landwirthschaft*, ecc. Leipzig, 1859.

A. Böckh, *Die Staatshaushaltung der Athener*. Berlin, 1817, 2.^a edicc. 1851, 3 vol.

Dureau de la Malle, *Economie Politique des Romains*. Paris, 1840; 2 vol.

§ I.—LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LA EDAD ANTIGUA.

Las condiciones sociales, el régimen político, las opiniones religiosas y filosóficas, la persuasión de que toda la actividad de los ciudadanos, aun la económica, debía ser ejercida en el Estado y por el Estado, siempre omnipotente siquiera fuesen diversas las formas de su constitucion, quitaron á los antiguos pensadores la posibilidad de elevarse al concepto de la existencia de *leyes racionales* referentes á los fenómenos del orden social de las riquezas, concepto que es la base necesaria de una doctrina económica completa, independiente y eficaz.

Se opusieron, en efecto, á la constitucion de nuestra ciencia en el mundo antiguo, la indole misma del organismo social viciado por el régimen de la *esclavitud*, que corrompía y envilecía la riqueza y sus fuentes; el espíritu dominante de guerra y de conquista, que distraía de las fecundas y pacíficas tareas de la industria á los pueblos más cultos y poderosos; y, por último, la misma constitucion política. Y en verdad, tanto en Grecia como en Roma, todos los cuidados de los ciudadanos se dirigían á los negocios públicos; de la tan alabada libertad no se tenía un concepto exacto, se le hacía consistir en una extensa participacion en las funciones del Estado, que se quería, ya lo hemos dicho, fuese omnipotente y llamado, por tanto, á sofocar toda autonomía, tanto del individuo como de las sociedades políticas menores. Se opusieron, por último, al desarrollo de la economía política, las doctrinas religiosas

del paganismo, las cuales, de acuerdo con las teorías de los filósofos, condenaban las artes productoras, á excepcion de la agricultura, porque las consideraban sumamente peligrosas para la salud del cuerpo, para la cultura de la inteligencia y para el ejercicio de las virtudes domésticas y civiles.

A) *Oriente*.—Las ideas económicas del antiguo Oriente, como puede verse en sus *libros sagrados*, presentan escaso interés si se estudian á la luz de la ciencia moderna. Se pueden, en efecto, reducir á pocos preceptos *morales*, acerca de la virtud de la laboriosidad, de la templanza y del ahorro, y acerca del deber de no desear las riquezas sino para emplearlas en objetos de culto ó para alivio de los enfermos y de los indigentes. El ejercicio de las artes y del comercio es, regularmente, considerado como vil, en comparacion con la agricultura, muy apreciada, la cual llegó, especialmente en la India y en Egipto, á un alto grado de prosperidad. La division del trabajo, lejos de producir los milagros que produce la *libertad*, se limita y, por decirlo así, se cristaliza en el sistema de las *castas hereditarias*, que imprimen á la civilizacion oriental el carácter de *inmovilidad*, cortando las alas á todo progreso racional. Solo por excepcion algunos eruditos y hombres de Estado de la China juzgan con mayor equidad la funcion del *comercio*, y tienen, por tanto, ideas bastante exactas sobre la naturaleza de la *moneda* y sobre la de sus subrogados *fiduciarios*, atendiendo (como lo prueban un fragmento del Kwan-tsze, escrito en el siglo séptimo de la era vulgar, y las obras de otros dos sábios del siglo undécimo), con sus instituciones

para muchas prácticas, en parte recomendables, en parte erróneas, de la economía monetaria moderna.

F. Eb. Kübel, *Die soziale und volkswirthschaftlbe Gesetzgebung des Alten Testaments*, etc. Wiesbaden 1870.

Giac. Lumbroso, *Recherches sur l' économie politique de l' Egypte sous les Lagides*. Turin 1870.

W. Vissering, *On chinese currency. Coin and Paper-Money*. Leiden 1877.

B) *Grecia*.—Aun cuando muchos Estados de la Grecia antigua, privilegiados por los dones de la naturaleza y por la felicísima posición marítima, alcanzaron un alto grado de poderío mercantil y político que debería haber hecho pensar á algunos de sus eminentes sábios en investigar sus causas, sin embargo, ya por las razones antes indicadas, ya por el predominio también citado de los intereses estrictamente políticos, las investigaciones teóricas de los griegos sobre los fenómenos económicos fueron siempre subordinadas á las referentes á la *filosofía práctica* (ó *moral*, en sentido extenso), que, para los griegos, se subdividía en las tres ramas de la *economía* (doméstica), de la *ética* en sentido estricto, esto es, de la doctrina de los *deberes*, y de la *política*, es decir, del *arte del gobierno*.

K. H. Bau, *Ansichten der Volkswirthschaft*. Leipzig 1821.

W. Roscher, *Ueber das Verhältniss der National-Oekonomie zum klassischen Alterthume* (1849). Reimpreso en las *Ansichten der Volkswirthschaft*. Leipzig 1861, pág. 3-46.

- J. C. Glaser, *Die Entvikelung der Wirtbschaftsverhältnissebeidem Griechen*, Berlin 1865.
- L. Cossa, *Di alcuni studii storici sulle teorie economiche dei Greci*. En los *Saggi di Economia Politica*. Milano 1878, pág. 3-14. (Compendio crítico-bibliográfico).

Entre los *historiadores*, no deja de tener interés el mismo *Herodoto*, inferior, sin embargo, á *Tucidides*, por la mucha agudeza con la cual éste aprecia el elemento económico, y especialmente la importancia del *cambio* y su influencia sobre los hechos políticos y sociales, hasta el punto de provocar el entusiasmo, quizás algun tanto excesivo, de Roscher, que hácia el año 1842 publicó una docta *biografía* de aquel escritor.

G. Roscher, *Disputatio prima de doctrinæ æconómico-politicæ apud græcos primordiis*. Lipsiæ 1866.

Todavía antes que Platon, muchos escritores se ocuparon, en obras especiales, de la *economía doméstica* y de algunas ramas de la *tecnología*, especialmente *venatoria*, *minera* y *agronómica*. Se pueden presentar, como ejemplo, las obras de Jeron y de Callicratide sobre la *economía doméstica*, las de Apolodoro de Leno sobre *minería*, y de Careto de Paros sobre *agricultura*. Y si quizás no faltaron, como conjeturó Stein, las controversias sobre ciertos puntos especiales de la *crematística* (ciencia de la *riqueza*, auxiliar de la *ética*) y en particular sobre la diferencia entre *riqueza* y *moneda*, es indudable que la cuestion económico-política

de la *esclavitud* provocó disputas, que son retratadas al vivo en los escritos de Aristóteles.

Salv. Talamo, *Il concetto della schiavitù secondo Aristotile*. Roma 1881. (En las *Atti dell' Accad. de S. Tommaso d' Aquino*. Tomo I).

L. Stein, *Die staatswissenschaftliche Theorie der Griechen vor Aristoteles und Platon*. (En la *Zeitschr. für die ges. Staatswissenschaft*, 1853. Tübingen, pag. 115-182).

Noticias algun tanto escasas sobre los puntos de vista económicos de los griegos respecto á las riquezas sociales, se pueden obtener de las obras de los filósofos, y especialmente de los de la escuela de Sócrates (m. 399 a. J.-C.), que dió una direccion más práctica á las investigaciones especulativas. Estos, en efecto, no consideran los *bienes económicos* sino como medio para conseguir los *finés* más elevados de la vida; de manera que se ocuparon de *ética económica* y no de *economía política*, dedicándose especialmente á demostrar que la verdadera *felicidad* no consiste precisamente en las *riquezas*. Así piensa, entre otros, el autor, sea *estóico* ó *socrático*, de un diálogo filosófico, titulado *Eryxias*, que se halla entre los de Platon, y que fué, en tiempos, atribuido á Esquines.

C. H. Hagen, *Observationun æconómico-politicaron in Æschinis Dialogum, etc.* Regiomonti 1822.

Pero el pensamiento *económico* de los filósofos griegos, está más extenso y fielmente reproducido en los

escritos de Platon, de Jenofonte, y, en particular, en los de Aristóteles.

Platon (429-348 a. J.-C.) en su *República*, delineó un Estado gobernado por filósofos, en el cual, para éstos y para la clase guerrera, subsiste el sistema de la comunidad de vida y de bienes, y está mantenido con el trabajo de los esclavos y de los extranjeros, copartícipes de los productos con las clases dominantes; se prevé el peligro de un exceso de poblacion, con restricciones severas al matrimonio de los pobres, con la matanza de los viejos, la exposicion de los niños y la emigracion á las colonias. En otra obra sobre *Leyes*, Platon templa algun tanto su culto de los *ideales*, procurando adoptar el sistema *político y económico* á las condiciones reales de los tiempos. Llama ricos á aquellos que poseen más que los otros; distingue los bienes *humanos* (salud, fuerza, belleza, riqueza), de los *divinos* (sabiduría, virtud, templanza), y los que sirven para el *goce* y para el *lujo* de los otros que procuran la ganancia. Aprecia la importancia del *trabajo* y la de su *division*, sin presagiar los ulteriores desenvolvimientos; conoce los oficios de la *moneda*, instrumento y signo del cambio, y tambien las ventajas del *comercio*. Pero indica que, en interés del Estado, conviene prohibir el uso de la moneda y los *préstamos*, ejercer una previosa tutela sobre las manufacturas, limitar el comercio nocivo á las costumbres y á la agricultura, que él prefiere, dando muchos preceptos para su mejor ejercicio. Aun cuando no desconoce la tendencia de los hombres á la *propiedad individual*, se inclina, sin embargo, al sistema de la mayor posible igualdad de los dominios,

los cuales no deberán traspasar un grado *máximo*: propone un templado comunismo, mientras el más absoluto, que él considera como ideal de la justicia, había hallado un espiritual censor en la *Ecclesiá* *zuse* de Aristófanes, y debía despues obtener una plena refutacion en el segundo libro de la *Politica* de Aristóteles.

Rob. v. Mohl, *Die Staatsromane*. Nella sua *Geschichte und Literatur der Staatswissenschaften*. Vol. I. Erlangen 1855, pág. 171-176.

C. B. Salvioni, *Il Comunismo nella Grecia antica*. Padova 1883.

Fr. Kleinwächter, *Die Staatsromane*. Wien 1891.

Menos profundo, pero más positivo que Platon, fué Jenofonte (444-354 á J.-C.), autor de muchas obras históricas y de otros escritos menores sobre la *economía doméstica*, la *caza*, las *rentas del Atica*, etc.; considera como *riqueza* el excedente de los bienes respecto á las necesidades; llama *bienes* á las cosas *útiles* de la vida, reconociendo como elementos productivos la *naturaleza*, la cual proporciona las materias modificadas por el *trabajo*, que él aprueba, cuando es oportunamente dirigido á fines legítimos. Aprecia, lo mismo que Platon, la ventaja derivada de la division de las profesiones, y tiene ideas algun tanto más correctas respecto á las *artes manufactureras y al comercio*, admitiendo, por otra parte, el principio de la primacia de la *agricultura*, que él tambien considera como la ocupacion mas apropiósito para vigorizar el cuerpo y el espíritu y para aumentar las riquezas. Describe á este propósito las condiciones

de suelo y de clima y los métodos de ordenacion del trabajo que le parecen más apropiados para el progreso del arte agrícola; y es, hasta cierto punto, un remoto precursor de la moderna teoría sobre *límites de la producción territorial*. No se eleva todavía sobre la preocupación favorable á la esclavitud, pero recomienda, sin embargo, el tratar humanamente á los esclavos. Explica, por último, algun concepto, no vulgar, sobre la *moneda* y sobre los *precios*, pero, tratando del *valor* de los metales preciosos, comete un gran error acerca del de la *plata*, que él cree *constante* y del todo *independiente* de las *mudanzas* en la cantidad que se produce.

B. Hildebranc, *Xenophontis et Aristotelis de oeconomia publica doctrinæ illustrantur. Particula I* (única) Marburg 1845.

Ad. Front de Fontpertuis, *Filiation des idées économiques dans l'antiquité*, ecc. (En el *Journal des Économistes*. Septiembre 1871 e sig.)

Victor Brants, *Xénophon économiste*. (En la *Revue Catholique* de Louvain, 1881).

Tiene el primer puesto entre los sabios griegos, también bajo el aspecto de la economía, Aristóteles (384-322 a. J. C.), observador paciente, agudo, práctico, el cual, no solamente explica con algun mayor adelanto las investigaciones especulativas sobre la riqueza, sino que resume todo el saber económico de la antigüedad, trazando, al menos en parte, los límites de las investigaciones hechas sobre estos temas por los más ilustres pensadores de la edad media. Sus teorías

económicas están contenidas en la *Ética á Nicomaco* y en la *Política*; su *Económica* es una compilacion de escritores sucesivos, fundada, sin embargo, para el segundo libro, sobre la *Política* (como advierte Zeller) y para el primero (como opina Göttling) sobre otros escritos del mismo Aristóteles.

Comprende en el patrimonio los bienes destinados al *consumo* y los destinados á la *ganancia*; al separar los *bienes* que sirven directamente al propietario de aquellos que sirven para las *permutas*, establece las primeras bases para la conocida division del valor en *uso*, y del valor en *cambio*, de la economía *natural* y de la *monetaria*, las cuales forman el objeto de las varias ramas de la *actividad*, á las cuales corresponden varias *disciplinas* teóricas.

No obstante sus preferencias *morales* por la economía *natural*, reconoce que la *monetaria* es característica de los pueblos que, por efecto de una extensa division de trabajos, han llegado á un grado ya elevado de *civilización*. Asigna á la *moneda* las dos funciones principales, de *medida comun* de los valores y de *instrumento necesario* para facilitar el cambio. No confunde el dinero con la *riqueza*, y demuestra tambien, recordando la fábula de Midas, que con la mayor abundancia de metales se puede morir de hambre; ignora, sin embargo, que la moneda puede ser tambien *capital*, y deduce de la supuesta *esterilidad* la condenacion del *interés*. Divide la poblacion en las clases de los agricultores, de los artesanos, de los comerciantes y de las profesiones (sacerdotes, guerreros, jueces, magistrados, etc.); excluye de la participacion en el gobierno de la cosa pública

á aquellos que se dedican á las artes que aumentan el patrimonio, indignas, por lo tanto, de hombres verdaderamente libres. Admite la esclavitud, y aun la defiende, afirmando la necesidad económica, correspondiente con la inferioridad de los esclavos, respecto á la inteligencia, y concede tan solo que esta necesidad desapareciera, si llegase un tiempo en el cual la *lira* sonase por sí sola, é igualmente por sí sola trabajase la *lanzadera*. Quiere que la *poblacion* sea proporcionada al *territorio*, porque si fuese *escasa*, se vería comprometida la independencia del Estado, y si fuese, por el contrario, excesivamente *abundante*, faltarían la tranquilidad, el orden y la seguridad.

J. C. Glaser, *De Aristotelis doctrina de divitiis*. Regiomonti 1850. (Insuficiente).

W. Onken, *Die Staatslehre des Aristoteles*. Leipzig 1870-75. 2 vol.

C) *Roma*.—Los escritores clásicos romanos, y en particular los *filósofos*, no trataron las cuestiones económicas con la diligencia que emplearon los griegos, los cuales fueron, tambien bajo este aspecto, las *fuentes* á las cuales acudieron con preferencia.

F. B. G. Hermann, *Dissertatio exhibens sententias Romanorum ad æconomiam universam sive nationalem pertinentes*. Erlangæ 1823. (Superficial).

Nos limitaremos á breves apuntes referentes á Ciceron, Séneca, Plinio el viejo, los escritores de

agronomía y los de *jurisprudencia*. Ciceron tradujo en su juventud la *Económica* de Jenofonte y expuso (especialmente en el *De Officiis* I, 42), sus juicios, generalmente conocidos, favorables á la agricultura y contrarios á las manufacturas y al pequeño comercio. No faltan, sin embargo, en sus obras *retóricas*, *filosóficas* y *políticas*, otras observaciones económicas dignas de nota, que fueron recojidas, con mucha diligencia, por el erudito holandés Calkoen.

Calkoen, *Over eenige staathniskhoudkundige gevoelens en stellingen in de geschriften van Cicero*, etc. (En la *Bydragen tot Regsgel. en Wetgeving* de van Hall 1831-32. Tomo VI, pág. 413 y sig.).

Enemigo de la avaricia, no menos que de la disipacion y del lujo, de las conquistas y de las guerras, contrario á la esclavitud, y favorable á la frugalidad, á la templanza y al trabajo, Séneca trató la *ética económica*, inspirándose en los conceptos de la filosofía *estóica*.

En su *historia natural*, Plinio reconoce la mayor productividad de la agricultura en grande; deplora los daños derivados de las *propiedades* cultivadas por manos serviles; muéstrase tambien contrario al lujo, no menos que á la *exportacion* de la moneda y á la *importacion* de las mercancías extranjeras, y añade algunas notas sobre el *valor*, sobre sus *causas* y sobre sus *movimientos*.

Todavía más importantes son las obras de los *agronomos* (*Scriptores rei rusticæ*), que no deben confundirse

con los *agricultores* (*Scriptores rei agrariæ*), y especialmente los de Catón, Varrón y Columela. Viviendo en época de decadencia económica y moral, incipiente ó adelantada, quisieron estos restaurar las condiciones agrícolas más sanas y más agradables. Sus preceptos *técnicos* se informan en el deseo de hacer más racional la agricultura, introduciendo prácticas rurales de otros pueblos, y en particular de los Cartagineses; quieren, por otra parte, despertar el amor por la vida campesina, excitando á los propietarios al cultivo personal de sus haciendas, y aconsejando la formación de cotos muy grandes, abandonados al trabajo servil.

Un aspecto romano más sencillo y original, presentan las teorías económicas de los juriconsultos, conservadas especialmente en el *Digesto*. No es todavía oportuno el amontonar arbitrariamente fragmentos de autores que escribieron á muchos siglos de distancia, para obtener, con mucha fatiga, una especie de compendio de economía política, ordenado al estilo moderno, como lo hace el profesor holandés Tydemann, al cual se unió, en esta parte, Kautz. Con intento más racional y con sentimiento histórico más exacto, otros escritores más recientes, como Scheel y Bruder, se propusieron ilustrar algunos pasajes notables contenidos en el *Corpus Juris*, y señalaron también el lazo que une al derecho romano clásico con buen número de disposiciones económicas de la legislación moderna. Ejercitaron, mucho ántes, el ingenio eminentemente analítico de algunos escritores, especialmente italianos, algunos fragmentos, y entre éstos, el de Paolo (Leg. I, *Dig. de contr. empt.* XVIII, 1), relativo al origen

y á las *funciones* de la moneda, de la cual algunos economistas eruditos (como Carli y mejor Neri) han deducido, con mucha erudicion, que las ideas *romanas*, más bien que contrarias (como sostenia, entre otros, Pagnini), eran del todo conformes con las sanas teorías *monetarias* de los modernos economistas.

P. Neri, *Osservazioni sul prezzo legale delle monete*. Milano 1751, pág. 105 y sig.

G. G. Tydemann, *Disquisitio de Oeconomix Politicæ notionibus in Corpore Juris Civilis Justiniano*. Lugduni Batavorum 1838.

H. von Scheel, *Die wirthschaftlichen Grundbegriffe im Corpore Juris Civilis* (En los *Jahrbuch für Nat. Oekon* de B. Hildebrand. Jena 1866.

Ad. Bruder, *Zur a Konomischen Charakteristik des römischen Rechtes*. (En la *Zeitsch. für die ges. Staatswiss.* de Tübingen; 32-35 Jahrg. 1876-1879).

G. Alessio, *Alcune riflessioni intorno ai concetti del valore nell' antichità classica*. (Archivio Guiridico. Vol. XLII. Bologna 1889.

§ II.—LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LOS ESCOLÁSTICOS.

La edad media es un periodo de lucha terrible entre el mundo antiguo, dominado por las ideas paganas, y el moderno, transformado totalmente por el soplo regenerador del Cristianismo. En efecto, este proclama la unidad de la raza humana y el principio de igualdad, condena la esclavitud y la servidumbre y prepara su abolición gradual; reconstituye la familia, elevando la posición moral y civil de la mujer, templando el rigor

de la pátria potestad y reformando el sistema de las sucesiones; crea y difunde las instituciones de beneficencia; predica al rico los deberes de justicia y de caridad, al pobre los del trabajo y de la resignacion, y al uno y al otro la fé y el sacrificio. Se colocan, de este modo, las bases de un mejor ordenamiento de la produccion y de la distribucion de las riquezas, y se disminuyen los sufrimientos económicos y morales de las clases menos acomodadas.

Pero aquella obra fecunda y reparadora, encontró en las ideas, en las preocupaciones, en las costumbres y en las leyes tales y tantas resistencias, que se retardó por muchos siglos el pleno defecto de las indicadas reformas. Así la época anterior á las Cruzadas, contristada por la lucha siempre viva entre el papado y el imperio, que se disputan el primado *politico* en la Europa cristiana, y por las guerras, más limitadas, pero no menos incesantes y furiosas, de los señores feudales, impiden el desenvolvimiento de las manufacturas y del comercio. En aquel continuo movimiento de batallas, de rapiñas y de violencias de todo género, las industrias carecian de las necesarias garantías de orden y de libertad, y sufrían grave detrimento por la falta y la poca seguridad de los medios de cambio, de transporte y de comunicacion, mientras la misma agricultura languidecía, cargada de pesos insoportables y envilecida por la misera condicion de los colonos, siervos de la gleba y oprimidos por los lazos del sistema feudal.

L. Cibrario, *Della Economia Politica nel Medio Evo*, libré tre. Torino, 1839; 2 vol. 5.^a edic., 1861.

- J. E. Th. Rogers, *A history of agriculture and prices in England*. London, 1866 y sig.; 6 vol.
- K. v. Inama-Sternegg, *Deutsche Wirthschaftsgeschichte*. Vol. I e II. Leipzig, 1879-1891.
- K. Lamprecht, *Deutsches Wirthschaftsleben im Mittelalter*. Leipzig, 1885-1886; 4 vol.
- W. Cuningham, *The growth of englesh induslry and comerce during the early middleages*. Cambridge, 1890.

Tan solo en la segunda parte de la edad media fué cuando las manufacturas y el comercio recibieron un impulso vigoroso con la emancipacion de los comunes, por la constitucion de la burguesía y por las nuevas é importantes vías abiertas al tráfico por las Cruzadas. Ordenadas en fuerte y autónomo régimen corporativo, necesario para hacer frente á la prepotencia de los señores feudales, que concentraban en sus manos la propiedad territorial, llegaron bien pronto á ser un poderoso elemento de prosperidad material y de progreso civil.

Próximamente despues del año mil, fué cuando surgieron en Italia aquellas nuevas *instituciones económicas*, que, á tanta distancia de tiempo, forman todavia nuestra admiracion, y que hallaron válidos apoyos en los *estatutos* y en las *costumbres* del derecho comercial, bancario, y marítimo, sancionadas, en gran parte, por las *ordenanzas* y por las *leyes* emanadas en los primeros siglos de la edad moderna, los cuales prepararon, en nuestro siglo, los *Códigos* todavia vigentes.

- A. Lattes, *Il diritto commerciale nella legislazione statutaria delle città italiane*. Milano 1883.

E. Bensa, *Il contratto di assicurazione nel medio evo*.
Genova 1884.

V. E. Orlando, *Delle fratellanze artigiane in Italia*.
Firenze 1884.

Pero el renacimiento de los *estudios económicos* no data sino del siglo XIII, y es debido especialmente al estudio de la *Ética* y de la *Politica* de Aristóteles, cuyas doctrinas sobre las *riquezas* fueron parafraseadas por gran número de *comentadores* de las traducciones latinas de aquellas dos obras. Antes de aquella época no se tenían sino disquisiciones religiosas y morales sobre los peligros de la riqueza, sobre los daños de la avaricia y del lujo, sobre el deber de la caridad, etc. Y esto se explica fácilmente, cuando se atiende á la influencia, entónces poderosa, de las ideas religiosas, á la reaccion enérgica contra el materialismo de la antigüedad pagana, al predominio de la *economía natural*, á la poca importancia del tráfico, especialmente internacional, al decaimiento de las ciencias profanas, á las tendencias, metafísicas y místicas á un tiempo, de los pensadores más notables de la edad media. Mejoradas despues las condiciones de la industria, aumentada la seguridad pública, hechas menos difíciles las comunicaciones, desarrollado el amor del saber, renuévase la *jurisprudencia* y su estudio científico, por obra de célebres *institutos*; y llegada la *escolástica* á su apogeo, los más sagaces cultivadores de la *filosofía aplicada* no se desdeñaron de ocuparse de los *fenómenos económicos*, y estudiaron las relaciones entre la doctrina de los *deberes* y la del *gobierno* de la cosa pública.

No puede maravillar á quien conozca la historia de las ciencias en la época medioeval, si entre los *fragmentos económicos*, que están *dispersos* en las obras de los *teólogos*, de los *filósofos*, de los *jurisconsultos* y de los *políticos*, los que debemos á los *teólogos* ocupen el primer lugar. Mientras los *filósofos* (estos tambien eclesiásticos en su mayoría) comentan, más ó menos á la letra, las teorías económicas de Aristóteles, corrigiéndolas con los principios del Cristianismo, los escritores de *teología moral*, en sus *tratados*, en sus *cuestiones*, en sus *sumas*, en sus *decisiones*, en sus *respuestas*, en sus *sermones*, en sus monografías sobre el sacramento de la *penitencia*, debiendo ocuparse del tema delicadísimo de la *restitucion* de lo *indebido*, y del más general de la *justicia* en los *contratos*, se hallan en la necesidad de investigar la naturaleza del *comercio* y de sus varias *formas* y *operaciones*, con el fin de distinguir los *contratos lícitos é inocentes* de los *ilícitos* y *pecaminosos*. Y es precisamente por este camino por donde, á la *moral económica* de los griegos, fundada en la filosofía, sustituye la de los escolásticos, basada en la *teología*, que era en aquellos tiempos la ciencia soberana, la *ciencia de las ciencias*.

La exposicion de las teorías económicas en la Edad-Media, ú olvidada del todo ó limitada á fuentes subalternas, en las *historias generales* de la economía política, resulta ahora más fácil con el auxilio de algunas buenas *monografías*, dictadas en parte por *compiladores* diligentes, y en parte por *conocedores profundos y críticos* sagaces de la cultura de los siglos medios; falta, sin embargo, al menos hasta ahora, un tratado extenso é imparcial, que dé cuenta exacta de las *modificaciones*

graduales de las teorías, y se halle del todo libre de todo propósito de *sistemática oposicion* ó de *exagerada apología*, respecto á las doctrinas fundamentales de los escolásticos.

W. Endemann, *Die nationalökonomischen Grundsätze der canonistischen Lehre*. Jena, 1863.

Del mismo: *Studien in der romanisch kanonistischen Wirthschafts und Rechtslehre*. Berlin, 1874-1883; 2 vols.

Ch. Jourdain, *Mémoire sur les commencements de l'économie politique dans les écoles du moyen-âge* (1869). En las *Mémoires de l'Acad. des Inscr. et Belles-Lettres*. Tomo XXVIII. Paris, 1874; pág. 1-51.

H. Contzen, *Geschichte der volksivirthschaftlichen Literatur im Mittelalter*. Leipzig, 1869; 2.^a edic. (aumentada). Berlin, 1872. (Obra algun tanto superficial).

V. Cusumano, *Dell'economia politica nel Medio Evo*. Bologna, 1876. Reimpreso en los *Saggi di Economia Politica*, etc. Palermo, 1887. (Se ocupa especialmente de los políticos).

V. Brants, *Coup d'œil sur les débuts de la science économique dans les écoles francaises*, etc. Louvain, 1881.

W. Roscher, *Geschichte der National-Oekonomik in Deutschland*. München, 1874; pág. 1-31.

W. J. Ashley, *An introduction to english economic history and theory. The middle ages*. London, 1888; capítulo III, pág. 124 y sig.

Las dos teorías fundamentales de la economía escolástica son las del *justo precio* y la de la *usura*, y esta es

el fundamento de la *prohibicion del interés* en el *mútuo de dinero* y de otras cosas *fungibles*.

La doctrina del *justo precio*, expuesta en las obras de *teología moral*, en los escritos sobre la usura, sobre los *contratos*, y en algunas determinadas *monografías*, contiene los gérmenes de las modernas teorías sobre el *valor*, puesto que ván señaladas como elementos del *precio*, las *necesidades*, la *utilidad*, la *rareza*, el *costo de produccion*, como han advertido los pocos escritores que, como Agazzini (1834), Gobbi, Graziani y Montanari, acudieron á las fuentes. Distinguían un precio *legítimo* é indivisible, fijado por la autoridad y preferentemente para los artículos de *primera necesidad*, y esto por motivos de hecho fáciles de comprender, y un precio *natural*, determinado por los *usos* y por la *concurencia*, mudable y que admitia tres grados, *mínimo*, *medio* y *máximo*, diversamente admisibles, segun los casos, con una latitud mayor para los objetos *raros*, y menor para las mercancías de *uso general*, aunque no absolutamente necesarias. Nótese, sin embargo, que el precio legítimo debía establecerse por la autoridad, sobre la base de criterios extraños al *natural*, y que aquel perdía su *eficacia* y debía ceder en frente al precio *natural*, cuando el cambio de las condiciones de hecho podia hacerlo injusto.

Entre los teólogos que trataron del *valor* y del *precio*, recordaremos á Venusti, Lupo, Filiucci, y especialmente Gasparino, pertenecientes los dos primeros al siglo XVI y el otro al XVII.

Bart. Gasparino, *De legitimo et naturali rerum venalium pretio, etc.* Forolivii 1634.

Una grande importancia *práctica*, para el desenvolvimiento de muchas *instituciones económicas y jurídicas* y no pequeño *interés teórico*, por las *disputas* que produjo, debe atribuirse á la teoría canónica de la *usura* y á la *prohibicion* del *interés* á que dió lugar. Para tener una idea exacta de estas controversias, conviene recurrir á las abundantes informaciones que Endemann reunió para las obras antes citadas en los compendios teológicos de los siglos XVI y XVII, con otras noticias proporcionadas por Funk y por Böhm-Bawerk, los cuales consultaron casi siempre las fuentes más directas.

F. X. Funk, *Geschichte des kirchlichen Zinsverbotes*. Tübingen 1876.

E. v. Böhm-Bawerk, *Geschichte und Kritik der Kapitalzins-Theorien*, Innsbruck 1884.

La condenacion explicita é incondicional de la *usura* ó sea del *interés* (*quodcumque sorti accedit*) en el *mútuo* del *dinero*, es pronunciada por todos los Padres de la Iglesia, fundada en razones deducidas de conocidos pasajes de la Santa Escritura y en el precepto general de la *caridad*. Esta conduce á la *prohibicion canónica* del *interés*, limitada á solo los *eclesiásticos* en los primeros ocho siglos de la Iglesia (y para la Griega tambien despues) y estendida despues en la Iglesia Latina tambien á los laicos por las prescripciones de muchos Concilios ecuménicos y nacionales, que llegan á su apogeo á fines del siglo XIII. A estas prescripciones de las leyes eclesiásticas, que hallaron una fuerte y progresiva resistencia en las necesidades del comercio, se asociaron, á partir de Carlo Magno, análogas leyes

prohibitivas de la autoridad civil, con pocas, y no generales ni constantes, excepciones en favor de los banqueros *Hebreos* y de los llamados *Lombardos*, á los cuales los mismos Príncipes láicos y eclesiásticos tuvieron con frecuencia que recurrir en sus estrecheces. Estas prohibiciones civiles, fueron despues, y en los Estados protestantes primero, anuladas (desde la mitad del siglo XVI en adelante) por la fijacion de un *máximum* impuesto al interés convencional, la cual provocó una rebaja siempre en aumento en la aplicacion de la prohibicion eclesiástica, que llega *de hecho* á cesar despues que varias decisiones del Santo Oficio (de 1822 á 1838) ordenaron á los confesores el no molestar á sus penitentes, en expectativa de una solucion definitiva.

Sin embargo, gravísimos errores, difundidos especialmente por los escritores protestantes, se repiten tambien hoy, acerca de la verdadera *naturaleza* de los *límites* y de las *condiciones* relativas á la *prohibicion* canónica del *interés*. No es exacto el decir que los *escolásticos* creyesen *todos*, con Aristóteles, en la *esterilidad* de la moneda, y que ignorasen, por tanto, que con el *dinero* el mutuuario puede ganar. Creían tan solo que esta ganancia era debida al *trabajo* del deudor, y que el acreedor, el cual, sin *daño* alguno suyo, prestaba dinero, no tenía derecho á una *compensacion*, fuera de la restitucion. Si nosotros, en efecto, consultamos las obras de los más grandes escolásticos del siglo XIII, que trataron los primeros este asunto, bajo el aspecto *filosófico-jurídico*, hallaremos que éstos sostienen su tesis en forma algun tanto diversa de la de los *teólogos* que les precedieron. El franciscano Alejandro d' Hales

(m. 1245) el primero, despues San Buenaventura su compañero de Orden (m. 1274) y al mismo tiempo los dos eminentes dominicos Alberto Magno (1193-1280), y su todavía más ilustre discípulo Santo Tomás de Aquino (1225-1274,) además de la autoridad de la Biblia, y la de los SS. Padres y de los Concilios, se fundan especialmente sobre lo siguiente: á saber, que, para las *cosas fungibles*, y por tanto para el dinero, no es posible como para las *no fungibles* (terrenos, casas, muebles) un *uso* independiente de su *propiedad*; no puede el *mutuante* pretender, fuera de su restitucion pura y simple, una compensacion por el *uso*, que corresponde de derecho al *mutuatario* que llegó á ser dueño; no puede, por otra parte, pretender una compensacion por el *tiempo* que transcurre entre la época del *préstamo* y la de la *restitucion*, porque el tiempo es de Dios y no se puede vender. Es, por tanto, el *mútuo*, ó explícito ó *encubierto* (bajo formas de *anticresis*, de *venta á crédito*, etc.), y no ya el *dinero* lo que es esencialmente *gratuito*. Tambien del dinero se puede obtener ganancia, por más *títulos*, que fueron, poco á poco, reconociendo, especialmente en los siglos sucesivos, dando, sin embargo, lugar á vivas controversias entre *teólogos rigoristas*, amigos de la *lógica*, y teólogos menos rigurosos que querían hallar modo de satisfacer las múltiples *necesidades* del *comercio*, que reclamaba una aplicacion menos rigida de prescripciones, nacidas en una época en la cual la economía *natural* y los *préstamos de consumo*, obtenidos casi siempre de los usureros, eran la regla, y llegaron á ser insoportables, cuando se multiplicaron los empleos

productivos del *capital*, facilitados por la difusion de las instituciones de crédito.

Por esta razon, subsistiendo firme la prohibicion de la *usura* (*lucrum ex mutuo*), se reconocieron enseguida algunos *títulos*, que daban derecho á exigir una compensacion ó *interés* (*id quod interest*) y fueron, entre otros, el *daño emergente* (admitido ya por Santo Tomás, si el daño era *probado*); el *lucro cesante*, fieramente combatido al principio y despues gradualmente reconocido, sobre la base de *pruebas* que llegaron á ser cada vez menos rigurosas, hasta convertirse en simples *presunciones*, cuando se trataba de comerciantes; la *pena convencional*, etc. Fueron igualmente admitidas, ó por *resarcimiento* de ciertos riesgos particulares, como en el *cambio marítimo*, y más tarde en el llamado *contrato trino*, ó por otros motivos, que aqui no podemos recordar, otros títulos de *lucro* en los *censos* reales y *personales* y en otras *formas de contrato* por las cuales los canonistas, y especialmente los menos rigurosos, tenían cuidado de hallar *diferencias sustanciales* enfrente del *mútuo necesariamente gratuito*.

En la imposibilidad de dar un resúmen completo de la literatura económica de la edad media, nos limitaremos aquí á la simple enumeracion de algunos escritores más notables, muchos de los cuales dieron ocasion á monografías reseñadas por nosotros, en parte, en un escrito *especial*.

L. Cossa, *Di alcuni studii recenti sulle teoria economiche nel Medio-Evo* (1876). Tambien en los *Saggi di Economia Politica*. Milano 1878, pág. 15-38.

A) Siglo XIII.

De Santo Tomás de Aquino, el *Angel de las escuelas*, el príncipe de los teólogos y de los filósofos, y también el más notable escritor de cosas económicas y políticas de su siglo, deben considerarse principalmente la *Summa Theologica* (II, II), la otra (filosófica) *Adversus Gentiles*, los *Commenti ad Aristotele* y el opúsculo *De regimine Judeorum*, siendo apócrifo el otro *de usuris*. Son también de Santo Tomás el libro 1.º y los primeros 4 capítulos del 2.º de la obra *De regimine Principum*, continuado por Fray Tolomeo Fiadoni de Lucca, su discípulo y Obispo de Torcello. Sus doctrinas sobre la *usura*, sus opiniones sobre la *riqueza* y sus sabias máximas de política *monetaria* y *fiscal* fueron reproducidas por muchos biógrafos y críticos, y por algún historiador de la economía, no siempre, sin embargo, advertidos de separar los escritos genuinos de los apócrifos. Véase con preferencia:

J. J. Baumann, *Die Staatslehre des h. Thomás von Aquino*. Leipzig 1873. (Especialmente en las págs. 190-203).

Entre los escolásticos menores, Jourdain recuerda a Enrique de Gand, que en una obra, no llegada a nosotros, *De mercimoniis et negotiationibus*, mejor que sus contemporáneos, apreciaba la *utilidad* y las *funciones* del comercio.

B) Siglo XIV.

De muchos escritores de *regimine, institutione, eruditione Principum*, que caminan, por lo regular, sobre las huellas del de Aquino, recordaremos:

1.º Engelberto, Abad de Admont en la Stiria (m. 1331), que escribió una obra *De regimine Principum* en 7 libros, recordada por Contzen.

2.º Fray Paulino, fraile menor (probablemente de Venecia), que entre 1313 y 1315 escribió un *Tratado de regimine rectoris*, dividido en 3 libros, en el cual trata del Gobierno moral, familiar y ciudadano, con elegancia, brevedad y otros méritos, que movieron al ilustre Adolfo Mussafia á publicarlo y anotarlo (Viena 1868).

3.º Egidio Colonna, agustino, discípulo de Santo Tomás y preceptor poco atendido de Felipe el Hermoso (1247-1316) escribe igualmente una obra *De regimine Principum* (anterior á la de Fray Paulino) en la cual, separándose en esto del maestro, declara necesario el consentimiento popular para la recaudacion de *impuestos extraordinarios*.

4.º Tambien Francisco Petrarca (1304-1374), en el libro *De republica optime administranda*, quiere la justicia y la moderacion de los tributos y el castigo de los abusos de los recaudadores; en otras cartas suyas *familiares y seniles* dá buenos preceptos de economía agraria.

Entre los jurisconsultos descuella el napolitano Andrés d'Isernia (1220-1316), recordado por Fornari, y notable por sus opiniones sobre la alienabilidad del *dominio fiscal* y sobre la conveniencia de arrendamiento de los tributos.

Todavía más importante es un grupo de filósofos y de hombres de Estado franceses, que dieron buenos consejos de *política* económica y financiera á sus soberanos. Pertenecen á él:

1.º Felipe Dubois, que en su *Summa brevis* (1300) y en el libro *De recuperatione sanctæ terræ* (1306) reprobaba á Felipe el Hermoso sus alteraciones monetarias y le demostraba los daños (Véase A. Vuitry, en el *Journal des Economistes*, Diciembre 1880, pág. 447-459).

2.º Juan Buridano, rector de la Universidad de París en 1327, el cual en sus *Cuestiones sobre la Ética de Aristóteles* dió, como advierte Jourdain, un breve tratado sobre los oficios económicos del dinero.

3.º Durand de Saint-Pourçain, dominico, Obispo de Meaux en 1326, y Felipe de Maizières, consejero de Carlos V el sábio, que dejando la Corte escribió en 1389 el *Songe du vieil pelerin*, proponía *bancos de préstamos sobre prenda* con los cuales el Estado podía auxiliar á los pobres, sustrayéndolos á las grandes usuras de los judíos. (Véase V. Brants, *Fbphilippe de Maizieres*, en la *Revue Catholique* de Lovaina 1880). Supera á todos:

4.º Nicolás Oresme, Obispo de Lisieux (m. 1382) que dictó en latín, y despues tradujo en francés, para uso de su discípulo Carlos V, el tratadito *De origine, natura, jure et mutationibus monetarum*, en el cual resume con sencillez, orden y claridad la teoría de la moneda y combate fuertemente sus alteraciones. Los méritos de esta obrita, conocida por todos los especialistas de los siglos sucesivos, fueron más apreciados despues del juicio pronunciado por Roscher, el cual la llevó á la espléndida edicion de Wolowski que, en 1864, publicó los dos textos latino y francés.

Francis Meunier, *Essai sur le vie et les ouvrages de Nicole Oresme*. París 1857.

G. Roscher, *Un grand économiste français du 14.^e siècle* (En los *Comptes rendus de l' Acad. de Sciences Morales et Politiques*. París 1862, pag. 435 é sig.).

N. Oresme, *Traictie de la première invention des monnoies, etc.*, par M. L. Wolowski. París 1864.

Pasando en silencio á otros escolásticos menores, como son los dos profesores de la facultad teológica de Viena, Enrique de Langenstein (*Henricus de Assia*) y Enrique de Hoyta, alabados por Roscher, citaremos á su vez al canciller Juan Gersone, discípulo de Enrique de Assia, el cual, como Buridano, se ocupó en sus *Tractatus diversi*, de la teoría del *precio*, pero que, singular bajo este aspecto entre los teólogos, sostiene que las *leyes civiles* podían, como mal menor, tolerar el *interés* (la usura) condenado por las leyes eclesiásticas.

C) Siglo XV.

Entre los escolásticos de la primera mitad de este siglo sobresalen, por doctrina, popularidad y conocimiento de las necesidades del comercio los dos contemporáneos y amigos, el dominico San Antonino, Arzobispo de Florencia (1389-1455) y el franciscano San Bernardino de Sena. En su *Summa Theológica* el primero (*Opera omnia*. Florencia 1741), y en sus *Sermones* el segundo (*Opera omnia*. Venecia 1745, 5 vol.), trataron, en orden á la *teología moral*, varios puntos de la doctrina de la *circulacion* y de la *distribucion* de las riquezas, especialmente en lo referente al *valor*, al *comercio*, al *crédito*, reconociendo que á veces el dinero *habet quandam seminalem rationem lucrosi, quam comuniter*

capitale vocamus (San Bernardino), y justificando de esta manera el *interés* de los *préstamos* del Municipio de Florencia, y la *alienabilidad* de los títulos que los representaban (San Antonino).

R. H. Funk, *Ueber die ökonomischen Anschauungen der mittelalterlichen Theologen*. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss.*, págs. 125-175).

En Alemania, además de Kuppener y de Summenhart de Calw, citaremos al filósofo y teólogo Gabriel Biel (m. 1495), que fué llamado el *último* de los escolásticos, especialmente por el librito escrito por él (imitación de Oresme) con el título:

De monetarum potestate simul et utilitate libellus (Manguncia 1541).

D) Siglos XVI y XVII.

Las profundas modificaciones económicas, reaccionaron mucho más sobre el rigor de las doctrinas escolásticas, defendidas por muy pocos en su forma primitiva, y hacen admitir, con extensión siempre en aumento, las nuevas *instituciones de crédito*, y los *títulos* por los cuales se puede obtener un *lucro* del *empleo productivo* de la *moneda*.

Las opiniones *relativamente* más *liberales* están representadas por los clásicos ilustradores del *derecho comercial*, esto es, por Stracca, y más todavía por Scaccia y por Della Torre, á los cuales sigue, además del jurisconsulto D. Gaito (1626), otro genovés, el negociante G. Domenico Peri, protestando en vano, en nombre de la lógica, el profesor de Pavia Antonio Merenda.

Véase á este propósito:

- U. Gobbi, *L' economia politica negli scrittori italiani del secolo XVI-XVII*. Milano, 1889; págs. 52-57, 269-302.
Sig. Scaccia, *De commerciis et cambio*. Romæ, 1619.
Raph. de Turri, *De cambiis*. Genuæ, 1641.
Ant. Merenda, *De cambio mundinali*. Papiæ, 1645.
Giov. Dom. Peri, *Il negoziante*, etc. Venezia, 1672.

Citemos, por via de ejemplo, las controversias á que dieron lugar los *empréstitos públicos*, los *montes de piedad*, las *letras de cambio*, y la prohibicion de la *mendicidad*.

Los *préstamos de Venecia*, de *Florenzia*, de *Génova*, la constitucion de los acreedores en *sociedades* (Montes), su derecho á un *interés*, especialmente en el caso de *empréstito forzoso*, la legitimidad de la venta de los *titulos* respectivos (*acciones* ó *billetes* del *monte*) combatida en un principio enérgicamente, especialmente por los *agustinianos* (Guido de Bello Regaldo y Gregorio de Rimini), admitida, con mayores ó menores reticencias, por otros teólogos y jurisconsultos (Pedro de Ancarano, Juan Andrea, Cardenal Enrique de Ostia), hallan, por último, una plena justificacion, reclamada al multiplicarse los bancos de *depósito* y de *giro*, en Venecia, en Génova, en Sicilia y en Nápoles. En los primeros años del siglo XVII, se publican en Milan algunos escritos de Alejandro de Rho (1603) y de los padres Ferrari (1623), Cantoné (1625) y Dugnani (1627), para demostrar la legitimidad del interés en los préstamos hechos por el Banco de *San Ambrosio* al Municipio.

Sobre las *acciones ó billetes de monte* y sobre las *sociedades* para la adquisicion de *cargos de la curia romana* (*societates ufficii*), se escribieron no pocos tratados económico-jurídicos, no bastante estudiados por los historiadores de la economía.

Franc. Castracane, *Tractatus de societatibus quæ fiunt super ufficiis Romanæ Curia*. Roma 1609.

Card. Joh. Bapt. De Luca, *De locis montium*, etc. (En suo *Theatrum veritatis et justitiæ*). Roma 1669.

Fabr. Evangelista, *De locis montium cameralium non vacabilium*. Roma 1767.

Mucho más vivas fueron las controversias sobre los *Montes de Piedad*, difundidos en Italia en la segunda mitad del siglo XV é introducidos en el siglo siguiente en los Países Bajos (Scarini, Cobergher), para hacer préstamos sobre prendas á los pobres, sustrayéndoles á las grandes usuras de los banqueros particulares, y en especial de los judíos.

No bastando las donaciones de los fieles para mantenerlos, estos institutos, que al principio prestaban gratuitamente, obtuvieron despues, por consejo de Bernardino de Feltre, un interés para cubrir los *gastos* de administracion. Esta práctica fué reprobada por el fraile agustiniano Nicolás Barianno (*Tractatus de monte impietatis*. Cremona 1496), por el dominico Tomás Da Vio, que despues fué Cardenal (Gaetano) en 1498, y fué á su vez defendida por el franciscano Bernardino de Busto (*Defensorium montis pietatis*. Milano 1497), por De Rosellis y por otros, y obtiene despues la aprobacion de Leon X en el 5.º *Concilio Lateranense*.

Ad. Blaize, *Des monts de piété*. 2.^a edicc. Paris 1856.
Dos vol.

F. X. Funk, *Op. cit.*, pag. 51-53.

Materia de polémicas no menos sutiles proporcionaron las *letras de cambio*, títulos de crédito que servían para realizar pagos en lugares remotos, evitando los *gastos* y los *riesgos* de transporte del dinero. Era legítima para los canonistas la ganancia del *cambio*, cuando era *real* y no *ficticio* ó *seco* (esto es, hecho para falsificar el mútuo), por que la ganancia se tenía *non propter tempus, sed propter loci distantiam*. Más tarde surgieron nuevas polémicas entre los adversarios y sostenedores de las letras de cambio, creadas para realizar los pagos en las *ferias*, y entre aquellos que admitían ó negaban la legitimidad del llamado *cambio* con *endoso*. El primer tratado *De cambiis*, es el del ya citado Tomás de Vio (1499). Entre los muchos publicados despues, recordaremos el de Tomás Buoninsegni de Sena, primero comerciante y despues fraile. (*Dei cambii*. Firenze 1573); otro más extenso del P. Fabian Clavario de Génova (*Tractatus de cambiis*. Genuæ 1568); el compendio, apreciable por orden y claridad, del P. Romauldo Coli, (*Trattato dei cambii*. Lucca 1612); las polémicas entre el padre Bernardo Giustiniani (1619) y el P. Ortensio Capellone (1621), que combaten, y los PP. Ant. de S. Salvador y Basilio Alemanni (1623) que defienden el *cambio* con *endoso*.

Mas conocida de los economistas, porque se halla inserta en el 1.^o Vol. de la Coleccion de Custodi, es la *Breve notizia dei cambii* (1581), en la cual Bernardo

Davanzati (1529-1606) describe, con admirable elegancia, sencillez y claridad el mecanismo de la letra de cambio, atendiendo también á la utilidad de la *expeculacion* y á alguna otra causa de los *pagos internacionales*.

La prohibicion de la *mendicidad*, decretada al principio del siglo XVI por algunas ciudades de los Países Bajos y de España, dió materia á una interesante polémica teológico-económica, en la cual tomaron parte muchos escritores y especialmente algunos franciscanos, que la justificaban más ó menos explícitamente, y algunos dominicos, que combatian, aquella medida, discutiendo así varios problemas referentes al tema delicadísimo de la *beneficencia*. Entre los muchos escritos (recordados por Colmeiro, por Rahola y más extensamente por De Bosch Kemper) referentes á este tema; bastará recordar el de Luis Vives (*De subventionem pauperum*. Brugge 1526), sostenedor de un fuerte ordenamiento laico de la beneficencia pública, del P. Domingo Soto (*Deliberacion en la causa de los pobres*. Salamanca 1545) y del agustiniano L. Villavicentius (*De œconomia sacra circa pauperum curam*, etc. Antwerpiae 1564) fieros adversarios á toda restriccion de la mendicidad; las del jurisconsulto C. Cellario (*Oratio contra mendicitatem*. Antwerpiae 1531), del franciscano Juan de Medina (*De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna*, etc. Salamanca 1545) y del Canciller de Brujas Gil Witsius (*De continendis et alendis domi pauperibus*, etcétera 1562) que proponen *casas de trabajo obligatorio*, y por último, los escritos del P. Miguel Giginta, que sostiene una opinion intermedia favorable á la formacion

de casas de *trabajo voluntario*. (*Tratado de remedio de pobres*. Coimbra 1575).

M. Colmeiro. *Historia de la Econ. Polit. en España*. Vol. I, Madrid 1862.

Fed. Rahola, *Economistas españoles de los siglos XVI y XVII*. Barcelona 1887.

S. De Bosch Kemper, *Overzicht van de letterkunde ontrent het Armoezen in da xestiende eeuw*. (En los *Nederlandsche Jaarboeken voor Regsgeleerdhesd*, etc. Deel XII, Stuk 3, 1850).

§ III.—LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LOS HUMANISTAS.

En los *filósofos*, en los *historiadores* y en los *políticos* de la época del *renacimiento*, el estudio de los clásicos griegos y latinos, el culto de Platon, dominante especialmente en Toscana por obra de Marsilio Ficino, la apología de la civilización pagana y de sus instituciones, que se contraponen á las sociales y económicas de la edad media, perfeccionadas en los siglos XV y XVI, con las florecientes creaciones de la economía *monetaria* y de *crédito*, sucesora de la puramente *natural*, que los humanistas preferían; la emancipación del pensamiento de las estrecheces del aristotelismo, aunque tanto decaído, ejercían su influencia también en el orden de las investigaciones económicas y en el de la respectiva legislación. La hacienda de Florencia nos presenta la alternativa de los varios sistemas de impuestos; *tributo sobre los inmuebles*, el ideal de Savonarola, el reformador cristiano; *décimas proporcionales* ó

graduadas, de las cuales Guicciardini nos presenta el contraste; proyecto de *impuesto único* de Luis Ghetti; por otra parte, la defensa de los *dominios* y de los *tesoros de guerra*, la apología ó la condena de la *mercancia* del Principe, de la *administracion directa* ó del *arrendamiento* de los *impuestos*, y la persistente oposicion á las alteraciones *monetarias*. En las monografías históricas ya citadas de Gobbs, de Fornari, de Ricca-Salerno y en un reciente discurso académico de Toniolo, puede verse el desenvolvimiento de aquellas teorías en Italia; los escritos de Schmoller y de Wiskemann (compendiados en la *Historia* de Roscher) exponen el movimiento análogo de las doctrinas de los *humanistas* y de los *reformadores* de Alemania. A nosotros bastará señalar, en forma sumaria, algunos escritos, especialmente italianos.

- G. Ricca-Salerno, *Storia delle dottrine finanziarie in Italia*. Roma 1881, pág. 27 é sig.
- T. Fornari, *Delle teorie economiche nell Provincie Napoletane*. Vol. I. Milano 1882, pág. 117-194.
- G. Toniolo, *Scolastica ed Umanismo nelle dottrine economiche*, etc. Pisa 1887.
- G. Schmoller, *Zur Geschichte der nationalök. Ansichten in Deutschland während der Reformations-Periode*. (En la *Zeitschr. f. die ges Staatswist*. Tübingen 1860).
- H. Wiskemann, *Darstellung der in Deutschland zur Zeit der Reformation herrschenden nationalök. Ansichten*. Leipzig 1861.
- W. Roscher, *Geschichte der Nat. Oek. in Deutschland*. München 1874, pág. 32 é sig.

A) Siglo XV.

Tuvieron altos cargos de los Reyes Aragoneses y contribuyeron, con el consejo y con el trabajo, á sábias reformas económicas y financieras en el Reino de Nápoles, tres beneméritos publicistas y hombres de Estado, á saber, Giovanni Gioviano Pontano de Cerreto, en la Umbria, Benedetto Cotrugli de Ragusa, y Diomedes Carafa conde de Maddaloni, que fué el más ilustre.

Pontano (1426-1503) dá buenos preceptos fiscales y mejores consejos de moral económica (*Opera Omnia*. Napoli 1505-1508. Dos vol.).

Contrugli escribe hácia la mitad del siglo, su librito *Della Mercatura y del Mercante perffetto* (Venecia en 1573, trad. francesa 1582 y reimpresso en Brescia 1602), alabado por Genovesi y por Zanon, en el cual trata especialmente del *valor*, del *precio*, del *cambio* y de los *contratos mercantiles* (Véase el artículo de A. Montanari en la *Italia Centrale*. Reggio, 25 Diciembre 1890).

Carafa (del cual se ocuparon admirablemente, primero Cusumano, despues Ricca, Fornari, y Gobbi) se eleva sobre los escritores contemporáneos de hacienda, en el tratadito *De regis et boni principis officio*, escrito en lengua vulgar (1469-1482), á instancias de Leonor de Aragon, duquesa de Ferrara, que mandó hacer una traduccion latina á G. B. Guarini, impresa en Nápoles en 1668, y nuevamente por Mansi, que la creyó inédita, como apéndice á la *Biblioteca Latina* de Siov. Alb. Fabricio (Padova 1754). En este opúsculo Carafa (m. 1487), expone ideas en parte nuevas sobre la utilidad del comercio, sobre la harmonia entre los *ingresos* y los *gastos públicos*, sobre la conveniencia del *arrendamiento*

de los *impuestos*, y fué el primero que enunció el concepto de los tributos sobre *ingresos ciertos*, desenvuelto despues por Botero y que fué, más tarde, el fundamento del sistema fiscal de Broggia.

V. Cusumano, *Diemedè Carafa economista e finanziere italiano*. (En el *Archivio Giuridico*. Bologna, 1871. Vol. VI, despues en sus *Saggi di Econ. Polit.* Palermo, 1887; pág. 134-145.

Puede colocarse entre los humanistas tambien á Francisco Patrizii de Sena, obispo de Gaeta (1412-1494) autor de dos obras: *De regno et regis institutione* (Parisiis, 1567) y *De institutione reipublicæ* (idem, 1565), en las cuales sostiene la oportunidad de los *dominios fiscales*, que quiere, sin embargo, administrar con el sistema del arrendamiento perpétuo.

En este siglo, y en parte en los dos precedentes, pueden citarse, en Florencia, el *litterato* Bruneto Latino, y otros autores de escritos enciclopédicos, el Beato Dominici (m. 1420) y Leon Bautista Alberti, que tratan del *gobierno económico* de la *familia*, los cronistas Juan y Mateo Villani, Benedeto Dei, el notario Sir Lapo Mazzei, que preparan el camino á los historiadores eruditos Segni, Nardi y Varchi, mientras el comerciante de trigos Domingo Lenzi, en su *Specchio umano* (1320-1335), se ocupa de las *carestias*, y los dos banqueros Francisco Balducci-Pegolotti y Juan de Urzano, escriben, en los siglos XIV y XV, manuales *prácticos* para uso de los comerciantes, reimpresos, en parte, por Pagnini (*Della decima*, etc. Firenze, 1765-1766).

G. Toniolo, en su *citado* discurso: *Scolastica ed Umanismo*. Pisa 1887.

B) Siglo XVI.

Los frutos más maduros del *humanismo* se encuentran en las obras *históricas y políticas* de Palmieri, de Machiavelli, de Guicciardini, y de otros pocos, la mayor parte italianos, á los cuales, en último resultado, no se pueden atribuir notables progresos en la investigación económica.

Mateo Palmieri (*Della vita civile*. Firenze 1529) se ocupa extensamente de política económica; dedica la última parte de su librito á la materia «de lo útil, esto es, á las cuestiones referentes á la comodidad, al ornamento, amplitud y belleza de nuestra vida, á las facultades, á las riquezas, á la abundancia y cantidad de todas las cosas que están en uso entre los hombres» y defiende el *impuesto proporcional*, combatido por los demagogos florentinos.

Nicolás Machiavelli (Maquiavelo) 1469-1527, el príncipe de los políticos de aquel tiempo, no tenía *inclinación* á estudiar á fondo el lado económico de los problemas políticos, pues él mismo se declara poco experto en las cuestiones de *lana* y de *seda*, y no poseía las *aptitudes* necesarias para esto, porque era un entusiasta exagerado de la *civilización pagana* y prefería la *economía natural*, de la cual hallaba todavía residuos en las poblaciones germánicas cuyo carácter admiraba. Fué por tanto en vano, como ha sido confirmado ahora por la insigne obra de Villari, el esfuerzo que hizo, con singular erudición y paciencia, Knies para recoger

ideas económicas originales en los escritos del Secretario florentino.

Karl Knies, *Nic. Machiavelli, als volkswirtschaftlicher Schriftsteller* (en la *Zeitschrift für die ges Staatswiss* Tübingen 1852, Vol. VIII).

Pasquale Villari, *Nicolò Machiavelli è i suoi tempi*. Firenze 1877-1882. Tres vol.

Mayor abundancia de observaciones económicas hallamos, si no en las obras *históricas* de Francisco Guicciardini (1480-1540), que tienen, estas también, una dirección meramente política, en sus escritos *menores*.

Franc. Guicciardini, *Opere inedite, illustrate da G. Canestrini*. Firenze 1857-67. Dos vol.

C.) *Los utopistas de los siglos XVI y XVII.*

El estudio de Platon, el profundo disgusto por las corrupciones de los tiempos, el grave desarreglo económico, las continuas guerras y revoluciones políticas y religiosas y otras razones bien conocidas, explican suficientemente la aparición de un gran número de escritos en los cuales se aspira á la *comunidad de bienes* como tipo de una *reforma*, ó realmente *deseada* (Frank, Münster), y también *defendida* con las armas por algunos sectarios (Münzer); ó bien inspirada en *conceptos morales* y sencillamente propuesta como ejercicio *retórico*, como en la *Utopía* de Tomás Moro, canceller de Inglaterra (*De optimo reipublicæ statu deque*

nova insula Utopia, 1516) y en el opúsculo, mucho menos conocido, del filántropo español Luis Vives (*De comunione rerum*, 1635): ó finalmente, elaborado al calor de ardiente fantasía que inspiraba al florentino Antonio Francisco Doni sus *Mondi celesti, terrestri ed infernali*. (Firenze 1552-53, dos vol.).

Es digno de notarse que en la *Utopia* de Moro la *comunidad de bienes* está combinada con la *monogamia*, mientras á su vez en la *Civitas solis* del dominico calabrés, Tomás Campanella (escrita la primera vez en 1607) y en la *Oceana* del republicano inglés Tomás Harrington (1640), fiero enemigo de la gran propiedad territorial, es defendida, de acuerdo con Platon, la comunidad de *mujeres*, no pudiéndose destruir racionalmente la *propiedad privada* si se conserva la *familia*.

Véase (además de los ya citados escritos de Mohl y de Kleinwächter) el interesante opúsculo de:

A. Gehrke, *Communistisch Idealstaaten*. (Plato, Morus, Campanella, Cabet). 1878.

Las *utopias* provocaron, entónces como siempre, una *refutación*, que es como decir una defensa de la *propiedad privada*. Basta citar aquella muy notable de un claro político, Paruta, que en último resultado es enemiga de la excesiva concentracion de la propiedad.

Paolo Paruta, *Della perfecttione della vita politica*. Venezia, 1599; (cfr. C. Supino, *La scienza economica in Italia*, etc. Torino, 1888; pág. 89).

D) *La legitimidad del interés.*

En frente á los escritores *católicos*, que estudian la conciliación de las necesidades del *comercio* con la teoría canónica de la *ilegitimidad* del *mútuo usurario*, algunos *protestantes*, ó sospechosos de *herejía*, se levantan, discordes en esto con otros *correligionarios* suyos (por ejemplo de Lutero), contra las doctrinas teológicas y jurídicas dominantes. Recordaremos á este propósito: en el siglo XVI Calvino, y el jurisconsulto Carlos Dumoulin (*Tractatus contractuum et usurarum*, 1546), más explícito y resuelto; en el siglo XVII Claudio Saumaise (Salmasio), que trata del asunto largamente y con más datos (*De usuris*, 1638. *De modo usurarum* 1639. *De fœnore trapezítico*, 1640), y despues de él, no sin reticencias y contradicciones, el ilustre publicista holandés Ugo de Groot (Grozio) en el libro II, capítulo 12 de su gran obra *De jure pacis ac belli*.

Pero estos escritores, que, al paracer de algunos, habian resuelto toda cuestion de propósito, no llegaron á su vez, como ha demostrado perfectamente Böhm-Bawerk, á explicar el hecho *económico* de la productividad del *capital* y no llegaron, por otra parte, á encontrar argumentos decisivos para comprobar el principio *jurídico* de la *legitimidad* del *interés*, que halla todavía (sin citar á los socialistas) algunos adversarios decididos.

Véase, por ejemplo, el curioso libro de Victor Modeste, *Le prêt à intérêt dernière forme de l'esclavage*. París 1889.

En el siglo XVIII y en el XIX, la controversia aparece, de vez en cuando, resucitada, sin algun

argumento nuevo, en el campo teológico, por ejemplo, por el ilustre polígrafo veronés Escipion Maffei (*Dell'impiego del denaro*. Roma 1744, que provoca las censuras de Ballerini y de Concina, y despues la *Enciclica Vix pervenit* de Benedicto XIV (1745), y por último el Abate Marco Mastrofini, el cual, con su libro *Le usure* (Roma 1831, reimpreso muchas veces), dá ocasion á una nueva polémica. Pero los *economistas*, como tales, no tienen necesidad de los cuatro tomitos, sin duda apreciables, del Cardenal de la Lucerne (*Dissertations sur le prêt de Commerce*. Dijon 1823), para saber que con el dinero se puede lucrar (lo cual ningun teólogo ha negado nunca), ni están dispuestos á conceder á Mastrofini que la prohibicion del interés no se refiere sino á los deudores *pobres* (lo cual es históricamente *falso*), y finalmente, nada aprenden de los *rigoristas*, los cuales no dejan de repetir que el *mútuo*, por si mismo, (esto es, en condiciones que no tienen lugar en la *práctica* moderna), es *esencialmente gratuito*.

E. V. Böhm-Bawerk, *Geschichte und Kritik der Kapitalzins-Theorieen*. Innsbruck 1884, pág. 27-45, 65-69.



CAPÍTULO TERCERO.

LAS MONOGRAFÍAS.

En el segundo período histórico de la economía política, que comprende los siglos XVI, XVII y la primera mitad del XVIII, las profundas modificaciones en los sistemas de la producción, del cambio, del transporte, del crédito y de los impuestos, forman el objeto de buen número de monografías teóricas y de escritos de ocasion, en los cuales el exámen de cada uno de los problemas se inspira, tímidamente al principio y más decididamente despues, en criterios *económicos*, siempre más independientes que los referentes á *otras ciencias*, á las cuales la economía política estaba subordinada en la época precedente.

Los escritos de indole *polémica* dictados, con varias alternativas, en interés exclusivo de cada una de las categorías de *productores* ó *consumidores*, toman poco á poco un carácter más *determinado* y *exclusivo*, trasformándose en completos *sistemas empíricos* de *política económica* y *financiera*, á los cuales, por último, suceden, hácia la mitad del siglo pasado, muchas tentativas de *conciliación práctica*, debidas á algunos beneméritos precursores y defensores de reformas económicas y fiscales, y algunas tentativas de imperfecta *coordinación teórica*, propuestas por no pocos escritores *eclecticos*

más notables por la *erudicion* que por la fuerza de *ingenio*, los cuales publican *tratados*, ó dictan *lecciones* en cátedra, á este propósito *creadas* ú oportunamente *trasformadas* en varias partes de Europa.

Parece, por tanto, conforme al desenvolvimiento *real* de la doctrina el orden que presentamos, tratando, en este capítulo y en el siguiente, de las principales *monografías* de los sistemas de *política económica* y *financiera*, del *eclecticismo* catedrático y del reformador.

§ I.—LA POBLACION Y LA BENEFICENCIA.

Sabido es que la gran mayoría de los escritores de *política* y de *economía*, teniendo en cuenta la importancia de la *poblacion* numerosa, bajo el aspecto de la *seguridad*, del *poderio*, de la *riqueza privada* y *pública*, se ocupó, casi exclusivamente, de investigar las *causas* y de proporcionar los *medios* más á propósito para promover su *incremento*.

Tambien, hácia la mitad del siglo pasado, autores alabados con justicia, como el gran *estadístico* Juan Pedro Süssmilch (1707-1767), y despues de él los eruditísimos profesores de *ciencias camérales*, Justi y Sonnenfels, consideran el *aumento* de la *poblacion* como el fin principal que el Estado se debía proponer para proporcionar el bienestar de los pueblos.

Rob. von Mohl, *Geschichte und Literetur der Staatswissenschaften* 3.^a edic. (Erlangen 1858), págs. 409 y sig.
Ach. Sinigaglia, *La teoria económica della popolazione in Italia*. Bologna 1881. (Extractado del *Archivio Giuridico*).

Debe tambien citarse á título de gran mérito del príncipe de los economistas italianos en el siglo XVI, Juan Botero, el haber tratado, puede decirse casi *ex-profeso*, el tema de la *poblacion*, con método verdaderamente científico, en su clásico opúsculo *Delle cause della grandezza e magnificenza delle città* (Roma 1588 Trad. ingl. Lóndres 1635). Superior, en esta parte, á Maquiavelo, que habia ya entrevisto (*Discorsi*, lib. 1.º, capítulo I) la existencia de una *causa física* (la *productividad del suelo*) que limita el aumento indefinido de la especie humana, la cual se multiplica naturalmente donde no faltan los víveres; superior á Chiaramonti, á Zecchi á Zuccolo y á otros políticos del siglo XVI, que tambien habian columbrado, pero no profundizado, la verdad, para nosotros tan conocida, que el aumento de la poblacion depende del de las *subsistencias*; superior, por último, á todos los escritores anteriores á la mitad del siglo pasado que se ocuparon del mismo tema.

Mientras el notable publicista Juan Bodin, al cual Botero es deudor de muchas máximas de política económica y financiera, enseñaba (*Le Republique*, 1576, lib. V, cap. II) que era un grave error el temer una *futura escasez* por el excesivo crecimiento de la poblacion, Botero, que tambien consideraba la abundancia de esta como elemento de pública prosperidad, y proponía (en la *Ragione di Stato*, 1589), los medios para promoverla, declara, en forma verdaderamente magistral, cuáles sean los obstáculos al aumento indefinido del número de los hombres, y más que en las *carestias*, en las *pestes* y en las *guerras*, los encuentra en el equilibrio entre la *virtud generativa* de los hombres y la

virtud nutritiva de las sociedades, que es como decir la dificultad de tener *subsistencias inmediatas* y hacer llegar las *lejanas*.

Preocupándose por esto de un exceso de poblacion, halla útiles las *colonias*, cuando sirven para dar salida á la parte exuberante de la poblacion, esto es, cuando quitan la sangre supérflua y corrompida, no cuando toman la parte sana.

G. Jandelli, *Il precursore di Malthus* (en la *Filosofia delle Scuole italiane*. Vol. XXIII. Roma 1881, pág. 147-160).

En la série numerosa de los llamados precursores de Malthus (muchos de los cuales, como Hume, Steuart, Townsend, etc., son indicados por el mismo en el *Prólogo* de su *Ensayo*), podemos citar á Franklin, Beccaria, Ortes y Ricci.

B. Franklin, *Observations concerning the increase of mankind*. Philadelphia 1751 (cfr. Mac Culloch, *The literature of Polit. Econ.* London 1845, pag. 253-257).

C. Beccaria, *Elementi di economia pubblica* (1769). Impresos en los vol. XI é XII de la *Collezione* de Custodi, Milano 1803.

G. Ortes, *Riflessioni sulla popolazione delle nazioni per rapporto all' economia nazionale*, 1790 (cfr. Fed. Lampertico, *G. Ortes e la scienza economica al suo tempo*. Venecia 1865).

Lod. Ricci, *Riforma degli istituti pii della città di Modena*. Modena 1787.

Franklin señala, con brevedad y claridad, las causas determinantes del aumento y disminucion de la poblacion; Beccaria dedica uno de los mejores capítulos de sus *Lecciones* al mismo asunto, aludiendo á la *ley de las compensaciones decrecientes* de la produccion territorial. Más profunda y extensa es la monografía de Ortes, que contiene, en gérmen, la parte sustancial de la teoría de la poblacion, sin el apoyo de investigaciones históricas ó estadísticas, para las cuales habria hallado algun buen elemento en la memoria del Abate Marco Lastri (*Ricerche sull'antica e moderna popolazione della citta di Firenze*, 1775), y sin el necesario apéndice de aplicaciones prácticas. Y si el ilustre Luis Antonio Muratori habia ya discutido, pero solo por incidencia, y en un libro ascético, algunos puntos de la economía económica de la beneficencia (*Della carità cristiana*, 1723), corresponde á Luis Ricci el mérito de haber hallado en el *principio de la poblacion* la premisa, de la cual deduce sábias máximas para dirigir el ordenamiento de la caridad pública, de manera que sus instituciones sirvan para aliviar, no para fomentar la indigencia y la miseria.

A. Setti, *Lodovico Ricci e la beneficenza pubblica nel secolo scorso* (Nuova Antologia, 1880).

En la imposibilidad de ocuparnos de propósito de muchos trabajos sobre el tema económico administrativo de la *beneficencia*, nos limitaremos á pedir á las obras siguientes, el que proporcionen en abundancia noticias históricas y bibliográficas.

C. I. Petitti, *Saggio sul buon governo della mendicizia*, etcétera. Torino 1837. Dos vol.

De Cérando, *De la bienfaisance publique*. París 1839. Vol. 4.

Grenier, *Essai de bibliographie charitable*. París 1891.

§ II.—LA MONEDA.

Los grandes acontecimientos que dividen la edad media de la moderna, esto es: la caída del imperio romano de oriente, los grandes descubrimientos geográficos, la invención de la pólvora y de la imprenta, el renacimiento de los estudios clásicos, la ruina del feudalismo, la formación de las monarquías, el cisma religioso, etc. etc., y los otros hechos de carácter concretamente económico, como son el cambio de las vías del tráfico y la consiguiente transformación en las relaciones comerciales entre el oriente y el occidente, las continuas alteraciones monetarias y, al mismo tiempo, la traida á Europa de los metales preciosos, procedentes de las ricas minas descubiertas en América, el predominio, siempre mayor, de la economía *monetaria* sobre la *natural*, característica de los tiempos medios, y la sucesiva multiplicación de las instituciones de *crédito*, la confiscación de los bienes de las corporaciones religiosas en los países protestantes, y el consiguiente aumento de la *indigencia*, el exceso de población, la fundación de *colonias*, la *emigración* á la cual dan lugar, y sus relaciones económicas con los *países originarios*, la institución de los *ejércitos permanentes*, el aumento progresivo de los *gastos públicos* y la necesidad siempre en aumento de nuevos *ingresos fiscales*, reclaman, en

el siglo XVI y en los sucesivos, la atención de los pensadores sobre los problemas referentes á la *circulación* y á la *hacienda*.

De la moneda se ocuparon los escritores de *mineralogía*, los cuales, tratando de los metales preciosos, tocan de pasada con frecuencia las cuestiones económicas y á veces tambien, como el célebre Julio Agricola en el libro de *re metallica* (1535), las profundizan. Tratan tambien de la moneda los *anticuarios* y los *numismáticos*, ilustrando las monedas *antiguas* (Budeo Alciato, etc.) ó las *modernas* (como Borghini para las de Florencia), é igualmente algunos *moralistas*, como el aristotélico Agustin Nifo de Sessa en el opúsculo *de divitiis*, (1531). Se ocupan, más de propósito, los *jurisconsultos*, cultivadores del derecho *civil*, *canónico* y *comercial*, especialmente cuando se proponen determinar las consecuencias legales de las *alteraciones* realizadas por los príncipes, en el *peso*, en la *ley* y en las relaciones de *valor* de las monedas. Bartolo de Sassoferrato (1313-1359) y sus numerosos discípulos trataron de la moneda en obras generales, en las cuales se comprenden breves tratados especiales de Martino Garrati de Lodi (1438), Francisco Corti de Pavia (1482), Alberto Bruno de Asti (1506) y algunos otros, cuyos escritos fueron reunidos en las colecciones *De monetis* hechas por los alemanes Mateo Boyss (1574), Reinero Budelio (1591) y por el piamontés Gaspar Tesauro (1609). Son preferibles los tratados más recientes de Antonio Sola (1541), de Antonio Favre (1609) y más todavía los escritos sobre el *cambio de las monedas* del citado Carlos Dumoulin (*Opera omnia*. Parigi 1638) y del jesuita

español Mariana (Toledo 1599). Pero todos estos escritores, los cuales conocían en qué consistía la *bonitas intrínseca* de la moneda y que pintaron, á veces, con vivos colores los daños económicos de las *alteraciones*, las aconsejaron alguna vez á los Príncipes; pero partiendo de la máxima de que el *valor impositus* constituía la exencia de la moneda, sostuvieron, sin embargo, en caso de necesidad, la legitimidad de las alteraciones mismas.

Giuseppe Salvioli, *Il diritto monetario italiano*. Milano 1889 (en la *Enciclopedia Giuridica*, Vol. X. P.^o III, caps. X y XI).

Una importancia bastante mayor debe atribuirse á muchos escritores, que estudian el mismo tema bajo el aspecto puramente económico. El más antiguo entre éstos es el célebre astrónomo Nicolás Copernico, que hacia el 1526, escribe, por encargo de Segismundo I, rey de Polonia, el tratadito *De monetæ cudendæ ratione*, inédito hasta 1816, y reimpresso y traducido en francés por Wolowski (1864). En éste, Copernico expone claramente las cuestiones de la moneda, condenó las alteraciones y el llamado *señoreage*, indicando sus daños, admite la liga, recurre al teorema de Gresham y favorece el concentramiento y la simplificación del régimen monetario, refiriéndose especialmente á las condiciones de las provincias prusianas, entónces sujetas á Polonia.

A. Montanari, *Nicolo Copernico*, etc. Padova 1873, (2.^a edic. 1877).

Casi contemporáneo es un anónimo que (*Gemeine Stimmen von der Müntze* 1530 *Apologias*, etc. 1531), en defensa de la buena política monetaria de los príncipes sajones de la línea *albertina* (hostigada por los defensores de la *ernestina*), expone sobre la índole de la riqueza, del comercio y de la moneda ideas muy correctas.

W. Roscher, *Ueber die Blüthe deutscher Nationaloekonomie in Zeitalter der Reformation* (*Berichte der sachsischen Gesellschaft der Wiss. Phil. hist. Classe*, 1862, págs. 145 y sig.)

En la série numerosa de tratados franceses sobre la moneda, algunos de los cuales relativamente antiguos y, en verdad, no ilustrados todavía, como, por ejemplo, los de Grimaudet, de Garrault (1576), de Poullain (1621), del Boutterone (1666), de Le Blanc (1690), de Boizard (1692), de Dupré de Saint Maur (1746), del Bettange (1760) y de Abbot de Bazinghen (1764), recordaremos tan solo el ya citado Juan Bodin (1530-1596), el cual en su tratado *De la République* (1576) propone la abolición de la *liga*, la proporción fija de valor, entre el oro y la plata del 12 al 1, la acuñación de monedas de plata y de oro iguales de peso y proporcionales de valor, unidad de gasto de acuñación, no sacados del cuerpo de la moneda, etc.

C. A. Conigliani, *Le dottrine monetarie in Francia durante il medio evo*. Modena 1890.

También los ingleses poseen una série de numerosos y apreciables escritores monetarios, de los cuales

hállase la indicacion en Jevons, *Investigations in Currency and Finance*. London 1884, pág. 363 y sig. Entre los más importantes son citados W. Petty (1682), J. Locke (1692-95), N. Barbon (1696), el famoso *Report* (1717), de Isaac Newton, y finalmente el tratado de José Harris (*An essay on money and coins*. London 1757-58), poco há reimpresso.

Sin embargo, un puesto, eminente entre los antiguos escritores monetarios, compete sin duda alguna á los italianos, como es generalmente reconocido aun por los historiadores extranjeros. Y esto resultaría todavía más evidente si alguno de nuestros jóvenes economistas, tomando los consejos y los impulsos repetidamente dados, se ocupase, con la necesaria constancia, de este interesantísimo asunto.

En el siglo XVI, además de la breve y elegantísima *Lezione delle monete* (1588) de Bernardo Davanzati (*Scrittori classici italiani di Economia politica*, Parte antigua, tomo II. Milano 1804, pág. 17) que resume las ideas fundamentales, aparece señalado, sobre todo otro, Gaspar Scaruffi de Reggio en la Emilia (1519-1584) comerciante, banquero, y por algun tiempo ensayador y despues arrendatario de aquella casa de moneda, autor del *Alitinonfo* (esto es, verdadera luz), escrito de 1575 á 1579, editado en Reggio en 1582, comentado por Pratisuoli antes de 1587 (Reggio 1604), y reimpresso en el citado volumen de la *Coleccion* de Custodi.

Con mucha profundidad y competencia, pero con excesiva proligidad, expone las funciones de la moneda, deplorando los desórdenes; propone el remedio,

consistente en un *sistema monetario* único sobre la base de la relacion fija de valor de 12 á 1, considerado excelente, aconsejado tambien por el *divino Platon*, y conforme próximamente á la relacion efectiva de aquella época; aconseja, por último, que los *gastos de acuñacion* sean pagados, en parte, por quien la manda acuñar y en parte tambien por el Estado.

Andrea Balletti, *G. Scaruffi e la questione monetaria nel secolo, XVI*. Modena, 1882. (Buen trabajo, diligentísimo en la parte *biográfica y expositiva*).

En el siglo XVII deben ser recordadas, además de los *Discorsi* de Juan Donato Turboli, más bien director de casa de moneda que economista (1616-29), dos obras, escritas hácia el 1680, por el sábio modenés Geminiano Montanari (1633-1687), profesor en la Universidad de Pádua, impresas setenta años despues en la *Raccolta di opere sulle monele* de Argelati (y despues reproducidas en la de Custodi) y adornadas de muchos méritos, no obstante que en ellas se nota, á primera vista, la influencia de Bodin.

Finalmente, en el siglo XVIII, que cuenta el mayor número de monografías sobre esta materia, entre las cuales son notables los extensos y eruditos volúmenes del conde G. R. Carli, la traduccion y las ilustraciones de la obras de Locke, debidas al florentino Pagnini, los escritos de Broggia (1743) y de Vasco (1772), los opúsculos populares de Beccaria y los de Pedro y Alejandro Verri, son dignos de particular encomio los siguientes:

oannes Ceva, *De re nummaria quoad fieri potuit geometrice pertractata*. Mantuæ 1711. (Opúsculo comunicado por nosotros á Nicolini, que lo ilustró en el *Giornale degli Economisti*, Vol. VIII. Padova 1878 y despues añadido por Jevons, que lo citó en su *Bibliografia degli Economisti matematici*).

Ferdinando Galiani, *Della Moneta*. Napoli 1750. (Publicado anónimo por el autor en su juventud, y reimpresso en 1780 con su nombre y con muchas *notas*). —Es el mejor tratado italiano sobre la moneda, recomendable tambien por la forma.

Pompeo Neri, *Osservazioni sul prezzo legale delle monete*. Milano 1751. en 4. (Obra esta, en verdad, sumamente apreciable).

§ III.—EL ENCARDECIMIENTO DE LOS PRECIOS.

Estrechamente enlazado con el tema de la moneda, y, por tanto, tratado incidentalmente por alguno de los escritores antes citados, es el referente al *encarecimiento de los precios*, que dejaba sentir sus efectos perturbadores, especialmente para aquellos que tenían réditos fijos en dinero ó créditos derivados de contratos de largo vencimiento. Si algunos escritores, como el Obispo Hugo Latimer en sus *Sermones* (1549), atribuían aquel hecho á la avaricia de los *propietarios* que alzaban arbitrariamente la renta y otros (como Frank, Zuinglio, Melantone, Henckel) lo creían efecto del *monopolio* de los comerciantes y de las especulaciones de los *usureros* no faltaron en Francia é Inglaterra escritores, que explicaron aquella grande revolucion económica en forma menos exclusiva y más conforme á la verdad.

Mientras el señor de Malestroit (*Paradoxes sur le fait des monnaies*. Paris 1566) afirmaba que el encarecimiento de los precios era tan solo *aparente*, porque dependía de las alteraciones monetarias, por causa de las cuales resultaba siempre la misma *cantidad de metal noble*, contenido en un mayor número de monedas gastadas, para adquirir la misma cantidad de mercancías, el ya alabado Juan Bodin rebatía esta afirmación en dos opúsculos, resumidos después en su *Republique* (1576).

J. Bodin, *Réponse aux Paradoxes de M. de Malestroit touchant l'encherissement de toutes les choses*, etc. Paris 1568.—*Discours sur le rehaussement et la diminution des monnaies*. Paris 1578.

Anonimo, *Discours sur les causes de l'extrême cherté*, etc. Paris 1574. (Reimpreso en los *Archives curieuses de l'histoire de France*, etc. Vol. VI, série I, Paris 1835), expone un resumen de Bodin con incompletas adicciones.

Demuestra Bodin que la causa principal del encarecimiento de los precios, es la afluencia del dinero, dependiente de la aumentada producción de los metales preciosos, y en especial de la plata, debido al desarrollo del comercio exterior y á los capitales que atraía el banco de Lion. Admitía por otra parte como causas, también influyentes, el lujo de los ricos, la libre exportación de los granos, los monopolios y el empeoramiento de la moneda. A esto quería remediar con reformas monetarias y arancelarias, que tendiesen

á proteger la industria nacional con altos derechos de importacion, etc.

De opinion del todo contraria á la de Malestroit, y solo nominalmente distinta de la de Bodin, es otro economista francés, Escipion de Grammont, señor de Saint Germain, secretario de Luis XIII, autor de una obra curiosa y poco conocida, escrita, al parecer, por encargo de Richelieu, y dedicada á probar que eran injustos los lamentos de los contribuyentes franceses por el aumento de los impuestos, que él admite como aparente, no pudiendo el erario, con el dinero recaudado, adquirir más de lo que podía obtener con las antiguas contribuciones nominalmente menores. Sostenia (contra Malestroit), que el dinero se había aumentado efectivamente, y que era preciso dar más para obtener las mismas cantidades de mercancías, y objetava á Bodin que aun cuando el valor *unitario* de la moneda hubiese en realidad *disminuido*, había resultado, sin embargo, *inmóvil* su valor *total*.

Scip. de Grammont, *Le denier royal, traité curieux de l'or et de l'argent*, etc. París 1620 (de pág. XXII-299).
C. A. Conigliani, *L' aumento apparente delle spese pubbliche* y el *Denier royal*, etc. Milano 1890 (en el *Filangieri*, Año XV, Fasc. V).

Un interés mucho mayor, por la abundancia de hechos recogidos por la observacion directa y por la vivacidad con la que se expone el contraste de las opiniones sobre las *causas*, los *efectos* y los *remedios* referentes á la revolucion en los *precios*, nos presenta

el estudio de un *Diálogo* inglés, en el cual, un propietario, un arrendatario, un comerciante, un fabricante de gorras, y un doctor en leyes, el cual dirige la discusion, exponen quejas, explicaciones y proposiciones, naturalmente diversas y con frecuencia contradictorias. Este Diálogo, editado en 1581 por W. S. que (segun Farmer) es un William Stafford, reimpresso en 1751 (y atribuido á Shakespeare), despues de nuevo en el Vol. IX del *Harleian Miscellany*, viene, por último, reproducido por la benemérita *Shakspeare Society*. Pero resulta de las cuidadosas investigaciones de Isabel Lamond (*Englész Historical Review*, Abril 1891), que aquel diálogo, escrito hácia el año 1549 y probablemente por John Hales (m. 1572), fué publicado por Staffor, con algunas omisiones (entre otras una que expone claramente la llamada ley de Gresham) y algunas adiciones, en las cuales presenta el pasaje en que Staffor, siguiendo á Bodin, expone la *great store and plenty of treasure* como una de las causas del indicado encarecimiento de los precios, que Hales, á su vez, hace derivar de las alteraciones monetarias y de la trasformacion de las tierras cultivadas para cereales en praderia para el mantenimiento de los ganados. A los daños que se producian queria atender con algunas providencias aduaneras, y especialmente con altos derechos á la exportacion de la lana y con la libre extraccion de los cereales.

W. S., *A compendious or brieft examination of certayne ordinary complaints*, etc. London 1581 (reimpreso con *introduccion* de J. D. Matthew y con *notas* de F. J. Furnivall. London 1876).

E. Nasse, *Ueber eine volkswirthschaftliche Schrift aus der Zeit der Preisrevolution*, etc. (En la *Zeitschr. für die ges. Staatswiss.* 19.^a edic., 1863, pág. 366-391).

Thomas Gresham, *Information touching the fall of the exchainge*, 1558. (Reimpreso por E. de Laveleye en los *Jarhb. f. Nat. Oek. di B. Hildebrand N. F.*, 1882, vol. IV, pág. 117-119).

§ IV.—LOS PAGOS INTERNACIONALES.

Antonio Serra.—Romeo Bocchi.

Sobresale por muchos conceptos, entre los economistas de la primera mitad del siglo XVII, el cosentino Antonio Serra, que desde las cárceles de la Vicaría, donde se hallaba, no ya como cómplice de la conjuración de Campanella (como fantaseó Salfi), sino como acusado de monedero falso (como demostró Amabilé), dictó su *Breve trattato delle cause che possono fare abbondare li regni d'oro e d'argento dove non sono miniere*. (Napoli 1613).

Este librito ha tenido curiosas vicisitudes. Olvidado por los contemporáneos, hallado, por casualidad, por Intieri, que dió una copia á Galiani, fue por este elevado al cielo en la segunda edición de su tratado *Della Moneta* (1780). Fué despues reimpreso por Custodi, y recordado con hiperbólicos elogios por Pecchio, por Bianchini y por casi todos los historiadores de la economía, los cuales no se cuidaron de leerlo por entero, lo cual explica el que Serra sea para algunos el fundador de la economía, para otros el creador, para otros, todavía, el defensor, y para otros, finalmente, el

adversario del llamado *sistema mercantil*, del cual no se le puede, con seguridad, declarar, en verdad, partidario. Exceptuando tan solo á Travers Twiss (*View of the progress*, etc. London 1847, pág. 8-10, 32-33, 51, 75, 163), á Ferrara (*Biblioteca dell'Economista*, Serie I, vol. III, Torino 1852, pág. XLVIII-LV) y á Pierson (*Bijdrage tot de geschiedini*, etc. Amsterdam 1866, pág. 8-13, 29-30) que se afanaron con mucho amor, ya que no con completo éxito, en el juicio de aquella obra tan importante.

Despues del diligentísimo análisis de la polémica entre De Santis y Serra, publicado por Fornari, Gobbi estudió más atentamente el *Breve trattato* y explicó, con mucha perspicacia, pero tan solo en parte, el contenido. Por último, ahora De Viti, especialista de primer orden en materia de moneda y de cambios, nos ha proporcionado un *comentario superior*, que podrá auxiliar á otros en la comparacion entre el mérito de Serra y el de sus contemporáneos y predecesores.

Tommaso Fornari, *Studii sopra Antonio Serra e Marc' Antonio de Santis*. Pavia, 1879.

U. Gobbi, *La concorrenza estera*, etc. Milano, 1884; pág. 49 e sig.—*L' economia politica negli scrittori italiani*. Milano, 1889; pág. 176 e sig.

A. De Viti De Marco, *Le teorie economiche di Ant. Serra*. Milano, 1890; (en las *Memorie del R. Istituto Lombardo di Scienze*, Serie III, vol. IX).

Como resulta del título de su *tratado* y de repetidas declaraciones suyas, Serra, limitándose á discutir un *tema nuevo* y de carácter *científico*, no quiere ocuparse

(como había hecho Botero) de las causas de la *riqueza*, sino tan solo de las que producen la abundancia del *dinero*. No trató *mezquinamente* un problema *vasto*, sino *correctamente* y con ideas *ámplias*, un problema *concreto*, y lo hace con buen *método* y sin *digresiones* extrañas al tema, pero con muchas *repeticiones* excusadas, en parte, por la *ocasion* que le había inducido á escribir. Sin tratar la cuestion de *cambio internacional*, extraña á su asunto y en la cual hubiera sido incompetente en último resultado, ignorando la teoria *cuantitativa* del valor de la moneda y la del *costo comparativo*, y absteniéndose tambien de discutir sobre el *cambio real*, Serra nos dá una exacta explicacion del fenómeno de los *pagos internacionales en dinero*, demostrando que la *abundancia de la moneda*, que declara axiomáticamente *importante*, depende de causas *naturales* (las minas) y de *artificiales*, subdivididas estas en accidentes *propios* (que no se pueden crear), esto es, el *exceso* de los productos de la tierra sobre las necesidades internas y la *posicion* adoptada por el *comercio*, y en *accidentes comunes* (que se pueden provocar), esto es, cantidad de *artificios* (manufacturas), calidad de *gentes*, *tráfico* grande de negocios y prevision del que *gobierna*.

Cualquiera puede ver mucha analogia entre las causas de la riqueza, citadas por Botero, consultado, sin duda, por Serra, y las causas de la abundancia del *dinero*, que este último clasifica mejor, superando tambien en esto á su predecesor, que, prefiriendo él, en verdad, las *manufacturas* sobre la *agricultura*, se refiere (como advirtió el primero Nazzani en su *Saggio sulla redita fondiaria*, 1832) á la llamada *ley limitadora* de la

produccion agricola. Respecto á la *política económica*, Serra defiende la libertad de *exportacion* de la moneda y la del *cambio*, que su adversario Marco Antonio De Santis de Nocera, en sus *Discursos* (1605), quería impedir y restringir con *derechos de exportacion* y con *tarifas legales*. Él creía que estos expedientes podían hacer entrar el dinero en el Estado, fundándose en una teoria del todo errónea del valor de la moneda, y sobre el falso supuesto de que el *cambio desfavorable* fuese la *causa* y no el *efecto* de la *escasez* del dinero, dependiente, á su vez, de la poca importancia de la *industria manufacturera*, de la *ausencia* de muchos adinerados nacionales y del gran número de *negociantes extranjeros*. Serra no propone, de un modo explicito, ningun *remedio*, reservándose hablar «siempre que el patron lo mande». Pero el gobierno, que acogia los pareceres de los empiricos y dictaba *Pragmáticas* inspiradas por De Santis, hizo interrogar en 1617 á Serra, lo mandó pronto á la cárcel, porque, al decir de un *cronista* citado por Fornari (pág. 262), *no tenia otra mision que charlar*.

Frente á Serra bajan de precio los escritos de Biblia, (*Discorso sopra l' aggiustamento della moneta e cambi del Regno* 1621), que considera fija la relacion de valor entre el oro y la plata y quiere tambien la tarifa legal del cambio con el extranjero, y los de Victorio Lunetti, (*Politica Mercantile*, Napoli 1621.—*Ristretto de' tesori*, etcétera, 1640), que desea la prohibicion de la exportacion del dinero, y la abolicion, al mismo tiempo, de las aduanas.

Es digno tambien de especial ilustracion (prometida á nosotros por De Viti), la obra económico-juridica

del boloñés Romeo Bocchi, el cual, resumiendo los frutos de sus lecturas, de sus experiencias y de muchos viajes, se lanza á explicar el mecanismo de los *pagos* y especialmente de los realizados por *compensacion* en las *férias*.

Romeo Bocchi, *Della giusta universale misura et suo tipo*. Tomo I: *Anima della moneta*. Tomo II: *Corpo della moneta*. Venecia 1621. (Dá un buen extracto il Gobbi, *L' economia politica*, etc. Milano 1889, pág. 164-176.

§ V.—LOS BANCOS DE DEPÓSITO Y DE CIRCULACION.

Al igual de la institucion de los *Montes*, la de los *Bancos públicos de depósito*, nacidos en el siglo XV, (Barcelona, Valencia, Zaragoza), en el XVI (Palermo, Messina, Trapani, Génova, Nápoles, Venecia, Milan); y en el XVII (Amsterdam, Rotterdam, Amburgo, Noremberg) sobre la ruina de los *privados*, en gran parte quebrados; con el fin de hacer préstamos á interés moderado (Nápoles), y de simplificar los pagos entre los comerciantes, realizándolos con simples *giros* (Génova, Venecia, Sicilia), y creando un valor *ideal* de banco, regulado por una cantidad fija de *plata* depositada, y sustraída, por tanto, á los peligros producidos por la *multiplicidad* y *alteracion* de las monedas (Amsterdam 1609, Amburgo 1619), y, finalmente, tambien para *consolidar* y *amortizar* la deuda del Estado (Génova), ó la del Municipio (Milan), mediante la recaudacion de *impuestos* cedida al Banco mismo, dieron origen no solo á *monografias históricas* para ilustrar (en

espectativa de una *historia general* del crédito) cada una de las instituciones, sino tambien á algunos escritos *teóricos*, con los cuales dá principio la *literatura bancaria*.

Entre las muchas obras históricas sobre los bancos de *Génova* (Serra, Lovero, Cuneo, Wisniewski) de *Nápoles* (Rocco, Nisco, Petroni, Ajello, Tortora), de *Venecia* (Lattes, Ferrara), indicaremos tan solo las más recientes y muy apreciables de Cusumano y de Piccolomini, que debieron tener como modelo el clásico trabajo de Mees, el cual rectifica los graves errores difundidos sobre el banco de Amsterdam por Steuart y por Smith.

V. Cusumano, *Storia dei banchi di Sicilia*. Vol. I: *I banchi privati*. Roma 1887.

Nic. Piccolomini, *Il Monte de' Paschi*, etc. Vol. I y II. Siena 1891.

W. C. Mees, *Præve eener Geschiedenis van het bankwezen in Nederland*, ecc. Rotterdam 1838. (Tesis premiada.)

El establecimiento del *Banco de Rialto* en Venecia (1587) y el de San Ambrosio en Milan (1598) dieron origen á interesantes escritos *teóricos*; á su vez el del Banco de Génova y el del *Banco Giro* (1619) de Venecia proporcionan ocasion para algunos trabajos de carácter *descriptivo* (Merello), *histórico* (Trevisan) y *bancario* (Carvalá).

Elias Lattes ha reimpresso dos notables *Discursos*, contrarios entre sí, atribuidos al senador Tomás Contarini, y pronunciados en 1584, cuando se trataba de crear el Banco de Rialto. En favor del banco *público* se

alegan los múltiples abusos, las operaciones arriesgadas y las quiebras de los banqueros *particulares*. En sentido contrario se observa, que el Estado no debe ser comerciante; que será, en muchos casos, muy gravosa la obligacion de pagar en *vales del Banco*; que en los momentos de crisis financiera será muy fuerte la tentacion de valerse del dinero depositado, y que, por último, la quiebra del banco público tendría consecuencias mucho más ruinosas que no la de cada uno de los banqueros particulares.

El negociante milanés Juan Antonio Zerbi, que había estudiado, en sus viajes, los bancos españoles, sicilianos y en especial el de San Jorge, recomienda decididamente la fundacion de uno semejante, recogiendo el dinero en curso con *acciones*, con *depósitos en cartera* y con *acciones* aumentadas por el *interès compuesto*; describe las *operaciones* y enumera las *ventajas* económicas y fiscales. Los resultados fueron bien diversos, porque el banco acreedor y arrendatario de los impuestos de la Ciudad, estaba medio en quiebra en 1630, y transformado despues en los *Montes* de San Carlos, de Santa Teresa, Napoleon y Lombardo-Veneto, llegó á ser una sencilla dependencia de la *deuda pública*.

- E. Lattes, *La libertà delle banche a Venezia*. Milano, 1869; pág. 118-160.
- G. A. Zerbi, *Diálogo del banco de San Ambrosio*. Milano, 1593.—*Del banco di S. Ambrosio*, 1597.—*Discorso in forma di dialogo intorno al banco di S. Ambrosio*, 1599. (Cfr. Em. Greppi, *Il banco di S. Ambrogio*. Milano, 1882).

Mich. Merello, *Breve dichiarazione dell' istituzione della compera di S. Giorgio*, etc. Génova, 1607.

Bern. Trevisan, *Informazione per il Banco de Giro*, escrita despues de 1680. (En la traduccion de la *Scienza del commercio* de J. Sonneleithner, hecha F. Viganò, 3.^a edic. Milano, 1863; pág. 293-299.)

G. Cavalà Pasini, *La scuola in pratica del banco giro*, etc. Venezia, 1791.

Añádase que V. Lunetti (citado en el párrafo precedente) hizo en 1630 al gobierno napolitano la proposicion de crear una *Tabla de la R. Corte*, para el pago de los comerciantes, la cual debía hacer co-participes de sus provechos, al *Fisco* (para extinguir sus deudas) y á una *Oficina de la abundancia*. No debe pasarse en silencio un abate Norbis (italiano), citado por el profesor Bidermann (*Die Wiener Stadt-Bank*, Wien, 1859), que propone el establecimiento de un *Banco-giro* que tuvo brevisima duracion.

Más reciente, más abundante y más interesante es la *literatura inglesa* sobre los bancos de *circulacion*, que dá principio con una série no interrumpida de *proyectos* y de *polémicas* que precedieron y acompañaron á la fundacion de la efimera *Land-Bank* y la del gran *Banco de Inglaterra*, creado en 1694, por el escocés Guillermo Paterson (*Conference on the public debts*. 1695) y dirigida por Miguel Godfrey (*A short account of the Bank of England*. 1695), el cual prestó al Estado su capital y puso en curso billetes que producían cerca del 3 por ciento, y llegaron á ser improductivos despues del 1700.

J. R. Mac Culloch, *The Litterature of Political Economy*, London 1845, pág. 155 y sig. (No siempre exacto é imparcial en los juicios).

Lord Macaulay, *History of England*. Vol. IV.

Eug. v. Philippovich, *Die Bank von England*. Wien 1855.

J. E. Th. Rogers, *The first nine years of the Bank of England*. Oxford 1887.

Ch. F. Dunbar, *Notes on early banking schemes* (en el *Quartely Journal of Economics*, Vol. II. Boston 1888, pág. 482-490).

Cuenta Price (*Handbook of London bankers*, pág. 142 y 145) que un total Hagenbuck, el cual se decía italiano, hizo, hácia el 1581, la proposicion de crear un *banco público* á imitacion de aquel que se quería fundar en Venecia, y que en 1622 le siguió, con otra parecida proposicion, un cierto Roberto Heat. Otros proyectos se presentaron sin interrupcion en la última mitad del siglo XVII y en los primeros años del siguiente. Unos patrocinaban los *bancos de depósitos*, ó sobre el tipo holandés, como Lambe, ó sobre el veneciano, como Lewis. Otros, como Potter y Cradocke, propusieron al parlamento inglés, como más tarde Law al escocés, la institucion de un banco territorial, que prestando su capital al Estado, hiciese despues préstamos á la propiedad, proporcionándose los medios necesarios con la emision de *billetes* á la vista y al portador, adornados de sencilla garantia hipotecaria. El más absurdo de estos proyectos, el de Hugo Chamberlain y John Briscoe (1696), condujo precisamente á la *Land-Bank* ya citado.

- S. Lambe, *Seasonable observations*, etc. 1659.
M. Lewis, *Proposals to increase trade*. 1677.—*Proposals to the King*. 1678.—*A short model of a bank*, etc.
W. Potter, *Key to wealth*. 1651.—*Humble proposals*. 1651
—*Tradesman's jewell*. 1661.
F. Cradocke. *An expedient to make away all impositions*.
1660.—*Wealth discovered*, 1659,
John Law, *Money and trade considered*, etc., 1705;
traducido por él con el título de *Considérations sur le
numeraire et le commerce*. 1720.

Del *billete* de banco garantizado por la *propiedad territorial* alabado en los escritos de Law, es fácil pasar al *billete inconvertible*, experimentado en los tiempos de la Regencia de Felipe de Orleans. Hicieron la historia crítica del sistema de Law, primero Thiers (1826), juez muy benévolo, despues Daire (1843), muy riguroso; de las anécdotas y de las sátiras de la época se ocupa Cochut (1853); volvieron sobre el asunto Horn (1858) y Alexi (1855). Véanse con preferencia:

- Em. Levasseur, *Recherches historiques sur le système de Law*. Paris 1854. (Agudísimo trabajo).
J. Heymann, *Law und sein System* München 1853.
(Examina especialmente las *doctrinas*).

Se unen al *sistema* muchos escritos de autores contemporáneos, adversarios implacables (París, Duverney), defensores más ó menos decididos (Melon, Dutot), ó historiadores imparciales, como Forbonnais (*Recherches et considerations sur les finances en France*, Vol. V. Liège 1758), de los cuales no es posible obtener más noticias.

CAPÍTULO CUARTO.

LOS SISTEMAS EMPÍRICOS.

A la creciente necesidad de dinero que sentían los Estados modernos, nacidos sobre las ruinas del feudalismo, ya por el cambio de los ordenamientos militares, políticos y administrativos, ya para hacer frente á los gastos, siempre en aumento, producidos por las guerras continuas y desastrosas, ya por el lujo de las Córtes, no podían bastar los antiguos orígenes financieros de los ingresos fiscales, de las confiscaciones, de las contribuciones de guerra y ni aún los nuevos orígenes de los donativos, de las regalías fiscales, de la venta de las cargas, de los monopolios industriales y mercantiles, concedidos á determinada persona ó á grandes compañías. La transformación de la antigua economía de los *cambios*, característica de la época *feudal*, en una nueva economía *monetaria*, que era la consecuencia necesaria del desarrollo de las manufacturas y del comercio y de la importancia siempre creciente de la riqueza *moviliaria* en las *Ciudades*, reclamaron mucho más la atención de los gobiernos, los cuales comenzaron á persuadirse de que la prosperidad del Estado tenía su principal fundamento en el bienestar económico de los pueblos. Tuvo lugar una série de disposiciones legislativas, que en parte confirman,

en parte modifican, y en parte cambian del todo las leyes emanadas en el periodo precedente, las cuales, ó estaban inspiradas en conceptos indeterminados ó contradictorios, ó atendían á proporcionar ganancias al erario y á los favoritos de los Príncipes, con poca ó ninguna atencion á la utilidad pública.

De este modo la legislacion económica de muchos Estados, aún conservando su carácter empírico, adquiere mayor unidad y revela la influencia de criterios generales, que varían necesariamente segun las condiciones de los varios paises, ó especialmente *agrícolas*, ó poseyendo ó aspirando á conquistar *manufacturas florecientes*, ó que tendían á enriquecerse con la *navegacion* y con el *comercio*, especialmente *internacional*. No debe, por tanto, maravillar la *coexistencia* y la *sucesion* de sistemas de perfecta *oposicion* entre sí, porque aspirando todos á proporcionar la *autonomia*, y á veces tambien la *preponderancia*, á los Estados que los adoptaban, partían de conceptos del todo diversos, segun que tendían á favorecer la *agricultura*, las *manufacturas* ó el *comercio*, en interés de las clases dominantes, ó bien tendían á preservar á la nacion de ciertos daños *morales*, efectivos ó supuestos, mediante rigurosas leyes *suntuarias* y prohibiciones absolutas de introducir mercancías extranjeras, ó se dirigían, por último, á proteger los *consumidores* en las *carestias* y á proporcionar abundancia de dinero. La lucha de las diversas *clases*, representando intereses entre si opuestos, y más tarde el laudable intento de los gobiernos, de promover el bienestar de la nacion, acogiendo las peticiones legítimas y desechando las pretensiones infundadas, dió

origen á *sistemas empíricos* de política económica, que hallaron intérpretes, defensores y contrarios más ó menos hábiles, en cuyas obras se encuentran gérmenes preciosos de *teorías*, que llegaron á ser, en el período siguiente, elementos más ó menos importantes de sistemas verdaderamente científicos.

Antes de ocuparnos de los sistemas *empíricos* que tienen una misión más clara y que tienen sus mejores representantes en un número considerable de escritores del siglo XVII y de la primera mitad del XVIII, convendrá recordar brevemente algunos publicistas, en parte muy antiguos, en parte autores de obras de *política general* ó de *política económica* que resumen, en cierto modo, la *práctica* más común y las *ideas* dominantes en su tiempo.

A la primera categoría pertenecen: en el siglo XIV, el historiador y político luqués Juan Ser Cambi, y en el XV el poema anónimo sobre la *política inglesa* (1436) que defiende el *sistema protector*, y hace completo contraste con las ideas relativamente liberales del ya citado Diomedes Carafa; en el siglo XVI y en los principios del XVII los escritos de Melchor Ossa y de Jorge Obrecht, que dejan en la sombra los de su plagio Gaspar Klock (*De contributionibus*, 1634.—*De Aerario* 1651), al cual Heldy, y, hace pocos años Stein prodigaron elogios no merecidos.

Joannes Ser Cambii, *Monita Guinisiis* (en la *Miscellanea* de Baluzio. Lucca 1764. Tomo IV, pág. 81.)

The Libell of English Policye (1436) editado por R. Pauli. Lipsia 1878.

Entre los escritores de política que se ocuparon más de propósito de las cuestiones económicas y financieras y en general de las administrativas, tiene sin duda el primer puesto el ya citado Juan Bodin de Angers (1530-1596), el cual en el sexto libro de su obra principal (*De la Republique*, 1576), ampliada después en la traducción latina (1584), teniendo en cuenta la influencia del clima y del suelo, presenta un completo sistema de política económica y financiera, defendiendo la libre importación de los artículos alimenticios y de las materias en bruto, los altos impuestos de importación de las manufacturas extranjeras y las prohibiciones á la exportación de los cereales y de las materias primeras.

Esto no le impide declarar que el comercio debe ser franco y libre.

H. Baudrillart, *Jean Bodin et son temps*. París 1853.

El segundo puesto compete á Juan Botero (1540-1617), que reproduce las ideas económicas de Bodin, prefiriendo la *prohibición* á los altos impuestos sobre las mercancías extranjeras. Incompetente en las materias de la *moneda* y del *crédito*, desenvuelve y, en parte, perfecciona la *teoría del impuesto*, que considera como fuente ordinaria de ingreso (*Della ragion di Stato*, Roma 1589). Entre los políticos menores, bastará nombrar al jesuita español Mariana (*De rege et regis institutione*, 1599), el compilador erudito, pero indigesto, Gregorio de Tolosa (*De republica*, 1597), Celso Mancini de Ravenna, autor del libro *De juribus principatum* (1596) comentado por Rava (1888), Escipion Chiaramonti de Cesena (*Della*

ragione di Stato, 1835), partidario de Botero, que tiene ideas más extensas acerca del comercio, y, finalmente, J. Giacomo Bornitz (*De nummis*, 1608.—*De rerum sufficientia in republica* 1625) compilador de escritos especiales sobre la *política económica*. Los supera, por muchos conceptos, el holandés Boxhorn, que escribe las *Institutiones politicae* (Amstelodami 1643), muy defundidas también en Italia.

Contemporáneo de Serra, pero inferior á él en el fondo y en la forma, el poeta normando Antonio de Montchrétien, elevado al cielo por Duval, y más todavía por Funck-Brentano, que lo declara *fundador de la economía política*, dirigió al rey Luis XIII y á la regente María de Medicis, un *tratado*, y en él expone con poco orden sus ideas y sus proposiciones de índole restrictiva acerca de las manufacturas y del comercio terrestre y marítimo, mezclando, como advierte Baudrillard, juez competente é imparcial, muchos errores de doctrina y de hecho, con algunas buenas observaciones acerca del trabajo y de la concurrencia. Y nosotros añadimos que es muy notable en Montchrétien la protección igual que él pide para la agricultura y para las manufacturas, mientras en los tiempos de Enrique IV, era característica la disidencia entre el rey que (siguiendo los consejos de Olivier de Sterres y de Laffenlas) introdujo en Francia el cultivo del moral y la industria de la seda, y su austero Ministro Sully, que protegía exclusivamente la agricultura.

Jules Duval, *Mémoire sur Antoine de Montchrétien*, etc.
París 1868.

- Ant. de Montchrétien, *Traicté de l' Economie politique dedié en 1615 au Roy et à la Reyne mère du Roy*, avec introduction et notes par Th. Funck-Brentano. Paris 1889.
- H. Baudrillart, Artículo *Montchrétien* en el *Nouveau Dictionnaire d' Econ. Polit.* Vol. II, (Paris 1891), pág. 325-328.
- L. Wolowski, *Henry IV économiste*. Paris 1855.
- E. Bonnal, *Sully économiste*. Paris 1872,

§. I.—EL SISTEMA ANNONARIO.

- V. Cusumano, *La teoria del commercio dei grani in Italia*. Bologna 1877.
- U. Gobbi, *La concorrenza estera e gli economisti italiani*. Milano 1884.

El temor de las *carestias*, la poca confianza en los comerciantes de granos, considerados como *especuladores* poco honrados en daño de los agricultores y del pueblo, y, por último, consideraciones jurídicas y políticas sobre la importancia del aprovisionamiento, en orden á las riquezas y á la tranquilidad, fueron las principales causas de la antigua *legislacion annonaria*, que se proponia asegurar á los consumidores la cantidad de grano necesaria para ellos. A este fin atendían los gobiernos con *almacenes de abundancia*, administrados por funcionarios entendidos, con impuestos de exportacion, franquicias y premios á la importacion de granos extranjeros, con fijacion legal del precio del pan, y con trabas de todo género á la libre circulacion de

los granos en el interior, consistentes en la obligacion impuesta á los propietarios de declarar la cantidad de grano producido sobrante de su consumo, en la obligacion de llevarlo á la ciudad para venderlo bajo la vigilancia de la Autoridad, en la prohibicion de hacer pan en casa, y de emplear el grano en usos industriales, etc., etc. Con estas disposiciones se queria proteger á los consumidores *nacionales* de la concurrencia de los consumidores *extranjeros* y de los fraudes de los llamados acaparadores, sustrayendo el comercio de los víveres de las leyes comunes, para sugetarlo á la administracion pública. Italia tuvo los primeros sostenedores teóricos de este sistema y los primeros adversarios de las excepciones temporales que algunos Gobiernos hacian al rigor de las providencias annonarias, permitiendo los *tratos*, ya para el grano excedente de las necesidades del país, ya en el caso que los precios fuesen tan bajos que dañasen las clases de los propietarios y de los agricultores. En el siglo XVI todos los políticos aprueban, más ó menos incondicionalmente, este sistema, y aún Casali, abogado romano, se dirige contra una constitucion de Clemente VII el cual, á ejemplo de cuanto hasta 1427 se hizo en Florencia, habia permitido los *tratos*.

Bapt. Casali, *In legem agrariam*. Romæ 1524.

Hacia fines del siglo XVI y al principio del XVII, un buen número de jurisconsultos se ocupan de este asunto, comentando las leyes positivas, mientras un canónigo boloñés y un magistrado napolitano publican

dos monografías sobre las *causas* y sobre los *remedios* de las carestías. Segni hace una apología del sistema annonario más riguroso, fundado en consideraciones morales; más templado es Tapia, que se inspira en las exigencias de la práctica.

Gio. Batt. Segni, *Trattato sopra la carestia et fame*. Bologna 1602.

Carlo Tapia march di Belmonte, *Trattato dell'abbondanza*. Napoli 1638. (Escrito mucho antes).

Pero, ya por el cambio de condiciones del comercio, ya por los progresos de la doctrina, ya por la reaccion de las clases agrícolas, ofendidas en sus intereses, ya por las exigencias del fisco, que no quiere renunciar al provecho de los impuestos sobre cereales, el sistema vá poco á poco perdiendo terreno casi generalmente. En Italia De Luca no lo acepta sino con muchas modificaciones (1680), Broggia lo defiende débilmente (1743) y Genovesi (1765) lo rechaza. En Alemania halla todavía un sostenedor en Unger; es, á su vez, combatido por Philippi, defensor del *proteccionismo agrícola*, y por Reimarus, que sostiene resueltamente el *libre cambio*.

F. Unger, *Von der Ordnung der Fruchtpreise*, etc. Göttingen 1752.

L. A. Philippi, *Der vertheidigte Kornjude*. Berlin 1765.

H. Reimarus, *Die Freiheit des Getreidehandels*. 2.^a edic., Hamburg 1790.

§ II.—EL SISTEMA MERCANTIL.

Ad. Held, *Carey's Socialwissenschaft und das Merkantil-system*. Würzburg 1866. (No recurre siempre á las fuentes).

H. J. Bidermann, *Ueber den Merkantilismus*. Innsbruck 1870.

W. Cunningham, *The growth of english industry and commerce*. London 1855, pág. 299-386.

C. F. Bastable, *The theory of international trade*. Dublin 1877.

S. Bauer, Artículo *Balance of trade*, en el *Dictionary of Political Economy* de R. H. Inglis Palgrave, Par I. London 1891, pág. 85-88. (Ensayo breve, pero rico de doctrina).

Una importancia mucho mayor, ya por el concepto en el cual estaba informado, ya por la influencia que ejerció, por muchos siglos, sobre la legislación, y, por tanto, sobre las condiciones económicas de muchos Estados, dejando visibles huellas en los sistemas de protección aduanera, todavía dominante en la mayor parte de los Estados de Europa y de América, debe atribuirse al llamado *sistema mercantil*, llamado por otros, con frase demasiado genérica, *sistema restrictivo*, y por otros, finalmente, siguiendo á Mengotti, *Colbertismo*, queriendo denominarlo por el hombre de Estado que, sin ser su inventor, hizo de él el más extenso, ingenioso y envidiado experimento, aplicándolo al gobierno de una gran nación.

Partiendo del concepto, evidentísimo en la economía *privada*, que la posesion del dinero abre la entrada á la de toda otra riqueza; observando que el poder comercial y político se concentraba en aquellas naciones, las cuales sobresaliendo en las manufacturas y en el comercio, especialmente marítimo, auxiliado por la posesion de grandes colonias, disponían de una gran cantidad de metales amonedados, ú obtenidos de minas propias (España y Portugal), ó ganados con el propio comercio (Italia, Flandes, Holanda y más tarde Inglaterra y Francia), los *mercantilistas* opinaban que el *bienestar económico de una nacion, era proporcional á la cantidad de moneda en ella circulante*, y deducian como corolario el cánon fundamental de su política económica, esto es, el de *conservar y aumentar el dinero existente en el país*. Es absolutamente contrario á la verdad el atribuir á los defensores de este sistema la extraña opinion que la *moneda* fuese la *riqueza única*, mientras, á su vez, no es raro hallar entre los defensores del mercantilismo el error del todo opuesto, de atribuir á la moneda un *valor* de mera opinion, del todo independiente de la materia de la cual está compuesta, error que toca á su apogeo en los escritos de Law y sus partidarios, defensores del *papel moneda*. Esta injusta apreciacion del sumo principio de los mercantilistas, se dedujo, en gran parte, de haber adoptado ellos alguna vez la palabra *moneda* (como los romanos hicieron con la voz *pecunia*) para señalar la riqueza. Es, sin embargo, innegable por otra parte, como observó Smith, que muchos escritores afirmaron, en un principio, que la moneda no es la única riqueza, pero despues

demuestran en forma de hacer creer que profesan la opinion contraria.

Pero á la unanimidad en el concepto fundamental de la *importancia económica y fiscal* de una gran masa de dinero ó, como dicen los ingleses, de un *tesoro* (*treasure*), no corresponde la misma conformidad acerca de los medios convenientes para alcanzar el *fin*. Conociendo bien que es del todo imposible, por la falta de exactas investigaciones históricas sobre las vicisitudes de la economía política, especialmente en Inglaterra y en Francia, el clasificar correctamente los vários escritores, aun limitándose á los más principales, nos parece haber hallado un *bilo conductor* en el laberinto de la antigua literatura del sistema mercantil. Hallamos en él tres *fases*, en totalidad suficientemente *distintas*, aun cuando algunos escritores, ó por la incoherencia de los principios, ó por la poca claridad de la exposicion, no se puedan colocar en una categoría exactamente determinada.

A) *La prohibicion de exportacion de la moneda.*

La forma más antigua del mercantilismo se manifiesta con la prohibicion de exportar la moneda, con las *alteraciones* de la misma, denominadas con el singular eufemismo de *aumento*, y con la fijacion legal del *curso de los cambios*. Mediante las prohibiciones de exportacion, se aplicaba á la moneda el sistema adoptado para los granos, y se olvidaba que la salida del dinero, el cual, al decir del poeta, *per medios ire satellites amat*, es la consecuencia inevitable de determinadas condiciones económicas. Con las *alteraciones* y con la *tarifa*

oficial del cambio, se creía poder conseguir, *directa ó indirectamente*, un aumento de la masa circulante.

Entre los partidarios de estos expedientes adoptados por muchos Gobiernos, bastará citar una série de escritores españoles y algunos portugueses, los cuales invocaban la *prohibicion* de las *mercancías extranjeras*, ó los altos impuestos aduaneros como otro medio eficaz para conservar el oro y la plata producido en las colonias ultramarinas.

L. Ortiz, *Memorial al rey para prohibir la salida del oro*, 1588.

Sancho de Moncada, *Restauracion politica de España*. Madrid 1619.

Damian de Olivares, *Memorial para prohibir la entrada de los géneros extranjeros*. Madrid 1621.

Duarte Gomez, *Discursos sobre el comercio de las dos Indias*. Lisboa 1622.

Juan de Castanares, *Sistema sobre prohibir la entrada de los generos extranjeros*. Lisboa 1626.

De los escritores monetarios italianos, recordados en el capitulo precedente, De Santis (1605) y Lunetti (1630) son partidarios decididos de la prohibicion de exportar moneda; Biblia no la admite sino para la moneda nacional; Bocchi la aprueba, pero no la cree practicable; Serra y Turbolo (1616-1619) la rechazan del todo.

Un progreso notable, aunque tan solo relativo, se encuentra en algunos escritores, los cuales reparan que los expedientes antes citados no sirven para conservar el dinero, porque atienden á ciertos *síntomas* de la situacion monetaria, pero no cuidan de las verdaderas

causas que pueden hacer abundar los reinos en oro y plata. Sobresale entre estos Laffemas, contemporáneo de Serra y de Montchrétien, y contralor general del comercio bajo Enrique IV, el cual, en uno de los muchos opúsculos suyos, citados por Laffitte, combate directamente las prohibiciones á la exportacion del dinero.

Barthélemy Laffemas, *Comme l'on doit permettre la liberte du transport de l'or et de l'argent hors du royaume, et par tel moyen conserver le nostre et attirer celui des entrangers.* Paris 1602.

P. Laffitte, *Notice sur B. Laffemas.* Paris 1876.

B) *La balanza de los contratos.*

Es digna de un estudio cuidadoso, la segunda fase del sistema mercantil, que se desenvuelve *prácticamente* en Inglaterra en los últimos siglos de la edad media, y halló en la *teoría* muchos apologistas y adversarios en los últimos tiempos del siglo XVI y en el principio del XVII, cuando precisamente el cambio de las condiciones del tráfico hicieron imposible su continuacion.

Aquí se presenta por la primera vez una *polémica*, que dá lugar á una série numerosísima de escritos, olvidados en las mejores *historias generales* de la economía (hasta por Kantz y por Ingram) y tambien por algunos escritores que, como Roscher (*Zur Geschichte der englischen Volkswirtschaftslehre* Leipzig 1851-1852) y Ochenkowski (*Englands wirtschaftliche Entwicklung am Ausgange des Mittelalters.* Jena 1879), se han ocupado con mucha diligencia de los antiguos economistas ingleses.

- Rich. Jones, *Primitive Political Economy of England* (en el *Edinburgh Review*, Abril 1847). Reimpreso en sus *Literary Remains edited by W. Whewell*. London 1859, pag. 291-335.
- J. Janschull, *Il free-trade inglese*. Parte I: *Il periodo del mercantilismo*. Mosca 1876 (en ruso).
- Edm. v. Heyking, *Zur Geschichte der Handelsbilanztheorie*. 1.^o Theil. Berlin 1880.
- G. Schanz, *Englische Handelspolitik gegen Ende des Mittelalters*. Leipzig 1881. Dos vol.
- Em. Leser, *Denkschrift über die englische Wollenindustrie (1622)*, 1887.

El sistema del cual tratamos, fué llamado por Jones, con frase feliz, el sistema de la balanza de los contratos (*balance of bargains*), porque, en efecto, era un conjunto de providencias para vigilar *cada uno de los contratos* entre comerciantes *ingleses* y comerciantes *extranjeros*, de manera que resultase un aumento de la moneda circulante en el Estado. Además de la *prohibicion de exportacion* del oro y de la plata, las leyes imponían á los comerciantes ingleses, que vendían sus mercancías en las ciudades (Bruges, Anvers y especialmente Calais), las cuales tenían el *monopolio* de exportacion de las manufacturas (*staple towns*), la obligacion de importar en la pátria, con *dinero sonante*, una parte determinada del *precio* recibido de los *extranjeros*. Otros estatutos (*statutes of employment*) imponían á los comerciantes extranjeros, que vendían sus mercancías en Inglaterra, el deber de *emplear* en la compra de productos ingleses, el dinero recibido. Para garantizar el exacto

cumplimiento de estas prescripciones, los comerciantes eran sometidos á una especial vigilancia de los empleados de la hacienda (*customers*) encargados de la recaudacion de los impuestos en los *staple towns*; debían, por tanto, hacer cambiar en monedas inglesas, con la intervencion de otro funcionario público (*Royal exchanger*), las monedas extranjeras que tuvieran en su poder.

Pero andando los tiempos, varias circunstancias, entre las cuales la recuperacion de Calais por los franceses, las alteraciones monetarias hechas por Enrique VIII, y el uso frecuente de las letras de cambio en los pagos de las deudas de comercio, hicieron cada vez más difícil la ejecucion rigurosa de las citadas providencias. Finalmente, la importancia conquistada, en el tráfico internacional, por la famosa compañía de los *Merchant Adventurers*, los cuales luchaban gallardamente contra el monopolio de los antiguos centros del comercio de exportacion, contribuyó á la ruina casi total del sistema, para dar lugar á la última fase del mercantilismo.

Los escritores teóricos en apoyo del sistema de la balanza de los contratos, muy escasos en el siglo XVI, se multiplican en los primeros decenios del siglo siguiente.

Glement Armstrong, *A treatise concerning the staple and the commodities of this realme*. Hacia el 1530. Editado con otras dos memorias anónimas, dirigidas al Conde d'Essex. por R. Pauli, *Drei volkswirthschaftliche Denkschriften aus der Zeit Heinrichs VIII*. Göttingen 1878.

No son bastante conocidos los escritos polémicos, con los cuales el financiero Tomás Milles lamenta el abandono del *sistema* de la balanza de los contratos. Más interesante es la controversia (ilustrada por Janschull) entre Gerardo Malynes, procedente de Holanda, el cual deplora, especialmente, las astucias de los banqueros particulares, causa principal de la salida del dinero, y propone el restablecimiento de la oficina del *Cambista régio*, y Eduardo Misselden, enemigo de las antiguas restricciones y sostenedor del *free-trade*, es decir, del ejercicio del comercio, desvinculado de los *monopolios* de cada una de las personas, ciudades y compañías y sometido á solas las restricciones exigidas por el *interés general*. Misselden es ciertamente (si no el primero, como cree Janschull) uno de los mejores economistas de su tiempo.

Th. Milles, *The customers apologie*. London 1604.—*The customers replie*, 1604.—*The customers alphabet and primer*, 1608.—*The mistery of iniquity*. 1609.—*An abstract almost verbatim of the customers apologie*, 1622.

G. Malynes, *A treatise of the canker of England's commonwealth*. London 1601.—*St. George for England allegorically described*, 1601.—*Englands wiewes in the unmasking of two paradoxes*, 1603.—*The maintenance of free trade*, 1622.—*The center of the circle of commerce*, 1623.—*Lex mercatoria*, 1603.

Ed. Misselden, *Free trade or meanes to make trade flourish*. London 1622, 2.^a edic.—*The circle of commerce or the balance of trade in defence of free trade*. London 1623.

Desde este momento, el pueblo inglés comienza á tomar parte en las controversias económicas, y la literatura referente á las mismas crece de tal modo, que, hácia la mitad del siglo pasado, Massie habia recogido cerca de mil cincuenta entre obras y opúsculos, de los cuales se conserva un precioso catálogo en el Museo Británico (Mss. Lansdowne 1049, citado por Cunningham, *The Economic Journal*, n.º 1, London 1891. pág. 81). En estas polémicas, cada uno de los intereses de clase hallan sus defensores. Así, por ejemplo, Keymor, Gentleman, Davies, son los sostenedores de la *pesca*, Wheeler, agente de los *Merchant Adventurers* (combatido por Milles), defiende, juntamente con Misselden, los intereses del comercio de *exportacion*, mientras Raleigh, Verger, Digges y otros defienden las razones del comercio *colonial*, y un anónimo las de las *manufacturas*.

J. Keymor, *On the dutch fishing*, 1601.

T. Gentleman, *The way to win wealth*, 1614.

W. John Wheeler, *A treatise of commerce*, 1601.

W. Raleigh, *Observations touching trade and commerce*, 1614.

Sir Dudley Digges, *The defence of trade*, 1615.

A true discovery of the decag. of trade, 1622. (Editado por Leser, loc. cit.)

Un exámen más atento de las funciones del comercio, condujo á muchos escritores, relativamente liberales, á persuadirse cada vez más de la poca eficacia del sistema que pretendía vigilar cada uno de los contratos, para obtener, poco á poco, un aumento del dinero

circulante, sistema frente al cual los escritos de Bodin (1576), de Hales y de Stafford, (1549 y 1581) y los de Botero (1589) señalan ya un notable progreso. Citaremos, entre muchos, Lewis Robert (*The treasure of traffike*, 1641) y John Parker (*Of a free trade*, 1648).

Pero el autor que dá á las nuevas ideas una forma verdaderamente sistemática, es el negociante Tomás Mun. En su *Discourse of trade*, publicado en 1621 (y no en 1609 como dice Mac-Culloch), defiende también la Compañía de las Indias Orientales), demostrando, sin combatir por esto los *Statutes of employment*, que aquella provoca, con su comercio, una importación de dinero muy superior á la exportación. Pero en otra obra suya, bastante más importante, publicada por el hijo en 1664, muchos años después de su muerte, con el expresivo título de *England's Treasure by forraign trade*, expone una teoría completa del comercio internacional, esquivando las exageraciones de muchos mercantilistas posteriores. Aquel libro conquistó gran crédito en Inglaterra, y también en el extranjero. Baste decir que, en 1764, Genovesi lo hizo traducir, en apéndice á la edición napolitana de Cary, y que Adam Smith se refiere principalmente á Locke y á Mun para refutar al *mercantilismo*.

Mun quiere demostrar que el único medio para enriquecer al Estado, consiste en dirigir el conjunto de las operaciones comerciales de manera que el valor de las mercancías exportadas supere el de las importadas, obteniéndose así un *residuo* activo (*balanza*), el cual, sin necesidad de vejaciones á los contratantes, se debe pagar necesariamente en dinero. Este *residuo* constituye

el único fondo del cual el Príncipe puede obtener un aumento de su *tesoro*. A este propósito propone altos impuestos aduaneros (no *prohibiciones*) sobre las manufacturas extranjeras, facilidades á la exportacion de las nacionales, y á la importacion de las materias primeras, que se pueden transformar en el país, y especialmente para aquellas que vienen de las Indias, sin temor de que la nacion sufra perjuicio, y añade, para probarlo, el ejemplo del aldeano al cual devuelve el terreno centuplicada la simiente que le confió. Atiéndase que Mun conoce que el movimiento del dinero no depende tan solo del de las mercancías, sino tambien de otras causas, las cuales determinan su entrada ó su salida. Le es conocido, igualmente, que una excesiva cantidad de moneda encarece nominalmente el valor de las mercancías é impide la exportacion; y no ignora, por último, las imperfecciones de los registros aduaneros, que sirven de base á los cálculos establecidos para comprobar si la balanza es ó no favorable.

T. M., *A discourse of trade from England unto the East Indies*. 2.^a edic. London 1621.

Thomas Mun, *England's treasure by forraign trade, or the ballance of our forraign trade is the rule of our treasure*. London 1664 (Reimpreso por Mac Culloch en la rarísima *Select Collection of early english tracts on commerce*. London 1856, pág. 1 y sig., 116 y sig).

Entre los defensores ingleses de la teoria de la balanza comercial, se notan dos tendencias, del todo contrarias, tanto del lado *especulativo* como del *práctico*. Los *pesimistas* lamentan la decadencia de Inglaterra,

que atribuyen al comercio *pasivo* con las Indias y con Francia, y á la concurrencia ruinosa de Irlanda en la industria de la lana.

Sam. Fortrey, *England's interest and improvement*, 1629.
Roger Coke, *A discourse on trade*, 1670. Y otros escritos suyos de 1671 y 1696.

(Anónimo) *Britannia languens*, 1680.

John Pollexfen, *England and East India inconsistent in their manufactures*, 1697.

Ch. King, *Britisch merchant or commerce preserved*, 1721.

Jos. Cee. *Trade and navigation of Great Britain*, 1729.

Los mercantilistas más *moderados*, admiradores de la política económica de la Holanda, juzgaron de bien distinta manera las condiciones económicas de Inglaterra. Merecen ser recordados, además de un anónimo muy liberal, (*England's great happiness*, 1667), tres escritores que, en el siglo pasado, fueron muy apreciados también en Italia, á saber: Temple, Child y Davenant.

Guillermo Temple, que vivió muchos años en los Países Bajos como representante de Inglaterra, presenta muy buenas reflexiones sobre el trabajo, el ahorro, el lujo y las relaciones entre la producción y el consumo.

Giosia Child, es todavía más notable por la apreciación justa de los caracteres del dinero, por las ideas templadas en el hecho de la población, por la oposición á los monopolios y á otras trabas del comercio interior, y, sobre todo, porque considera la *balanza de comercio* no como *causa*, sino como *efecto* de las buenas condiciones del tráfico y especialmente del marítimo. Tiene, sin embargo, ideas exclusivas acerca de la

madre pátria con las colonias; siguiendo á Culpeper, invoca la *reduccion legal* de la cuota de los intereses, atribuyendo á la baja medida de los mismos la gran prosperidad de Holanda.

Un progreso todavía más relevante se halla en las obras económicas, financieras y estadísticas de Cárlos Davenant. Poco persuadido (en sus últimos escritos) de la exactitud de los cálculos hechos sobre la importacion y exportacion, es (como nota Pierson) mercantilista más de *nombre* que de *hecho*; resulta, sin embargo, defensor de las compañías privilegiadas, y del más riguroso sistema colonial; admira el *acta de navegacion* de Cromwell, que Child (como más tarde Smith) no aprueba sino por razones políticas; y es, por último, un decidido adversario de los *empréstitos públicos*.

W. Temple, *Observations upon the united Provinces of Netherlands*, 1672.—*Essay on the trade of Ireland*, 1673.

Jos. Child, *Observations concerning trade and interest of money* 1668.—*A new discourse on trade*, 1690. 2.^a edic. 1694.

(Sir Thomas Culpeper), *A tract against usurie*, 1640.—*Useful remarks on high interest*, 1641.

Ch. Davenant, *Essay on the East India trade*, 1696-97.—*Essay on the probable means of making a people gainers in the balance of trade*, 1699.—*Discourses on the public revenues and on the trade of England*, 1698.—*Essay upon loans*, 1710.

Muy inferiores á los ingleses son los mercantilistas alemanes y españoles de este período, é igualmente los

franceses é italianos, aun cuando fueron muy alabados en sus tiempos.

J. J. Becher (*Politischer Discurs*, 1668. 6.^a edic. 1759). Ph. W. von Hörnigk, cuñado suyo, influyente en las esferas oficiales (*Oesterreich über Alles*, 1684) y el baron Guillermo de Schröder (*Furstliche Schatz-und Rentkammer*, 1686), que es uno de los partidarios más antiguos de los *empréstitos públicos*, defienden la aplicacion de un riguroso sistema restrictivo de Austria; más templado Seckendorff, autor de un tratado de politica especialmente financiera, adaptado á las condiciones de los Estados menores alemanes (*Der Deutsche Fürstenstaat*, 1655); y más todavia lo es el ilustre polígrafo Ermanno Conring (1606-1681) distinguido en la historia de la *Estadística*, y autor de apreciables ensayos sobre los *impuestos*.

Cierran en España la série de los mercantilistas menores, Ustariz y Bernardo Ulloa, admiradores de Colbert. Sus obras, traducidas en muchas lenguas, ejercieron una notable influencia sobre muchos escritores italianos y extranjeros del siglo pasado.

G. Ustariz, *Teorica y practica de comercio y de marina*. Madrid 1724. 3.^a edic. 1757. Traduccion libre (de Forbonnais). Paris 1753. Traduc. ital.^a Roma 1793.

B. Ulloa, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*. Madrid 1740. Vol. dos. Traduc. francesa. Amsterdam 1753.

Cfr. A. Wirminghaus, *Zwei spanische Mercantilisten*. Jena 1886.

Fué todavía mayor la fama y la difusion de una obrita de escasisimo mérito teórico, la cual, por su brevedad y claridad, llegó á ser el compendio más autorizado de las doctrinas profesadas sobre *economía*, ó, como entónces se decia, sobre el *comercio*, y tiene por autor á Juan Francisco Melon (*Issai politique sur le commerce*. Amsterdam 1734. Nueva edic. 1754). Quiere la *libertad de comercio*, entendida, sin embargo, en el sentido de un cambio de lo supérfluo con lo necesario; admite muchas restricciones á la importacion y á la exportacion; es favorable á las *compañías* privilegiadas, á los *empréstitos públicos*, que llama deudas de la mano derecha á la mano izquierda, y, dentro de ciertos limites, tambien á las alteraciones de la moneda. Se contradice, sobre este último punto, y es algun tanto más templado que él, Dutôt, cajero de Law (*Réflexions politiques sur le commerce et les finances*. Amsterdam 1738). El eco de estas controversias se propagó tambien en Italia, donde fueron resumidas por el veneciano G. Constantini (1754). Las doctrinas de Melon formaron escuela y fueron explicadas por el banquero romano G. Belloni, en un breve discurso, que tuvo gran boga, y más extensamente por José Antonio Constantini, por Ricci (1755) y por el P. G. P. Pereira, oriundo portugués (1757). Tambien Broggia (*Dei tributi*, 1753) y Muratori (*Della pubblica felicità*. Módena 1749) siguen á Melon, pero son menos liberales respecto al comercio de granos.

March. G. Belloni, *Del commercio*, dissertacion. Roma 1750. 2.^a edic. 1757.

Giov. Sappetti cosentino (Guiseppe Antonio Constantini),
Elementi di commercio. Génova 1762 (1.^a edic. 1749).

En la primera mitad del siglo pasado, el sistema *mercantil* se trasformó gradualmente en sistema *protector*. La balanza de comercio, el curso de los cambios, pasan á segunda línea; no son más el *fin*, sino el *sin-toma* de la prosperidad económica. Lo que importa ante todo, es el aumento y la densidad de la *poblacion*, el desenvolvimiento del *comercio*, de la *navegacion* y especialmente el de las *manufacturas* que producen mayores *ganancias*, ocupan más gente, etc. Mientras, en un principio, el sistema *mercantil*, como ha demostrado bien Heyking (ob. cit. pág. 24-43) intentaba la idea del *equilibrio* económico con la del *politico* (que para Justí es una *quimera*), más tarde se llegó á explicar mejor su carácter *nacional*, dando al Estado no solo la *independencia*, sino la *supremacia*, y tendiendo, por tanto, más que al aumento de la *riqueza*, al del *poderio*. Es esta una cuestion aclarada por Cunningham, respecto á los economistas ingleses, y olvidado por muchos *criticos*.

W. Cunningham, *Adam Smith und die Merkantilisten* (en la *Zeitschr. für die ges. Staatswiss.*, 1884, pág. 41-64).
—*The progress of economie doctrine in England*, etc.
(en el *The Economie Journal*. Vol. I, 1891, pág. 73-94).

Del *sistema mercantil*, en su totalidad, es preciso juzgar con inteligencia libre de preocupaciones de un *racionalismo* superficial, no menos que de las de intempestivas rehabilitaciones. En sus manifestaciones *prácticas*, más concretas y *grandiosas*, y, al mismo tiempo,

más templadas, esto es, en el *acta de la navegacion* de Cromwell (1651) y en las reformas económicas y fiscales de Colbert (1661-1683), el mercantilismo ha contribuido á la creacion de la *marina* inglesa y la de las *manufacturas* francesas. El génio de Colbert, que con ánimo dirigido á grandiosos fines y con férrea voluntad de alcanzarlos, dejó á un lado los mezquinos expedientes de sus predecesores, seguidos por muchos de sus sucesores, no le condujo, como algunos han supuesto, á consecuencias absurdas. Suprimió muchas trabas dañosas del comercio interior, mejoró los medios de transporte y de comunicacion, unificó los *pesos y medidas*, etc. Si multiplicó, poco oportunamente, los reglamentos de fabricacion, establece una tarifa en 1664, elevada despues en 1667, por motivos de represalias contra Holanda, pero que es todavía *liberal* en frente de las recrudescencias del *proteccionismo* moderno. Atiéndase, por otra parte, que Colbert declaró repetidamente que las medidas adoptadas por él tenían un carácter del todo *provisional*. Se comprende bien, como Walpole y Pitt (el viejo) en Inglaterra, José II en Austria, Pedro el Grande en Rusia, intentaron, no siempre con la misma habilidad y, por tanto, con diversa fortuna, el seguir los pasos de Colbert.

- F. Joubleau, *Études sur Colbert*. Paris 1856. Dos vol.
P. Clément, *Histoire de Colbert et de son administration*.
2.^a edic. Paris 1875. Dos vol. (Muy buen trabajo).
Neymarck, *Colbert et son temps*. Paris 1877. Dos vol.
G. Cohn, *Colbert vornehmlich in staatswirthschaftlicher Hinsicht*. (En la citada *Zeitschrift* de Tubinga, vol. 25

y 26, 1869-1870, pág. 369-434, 390-454). (Juiciosa monografía, con un buen estudio sobre las fuentes).

Considerado por el lado *teórico*, el sistema mercantil, en sus fases de la *balanza del comercio*, y de la *proteccion aduanera*, presenta una primera tentativa de *explicacion* de los fenómenos de la *circulacion* de las riquezas, tentativa necesariamente imperfecta, porque no estaba todavía claro el fenómeno de la *produccion*, faltando la nocion exacta del *capital*, confundido erróneamente con el *dinero*, en el cual se apreciaba la *forma* de riqueza más *durable* y más fácil para ser *acumulada*. Sin duda los mercantilistas exageraron la *importancia* de la moneda, porque no tenían un concepto claro de su funcion esencialmente *instrumental*; no todos admitían que era imposible *comprar* sin *vender*; muchos proponían medios del todo contrarios para obtener los resultados que deseaban. Tenían razon estimando el dinero como una *mercancia sui generis*, y lamentando los inconvenientes de su *escasez*, sin advertir, sin embargo, que su cantidad *excesiva* podía dañar, elevando los precios y haciendo cada vez más difíciles las *exportaciones*. Ignoraban que la moneda vale, no tan solo en razon de la *masa*, sino tambien en razon de la *velocidad* de su curso; no comprendían que *balanza de comercio* y *balanza de créditos y deudas* no es la misma cosa, y que era, por tanto, posible que una nacion continuase por mucho tiempo *importando* mercancías de valor superior al de las mercancías *exportadas*, sin que por esto se agotase su *reserva metálica*, porque no todos los *pagos* se hacen en dinero, y porque es posible

compensar el excedente de valor de los *productos* venidos del exterior con otros créditos contra los *extranjeros*. Afirmaban, equivocadamente tambien, los mercantilistas que era posible tener una balanza *siempre favorable*, y no llegaban á comprender que era un *sofisma* el principio de la *reciprocidad*, que era el ideal de los *tratados de comercio*, porque rechazar las *mercancías extranjeras*, por razon de no ser admitidos nuestros productos por el extranjero, se traduce en el absurdo de rechazar una ventaja por el motivo de que otro se la niega á sí mismo.

En vez de persuadirse que tanto los *pueblos* como los *individuos*, no se pueden enriquecer si no *producen* más de lo que *consumen*, los mercantilistas, atendiendo solamente al *comercio exterior* y á las *manufacturas*, que constituían el principal alimento, enseñaban que era necesario *exportar* más que lo que se *importa*, confundiendo así la importacion con el *consumo* y la exportacion con la *produccion*, por el falso supuesto que el interés *general* de la nacion se identificaba con el de los *comerciantes*. Este error y las consecuencias funestas derivadas de las *rivalidades* y de las guerras de los tres pueblos inglés, francés y holandés, que se disputaron, á golpes de tarifa, el *primado económico*, no está ciertamente *justificado*, pero, sin embargo, se *explica* y se *atenúa*, pensando en la importancia *excepcional* del *comercio* y de la *moneda* en aquella época y entre aquellas *naciones*, que vieron surgir los *primeros* investigadores de las *causas* y de los *movimientos* de la riqueza nacional.

CAPÍTULO QUINTO.

LA REACCION LIBERAL Y EL ECLECTICISMO.

La decadencia de la agricultura, oprimida por las vejaciones feudales y por el peso de impuestos excesivos y mal distribuidos, el creciente número de pobres, las tristes consecuencias del régimen de rigurosa *tutela*, á la cual estaban sometidas las *manufacturas*, vinculadas por las *corporaciones*, pervertidas por el espíritu de *monopolio* y llegadas á ser, bajo los ineptos sucesores de Colbert, dóciles instrumentos de fiscalizacion y de policia, excitaron en algunos filántropos y magistrados, celosos por el bien público y deseosos de remediar los males que oprimian á las clases menos acomodadas, y en especial á los cultivadores, el deseo de *reformas económicas y fiscales*, minuciosamente indicadas y decididamente sostenidas por ellos. Estos proyectos se refieren especialmente al comercio de *granos*, al reordenamiento del *sistema tributario*, á los abusos de las *corporaciones*, y dán lugar, á fines del siglo XVII y principios del XVIII, á importantes cambios en la política económica de muchos Estados, y aportan, al mismo tiempo, nuevos materiales á la investigacion científica.

§ I.—EL PROTECCIONISMO AGRÍCOLA.

Los partidarios de este sistema tenían que sostener una doble lucha frente á los defensores de los antiguos *vínculos annonarios*, que tendian á proteger al público

de los peligros de las *carestias*, especialmente con el *impuesto* de exportacion de los cereales, y frente á los *mercantilistas* y á los *proteccionistas industriales*, que temian la *exportacion* del dinero, y deseaban que el precio de los *cereales* fuese *bajo*, esperando obtener con esto la *disminucion* de los *salarios* y el aumento de los *provechos*. Estos, en efecto, repetian el dicho de Sully, que la *agricultura* y el *pastoreo* eran las nodrizas del Estado, y aconsejaban algunas disposiciones fiscales, con el fin de garantizar á los *cultivadores* y á los *propietarios* precios *remuneradores*, que les incitaron á no *abandonar*, sino, más bien, á *mejorar* sus terrenos.

El primer defensor del *proteccionismo agrícola*, es el politico holandés Graswinkel (1651), cuya fama no rebasó los limites de su pátria. Tuvo á su vez mayor celebridad Boisguilbert, autor de muchos escritos, que ejercieron notable influencia sobre los italianos Pascoli y Bandini. A confirmar á estos escritores, y á otros de menor importancia, en sus opiniones, servía tambien el ejemplo de la legislacion *annonaria* inglesa, con sus dos famosas *actas* de 1670 y de 1689, la primera de las cuales introducía la llamada *escala móvil*, que regulaba los *derechos de importacion* segun el precio del grano en el interior, mientras la segunda (*bounty act*) concedía *premios* á la exportacion de cereales.

Rich. Faber, *Die Entstehung des Agrarschutzes in England*. Strassburg 1888.

Mientras, pocos años antes, la mayor parte de los economistas *ingleses* recomendaba el imitar el *régimen*

comercial de Holanda, se nos presenta ahora un grupo de economistas *franceses*, á los cuales forman coro otros escritores *alemanes*, y, especialmente, *italianos*, que desean ver adoptada en su respectivo país la legislación *agrícola* de Inglaterra. Supera á todos, en orden de tiempo, por *práctica* administrativa, por la extensa base teórica de sus argumentos, y no cede á nadie en el celo que despliega en beneficio de las clases *rurales*, que desearia mejorasen de situacion, un ilustre magistrado normando, Pedro le Pesant de Boisguilbet, enérgico adversario del colbertismo, enemigo de los privilegios concedidos á las manufacturas, deseoso de extensas reformas fiscales, defensor de la abolicion de las aduanas interiores y patrocinador de la absoluta libertad de exportacion de los cereales, pero persuadido al mismo tiempo de la necesidad de impedir con altos impuestos de importacion, la concurrencia ruinosa de los artículos alimenticios extranjeros. Estas ideas son desenvueltas en muchos opúsculos, defectuosos en la forma, inco nexa y no siempre muy clara. El *Détail de la France* (1697), al cual sigue el *Factum de la France* (1707) tienen un carácter marcadamente *estadístico*. Son, á su vez, *teórico-prácticos* otros trabajos suyos, á saber, el *Traité de la nature, culture, commerce et intérêt des grains* (1704), la *Dissertations sur la nature des richesses, de l' argent et des tributs*, etc., que fueron reunidos, dos años antes de la muerte del autor, con el falso título de *Testament politique de Mr. de Vauban* (1712). Algunos biógrafos de Boisguilbert (como Daire, Horn, Cadet), teniendo presente algunas frases suyas (*laissez faire la nature et la liberté*) y el énfasis con que combate la

excesiva importancia del dinero, que debería ser el *siervo* y no el *tirano* del comercio, quisieron hacer de Boisguilbert un *libre-cambista absoluto*, llamando *contradicciones* á sus proposiciones restrictivas. ¡Así podría también juzgarse con el mismo criterio á Colbert, que repite en muchos documentos oficiales que el comercio debe ser *extremadamente libre*!

J. C. Horn, *L'économie politique avant les Physiocrates*. París 1867.

P. Cadet, *Pierre de Boisguilbert précurseur des économistes*. París 1870.

W. von Skarzynski, *P. de Boisguilbert und seine Beziehungen zur neuen Volkswirtschaftslehre*. Berlin 1873.

Gust. Cohn, *Boisguilbert* (En la *Zeitschrift für die ges. Staatswiss.* Vol. XXV, 1869, pág. 369). Muy buen ensayo.

Aug. Oncken, *Die Maxime laissez faire et laissez passer*, etc. Bern 1886, pág. 49-55.

De los otros proteccionistas agrarios franceses, bastará recordar uno, Claudio Herbert, que Kantz coloca erróneamente en la fisiocracia, y es autor de un libro difundido aun en Italia, donde fué traducido por orden del Gobierno napolitano en 1764, enriquecido con un prólogo de Genovesi.

Cl. Herbert, *Essai sur la police générale des bleds*. Londres 1754. Nueva edic., Berlin 1757.

Más eficaz que la escuela de Melon fué, en Italia, la de Boisguilbert, representada por dos notables precursores de las *reformas*, intentadas en Roma por

Pio VI y realizadas en Florencia por Pedro Leopoldo, esto es, por el perusino abate Leon Pascoli, olvidado muy pronto, y por el sienés archidiácono Salustio Antonio Bandini, muy pronto conocido, pero no siempre equitativamente apreciado.

Leon Pascoli admite las teorías de Boisguilbert (de cuyas obras toma el *título* de su escrito principal) pero no rechaza por esto el *mercantilismo*. Quiere abolidas las aduanas interiores, quiere libre (escepto en tiempos de carestía) la extraccion de los cereales, pero *prohibida* á su vez tanto la exportacion de las *materias primeras*, como la *introduccion* de las *manufacturas*, como se práctica en Inglaterra.

Testamento politico d'un accademico fiorentino. Colonia (Perugia) 1733 escrito en 1728).—Véase tambien la *Prefazione* á la otra obra (con el nombre del autor) *Il Tevere navigato e navigabile*. Roma 1740.

Un partidario más resuelto de Boisguilbert es Bandini (1677-1760), el cual, si bien ha reproducido muchos pasajes (como ha demostrado Gobbi), se ha asimilado perfectamente su sistema, y en parte el de Vauban, aplicándolo á las condiciones de la *Marisma sienés*, arruinada por el mal gobierno de los Médicis. En su *Discurso* (1737) propone una radical reforma *económica*, consistente en la *libertad de los contratos*, en la abolicion de las *trabas annonarias*, y una *reforma fiscal*, esto es, un sistema tributario que, conservando las *tarifas de importacion*, tuviese su base en una *décima* sobre los terrenos, medida por las *declaraciones* de

los propietarios, pagada en *dinero*, teniendo en cuenta el *precio mudable* de los alimentos, y *recaudada y repartida* por los Municipios, que tomarían el *arrendamiento*. Es un error extraño (advertido en un principio, en 1819, por Gambini y refutado, en 1852, por Ferrara) el declarar á Bandini un *libre-cambista absoluto* (como hicieron despues de Gorani, casi todos los historiadores de la economía) y quizás un antecesor de Cobden, como pretenden, con Zobi, muchísimos otros, especialmente toscanos, olvidando que Bandini, no solo admite los *impuestos á la importacion* de los cereales, sino que no está libre de todo temor acerca de la *salida del dinero*, y conserva alguna preocupacion (combatida por Paoletti) sobre los *almacenes de abundancia*.

S. A. Bandini, *Discorso economico*, etc. Firenze 1775. Reimpreso en 1803 (en la *Raccolta* de Custodi, P. Mod. Tomo I) y más veces en Siena. La mejor edicion es la del 1877.—(Véase tambien los interesantes *Ricordi* de Bandini Piccolomini. Siena 1880).

Para terminar sobre el mérito de los *proteccionistas agricolas*, ya respecto á la *teoria*, ya á la *práctica*, observaremos que estos no fueron ni los *fundadores* de la ciencia económica, ni los precursores directos del *sistema fisiócrata*, ni los inspiradores *inmediatos* de las reformas económicas y fiscales. Pero, por otra parte, es innegable que Boisguilbert, con su *critica* del colbertismo, con la teoría de la *solidaridad* de los intereses, en perfecta oposicion con el pesimismo de Montaigne y de Bacon, pero especialmente con la teoria del *alto precio*

de las mercancías agrícolas y con la *identificación* del interés de las *clases rurales* con el de la nación, proporcionó á la fisiocracia uno de sus principios fundamentales. En cuanto á Bandini, que no puede aspirar á ninguna alabanza teórica, es indudable, sin embargo, que merece el aplauso de haber, con sus sábios consejos, despreciados por los ignorantes ministros de Juan Gaston, preparado el camino á las *reformas leopoldinas*, que fueron mucho más *radicales*, como todos saben, pero que (como será demostrado por el docto prof. Morena en un volúmen recopilacion de sus artículos en la *Rassegna Nazionale*) no fueron tan solo inspiradas, defendidas y aconsejadas por los *libre-cambistas absolutos* (Neri, Fabbroni, Fossombroni), sino que fueron tambien, en parte auxiliadas y en parte desmenuzadas, por otros (Gianni, etc.), que no estaban léjos de las ideas de Bandini, por no hablar de aquellos que defendiendo, al igual de Biffi Tolomei, el impuesto de exportacion de las *materias primeras*, hacían retroceder la ciencia hasta Pascoli.

Pompeo Neri, *Discorso sopra la materia frumentaria*, 1767. (Publicado en apéndice al libro de Fabbroni, *Dei provvedimenti annonarii*. Firenze 1804).

Las obras de Gianni y de Fabbroni no completas, sin embargo, forman la *Raccolta degli Economisti toscani*. (Firenze 1847-49. Vol. IV).

Las interesantísimas de Fossombroni, en gran parte *inéditas*, están para ser publicadas por Morena.

Aldobr. G. B. Paolini, *Della legittima libertà del commercio*. Vol. I e II. Firenze 1785 y sig.

Matteo Biffi Tolomei, *Sentimento imparziale per la Toscana*, 1791.—*Esame del commercio attivo toscano*, 1792.—*Confronto della ricchezza dei paesi che godono libertà nel commercio frumentario*, etc. 2.^a edic. 1795.

§ II.—LA LIBERTAD INDUSTRIAL.

No pocos y decididos escritores ingleses, y especialmente franceses, predecesores y contemporáneos de los fisiócratas, se dedicaron á destruir la parte más vulnerable de las reformas de Colbert, esto es, las trabas puestas á la libertad de la *industria* y del *comercio interior*, mediante las *corporaciones privilegiadas* y los *reglamentos de fabricacion*.

Em. Levasseur, *Histoire des classes ouvrières en France jusqu' à la Revolution*. Paris 1859. Vol. 2.

H. W. Farnam, *Die innere französische Gewerbepolitik von Colbert bis Turgot*. Leipzig. 1878.

Hubert Vallroux, *Les corporations d'arts et métiers*, etc. Paris 1885.

G. Alberti, *Le corporazioni d'arti e mestieri e la libertà del commercio interno*, etc. Milano 1888.

La guerra á los *gremios* ó *corporaciones de arte* es, en verdad, mucho más antigua, porque hácia el siglo XVI Bodin (1568 y 1576) y antes de él Hales, con el escrito publicado por Stafford en 1581, condenaban las tendencias de monopolio y querían estuviesen *abiertas* á todos, sin excluir á los extranjeros. En el siglo siguiente las maestranzas hallaron adversarios

mucho más resueltos en el triunvirato, entónces famoso, de los mercantilistas austriacos Becher (1668), v. Hörnigk (1684) y Schröder (1686), de acuerdo en esto con Seckendorff (*Adiciones á la 3.^a edic. de su Deutscher Fürstenstaat*, 1665). Pero estos contrarios no atendían á otra cosa que á sustituir á los *reglamentos* de las corporaciones *privilegiadas*, y en parte todavía *autónomas*, con los mucho más rigurosos del Gobierno, como, por ejemplo, la *inspeccion pública* y la *marca obligatoria* de los productos. No faltaron, sin embargo, en aquella época otros adversarios, relativamente mucho más liberales, como, por ejemplo, Child (*Observations concerning trade*, 1668), Coke (*England's improvement*, 1675), y superior á todos Pedro De la Court (1618-1685), el más ilustre entre los economistas holandeses, el cual, examinando la íntima estructura de las corporaciones de arte, hace de ellas una crítica áspera, invocando, sin ser escuchado, una reforma radical. Sus doctrinas fueron aclaradas por Laspeyres y por van Rees en las *Historias* (citadas por nosotros en el cap. I) y en otros escritos suyos especiales.

Het Welwæren der Stad Leiden, 1659.—*Interest van Holland*, 1662 trad. franc. con el título: *Mémoires de Jean de Witt*. Ratisbonne 1709).—*Aanwysing der beilsame politike Gronden*, etc. Leyden 1669 (traducción alemana, 1672).

Et. Laspeyres, *Mittheilungen aus P. De la Court's Schriften* (en la *Zeitschr. für die ges. Staatswissenschaft*, 1862, págs. 330-374).

O. van Rees, *Het Welwæren*, etc. Utrecht 1851.

A preparar la *abolición* de las *maestranzas*, en vano aconsejadas en 1752 al Senado veneciano por Dolfín (Ag. Sagredo, *Sulle consorterie delle arti edificative*. Venecia 1857, pág. 190); realizadas en 1770 en Toscana por Pedro Leopoldo, con la colaboración de Sarchiani (*Ragionamento sul commercio*, etc. 1781.—*Memoire economico-politiche*, 1783), en Francia por Turgot y por la *Constituyente* (1776, 1791), y en 1787 en Lombardía, merced á Beccaria y á Verri, auxiliaron los escritos de Decker (1744), de Tucker (1750) y de Plumart de Dangeul (*Remarques sur les avantages et les désavantages de la France et de la Grande Brétagne*, 1754. Traducción italiana, Venecia 1758). Todavía más esplicita es la apreciable monografía de Simon Cliquot de Blervâche (1723-1795), inspector general de las manufacturas. Respondiendo á unas preguntas de la Academia de Amiens, exponía, con señalada competencia teórica y práctica, los inconvenientes del régimen corporativo, y proponía medios para hacerlo cesar, tratando también el árduo problema del reembolso de las *deudas* de las Corporaciones, olvidado por Turgot. Entre los más celosos inspiradores de las reformas para la emancipación del *comercio interior* de Francia, está el ya recordado Gian Claudio María Vincent (señor de Gournay), intendente del comercio (1712-1759) y traductor de Culpeper y de Child (1754), al cual se atribuye el dicho *laissez passer*, y que, después del *Elogio* hecho por Turgot, se suele considerar, por una de las *fábulas convenidas*, tan frecuentes en la *historia de la economía*, como un segundo fundador del sistema *fisiócrata*. Para combatir este error, auxiliará una *monografía* del profesor

Augusto Oncken, el cual, en otro escrito, citado por nosotros (*Die Maxime laissez faire*, etc. Bern. 1886, pág. 108 y sig.), presenta de propósito alguna aclaración.

Véase el artículo de G. Schelle en el *Nouveau Dictionnaire d' Economie Politique*. Vol. I. Paris 1891, pág. 1105.

Anonimo (Clicquot), *Considérations sur le commerce et en particulier sur les compagnies, sociétés et maîtrises*. Amsterdam 1758. Tambien en La Haye (con el pseudónimo de M. Delisle) 1758. Traducción italiana (de A. N. Talier). Venezia 1769.

Jules De Vroil, *Étude sur Clicquot-Blervâche*, etc. Paris 1870.

En Italia el asunto fué tratado con poca originalidad y relativamente tarde. Los discípulos de Melon y los de Genovesi (excepto Sergio) defienden, más ó menos completamente, las trabas al comercio interior. Cuando, á fines del siglo, la Academia de Agricultura, Artes y Comercio de Verona, presentó á concurso el tema de las *Corporaciones*, hallaron estas un apologista exagerado en Marachio (1794) y más templados defensores en Marogna (1792) y en Torri (1793), que querían reformar los abusos. Las combatieron, á su vez, decididamente, el vicentino Abate Agustin Vivorio (1744-1822) y, con mayor doctrina, el laborioso economista piemontés Abate Juan Bautista Vasco (1733-1896). ¡Y todos estos escritores conocían y citaban las obras de Turgot, de Condillac y de Smith!

Ag. Vivorio, *Sopra i corpi delle arti*, etc. Verona 1792.
G. Vasco, *Delle Università delle Arti e Mestieri*. Milano, 1793. (Reimpreso en la *Raccolta* de Custodi. P. Mod. Vol. XXXIII).

§ III.—LAS TEORÍAS Y LAS REFORMAS FINANCIERAS.

Los problemas referentes á la *hacienda*, atrajeron, despues de los relativos á la *moneda*, y al mismo tiempo que los concernientes al *comercio* y al *cambio*, la atencion de muchos escritores, que los discutieron con distinto *sentido*, combinando, más ó menos felizmente, las consideraciones *teóricas*, con el exámen de las *condiciones* y de las *leyes* de su país, y, á veces, con *propósitos* de modificarlas profundamente. En un principio se desenvuelven y se comentan doctrinas que en parte se remontan hasta Aristóteles, el cual (como ha dicho bien Neumann) opina que el reparto de las *cargas públicas*, segun las *facultades*, es el único que responde á la justicia *distributiva*; en parte se acercan á los *canonistas*, que buscan en los impuestos la *causa* justa, la *forma* conveniente y la *autoridad* legitima; en parte son una continuacion de la teoria de Bodin y de Botero, que distinguen los impuestos *personales* y los *reales*, aprueban estos últimos y los quieren preferentemente sobre las *tierras*, sin excluir las *gabelas*, sobre objetos de *lujo* y de *consumo general*, pero no sobre los de *primera necesidad*. Buen número de *políticos*, como, por ejemplo, Caputo (*De regimine reipublicæ*, 1621) y, antes de ellos, un grupo de *jurisconsultos*, entre los cuales Ferretti (1547), recordado por Rava, en sus tratados de *subsidiis*, de *collectis*, de *tributis*, de *vectigalibus*, se proponen

establecer, con mayor precision, los principios de equidad que deben regir la recaudacion de los tributos, considerados todavia por muchos, en el siglo XVI, como ingresos *extraordinarios* del Estado, enfrente del *patrimonio fiscal* y de las *regalias*, que forman los *ordinarios*. El principio de la *generalidad* del impuesto se afirma, al principio *timidamente*, despues con mayor decision, enfrente de los *privilegios* de la aristocracia y del clero, para los cuales el ingénuo Bandini (1737) espera una renuncia voluntaria. La *razon geométrica* del impuesto, esto es, la *proporcionalidad*, admitida por todos (excepto el español P. Dávila, que quiere una *capitacion progresiva*, 1651) es, sin embargo, templada con la peticion de la excepcion de un *rédito mínimo*, ya formulada por un jurisconsulto aleman, Mateo Wessmbeck (*Cynosura litúrgica de subsidiis*, 1645), olvidado por Roscher é ilustrado por Cusumano (*Archivio di Statistica*, Roma 1880). Precisamente en Alemania es donde las teorías financieras aparecen desenvueltas en obras *sistemáticas especiales*, ó con un fin de *erudicion* (Bornitz, Besold, Klok), ó con intencion de preparar á los empleados de la magistratura financiera (*Cámaras*), para los cuales la obra de Seckendorff, recordada muchas veces, llega á ser el *vade mecum*, que más tarde sirve de texto para determinadas lecciones, dadas por algun profesor de derecho, como, por ejemplo, Thomasius y Ludewig en Halle(hácia 1722), Franckenstein en Leipsik, etc.

G. Ricca-Salerno, *Storia delle dottrine finanziarie in Italia*. Roma 1881. (Apreciabilísimo trabajo merecidamente encomiado por Stein y por Wagner).

Empero las exigencias siempre crecientes de los gobiernos alemanes, para rehacerse de los daños sufridos por consecuencias de guerras prolongadas y desastrosas, dieron motivo á una viva controversia, que tuvo su origen á fines del siglo XVI y se prolongó hasta la mitad del siguiente, por parte de muchos escritores, que defendían, con Tenzel, (*Entdeckte Goldgrube in der Accise*, 1685), las ventajas de una *derrama* general, mientras otros, como Leib (1708) y Eulner (1721), la querían limitada á las ciudades, y otros todavía la rechazaban, como contraria á la equidad y del todo inaplicable. La polémica terminó con un escrito templado y juicioso de von der Lith (*Politische Betrachtungen über die verchiedenen Arten der Steuern* Breslau 1751), que demostraba la necesidad de combinar los impuestos directos con los indirectos. Una disputa del mismo género tuvo lugar en Inglaterra, cuando, hácia el 1733, el omnipotente ministro Walpole intentó que el Parlamento decretase un *tributo* sobre el vino y el tabaco, sumamente impopular, que dió materia á una docena de folletos. Poco tiempo despues Mateo Decker (*Serious considerations on the several high duties*. 1744), con su proyecto de impuesto único sobre las *casas*, provocó algunos escritos favorables (Horsley) y otros contrarios, y especialmente los de G. Massie (1756-57), economista muy alabado por Cunningham. No se deben olvidar los muchos proyectistas (*arbitristas*) españoles, á los cuales Colmeiro dedicó un capítulo de su Historia.

K. Th. v. Inama-Sternegg, *Der Accisenstreit deutscher Finanztheoretiker* En la *Zeitschrift für die*

ges Staatswiss. Band 21. Tübingen 1865, páginas 516-546).

Em. Leser, *Ein Accisestreit in England*. Heidelberg 1879.

G. Ricca-Salerno, *Le dottrine finanziarie in Inghilterra*, etc. (En el *Giornale degli Economisti*. Bologna 1888).

M. Colmeiro, *Historia de la Economía Política en España*. Vol. II. Madrid 1863.

Bastante más que en estos escritos de ocasion, se reveló el talento financiero de los ingleses en algunas obras científicas, en las cuales algunos escritores de gran mérito, discutiendo sus criterios generales del impuesto, concedieron la preferencia á los *indirectos*, aduciendo principalmente razones de *equidad*. Enseña Hobbes (1642) que el impuesto (*emptæ pacis pretium*) debe ser proporcional á los *servicios* recibidos del Estado, cuya entidad es, segun él, *medida* por los *consumos* de cada uno. A esta doctrina se adhirieron, además de Child y de Davenant, otros escritores ingleses, entre los cuales sobresale Petty (1662). Llega á la misma conclusion, aduciendo motivos algun tanto distintos, el holandés Juan De la Court.

La originalidad de los ingleses es, por razones muy óbvias, todavia mayor en la *teoria* y en la *práctica* del *crédito público*. En el siglo XVIII poseen ya muchos libros y opúsculos, que se ocupan en los detalles de un asunto apenas desflorado. Arcibaldo Hutcheson (*A collection of treatises relating to national debt*, 1721) propone la conversion de la deuda pública en deuda *privada* de los propietarios territoriales. Nataniel Gould

(combatido por Pulteney), propone, mucho antes que Price, la creacion de una *caja de amortizacion* (*An essay on the national debt*, 1726); mientras Bernard (*considerations on the proposal for reducing the interest*, etc., 1750) proyecta la *conversion* y Hooke (*An essay*, etc., 1750) la trasformacion de la deuda perpétua en *tontinas* de 99 años. Más tarde Mortimer (*Elements of commerce and finances*, 1774), no contento con defender los *empréstitos públicos*, combatidos por Hume, les dedica una apología exagerada, presentando, ante todo, razones de *prioridad* conforme con el conocido libro del hebreo portugués Pinto (*Ttraité de la circulation et du credit*, 1773).

J. R. Mac Culloch, *The litterature of political economy*. London 1845, pág. 318 y sig.

Como patrocinadores de *reformas*, que remedien graves *injusticias* en el *sistema* de la *reparticion* y de la *recaudacion* de los tributos, se señalan en este periodo los escritores *franceses*, que defienden la *abolicion* de los privilegios de clase, la *supresion* de muchos *gravosos* impuestos de consumo, un equitativo *reordenamiento* de los *directos*, la sustitucion de la *administracion directa* con el *arrendamiento*, etc. No faltan proyectos excéntricos del todo, como el de Joncheré (1720); otros, expuestos en los escritos del Abate de Saint Pierre (1717-1723) y de Boulainvilliers (1727), aún cuando inspirados en sentidos filantrópicos. atienden especialmente, como se ha olvidado por muchos, los intereses de las clases dominantes. Otros, por último,

declarándose defensores del grupo *taillable et corvéable à merci*, que lanzaba, á fines del siglo XVI, sus lamentos (Froumenteau, *Le secrèt des finances de la France*, 1581), se ocupan especialmente de las miserables condiciones de los aldeanos. Así, por ejemplo, Boisguilbert, y después de él Pascoli y Bandini, citados en el párrafo I de este capítulo. En su *Projet d'une dime royal* (1707), Vauban está influido por las teorías de los mercantilistas, y es partidario del concentramiento y de la ingerencia gubernativa. Es de notar, por otra parte, que ninguno de estos escritores era partidario de un *impuesto único*, en el sentido fisiócrata, aún cuando todos prefieren los impuestos *directos* á los *indirectos*, y señalan, entre los *directos*, el primer puesto al *territorial*. No debemos admirarnos que enfrente de los *innovadores* salieran los defensores, más ó menos templados, de los *sistemas* vigentes, entre los cuales pueden recordarse á Duval (*Elements de finance*, 1736) y Naveau (*Le financier citoyen*, 1757). ¡No faltaron, en verdad, los *quietistas*, que, por medio de un anónimo, alabado en las *Memoires de Trevoux* (*El amigo de la paz*, 1761), proponían *dejar hacer* al Rey!

Italia puede vanagloriarse en este periodo de la gran obra del *censo milanès*, ó sea del *catastro parcelario geométrico*, iniciado, reinando Carlos VI, por la primera Junta presidida por Miro (1718-1733) y continuado y terminado por la segunda, para la cual es propuesto, reinando María Teresa, el ilustre economista florentino Pompeo Neri (1749-1758), que describe los trabajos en una voluminosa *Relazione* (1750), brevemente resumida y completada por Gian Rinaldo Carli (1776).

C. Lupi, *Storia de' principii, delle massime e regole seguite nella formazione del catasto prediale*, etc. Milano 1825.

En el orden teórico, tiene mucha importancia el primer *tratado metódico* de los tributos, escrito por Broggia, superior en mucho á los *cameralistas* contemporáneos suyos. Esta importancia, conocida por Galeani Napioni, advertida incidentalmente por Rau, escapada á Pierson, y demostrada brevemente por nosotros en 1876, fué puesta de manifiesto por Ricca-Salerno (*Storia* cit., págs. 105-111) y resulta tambien por un exacto resúmen de Fornari.

Desenvolviendo mejor la teoria de los *impuestos reales* (de Bodin y Botero), el negociante napolitano (ó veneciano residente en Nápoles, como pretende Settembrini) Carlos Antonio Broggia (m. en 1763), que tenía á la vista el sistema fiscal napolitano, y en particular la reforma del impuesto territorial, ordenada por Carlos III en 1741, bosquejó un completo sistema tributario, en el cual propone *una combinacion* racional de impuestos directos é indirectos, ocupándose tambien de cuestiones especiales, como la de los *puertos francos* combinados por él, y en la otra de la tasacion de las *casas habitadas* por los propietarios. Enemigo de los *privilegios de invencion*, de los *arrendamientos*, de los *empréstitos* y de la tasacion *directa* de las industrias (admitida por Vauban), Broggia funda su sistema sobre dos bases, esto es, la del impuesto sobre los *terrenos*, sobre las *edificaciones* y sobre los *capitales* dados en mútuo (*décimas sobre los ingresos ciertos*), recaudado

mediante el *catastro* (separado de las *declaraciones* de los contribuyentes), y la del impuesto sobre el *consumo* interior (*gabelas*) y sobre el exterior (*tarifas*). Tan solo en el caso de necesidades extraordinarias admite las contribuciones voluntarias, el aumento de las *décimas* y, dentro de ciertos límites, la *capitacion*. La monografía de Broggia que, como se ha visto, profesaba las teorías de los mercantilistas, trataba también (con poca originalidad) el tema de la moneda, que formaba parte de una obra ideada por él sobre la *ciencia de la vida civil económica*.

C. A. Broggia, *Dei tributi, delle monete e del governo politico della sanità*. Napoli 1743. (Reimpreso en la *Raccolta* de Custodi, *Parte antica*, Vol. IV).

En un escrito posterior, que le valió el destierro, Broggia proponía á la *Giunta per la ricompera degli arrendamenti* (cesion de ciertos impuestos á los acreedores del Estado) creada en 1751, el *rescate* de los mismos, al *precio corriente*, inferior al *originario*. Esta operación, que se llamaría ahora una *conversion de la renta*, defendida algun año antes en Toscana (Pompeo Neri), era combatida por la antigua jurisprudencia, favorable á los *cesionarios*, que hallaron en Nápoles un docto defensor en el Abogado Carlos Franchi, autor de una *Memoria* que supera, en la forma, la de Broggia.

C. A. Broggia, *Memoria ad oggetto di varie politiche ed economiche ragioni*, etc. Napoli 1754.

§ IV.—CÁTEDRAS, PERIÓDICOS, ACADEMIAS.

Es indudable que la creacion de especiales cátedras *universitarias* para las *ciencias camerales*, propuesta ya por Morhof, por Wolf y despues por Thomasius (Roscher, *Geschichte*, etc., pág. 344 y sig.) y realizada en 1727 por el Rey Federico Guillermo de Prusia, que confió la enseñanza á un jurisconsulto, Gasser (Halle) y á un historiador, Dithmar (Francfort sobre el Oder), ejerció mucha influencia sobre el ordenamiento sistemático de las *disciplinas económicas* (todavía seguido en Alemania), y más tarde tambien sobre los progresos de las teorías financieras. Las llamadas *ciencias camerales*, destinadas á los futuros empleados del Estado, formaban, bajo el nombre de *economía y comercio*, una extraña mezcla de nociones *agronómicas*, *tecnológicas* y de *economía privada*, que auxiliaban á la administracion de las *tierras*, de los *bosques*, de las *minas*, de las *industrias fiscales*, que constituían la parte principal de los rendimientos del Estado. Bajo el nombre de *policía* comprendian, en embrion, las teorías que forman ahora la *ciencia de la administracion*, especialmente la *económica*; con el nombre de *ciencia de la hacienda*, se enseñaban teorías, que se diferencian de las modernas, precisamente porque no tenían la sólida base de la actual *ciencia económica*, no consideraban, con la suficiente extension, la materia de los *tributos*, y poco ó nada decían sobre la *repercusion* de los impuestos y sobre *empréstitos públicos*.

Las cátedras de ciencias camerales se multiplicaron en Alemania, en Austria, en Hungría, etc. El *compendio*

de Darjes puede dar una idea de las doctrinas que se enseñaban; el de Baumstark, que pertenece á la economía moderna, proporciona una completa *bibliografía*.

J. G. Darjes, *Erste Gründe der Cameralwissenschaften*. Jena 1756. 2.^a edic. Leipzig 1768.

Ed. Baumstark, *Cameralistische Encyklopädie*. Leipzig 1835.

Tambien en Italia se crearon, algun tanto despues, cátedras *especiales* en las cuales se enseñaba solo la *economía política*. La primera fué la de Nápoles, fundada en 1754 por Bartolomé Intieri para el Abate Antonio Genovesi, que la desempeñó con mucha fortuna hasta 1769, y se llamó al principio de *meccanica* y de *commercio*. César Beccaria, tuvo por breve tiempo (1769-1770) en Milan, la llamada de *scienze camerali*, y Agustin Paradisi dictó, en Módena (1772-1780) lecciones de *economía civil*, todavía manuscritas, á las cuales sustituyó en los últimos años, el texto de Condillac (1776). En Palermo Vicente Manuel Sergio, enseñó las doctrinas de Genovesi (1779-1806).

L. Cossa, *Sulle prime cattedre di economia in Italia* (1873). En los *Saggi di economia politica*, Milano, 1878, pag. 65-95.

Á mediados del siglo, los periódicos científicos y literarios, que daban noticias de los *libros nuevos*, como, por ejemplo, el *Journal des Savants*, las *Acta Eruditorum* de Leipsik, las *Nouvelle Letterarie* de Venecia y

mejor las de Florencia (1740-1769), el *Magazzino Toscano* (1754 y sig.) los *Giornali dei Letterati* de Modena, de Florencia y el de Pisa (1771-1796) y más tarde el *Giornale Enciclopedico* y el *Giornale de Italia* (en Venecia), la *Biblioteca Oltramontana* y los *Ozii letterarii* de Turin comenzaron á informar á los lectores sobre las obras, cada vez más numerosas, referentes á la economía. En Alemania y en Francia, se siente bien pronto la necesidad de *revistas* especiales, las cuales reunieron, en notable mezcla, artículos de *tecnología*, de *economía privada* y de *economía pública*. La primera revista francesa es el *Journal Oeconomique* (Paris 1751-1762, 49 vol.), á la cual sigue el *Journal du Commerce* (Bruxelles 1759-1762, 24 vol.); los primeros periódicos alemanes son: el *Oekonomische Fama* (1729), el *Leipziger Sammlungen* de Zincke (1742), y otros, citados por Roscher (*Geschichte*, pág. 430 y sig.) Interesante sería un estudio concienzudo sobre la influencia científica de las revistas económicas *francesas é italianas*.

Contribuyeron, por último, á fijar la atención sobre los *problemas económicos*, las *Academias ó Sociedades agrícolas* y algunas *científicas y literarias*, que publicaron monografías dictadas por sus sócios, abrieron *concursos* y confirieron *premios* sobre temas *interesantes y controvertidos*. Se distinguieron, entre las extranjeras, las Sociedades de animación de Dublin (1736) y de Londres (1754), la ya citada Academia de Amiens, las de Rennes (1756), de Burdeos, de Viena en el Delfinado, de Leipsik, de San Petersburgo, de Zurich, y especialmente la más conocida de Berna (1758). En Italia, que tuvo la primera la famosa *Accademia dei Georgofili*

(1753), debe alabarse la iniciativa del Gobierno Veneciano (1768), el cual creó muchas *Accademie agricole* (Udine, Verona, Vicenza, Belluno, Conegliano, Treviso). También las *Accademie scientifiche e letterarie* de Mantua, de Pádua, de Turin, presentaron, muchas veces, en concurso compitiendo con la de los Georgófilos, cuestiones referentes á los *vivires* (*anona*), á la *beneficencia*, á los *gremios* ó *corporaciones de artes*, á la *libertad de comercio* etc. No se olvide, sin embargo, que sobre la eleccion y el desarrollo de estos temas ejercieron su influencia las doctrinas *fisiócratas*, y, por último, también las de Smith.

A. Zanon, *Dell' utilità morale, economica e politica delle Accademie d' agricoltura, arti e commercio*. Udine 1771. (Y en sus *Opere*. Udine 1828-31).

Aug. Oncken, *Der ältere Mirabeau und die oekonomische Gesellschaft in Bern*, 1886.

Leon. Piemonte, *Antonio Zanon*. Padova 1891, página 67-80.

A. Balletti, *L' economia politica nelle Accademie e nei Congressi degli scienziati* (1750-1850). Modena 1891. (Monografía concienzuda é interesante).

§ V.—EL ECLECTICISMO BUROCRÁTICO Y EL CATEDRÁTICO.

En una época en la cual se había discutido tanto de las materias de población, de agricultura, de manufacturas, de comercio, de moneda, de bancos, de artículos alimenticios, de impuestos y de empréstitos, y después que filósofos y publicistas, con Locke, Hume, Montesquieu, habían entrado también en la corriente, era bien

natural que surgiera en muchos doctos el deseo de resumir, más extensamente que Melon, que Ustariz, que Ulloa y que algun otro, la *communis opinio*, acerca de la *ciencia del comercio*, que se principió bien pronto á llamar *economia de Estado, civil, pública, política, nacional*. A Forbonnais en Francia, á Steuart en Inglaterra, á Justi en Alemania, á Sonnenfels en Austria, á Genovesi en Italia, somos deudores de las mejores *tentativas* de este género, que prueban el ingénio, la erudicion, la diligencia de sus autores, pero que, con razon, fueron olvidados, porque, contemporáneamente á estos trabajos de alta compilacion, hombres de bien distinta procedencia, valiéndose de observaciones propias y ajenas, habian creado un *sistema científico*, que, *rectificado* en algunas partes, completado en otras, establecido sobre bases más *amplias* y más *sólidas* y despojado de *elementos heterogéneos*, formó despues la *economia moderna*.

Primero en orden de *tiempo*, pero no de *mérito*, se presenta Forbonnais (1722-1800), el historiador de la hacienda francesa, que deja en la sombra á Melon, pero es todavía defensor de la *balanza de comercio*, de los *monopolios* y de las *prohibiciones*, que sostiene tambien, como *intendente de comercio*, en la famosa controversia de las *telas teñidas*, con Vicente Gournay, que provocó un brillante escrito del Abate Morellet (1758); es al mismo tiempo un entusiasta de la libre concurrencia, que no desconoce los abusos de las *corporaciones*, pero se preocupa, ante todo, de la importancia económica del *lujo*, de la rapidez de la *circulacion* y del aumento de la *poblacion*.

Elements du commerce, 1754. Reimpresos muchas veces. Enteramente refundidos en los *Principes et observations economiques*, 1767.

Le supera en mucho, por lo vasto de las investigaciones, la abundancia y la variedad de erudicion, el escocés Sir James Steuart, el cual expone, en dos grandes volúmenes, las teorías del *mercantilismo templado*. La obra de Steuart, al principio bien acogida en Inglaterra, fué olvidada del todo despues de la publicacion de la de Smith. Tan solo más tarde aparece alabada exageradamente por algunos alemanes (comenzando por Hufeland en 1807, para llegar hasta Hasbach en 1891), que hicieron de Steuart un precursor de la nueva ciencia, de la cual podría decirse, á su vez, la negacion. Más correctamente apreciado por Say, por Kantz y por Ingram, Steuart ha hallado, por último, en Feilbogen un crítico agudo é imparcial, que se pudo excusar, de la tarea poco agradable de estudiar aquel prolijo tratado, en el cual se hallan, es verdad, algunas buenas ideas sobre la poblacion, sobre los impuestos, sobre las máquinas, sobre la influencia del mercado, sobre la distribucion de los sistemas de cultivo, etc., mezcladas, sin embargo, con los más extraños errores y digresiones enojosas, como, por ejemplo, la de los gastos de *monetacion*, que ocupa un centenar de páginas. ¡Extraño precursor de Smith este apologista de la omnipotencia económica del Estado, que queria conciliar la *concurrentia* con las *corporaciones*, y que sostiene la *libertad de los bancos*, emitiendo *billetes inconvertibles*! Precisa es una buena dosis de pedanteria para comparar

los fisiócratas y Smith con un escritor que no sabe distinguir bien el *dinero* del *capital*, el *valor* del *precio*, el *salario* del *provecho*.

J. Steuart, *An inquiry into the principles of political œconomy*, etc. London 1767. Dos vol. Trad. en francés (1789), y en alemán (1769-1772).

S. Feilbogen, *James Steuart und Adam Smith*. (En la *Zeitschr. für die ges. Staatswiss.*, 1889).

Tuvo mayor fortuna, porque la eficacia de sus lecciones le proporcionó en su patria un buen número de discípulos, el Abate Antonio Genovesi (1712-1769), eruditísimo también, inferior á Steuart en el conocimiento del sistema *monetario* y *financiero*, pero superior, á su vez, en la *combinacion*, relativamente menos estrecha, de las viejas teorías de Child, de Temple, de Melon, de Ustariz, y de Ulloa, con las más nuevas y más liberales de Herbert y de Hume. Bien es verdad que las *lecciones* de Genovesi, son una coleccion de *monografias*, y no un verdadero *tratado*, y que los diversos asuntos están unidos más por la proximidad de las *páginas*, que por la de las ideas, como acertadamente lo nota Ferrara, el cual las declara *decrépitas* desde su *nacimiento*, más severo, por hallarse más cerca de la verdad, que Bianchini, que compara á Genovesi con Smith. Sin embargo, es lo cierto que Genovesi, es el más ilustre y el más moderado entre los *mercantilistas* italianos, el cual combina del mejor modo el *proteccionismo industrial* con el *agrario*, considera el comercio no solo como *fin*, sino también

como *medio*, para el despacho de los productos de las otras industrias y, distinguiendo el comercio *útil* (extraccion de los *gèneros alimenticios* y de las *manufacturas* é introduccion de las materias *primeras*) del comercio *dañoso* (exportacion de las materias *primeras* é importacion de mercancías extranjeras), sostiene que el primero pide la *libertad* más que la *proteccion*, y el segundo debe ser *prohibido* ó fuertemente *limitado*.

Ant. Genovesi, *Delle lezioni di commercio ossia d' economia civile*. Napoli 1765. Dos vol., 2.^a edic., 1768-1770. Traducido en aleman (1776) y en español (1785). Compendiadas por Tomás Gibellini, *Elementi di economia civile*. Torino 1805. (Véase tambien G. Racioppi, *Antonio Genovesi*. Napoli 1871).

Á la *escuela* de Genovesi (V. Gobbi, *La concorrenza estera*, 1884, pág. 139 y sig.) pertenecen los napolitanos Fortunato (1760), Strongoli (1783), Venturi (1798), el udinés Zanon (*Lettere*, 1756-1767), et ferrarés Todeschi (*Opere*, 1784) y el istriano Marcelo Marchesini (*Saggio d' economia politica*. Napoli 1793).

El príncipe de los *cameralistas* alemanes, Juan Enrique Justi (m. 1771), profesor en el Teresiano de Viena (1750-1752) y despues en Gottinga, enseñó, tambien, las doctrinas del mercantilismo y, bajo este aspecto, puede considerarse algun tanto inferior á Genovesi y á Steuart. Su mérito principal consiste en el *orden sistémico*; en la distincion entre la *economía* y el *comercio* y la ciencia de la *política* (ó de la *administracion*), de la cual es el padre; en algunas investigaciones suyas

propias y en la mejor elaboracion de los materiales ya recogidos, en parte, en el *Dictionaire de la police* del francés Delamare (1726). Tiene, en verdad, la gloria de haber compuesto el primer tratado de hacienda, en el cual se halla una *clasificacion* racional de los *gastos públicos*, una teoria de los *ingresos*, larguísima para los *patrimonios fiscales* y las *regalias*, del todo insuficiente para los *empréstitos públicos*, y un intento de coordinacion de los principios fundamentales de los impuestos, con algunas explicaciones sobre los *directos* (territorial, industrial y personal por clases) y sobre los *indirectos*, y en particular sobre las *tarifas*, que él considera, bajo el aspecto *económico*, como las *bridas* de las cuales se sirve el gobierno para regular las *industrias* en la forma más conforme para la *felicidad* de los pueblos.

Joh. H. G. von Justi, *Staatswirthschaft, oder systematische Abhandlung aller Oekonomischen und Cameral-Wissenschaften*. Leipzig 1755. II Vol., 2.^a edic. 1758.—*System des Finanzwesens*. Halle, 1766.—*Polizei-Wissenschaft*, 1756. (Cfr. Deutsch, J. H. G. von Justi, en la *Zeitschr. für die ges. Staatswiss.* Tübingen, 1889; y especialmente G. Marchet, *Studien über die Entwicklung der Verwaltungslehre in Deutschland*. München 1885).

Análoga á la posicion de Justi en Alemania, es la que tiene en Austria el Baron José de Sonnenfels (1733-1817). Mercantilista, en verdad, pero más liberal que Justi al combatir las trabas *annonarias* y *feudales*,